Año XCIX - Montevideo, viernes 14 de noviembre de 2003 - Nº 26.383

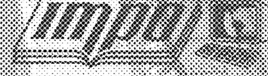
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



UruguayNatural



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.383 - Montevideo, viernes 14 de noviembre de 2003

DOCUMENTOS

Tomo 394

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1
Resolución 1.614/003

Desígnase Presidente del Directorio del Banco de Seguros del Estado.
(3.274)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Directorio del Banco de Seguros del Estado;

RESULTANDO: que el Cr. Enrique Roig fue designado miembro de dicho Organismo por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, con fecha 19 de diciembre de 2000 previa venia otorgada por el Senado de la República;

CONSIDERANDO: conveniente designar para el cargo vacante al precitado miembro integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República, artículo 1º, literal a) de la Ley Nº 15.740 de 8 de abril de 1985;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase Presidente del Directorio del Banco de Seguros del Estado al Cr. Enrique Roig.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, LUCIO CACERES, JOSE VILLAR, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, JUAN BORDABERRY, SAUL IRURETA.

---o---

2
Resolución 1.615/003

Designase Presidente Interino del Directorio del Instituto Nacional de Menor.
(3.275)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Instituto Nacional del Menor;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente designar Presidente Interino del Directorio del referido Organismo hasta tanto se provea definitivamente la vacante, conforme con lo establecido en el Artículo 187 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase Presidente Interino del Directorio del Instituto Nacional del Menor, y hasta tanto se provea definitivamente el cargo, al señor Presidente del Banco de Seguros del Estado, Cr. Enrique Roig.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, LUCIO CACERES, JOSE VILLAR, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, JUAN BORDABERRY, SAUL IRURETA.

---o---

3
Resolución 1.616/003

Desígnase Presidente Interino de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.
(3.276)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA Y NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Presidente de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente designar Presidente Interino del Directorio del referido Organismo, hasta tanto se provea definitivamente la vacante conforme con lo establecido en el Artículo 187 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase Presidente Interino de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y hasta tanto se provea definitivamente el cargo, al señor Presidente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, Ing, Gabriel Gurméndez.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, LUCIO CACERES, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, JUAN BORDABERRY, SAUL IRURETA.

---o---

4
Resolución 1.617/003

Deléganse en el Ministro de Transporte y Obras Públicas, las atribuciones del Poder Ejecutivo que se determinan. (3.277*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 5 de noviembre de 2003

VISTO: la explotación del modo de transporte ferroviario y la de su infraestructura;

RESULTANDO: I) desde la entrada en vigencia de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, el Poder Ejecutivo puede autorizar el acceso de todas las empresas al modo ferroviario para que transporten mercancías y/o pasajeros cumpliendo ciertos requisitos y abonando el peaje que se establezca. Dicho acceso debe entenderse a las vías o parte de la red ferroviaria cuya utilización se habilite por ser económicamente sustentables conforme lo dispone el artículo 150 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002;

II) la mencionada Ley Nº 17.556, en el mismo artículo 150 transfirió al Ministerio de Transporte y Obras Públicas los cometidos, facultades y bienes relativos a la infraestructura ferroviaria que tenía la Administración de Ferrocarriles del Estado, así como el derecho al cobro de peaje. La fecha de apertura del mercado para este tipo de transporte, la establecerá el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas según las facultades reglamentadas por el Decreto Nº 501/02, de 30 de diciembre de 2002, que le comete la administración y gestión de la infraestructura ferroviaria en todo el territorio nacional;

CONSIDERANDO: I) que es necesario definir términos y regular más detalladamente las nuevas condiciones en que se desarrollarán en el futuro estas actividades, sustituyendo por un nuevo dispositivo el actualmente vigente, para convertir la infraestructura ferroviaria en un soporte adecuado para la operación del transporte ferroviario;

II) que debe mantenerse permanentemente actualizada la calificación de aquellas vías que continúen siendo económicamente sustentables, sigan ocupadas con el tráfico que así lo justifica, siempre que el operador que las utiliza cumpla con la normativa aplicable;

III) que la presencia de operadores públicos y privados compitiendo en el mismo sector, debe apuntar al objetivo de que los usuarios sean los principales beneficiarios, correspondiendo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas jugar un papel preponderante en la toma de decisiones estratégicas;

IV) que se considera oportuno y conveniente delegar en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas determinadas competencias atinentes a esta materia;

V) que la utilización del instituto de la delegación de atribuciones;' contribuirá a dar respuesta en menor plazo y permitirá el mejor análisis de los problemas, por ser tratados en el nivel más próximo a la acción y al sector donde se generan;

VI) que la delegación de atribuciones se otorgará en el marco del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, sin perjuicio que el Poder Ejecutivo pueda avocar las atribuciones delegadas, así como el Ministerio de Transporte y Obras Públicas someterlas a consideración de ese poder;

VII) que la regulación del acceso a la infraestructura ferroviaria mediante procedimientos competitivos, así como el establecimiento de tarifas mínimas corresponde sean dispuestas por el Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el Ministro de Transporte y Obras Públicas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por las Unidades Ejecutoras respectivas;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Deléganse en el Ministro de Transporte y Obras Públicas o en quien haga sus veces, las atribuciones del Poder Ejecutivo concernientes a:

a) Promover las condiciones de concurrencia para el modo ferroviario de acuerdo a principios de objetividad, transparencia y no discriminación.
b) Establecer los criterios para que la prestación de los servicios ferroviarios se realicen con eficacia y en condiciones idóneas de seguridad.
c) Prever un sistema de otorgamiento de licencias que permita el libre acceso al mercado de los operadores ferroviarios.
d) Dictar los actos administrativos necesarios para la protección de los intereses de los usuarios, garantizando, sus derechos de acceso a los servicios de transporte ferroviario, en adecuadas condiciones de calidad, así como la elección de la empresa que los preste.
e) Planificar, proyectar, construir, modificar y mantener, directamente o por terceros, la infraestructura ferroviaria.
f) Suscribir, en representación del Poder Ejecutivo, convenios internacionales de interconexión ferroviaria internacional.
g) Suscribir con particulares, convenios relativos a la interconexión con la infraestructura ferroviaria de titularidad privada.
h) Establecer las servidumbres previstas en el artículo 55 del Código Rural para el estudio, construcción, modificación, conservación y limpieza de la vía férrea.
i) Establecer las condiciones y requisitos para la obtención de los títulos o permisos que habiliten al personal que cumpla funciones en la operación de servicios ferroviarios, así como el régimen de autorización y funcionamiento de los centros de formación de dicho personal.
j) Establecer las condiciones y requisitos que deberá cumplir el material rodante.
k) Asignar y/o modificar la calificación de líneas férreas económicamente sustentables, a cuyos efectos realizará verificaciones periódicas.
l) Asignar las inversiones y el mantenimiento, dentro de los recursos puestos a su disposición, en aquellas líneas que designe como económicamente sustentables.

ll) Realizar el inventario de bienes relativos a la infraestructura ferroviaria (líneas férreas y vías férreas auxiliares a la línea, tales como desvíos, vías andén, de paso, de patio y de conexión, sistemas y elementos de señalización y comunicaciones, los patios de maniobras, las estaciones, los terrenos y otras instalaciones fijas que permitan la circulación de trenes, etc.), que fueron transferidos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas por el artículo 150 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, procediendo en todo lo que corresponda a efectuar y tramitar las comunicaciones, certificaciones, acreditaciones e inscripciones en los Registros Públicos y Tribunales pertinentes.
m) Determinar la fecha de apertura del mercado para este tipo de transporte.

2º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior el Poder Ejecutivo podrá avocar las atribuciones delegadas, así como el Ministerio delegado someterlas a consideración de este Poder.

3º.- Las atribuciones delegadas no podrán a su vez ser objeto de delegación.

4º.- El Ministro de Transporte y Obras Públicas enviará a la Secretaría de la Presidencia de la República copia de las resoluciones que se dicten en ejercicio de las atribuciones delegadas dentro de las cuarenta y ocho horas.

5º.- Al Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el Ministro de Transporte y Obras Públicas, le corresponde:
a) Regular el acceso a, la infraestructura ferroviaria para la adjudicación de capacidad de infraestructura (circulación de un tren entre dos puntos durante un tiempo determinado), mediante procedimientos competitivos claros, que respeten los principios de igualdad y publicidad.
En casos debidamente justificados el Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá otorgar directamente permisos de operación precarios y revocables.
b) Establecer, previos los asesoramientos e intervenciones pertinentes, las tarifas mínimas, cuando estime que el mercado así lo requiere.

6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, LUCIO CACERES, JOSE VILLAR, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, JUAN BORDABERRY, SAUL IRURETA.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

5

Resolución 1.585/003

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería. (3.245)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 31 de octubre de 2003

VISTO: que el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Sr. José Villar, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 2 de noviembre de 2003.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del día 2 de noviembre de 2003 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Alejandro Falco.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

---o---

6

Resolución 1.626/003

Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca. (3.286)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 6 de noviembre de 2003

VISTO: que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Martín Aguirrezabala, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 9 de noviembre de 2003.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca a partir del día 9 de noviembre de 2003 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ing. Agr. Edgardo Cardozo.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

---o---

7

Resolución 1.627/003

Desígnase Ministro interino de Transporte y Obras Públicas. (3.287)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 6 de noviembre de 2003

VISTO: que el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, Ing. Lucio Cáceres habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 12 de noviembre de 2003.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Transporte y Obras Públicas a

partir del día 12 de noviembre de 2003 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Juan Luis Aguerre.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

8

Resolución 1.618/003

Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la Sociedad San Francisco de Sales (Padres Salesianos). (3.278*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de noviembre de 2003

VISTO: el proyecto de inversión presentado por la sociedad San Francisco de Sales (Padres Salesianos).-

RESULTANDO: I) que el objetivo del proyecto, subvencionado en parte por la Unión Europea (Proyecto de Promoción Integral y Desarrollo Rural ONG - PVP/2002/020-472/UY) y en parte también por la ONG italiana Amici dei Popoli, es la creación de un centro de desarrollo local en Sarandí del Yí (Institución Paiva Irisarri), situado al sur del departamento de Durazno, en el que jóvenes del medio rural puedan obtener formación y capacitación vinculadas al trabajo en dicho medio.-

II) que el referido aprendizaje supone una fase práctica, por cuanto los bienes producidos durante y después del mismo serán comercializados, haciendo así al proyecto sustentable. Esta característica le otorga al proyecto un perfil diferenciado del concepto tradicional de servicios de enseñanza y orientado más bien a la aplicación directa de mano de obra en lo inmediato y al fomento de la microempresa en el corto plazo.-

III) que el emprendimiento está orientado a la generación de empleo productivo tanto en forma directa como indirecta, al fomento de la micro y pequeña empresa y a la contribución a la descentralización geográfica con utilización de mano de obra en insumos locales, además de sus fines educativos.-

CONSIDERANDO: I) que el proyecto de inversión referido cumple con lo establecido por los literales C) , E) y F) del artículo 11º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998.-

II) la conveniencia de fomentar emprendimientos de este tipo por sus objetivos sociales y atendiendo a su particular financiamiento.-

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la Sociedad San Francisco de Sales (Padres Salesianos), referente a la creación de un centro de desarrollo local en Sarandí del Yí.-

2º.- Acuérdase a dicha institución un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones en plaza de bienes y servicios, directamente vinculados con las obras civiles proyectadas y en las adquisiciones en plaza de maquinarias y equipos (bienes de activo fijo), así como mobiliario y equipamiento necesarios para la inversión proyectada por un monto imponible total de hasta U$S 711.887,00 (setecientos once mil ochocientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América), aplicables a los ejercicios comprendidos entre el 2003 y el 2006 inclusive.-
El crédito a que hace referencia este numeral tendrá el mismo tratamiento que el acordado a los exportadores.-

3º.- Los beneficios fiscales establecidos en la presente Resolución, se autorizarán en igual proporción que la que se constate que exista entre la inversión realizada y la comprometida.-

4º.- A los efectos del control y seguimiento, la Sociedad San Francisco de Sales deberá informar anualmente ante la Comisión de Aplicación y, en forma simultánea, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, con respecto a la ejecución del proyecto y al cumplimiento de las metas del mismo, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados por esta Resolución.-

5º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Resolución 1.619/003

Autorízase a "TURUL S.A.", titular de la emisora "FM GENTE" el traslado de la planta trasmisora desde el Cerro Pan de Azúcar a la ciudad de Maldonado. (3.279*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 6 de noviembre de 2003

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) por la cual la empresa "TURUL S.A,", titular de la emisora "FM GENTE", que opera en la frecuencia 90.1 Mhz Canal 211 B desde el Cerro Pan de Azúcar, solicita autorización para trasladar la planta trasmisora de dicha estación, a la ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 73.270) de fecha 15 de noviembre de 1994 fue autorizada a operar dicha estación en la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1874/001 de fecha 18 de diciembre de 2001, se autorizó la transferencia de titularidad de la emisora que opera en la frecuencia 90,1 Mhz de la ciudad de Piriápolis, de su titular Gustavo Rodríguez Tabó, a favor de "TURUL S.A.".-

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 845/003 de fecha 1ro. de julio de 2003, se autorizó el aumento de potencia efectiva radiada de 1 kw (PER) y de una altura media de antena (HMA) de 30 metros a una potencia de 1kw (PER) y de una altura media de antena (HMA) de 75 metros y al traslado de la planta emisora desde su actual ubicación de la ciudad de Piriápolis a la localidad de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado.-

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la "U.R.SE.C", no existen inconvenientes desde el punto de vista técnico para autorizar el traslado solicitado, sin perjuicio que se debe modificar la frecuencia y los parámetros técnicos de la estación, hecho que deberá ser coordinado.-

II) que se encuentra pendiente la coordinación con la Administración Argentina.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo previsto por la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y por la Asesoría Letrada de la misma.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorizar a "TURUL SA", titular de la emisora "FM GENTE" el traslado de la planta trasmisora desde el Cerro Pan de Azúcar a la ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado, modificando la frecuencia de 90.1 Mhz Canal 211 B a 107.1 Mh:, Canal 296 y aumentando la potencia a 60 Kw (PER), con 150 metros de altura media de antena.-

2do.- Establecer que la autorización otorgada queda condicionada a los resultados de la posterior coordinación de la estación con la Administración Argentina.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) a sus efectos, Cumplido archívese.-
BATLLE, YAMANDU FAU.

---o---

10

Resolución 1.620/003

Autorízase a los señores Julio Carlevaro Carbo y Elsa Teresita Herrera Oreggia, a ceder y transferir la totalidad de sus acciones en la empresa "REIFORD S.A.", permisionaria del servicio de televisión para abonados en la ciudad de Tacuarembó del departamento homónimo, a favor de las personas que se determinan.
(3.280*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 6 de noviembre de 2003

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la cual la empresa "REIFORD S.A.", solicita se le autorice la transferencia de la totalidad de sus acciones sociales, a favor de los señores José María Sáenz Valiente y Enrique Alfredo Fortini Uzal.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 545 993 de 2 de julio de 1993, se autorizó a la empresa gestionante a suministrar el servicio de televisión para abonados en la ciudad Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, por el sistema "cable".-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 368 002 de 26 de febrero de 2002, se le autorizó a los señores Juan José Moratorio y Lucila Kauke a ceder y transferir la totalidad de sus acciones de la empresa "REIFORD S.A.", a favor de los señores Elsa Teresita Herrera Oreggia y Julio Carlevaro Carbo.-

CONSIDERANDO: I) que los titulares de las acciones, señores José María Sáenz Valiente y Enrique Alfredo Fortini Uzal, han cumplido con los requisitos y exigencias personales que establecen los Decretos 349 990 de 7 de agosto de 1990 y 125 993 de 12 de marzo de 1993.-

II) que se ha agregado testimonio notarial del Contrato de Transferencia de Acciones de la sociedad dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 586 990 de 18 de diciembre de 1990, habiendo transcurrido el plazo reglamentario de cinco años que establece el artículo 19 del Decreto 349 990 citado, para que se pueda hacer modificaciones en la titularidad de las autorizaciones.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto 349 990 de 7 de agosto de 1990, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y por la Asesoría Letrada de la misma.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a los señores Julio Carlevaro Carbo y Elsa Teresita Herrera Oreggia, a ceder y transferir la totalidad de sus acciones en la empresa "REIFORD S.A", permisionaria del servicio de televisión para abonados en la ciudad de Tacuarembó del departamento homónimo, a favor de los señores José Maria Sáenz Valiente y Enrique Alfredo Fortini Uzal.-

2do.- Declárase que la sociedad "REIFORD SA", quedará integrada por los señores José María Sáenz Valiente y Enrique Alfredo Fortini Uzal.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, YAMANDU FAU.

---o---

11

Resolución 1.621/003

Autorízase a los señores Santiago Juan Urioste Folle y José María Vanrell Delgado, a ceder y transferir la totalidad de sus acciones en la empresa "AUDOMAR S.A.", permisionaria del servivio de televisión para abonados en la ciudad de Paysandú del departamento homónimo, a favor de las personas que se determinan.
(3.281*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 6 de noviembre de 2003

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la cual la empresa "AUDOMAR S.A.", solicita se le autorice la transferencia de la totalidad de sus acciones sociales, a favor de los señores José María Sáenz Valiente y Enrique Alfredo Fortini Uzal.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 545 993 de 2 de julio de 1993, se autorizó a la empresa gestionante a suministrar el servicio de televisión para abonados en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, por el sistema "cable".-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 396 001 de 3 de abril de 2001 .se le autorizó a los señores Alberto Marcelo Pereira Micoud y Carlos María Vignola Demarco, a ceder y transferir la totalidad de sus acciones de la empresa "AUDOMAR S.A.", a favor de los señores Santiago Juan Urioste Folle y José María Vanrell Delgado.-

CONSIDERANDO: I) que los titulares de las acciones, señores José María Sáenz Valiente y Enrique Alfredo Fortini Uzal, han cumplido con los requisitos y exigencias personales que establecen los Decretos 349 990 de 7 de agosto de 1990 y 125 993 de 12 de marzo de 1993.-

II) que se ha agregado testimonio notarial del Contrato de Transferencia de Acciones de la sociedad dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 586 990 de 18 de diciembre de 1990, habiendo transcurrido el plazo reglamentario de cinco años que establece el artículo 19 del Decreto 349 990 citado, para que se pueda hacer modificaciones en la titularidad de las autorizaciones.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto 349 990 de 7 de agosto de 1990, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y por la Asesoría Letrada de la misma.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a los señores Santiago Juan Urioste Folle y José María Vanrell Delgado, a ceder y transferir la totalidad de sus acciones en la empresa "AUDOMAR S A.", permisionaria del servicio de televisión para abonados en la ciudad Paysandú del departamento homónimo, a favor de los señores José María Sáenz Valiente y Enrique Alfredo Fortini Uzal.-

2do.- Declárase que la sociedad "AUDOMAR SA", quedará integrada por los señores José María Sáenz Valiente y Enrique Alfredo Fortini Uzal.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a sus efectos Cumplido, archívese.-
BATLLE, YAMANDU FAU.

---o---

12

Resolución 1.622/003

Autorízase a los señores Julio Carlevaro Carbo y Elsa Teresita Herrera Oreggia, a ceder y transferir la totalidad de sus acciones en la empresa "SPACE ENERGY TECH S.A.", permisionaria del servicio de televisión para abonados en la ciudad de Salto del departamento homónimo, a favor de las personas que se determinan.
(3.282*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 6 de noviembre de 2003

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), por la cual la empresa "SPACE ENERGY TECH S.A.", solicita se le autorice la transferencia de la totalidad del paquete accionario de la señora Elsa Teresita Herrera Oreggia y del señor Julio Carlevaro Carbo, a favor de los señores José María Sáenz Valiente y del señor Enrique Alfredo Fortini Uzal.-

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo 545 993 de 2 de julio de 1993, se autorizó a la empresa gestionante a suministrar el servicio de televisión para abonados en la ciudad de Salto, departamento de Salto por el sistema "cable".-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 367 002 de 26 de febrero de 2002, se le transfirieron la totalidad de las acciones de la empresa "SPACE ENERGY TECH S.A.", a la señora Elsa Teresita Herrera Oreggia y al señor Julio Carlevaro Carbo.-

CONSIDERANDO: I) que los señores José Maria Sáenz Valiente y Enrique Alfredo Fortini Uzal, han cumplido con los requisitos y exigencias personales que establecen los Decretos 349 990 de 7 de agosto de 1990 y 125 993 de 12 de marzo de 1993.-

II) que se adjuntó a estos obrados el testimonio notarial del Contrato de Transferencia de Acciones de la sociedad dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 586 990 de 18 de diciembre de 1990, habiendo además transcurrido el plazo reglamentario de cinco años que establece el articulo 19 del Decreto 349 990 citado, para que se pueda hacer modificaciones en la titularidad de las autorizaciones.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto 349 990 de 7 de agosto de 1990, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y por la Asesoría Letrada de la misma.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase al señor Julio Carlevaro Carbo y a la señora Elsa Teresita Herrera Oreggia, a ceder y transferir la totalidad de sus acciones en la empresa "SPACE ENERGY TECH S.A", permisionaria del servicio de televisión para abonados en la ciudad de Salto del departamento homónimo, a favor de los señores José María Sáenz Valiente y Enrique Alfredo Fortini Uzal.-

2do.- Declárase que la sociedad "SPACE ENERGY TECH SA", quedará integrada por los señores José María Sáenz Valiente y Enrique Alfredo Fortini Uzal.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a sus efectos Cumplido, archívese.-
BATLLE, YAMANDU FAU.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

13

Resolución 1.586/003

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DOFIN S.A.
(3.246*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de octubre de 2003

VISTO: la solicitud de la empresa **DOFIN S.A.**, referente a la explotación industrial y comercialización de cueros y subproductos, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de nuevo equipamiento con la finalidad de aumentar la producción y mejorar la calidad de los productos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12°. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **DOFIN S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **DOFIN S.A.**, referente a la explotación industrial y comercialización de cueros y subproductos.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **DOFIN S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Dos (2) juegos de piezas para cueros crudos.
* Dos (2) filtros de pelo.
* Un (1) juego de pinzas para cueros piquelados.
* Una (1) escurridora de 6 cilindros.
* Un (1) sistema de agua mix para la nueva ribera.
* Una (1) cadena para secado de cueros.
* Un (1) horno de secado de cueros.
* Una (1) moliza.
* Un (1) compactador de viruta.
* Dos (2) tanques homogenizadores.
* Dos (2) tanques reactores.
* Doscientos ochenta (280) difusores completos de disco de diámetro 9".
* Un (1) soplador centrífugo con capacidad de 400 mm3 h.
* Un (1) autoelevador eléctrico para productos químicos, capacidad 2.000 kg.
* Dos (2) fulones de prueba.
* Un (1) equipo de prueba para fogging.

3º.- Otórgase a la empresa **DOFIN S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 47.948 o el equivalente al 15% de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión

de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otórgase a la firma **DOFIN S.A.** la exoneración prevista en el art. 1°. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 1.185.478, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1° 06 02 y el 31 05 04.

En virtud del art. 3°. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficiio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9°.

La empresa DOFIN S.A., tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1° del presente numeral, hasta el día 31 05 06.

5º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- A los efectos del control y segumiento, la empresa **DOFIN S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantacion del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14
Resolución 1.587/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TILSAN S.R.L.
(3.247)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **TILSAN S.R.L.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 2 (dos) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma **TILSAN S.R.L.** que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Otórgase por el plazo de 30 (treinta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma **TILSAN S.R.L.** que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

4º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

15
Resolución 1.598/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CONSTRUMADER S.R.L.
(3.248)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **CONSTRUMADER S.R.L.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 60 (sesenta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **CONSTRUMADER S.R.L.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se

liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

16
Resolución 1.589/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ARQ. FERNANDEZ CAPURRO S.A. (3.249)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **ARQ. FERNANDEZ CAPURRO S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 16 (dieciseis), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 15 (quince) trabajadores de la firma **ARQ. FERNANDEZ CAPURRO S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Amplíase por el plazo de 60 (sesenta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma **ARQ. FERNANDEZ CAPURRO S.A.** que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

4º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

17
Resolución 1.590/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ARTEM S.A. (3.250)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **ARTEM S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 11 (once), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 10 (diez)trabajadores de la firma **ARTEM S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Amplíase por el plazo de 30 (treinta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma **ARTEM S.A.** que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

4º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

18
Resolución 1.591/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MEDELTOP S.A. (3.251)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **MEDELTOP S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un)trabajador de la firma **MEDELTOP S.A.** que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Amplíase por el plazo de 60 (sesenta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma **MEDELTOP S.A.** que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- Amplíase por el plazo de 30 (treinta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 2 (dos) trabajadores de la firma **MEDELTOP S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

4º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

5º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

19

Resolución 1.592/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MONTELECNOR S.A.
(3.252)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **MONTELECNOR S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 8 (ocho), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 7 (siete)trabajadores de la firma **MONTELECNOR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Amplíase por el plazo de 60 (sesenta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma **MONTELECNOR S.A.** que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

4º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

20

Resolución 1.593/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma LOURDES S.R.L.
(3.253)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **LOURDES S.R.L.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 10 (diez), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 10 (diez)trabajadores de la firma **LOURDES S.R.L.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

21

Resolución 1.594/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma LEONEL BASSO LTDA.
(3.254)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **LEONEL BASSO LTDA.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 6 (seis)trabajadores de la firma **LEONEL BASSO LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

22

Resolución 1.595/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma LEMU S.A.
(3.255)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **LEMU S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 8 (ocho), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 8 (ocho) trabajadores de la firma **LEMU S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

23

Resolución 1.596/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma GRINOR S.A.
(3.256)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **GRINOR S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 17 (diecisiete) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **GRINOR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Otórgase por el plazo de 60 (sesenta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 10 (diez) trabajadores de la firma **GRINOR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- Otórgase por el plazo de 30 (treinta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 2 (dos) trabajadores de la firma **GRINOR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

4º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

5º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

24

Resolución 1.597/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CYANGU S.A.
(3.257)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 8 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **CYANGU S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha de-

terminado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco)trabajadores de la firma **CYANGU S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

25

Resolución 1.598/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ACRICIEL S.R.L.
(3.258)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **ACRICIEL S.R.L.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **ACRICIEL S.R.L.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

26

Resolución 1.599/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ALFREDO PEIRANO CONSTRUCCIONES.
(3.259)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **ALFREDO PEIRANO CONSTRUCCIONES** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 13 (trece) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 8 (ocho) trabajadores de la firma **ALFREDO PEIRANO CONSTRUCCIONES** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Otórgase por el plazo de 60 (sesenta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma **ALFREDO PEIRANO CONSTRUCCIONES** que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- Otórgase por el plazo de 30 (treinta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) trabajadores de la firma **ALFREDO PEIRANO CONSTRUCCIONES** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

4º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

5º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

27

Resolución 1.600/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PINTURAS INDUSTRIALES S.A.
(3.260)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **PINTURAS INDUSTRIALES S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 12 (doce) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 7 (siete)trabajadores de la firma **PINTURAS INDUSTRIALES S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Amplíase por el plazo de 60 (sesenta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **PINTURAS INDUSTRIALES S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- Amplíase por el plazo de 30 (treinta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 2 (dos) trabajadores de la firma **PINTURAS INDUSTRIALES S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

4º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

5º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

28
Resolución 1.601/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma KUMEL S.A.
(3.261)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **KUMEL S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro)trabajadores de la firma **KUMEL S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

29
Resolución 1.602/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CRISAL S.R.L.
(3.262)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **CRISAL S. R. L.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 1 (uno), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un)trabajador de la firma **CRISAL S. R. L.** que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

30
Resolución 1.603/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma WALTER RAMON POLLERO SANCHEZ.
(3.263)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **WALTER RAMON POLLERO SANCHEZ** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres)trabajadores de la firma **WALTER RAMON POLLERO SANCHEZ** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

31
Resolución 1.604/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SERLY LTDA.
(3.264)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **SERLY LTDA.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro)trabajadores de la firma **SERLY LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

32
Resolución 1.605/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SACEEM.
(3.265)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **SACEEM** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 62 (sesenta y dos), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 59 (cincuenta y nueve) trabajadores de la firma **SACEEM** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Amplíase por el plazo de 60 (sesenta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **SACEEM** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

4º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

33
Resolución 1.606/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RIO DE LA PLATA S.R.L.
(3.266)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **RIO DE LA PLATA S.R.L.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 19 (diecinueve), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 19 (diecinueve) trabajadores de la firma **RIO DE LA PLATA S.R.L.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

34
Resolución 1.607/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ING. APUD CONSTRUCCIONES S.A. (3.267)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **ING. APUD CONSTRUCCIONES S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 52 (cincuenta y dos), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 52 (cincuenta y dos) trabajadores de la firma **ING. APUD CONSTRUCCIONES S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

35
Resolución 1.608/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma JOSE CASTIGLIONI (H) S.A. (3.268)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **JOSE CASTIGLIONI (H) S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco)trabajadores de la firma **JOSE CASTIGLIONI (H) S.A.** que e encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Amplíase por el plazo de 60 (sesenta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma **JOSE CASTIGLIONI (H) S.A.** que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

4º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

36
Resolución 1.609/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma JOTAELEME S.A. (3.269)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **JOTAELEME S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 6 (seis) trabajadores de la firma **JOTAELEME S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

37

Resolución 1.610/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma C.A.L.S.A.L.
(3.270)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **C.A.L.S.A.L.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) trabajadores de la firma **C.A.L.S.A.L.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

38

Resolución 1.611/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CAPO Y CIA S.A.
(3.271)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **CAPO Y CIA S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 8 (ocho), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco)trabajadores de la firma **CAPO Y CIA. S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Amplíase por el plazo de 60 (sesenta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 2 (dos) trabajadores de la firma **CAPO Y CIA. S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- Amplíase por el plazo de 30 (treinta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma **CAPO Y CIA. S.A.** que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

4º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

5º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

39

Resolución 1.612/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ZAMIT Y CAMPOS S.A.
(3.272)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: La solicitud de **ZAMIT Y CAMPOS S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha de-

terminado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 30 (treinta), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **ZAMIT Y CAMPOS S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

40

Resolución 1.623/003

Establécese el día 20 de octubre como "Día del Funcionario de Salud Pública".
(3.283*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 6 de noviembre de 2003

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo No. 46112 de fecha 29 de mayo de 1962 por la cual se declaró el día 20 de octubre "Día del Funcionario de Salud Pública";

RESULTANDO: I) que dicha declaración tiene como objetivo exaltar la alta finalidad social y la trascendencia de la obra que llevan a cabo con abnegación los funcionarios del Ministerio de Salud Pública;

II) que se entiende pertinente que dicha fecha sea conmemorada declarándose día no laborable para la totalidad de los funcionarios de la mencionada Secretaria de Estado, sin perjuicio del régimen de guardias correspondientes;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 44 de la Constitución de la República y por los artículos 2º numeral 6º, 3º y 34º y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública No. 9.202 de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese que el día 20 de octubre, "Día del Funcionario de Salud Pública", destinado a exaltar la alta finalidad social de la misión de aquel personal; será dedicado a valorar la trascendencia y la abnegación de la obra que llevan a cabo los funcionarios del Ministerio de Salud Pública y generará un día compensatorio, que el funcionario podrá gozar cuando lo solicitare, siempre que las necesidades del servicio donde prestare funciones lo permitiere a juicio del Director de la Unidad Ejecutora correspondiente.

2º.- Cúrsese oficio a la Administración Nacional de la Enseñanza pública exhortando a que en la fecha señalada se dé lectura en todos los Centros Educativos que integran sus dependencias, a una página alusiva a la fecha señalada, dedicando unos minutos a destacar la labor humanitaria desarrollada por el personal dependiente del Ministerio de Salud Pública, instruyendo brevemente a los alumnos respecto del deber constitucional de todo habitante de la República de asistirse en caso de enfermedad y del correcto uso de los servicios asistenciales públicos, así como la vía para acceder a los mismos.

3º.- Publíquese.
BATLLE, CONRADO BONILLA.

---o---

41

Resolución 1.624/003

Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan Lacaze con la integración y cometidos que se determinan.
(3.284*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 6 de noviembre de 2003

VISTO: que el Ministerio de Salud Pública se encuentra abocado a la realización de obras en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan Lacaze;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 436 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990, habilita a constituir Comisiones Honorarias con el cometido de administrar y ejecutar Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas, en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 589 de la Ley No.15.903 de 10 de noviembre de 1987;

II) que las obras a realizar se encuentran, previstas en el Plan de Inversiones Públicas de la mencionada Secretaria de Estado;

III) que es necesario constituir una Comisión Honoraria, la cual se encargará de la Administración y Ejecución de las obras en cuestión;

IV) que se propone integrar la misma con ciudadanos de reconocida solvencia moral y cívica;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 436 de la Ley No.16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto No.160 991 de 14 de marzo de 1991 (Interno No. 51 991);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan Lacaze, que tendrá como cometido la administración y ejecución de las mencionadas obras previstas en el Plan de Inversiones Públicas del Inciso 12 -Ministerio de Salud Pública-, la que estará integrada por las siguientes personas: Sr. OSCAR GONNET, Sr. ORLANDO MARTINEZ, Sr. JOSE MARÍA BOLDRINI, Sr. RENATO EMANUELLI, Sr. RONALD SOSA, Cra. PATRICIA MOREL, Arq. SUSANA CARDOZO, Dra. MARISA SECONDO e Ing. INGO SERIZOLA.

2º.- Comuníquese. Pase a sus efectos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.
BATLLE, CONRADO BONILLA.

---o---

42

Resolución 1.625/003

Declárase de Interés Nacional las actividades a desarrollarse el "Día Mundial de la Diabetes".
(3.285)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 6 de noviembre de 2003

VISTO: que con fecha 14 de noviembre de 2003 se conmemora el "Día Mundial de la Diabetes";

RESULTANDO: que por tal motivo la Sociedad de Diabetología y Nutrición del Uruguay y la Clínica de Endocrinología y Metabolismo de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, han organizado una serie de actividades y charlas que se brindarán a la comunidad en diferentes centros públicos y privados en Montevideo y otros departamentos;

CONSIDERANDO: que las actividades planificadas tienden a la toma de conciencia pública sobre la importancia de la prevención y control de la diabetes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase de interés nacional las actividades a desarrollarse el "Día Mundial de la Diabetes" que se conmemorará con fecha 14 de noviembre de 2003.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, CONRADO BONILLA, LEONARDO GUZMAN.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

43

Decreto 451/003

Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización, correspondiente al ejercicio 2004.
(3.161*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de octubre de 2003

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondiente al ejercicio 2004.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo N° 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondientes al ejercicio 2004, de acuerdo con el siguiente detalle:

		$	$
I. INGRESOS.			**144:588.578**
1 -	**CORRIENTES**	**79:234.326**	
	- Rentas de Activos Realizables	70:535.015	
	- Rentas de Activos Financieros	8:022.333	
	- Transferencias Sector Privado	676.978	
2 -	**DE CAPITAL**	**65:354.252**	
	- Venta de Fracciones	8:640.000	
	- Cuotas de Amortización	1:811.260	
	- Venta Campos y Fores. Desaf.	46:368.000	
	- Cuota parte Amortización Deudas	6:058.192	
	- Venta de Vehículos	2:476.800	
PRESUPUESTO OPERATIVO			88.935.469
RUBRO	**DENOMINACION**		
0	**RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.**		38.967.534
011311	Directorio.	1.670.028	
	Gerente General.	406.644	
	Secretario de Directorio.	342.432	
011311.2	Personal Presupuestado Redistribuido.	613.476	
011318	Aumento Mayo 92 Presupuestado.	22.032	
011318	Diferencia Reestructura Pers. Contratado.	27.600	
021321	Retribuciones Básicas Pers. Contratado.	11.943.518	
021328	Aumento Mayo 92 Contratado.	302.940	
021327	Diferencia de Sueldo.	1.481.424	
021328	Diferencia Reestructura Pers. Presupuestado.	1.644.000	
036331	Retribuciones a Jornal y Destajo.	816.420	
036338	Aumento Mayo 92 Jornaleros.	42.432	
061303.1	Prima por Eficiencia Presupuestados.	227.388	
061303.2	Prima a la Eficiencia Contratados.	2.134.272	
061304.1	Funciones Distintas Cargos Permanentes.	0	
061304.2	Funciones Distintas Cargos Contratados.	3.719.532	
061318	Redistribuciones de Func. Car. Permanentes.	91.188	
061321	Horas Extras.	185.400	
061328	Redistribución de Funcionarios Contratados.	54.480	
062311	Gastos de representación	564.216	
062318	Prima por Antigüedad Presupuestados.	124.210	
062328	Prima por Antigüedad Contratados.	1.403.129	
062338	Prima por Antigüedad Jornaleros.	53.036	
063.1	Compensación por Alimentación Presupuest.	513.288	
063.2	Compensación por Alimentación Contratados.	6.182.964	
077	Quebranto de Caja.	129.258	
019311	Sueldo Anual Complementario Presupuestados.	382.267	
029321	Sueldo Anual Complementario Contratados.	2.522.842	
039331	Sueldo Anual Complementario Jornaleros.	75.774	
098	Productividad.	1.291.344	
1	**CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES.**		10.443.524
111	Aporte Patronal a la Seguridad Social.	9.655.334	
121	Otros Ap.Patronales Sobre Retribuciones.	394.095	
131	Impuesto sobre Retribuciones Personales.	394.095	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		1.723.082
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**		8.135.879
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS**		7.106.464
72	Transferencias a Productores Privados.	42.457	
734	Subsidios a Gobiernos Departamentales.	112.088	
739	Otras Transferencias a Organismos Públicos.	17.826	
740	Transf. a Instituciones sin fines de lucro.	30.636	
751	Prima por matrimonio.	16.034	

752	Hogar Constituido.	619.434	
753	Prima por Nacimiento.	16.034	
754	Prestaciones por Hijo.	210.196	
773	Becas.	412.200	
774	Contribuciones por Asistencia Médica.	3.841.200	
779	Otros.	1.362.445	
7.9.1	Impuestos Nacionales.	405.625	
7.9.2	Impuestos Municipales.	20.289	
8	**SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS.**		22.263.216
9	**ASIGNACIONES GLOBALES.**		295.769
PRESUPUESTO DE INVERSIONES			42.326.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	1.901.000	
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	4.838.000	
4	**MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO.**	10.561.000	
5	**TIERRAS, EDIFICIOS Y OTROS.**	15.912.000	
6	**CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y OTRAS.**	8.312.000	
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS.**	600.000	
9	**ASIGNACIONES GLOBALES.**	202.000	

La apertura por proyectos, fuentes de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte de este Decreto.

Los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" en lo relativo a beneficios sociales, incluyen el aumento salarial otorgado con vigencia al mes de enero de 2003; e incluyen asimismo la mano de obra de la Inversión.

Las normas presupuestales, planillas y estados que se acompañan se consideran parte integrante de este Decreto.

Los sueldos de los señores Miembros del Directorio se determinaron en concordancia con lo comunicado por Nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vigencia al mes de enero de 2003.

Las remuneraciones establecidas para los cargos de los Señores Gerentes General y Secretario de Directorio quedan reguladas en el 95% y el 80% respectivamente de la retribución de los Señores Miembros del Directorio, excepto la del Señor Presidente.

Los créditos para atender el pago de las retribuciones de los señores Miembros del Directorio, Gerente General y Secretario de Directorio, están computados en el Derivado 011.311.1; los correspondientes a los funcionarios redistribuidos presupuestados se prevén en el Derivado 011.311.2 y todos los demás cargos se computan en los Derivados 021.321 de la partida de contratados.

Artículo 2º.- El presente Presupuesto incluye la Reestructura Organizativa del Instituto Nacional de Colonización, aprobada por el Directorio a través de la Resolución Nº 1 del Acta Nº 4651, con su correspondiente estructura de cargos y escala salarial.

El Organigrama proyectado y el Manual de Organización y Funciones se adjuntan por anexo formando parte integrante de éste.

Artículo 3º.- Se prevén los grados de Sub-Gerente General, Gerente de Area, Gerente de División y Gerente de Departamento, inclusive, como niveles gerenciales conformando la carrera gerencial, no considerándose en la misma los escalafones de origen, siendo igual la remuneración dentro de cada uno de esos grupos.

Artículo 4º.- En las situaciones en las que no se vulneren derechos legítimamente adquiridos, los cargos previstos en el Organigrama y Presupuesto, en aplicación de la Nueva Estructura Organizativa del Ente, (Acta Nº 4651 - Res. Nº 1), únicamente se proveerán a través de la realización de concursos, como lo establecen las normas estatutarias vigentes, (art. 22 del Estatuto para los Funcionarios del INC). Dichos concursos se realizarán en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días, contados a partir del 01 01 2004.

Artículo 5º.- Al producirse vacantes en los cargos de los funcionarios que no accedan a las Jefaturas o a las Gerencias de las Unidades previstas en el Organigrama del Ente, aprobado por la Resolución Nº 1 del Acta Nº 4651, y que sus cargos sean de Jefe o superior, se suprimirán los mismos.

Artículo 6º.- Se establece que en cada una de las Regionales del Interior la Gerencia de Departamento prevista en la Reestructura actuará como Jefatura única, con todas las responsabilidades sobre el funcionamiento de la misma.

Artículo 7º.- En virtud de que, como consecuencia de la Reestructura organizativa del Ente, se incluye una nueva estructura de cargos, se prevén en el Rubro "0" las partidas necesarias para atender el pago de las retribuciones de aquellos funcionarios que se acogieron al régimen de incentivos previstos en el presente, hasta su cese definitivo. Estas partidas se eliminarán al producirse dicho cese.

Artículo 8º.- Los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" en lo relativo a Beneficios Sociales, incluyen el aumento salarial otorgado con vigencia al mes de enero de 2003, e incluyen asimismo la mano de obra de inversión.

Los sueldos de los señores Miembros del Directorio se determinaron en concordancia con lo comunicado por nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vigencia al mes de enero de 2003.

La remuneración establecida para los cargos de los señores Gerente General y Secretario de Directorio queda regulada en el 95% y el 80% respectivamente de la retribución de los señores Miembros del Directorio, excepto la del señor Presidente.

Los créditos para atender el pago de las retribuciones de los señores Miembros del Directorio, Gerente General y Secretario de Directorio, están computados en el Derivado 011.311.1; los correspondientes a los funcionarios redistribuidos presupuestados se prevén en el Derivado 011.311.2 y todos los demás cargos se computan en los Derivados 021.321 de la partida de contratados.

Artículo 9º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 28,80 (veintiocho pesos uruguayos con 80 100 por dólar americano), y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de ejecución. Para las partidas en moneda nacional, el nivel de precios ha sido tomado sobre la base de los valores promedio del Indice de Precios al Consumo de enero 2003 a abril de 2003.

Artículo 10º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas, sus disponibilidades financieras, y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Como consecuencia de la Reestructura Organizativa planteada, se prevé que se produzcan modificaciones de Cargos, Transformaciones de la estructura de cargos vigentes a la fecha y reestructura de escalas salariales sin aumentar el costo total del rubro "0".

El proyecto de estas reestructuras se pondrá en práctica de inmediato a la resolución de Directorio aprobatoria y previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los renglones del Rubro "0" pertinentes hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

En cuanto a las vacantes no incentivadas que se generen a partir del 01 06 2003 se eliminará el 100%. En caso de resultar necesario su mantenimiento por tratarse de cargos absolutamente imprescindibles, se suprimirán las partidas equivalentes.

A todos los efectos la eliminación de las vacantes comprenderá la retribución total del cargo incluyendo compensaciones y beneficios sociales (Rubros 0, 1, 3 y 7).

El Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2004 la eliminación del 100% de las vacantes generadas entre el 01 06 2003 y el 31 12 2003, a efectos de reducir los rubros de la Mano de Obra correspondientes.

Una vez recibida la recomendación de aumento salarial por parte del Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia de dicho

aumento salarial, el Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la adecuación de su presupuesto y la nueva apertura de los rubros 0, 1 y 7.

Artículo 11º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio del corriente año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes, y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de quince días a partir del incremento salarial.

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de treinta días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 12º.- Ninguna persona física que preste servicios personales al Ente, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, según lo dispuesto por el art. N° 21 de la Ley N° 17.556 y el Decreto N° 68 003 del 19 de febrero de 2003.

Artículo 13º.- Los Directores del Ente no podrán disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, etc., de acuerdo a lo dispuesto por el Art. N° 23 de la Ley N° 17.556.

Artículo 14º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto N° 84 84 de 1° de marzo de 1984 y modificativos, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre Proyectos de un mismo Programa, entre rubros de un mismo Proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que sólo se requerirá la autorización del Jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien deberá, en igual plazo, comunicarlo al Tribunal de Cuentas. Las ampliaciones de proyectos ya incluidas en el Plan de Inversiones, las incorporaciones de Proyectos no previstos en el mismo y las modificaciones de las fuentes de financiamiento deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas.

Se considera inversión el gasto destinado a la formación de activos físicos así como al aumento de las existencias de bienes a incorporarse al patrimonio del Ente y los gastos de estudio de los proyectos.

Las asignaciones presupuestales por gastos de inversión, constituyen los montos que los Directores de cada programa pueden ejecutar en el Ejercicio.

Se entiende por ejecución la incorporación efectiva de bienes al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, la prestación de los servicios necesarios para la citada incorporación, así como toda asignación anticipada de recursos que se otorgue a proveedores con destino a una inversión.

Los créditos para inversiones asignados globalmente por proyectos, deberán ser afectados por los Directores de cada Programa, de acuerdo con la clasificación del gasto público según su objeto.

Las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en el ejercicio, correspondientes a proyectos que no tienen previstos créditos para el ejercicio siguiente, se reprogramarán.

El producido de la venta de todo tipo de activo, inclusive de materiales en desuso, podrá ser utilizado para financiar cualquier gasto de inversión.

Artículo 15º.- Las trasposiciones de crédito asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada Ejercicio.

Solo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al GRUPO 0 (Rubros 0 Retribuciones, 1 Aportes y 7.5 Beneficios Sociales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, (rubros), salvo disposición expresa.

2. Dentro del GRUPO 0 (Rubro) "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS (Renglones) de los SUBGRUPOS (Subrubros) 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido, salvo disposición expresa.

3. Los OBJETOS (Renglones) de los GRUPOS (RUBROS): 5, (7.4) "Transferencias", 6 (8) "Intereses y Otros Gastos de Deuda", y 8 (8) "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos.

4. El GRUPO 7 (9) "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.

5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo Programa, con la autorización del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

2. Entre diferentes Programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 16º.- Régimen de Compensaciones. Se establece un régimen de compensaciones para los cargos de Gerente de Departamento, Gerente de División, Gerente de Area, Subgerente General y los mencionados en el artículo N° 23 del Estatuto de Funcionario del Ente, que no podrá superar el 50% del sueldo base. Hasta un máximo del 35% de sueldo base de cada cargo se liquidará cuando corresponda, teniendo en cuenta preferentemente las siguientes pautas a cumplir por los funcionarios, que serán reglamentadas por el Directorio del Organismo.

- Mando efectivo y directo sobre el personal.
- Llevar a cabo eficientemente las tareas asignadas.
- Cumplimiento del horario de trabajo.

El 15 % restante se liquidará de acuerdo a la reglamentación pertinente y en cumplimiento de las siguientes pautas:

- Estar a la orden del Instituto en la oportunidad que se le requiera.
- Aceptar ser asignados a cumplir tareas especiales, tanto en la zona donde están asignados como en cualquier otra parte del País.

El saldo de esta partida presupuestal será afectado para cualquier grado de la escala de cargos, sólo en aquellos casos de asignación de funciones distintas a las del cargo contratado por un lapso definido y a término (por ejemplo subrogaciones) por el importe equivalente hasta el máximo de la diferencia entre el grado que se posee y el correspondiente a la asignación de funciones que se estipule, y para aquellos funcionarios con grado definidas en el Manual de Organización y Funciones de Pro - Secretaría de Directorio, Sub - Inspección General y Secretaría de Gerencia General-.

Los períodos de goce de licencia ordinaria o especial con goce de sueldo (duelo, maternidad, paternidad, enfermedad, donación de sangre, matrimonio, estudios, licencia extraordinaria con goce de sueldo) y los lapsos que reglamentariamente se prevén para la realización de comisiones particulares no afectarán el cobro de esta compensación.

Artículo 17º.- Régimen de Incentivos por Eficiencia para el Personal del Ente. Grados 1 a 14.

Se prevén incentivos por eficiencia para los funcionarios comprendidos entre los grados 1 a 14, tomando como base de cálculo los sueldos básicos previstos del 50% de ese segmento del personal.

A este respecto, se establece la siguiente norma:

El premio se fijará en forma personal para el funcionario que se haya desempeñado eficientemente de acuerdo a un informe fundado del Jefe directo en función de las normas y parámetros que la reglamentación definirá.

Se tomarán en cuenta los siguientes extremos:

a) El funcionario que se haga merecedor de un incentivo económico será premiado con el cobro de hasta un 50% de la diferencia existente entre su cargo y el grado inmediato superior. No se tomarán en cuenta a estos efectos ni la compensación por antigüedad, ni los incentivos, ni la remuneración de horas extras que cobren los funcionarios de los grados inmediatos superiores.

b) El monto que perciba por todo concepto un Jefe (sueldo básico,

cobro por máximo de horas extras e incentivos) nunca podrá superar el monto que perciba un Gerente de Departamento por sueldo básico más un 20% de compensación. No se tomará en cuenta la compensación por antigüedad en virtud de su especialísimo fundamento.

Artículo 18º.- Horas Extras. Las mismas podrán ser generadas, de acuerdo con la reglamentación interna vigente en el Instituto Nacional de Colonización, en los Escalafones Administrativo, Servicios Auxiliares y Rural dentro de la escala de grados del 1 al 14, encontrándose exceptuados los funcionarios que sean acreedores de una determinada compensación. La dotación correspondiente tiene en cuenta lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley Nº 14.416.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente a lo establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

Los funcionarios que realicen tareas en secretaría y choferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de cuatro funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 80 (ochenta) horas extras mensuales por funcionario

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extras diarias.

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jerarcas respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles.

Se dará cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Nº 159 002 del 30 de abril de 2002.

Artículo 19º.- Régimen de Asignaciones Familiares. Se regirá de acuerdo a las siguientes normas: Asignación Familiar, decreto Nº 531 84 del 29 de noviembre de 1984, (Ley Nº 16.697 - artículos 26, 27 y 28), Primas por Matrimonio y Nacimiento, Ley Nº 15.767 del 13 de setiembre de 1985, Prima por Hogar Constituido Decreto Ley Nº 15.728 del 8 de febrero de 1985 y Ley Nº 15.748 del 14 de junio de 1985 y normas modificativas y concordantes, (Ley Nº 15.809, artículo Nº 24).

Artículo 20º.- Los funcionarios del Ente percibirán como **Prima por Antigüedad** una cantidad igual al 2% del salario mínimo nacional fijado por el Poder Ejecutivo por año de servicio computado en la Administración Pública.

Artículo 21º.- Los funcionarios y el personal zafral jornalero que prestan servicios en el Organismo tienen derecho a **Servicio Médico**, que comprenderá además un familiar directo de primer grado. Se abonará a cada funcionario y a cada jornalero zafral que cumpla con los requisitos que establezca la reglamentación una suma equivalente a la cuota de afiliación completa por todo concepto de la mutualista de primera categoría de mayor costo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Nº 157 2002 del 30 de abril de 2002 y el artículo Nº 22 de la Ley Nº 17.556 y su Decreto Reglamentario Nº 31 003 del 23 de enero de 2003.

El valor máximo a pagar por el Organismo, por cada beneficiario, no podrá superar el importe que paga el Banco de Previsión Social por la asistencia médica contratada por los beneficiarios activos.

Para los funcionarios y el personal zafral jornalero radicados en lugares del interior en que no haya instituciones médicas de asistencia colectiva, el Instituto Nacional de Colonización se hará cargo de eventuales contrataciones de profesionales independientes en la zona, para la asistencia de medicina general.

Artículo 22º.- El Organismo podrá disponer de hasta 600 U.R. anuales por concepto de **Quebranto de Caja** y reglamentará su aplicación afectándolo a aquellos funcionarios que manejen dinero o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo en forma directa y permanente y proporcional al tiempo en que ejerzan las funciones. Su valor se ajustará automáticamente al momento de la ejecución.

Artículo 23.- Todos los funcionarios que prestan servicios en el Organismo en jornadas de 8 horas percibirán una compensación diaria por **Alimentación y Transporte**, la que también será percibida por los funcionarios que se encuentren en comisión, exclusivamente, en aplicación y con los requisitos estipulados en el Artículo Nº 430 del Decreto Nº 200 997 ("TOFUP"). La compensación se liquidará mensualmente en concordancia con los montos calculados por el Poder Ejecutivo tendientes a uniformizar esta prestación en las distintas empresas públicas, tomando en consecuencia como base el importe de $ 2.020,00 (nivel 01 2003) y $ 891,00 respectivamente. El 100% de esta partida constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.

También percibirán esta compensación funcionarios de otros Organismos en Comisión en el Organismo, hasta un máximo total de 15, y un máximo de hasta dos, por cada Secretaría de Miembro de Directorio, y siempre y cuando no lo perciba en su repartición de origen.

Artículo 24º.- Compensación Secretarías Directores. A las Secretarías de cada Director se le asignará una partida mensual de $ 9.939,00 en carácter de viático, sujeto a montepío en el porcentaje correspondiente según las normas del Banco de Previsión Social, reajustable con el I.P.C., cada seis meses, (mes base 100, diciembre de 2002), a efectos de solventar los gastos derivados de atención y representación que el desempeño de dichas tareas implica, y serán distribuidas por cada Director en los porcentajes que estime conveniente para cada uno de los funcionarios que tenga a su disposición, presentando los recibos pertinentes al Area de Administración Financiera, previo a la liquidación de la partida subsiguiente.

Artículo 25º.- Prima por Productividad. Los funcionarios del Organismo tendrán derecho al cobro de una Prima por Productividad, si correspondiera, de acuerdo a los cálculos efectuados en el Organismo con el acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y concordancia con los términos que surjan del Convenio a suscribirse entre las partes.

De dicho monto se destina:

- un 10% para el Organismo,
- un 10% para constituir un fondo de reserva destinado a atender el pago a los funcionarios en períodos en que el porcentaje de incremento de la productividad sea negativo o inferior al que se liquida para el año 1993.

En tales casos se abonará a los funcionarios el porcentaje que el fondo de reserva permita y con el tope del porcentaje liquidado para el año 1993.

El porcentaje destinado a fondo de reserva se incrementará en un 5% cada año hasta llegar a un máximo del 25%.

La suma a percibir por el funcionario en caso de que existiese productividad, debe ser igualitaria entendiendo no obstante que la misma en el futuro y por razones de mayor justicia puede ser diferencial.

Artículo 26º.- La retribución extraordinaria de fin de año estará sujeta a montepío y será el equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales sujetas a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. Se admite el pago de un adelanto a cuenta a la mitad del período considerado y por el monto equivalente.

Artículo 27º.- En la Asignación del rubro 7 "Subsidios y Otras Transferencias", se ha realizado una previsión de $ 1.362.444,00 para el pago de las cuotas pertinentes del monto de Incentivo al Retiro de acuerdo al Régimen incluido en éste, para reparación y construcción de caminos y obras de arte que asciende a la suma de $ 112.088.00, así como también de $ 30.636,00 para instituciones sin fines de lucro y $ 42.457,00 como transferencias a productores privados, y además el importe de $ 17.826,00 a efectos de abonar la partida dispuesta por el art. 468 de la Ley Nº 17.296 modificativa del Art. 1º de la Ley Nº 16.853.

Se incluye también en el presente decreto el costo del Convenio suscrito entre el Organismo y el Instituto Nacional de la Juventud para la realización de 10 (diez) becas de trabajo como máximo, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 625 de la Ley Nº 17.296 del 21 de febrero de 2001, debiendo en consecuencia el Organismo notificar la nómina de personas contratadas en régimen de beca a la Oficina Nacional del Servicios Civil a tales efectos.

Artículo 28º.- En la asignación del rubro 8 "Servicios de Deudas y Anticipos", del programa 103 - Operaciones Financieras - se han efectuado las siguientes previsiones:

a) Concesión de distintos préstamos a colonos a efectos de dar cumplimiento al Capitulo XVII de la Ley N° 11.029.

b) Devolución a Colonos según lo prescrito en el artículo N° 10 del Régimen de Venta de Fracciones así como también por diferencia de área.

c) Pago de intereses del préstamo del B.R.O.U. por adquisición de campo y por concepto del Préstamo para financiar gastos operativos del ejercicio en curso.

d) Amortización cuotas convenio para pago de adeudos con el Banco de Previsión Social y amortización del préstamo otorgado por el B.R.O.U. con destino a la adquisición del Padrón N° 4809 de la 14° Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

Artículo 29º.- Las contrataciones que se efectúen en régimen de arrendamiento de obra se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por el artículo N° 35 del T.O.C.A.F., el artículo N° 37 de la Ley N° 16.127 y el artículo N° 15 de la Ley N° 16.462.

Artículo 30º.- La partida comprendida en el Rubro 9 "Asignaciones Globales", Subrubro 9.4, fue prevista como refuerzo de otros rubros, computándose un monto del orden del 3% de los rubros 2 y 3.

Artículo 31º.- Plan de Incentivo para el retiro de Funcionarios. Se establece un régimen de Incentivo para el retiro de funcionarios que se regirá por las pautas que se detallan a continuación:

1. ALCANCE

1.1 Para todo el personal investido de la calidad de funcionario público del Instituto Nacional de Colonización presupuestado o contratado permanente al 30 de setiembre de 2002 y con una antigüedad mínima de tres años, podrá ampararse al régimen de retiro incentivado que se establece:

1.2 Los interesados en ampararse al presente régimen, deberán presentar renuncia escrita al cargo que ocupan, ante el Departamento de Personal, quien lo elevará de inmediato - con la información establecida en el punto 9, así como la de las licencias generadas y no gozadas - disponiendo el Directorio de un plazo máximo de siete días corridos para pronunciarse al respecto. La no consideración de la misma dentro de dicho plazo se tendrá como aceptación.

2. PLANES DE INCENTIVO

Se establecen dos planes de incentivos.

2.1 Plan "A" Aplicable al personal con causal Jubilatorio generada o a generarse hasta el 30 de setiembre de 2004.

2.2 Plan "B" Aplicable al resto del personal con la excepción del técnico profesional salvo expresa Resolución fundada de Directorio. En el caso que existan funcionarios en condiciones de acogerse a los dos planes mencionados en el presente artículo, será preceptiva la aplicación del Plan "A".

3. PLAN "A"

3.1. Dispensa de asiduidad. Los funcionarios comprendidos en el Plan "A" en la oportunidad de solicitar su amparo al régimen de incentivo, serán dispensados de su obligación de asiduidad hasta la configuración de la causal jubilatoria. Previamente al inicio del período de dispensa, deberán gozar de la licencia anual reglamentaria pendiente y la que hubieren generado hasta dicha fecha. A todos los efectos la licencia anual reglamentaria generada durante la dispensa se considerará usufructuada dentro de dicho período.

El Ente se reserva el derecho de dejar sin efecto la dispensa de la obligación de asiduidad al funcionario por razones de servicio, en cualquier momento durante el período en el que el funcionario se encuentre dispensado de su obligación de asiduidad.

3.2. Cobro de haberes. El funcionario que optare por este régimen, durante el período de dispensa únicamente tendrá derecho al cobro del sueldo base, partida de alimentación y transporte, antigüedad, beneficios sociales y compensatorios, excepto aquellas asociadas a regímenes especiales de trabajo y no generará primas por productividad o por rendimiento. Dichas partidas no serán alcanzadas por eventuales incrementos extraordinarios de salarios.

3.3 Desistimiento de la renuncia. Aquel funcionario que habiendo optado por el presente régimen, desistiera de su renuncia, deberá reembolsar al Organismo los haberes percibidos durante el período de inactividad de contado y actualizada en función de la evolución del Indice de Precios al Consumo, previo a su reintegro.

3.4 Escala de retiro incentivado. Los incentivos se ajustarán a la siguiente escala máxima distribuida por la franja etaria:

Edad del funcionario	Sueldos de Incentivo
60 y menos	20
61	18
62	16
63 a 65	15
66	12
67	9
68	6
Hasta 69 y seis meses	3

A los efectos previstos en el Inciso anterior, se estará a la edad con que cuente el funcionario renunciante a la fecha de desvinculación, la que será correspondiente a la Resolución del Directorio que acepte la renuncia o a los siete días corridos de su presentación sin que se expida el Directorio, la menor.

4.1 PLAN "B" Para los funcionarios comprendidos en el Plan "B", el incentivo será un máximo de 24 sueldos.

4.2 Quienes tengan licencias pendientes, sólo podrán gozarlas antes de la fecha de desvinculación

5. MONTO TOTAL DEL INCENTIVO. El monto total de incentivo en ambos planes, se integrará con las siguientes partidas:

- Sueldo Base
- Compensaciones
- Prestación por Alimentación y Transporte
- Licencia generada y no gozada, (con un máximo de 60 días).
- Promedio histórico de las horas extraordinarias de labor así como Mayor Dedicación y Permanencia a la Orden e incentivos variables de los seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de renuncia.
- Promedio histórico del 50% de los viáticos dentro del país de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de renuncia, y por los cuales se hayan efectuado aportes jubilatorios al B.P.S..
- 100% del promedio histórico de las partidas recibidas por Quebranto de Caja de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la renuncia. A los efectos del cálculo del monto total del incentivo, no se considerarán otras partidas que las citadas en el Inciso anterior, ni de otros beneficios sociales como el hogar constituido, asignación familiar, reintegro por cuota mutual y antigüedad así como tampoco los pagos por productividad.

6. CALCULO DEL MONTO DEL INCENTIVO. Las partidas que componen el monto total del Incentivo - con excepción de los promedios históricos - se tomarán al valor de la fecha de la desvinculación del funcionario renunciante, excepto en el Plan "A" en cuyo caso se calculará a la fecha de presentación de la renuncia ajustada por los incrementos salariales ordinarios de los salarios del Ente al momento de su desvinculación. A todos los efectos la fecha de presentación de la renuncia, será la fecha en que el formulario es recepcionado por el Departamento de Personal.

7. FORMA DE PAGO DEL INCENTIVO. La suma resultante del incentivo se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas las que se ajustarán por los aumentos salariales generales. La primera cuota se abonará dentro de los 45 días de la fecha de desvinculación del funcionario o fecha de la Resolución o fecha tácita, lo que se verifique último.

La cantidad de cuotas se fijará con arreglo a la siguiente escala:

SUELDOS INCENTIVOS PLAN "A"	CANTIDAD DE CUOTAS
3	5
6	9
9	13
12	18
15	22
16	24
18	27
20	30

SUELDOS INCENTIVOS PLAN "B"	CANTIDAD DE CUOTAS
24	36

8. PLAZO PARA LAS SOLICITUDES. El plazo de presentación de las solicitudes para acogerse al régimen de retiros incentivados para todos los planes y cualquiera sea la fecha de desvinculación, ya ha caducado.

9. INVESTIGACION DE ANTECEDENTES. En todos los casos, previamente a la tramitación de la aceptación de la renuncia del funcionario, el Departamento de Personal deberá informar sobre si existe sumario pendiente de instrucción o en trámite de inicio.

No tendrán derecho a acogerse al régimen los funcionarios que tengan pendiente sumario administrativo con separación de cargo. No obstante ello, podrán acogerse al mismo si como consecuencia de dicho sumario, no recae resolución de destitución.

En aquellos casos en los que a la fecha de presentación de la solicitud no exista sumario decretado, aunque las actuaciones solicitándolo estén cursando o en su defecto el funcionario esté involucrado en una investigación administrativa, o que por las características del sumario la falta se considere que no es grave, o ya se encuentre cumpliendo suspensión sin goce de sueldo el Directorio resolverá en un plazo de siete días corridos si se autoriza o no el retiro.

10. PRIMA POR PRODUCTIVIDAD. La totalidad del incremento en la productividad originada por el incentivo al retiro así como el gasto que ocasiona el mismo, no serán tenidos en cuenta en el cálculo de la Prima por Productividad. A tales efectos los gastos devengados por el pago del Incentivo no se considerarán en la fórmula, y los ahorros anuales totales generados por el incentivo al retiro - incluyendo aportes y beneficios sociales - se sumarán para el cálculo de la productividad a los gastos del personal de cada ejercicio.

11. PROHIBICION DE REINGRESO. Los funcionarios cuyas renuncias resulten aceptadas no podrán reingresar a los cuadros del personal del Instituto Nacional de Colonización bajo ninguna clase de vínculo laboral.

12. ELIMINACION DE VACANTES. Al producirse efectivamente las vacantes generadas por los funcionarios renunciantes - tanto en el Plan "A" como en el Plan "B" se procederá a la eliminación definitiva del cargo o a la eliminación de los montos equivalentes en otros renglones del Rubro 0 y o otros cargos.

13. No se pueden acoger al régimen de incentivos al retiro los funcionarios que ocupan cargos o funciones de Gerente General.

14. Se deberá compensar del monto total del incentivo las sumas que la Contaduría General de la Nación y el Banco de la República Oriental del Uruguay comuniquen, sobre deudas que el funcionario mantenga por concepto de servicio de garantía de alquileres y préstamos sociales respectivamente.

15. Se comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el efecto neto para el Estado de la aplicación del sistema de incentivo al retiro, abierto en sueldos no pagados por la Empresa, incentivos al retiro pago por la Empresa, aportes no percibidos por el Banco de Previsión Social y jubilaciones pagas por el Banco de Previsión Social.

A estos efectos se autoriza la trasposición de créditos de los renglones del rubro o "Retribuciones" al renglón 779 "Otros" en función de cada renuncia que se produzca y en consecuencia la partida de Incentivo que corresponda abonar, según la escala correspondiente.

Artículo 32º.- La aplicación de las presentes normas no significan en ningún caso, disminución en la remuneración actual de los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización.

A los efectos de este artículo no se entienden por remuneración las partidas que actualmente se cobran por diferencias provocadas por subrogaciones.

Artículo 33º.- Toda norma que no hubiera sido expresamente modificada por el presente Presupuesto, por la Reestructura Organizativa del Ente y restantes instrumentos aprobados por la Resolución Nº 1 del Acta Nº 4651, del 15 y 16 07 03, continuará en plena vigencia.

Artículo 34º.- Se ha previsto una partida dentro del renglón 791 "Impuestos Nacionales" con carácter de "no limitativa", para hacer frente a las erogaciones emergentes de los posibles montos que puedan resultar de la aplicación del artículo Nº 637 de la Ley Nº 16.170.

Artículo 35º.- En oportunidad en que las partidas de carácter no limitativo, sean incrementadas en función de las necesidades del Organismo se cursará la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 36º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 37º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA, ISAAC ALFIE.

ANEXO 1: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.

CUADRO 1: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2004 POR PROGRAMA Y PROYECTO.
(Gastos totales en miles de pesos, precio enero de 2003)

NUMERO PROY.	DENOMINACION	AUTORIZADO 2004	FUENTES DE FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES	RECURSOS PROPIOS	ENDUEDAM. INTERNO	OTROS
201	ADMINISTRACION GENERAL.					
001	Renovación Flota Automotriz.	6.480	0	6.480	0	0
002	Adquisición de Mobiliario de Oficina	547	0	547	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	1.440	0	1.440	0	0
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	1.728	0	1728	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	10.195	0	10.195	0	0
203	DESARROLLO DE LAS COLONIAS EXISTENTES.					
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	18.990	0	18 990	0	0
002	Desarrollo Forestal.	4.441	0	4.441	0	0
003	Viveros.	2.608	0	2.608	0	0
004	Indenmización de las Mejoras Fundiarias.	2.880	0	2.880	0	0
	TOTAL PROGRAMA 203	28.919	0	28.919	0	0
204	ASISTENCIA TECNICA.					
004	Asistencia Técnica y Rehabilitación.	2.408	0	2.408	0	0
006	Promoción Social.	804	0	804	0	0
	TOTAL PROGRAMA 204	3.212	0	3.212	0	0
	TOTAL PROGRAMAS.	42.326	0	42.326	0	0

ANEXO 1: **INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.**

CUADRO 2: **ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2004 POR PROGRAMA Y PROYECTO.**
(Gastos totales en miles de dólares, precio enero de 2003)

	DENOMINACION	AUTORIZADO 2004	2	3	4	5	6	7	9
201	**ADMINISTRACION GENERAL.**								
001	Renovación Flota Automotriz.	225	0	0	225	0	0	0	0
002	Adquisición Mobiliario Oficina.	19	0	0	19	0	0	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	50	0	0	50	0	0	0	0
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	60	0	0	0	0	60	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	**354**	**0**	**0**	**294**	**0**	**60**	**0**	**0**
203	**DESARROLLO DE COLONIAS EXISTENTES.**								
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	659	14	32	3	450	159	0	1
002	Desarrollo Forestal.	154	9	48	35	1	59	0	2
003	Viveros.	90	32	20	32	1	4	0	1
004	Indemnización de las Mejoras Fundiarias.	100	0	0	0	100	0	0	0
	TOTAL PROGRAMA 203	**1.003**	**55**	**100**	**70**	**552**	**222**	**0**	**4**
204	**ASISTENCIA TECNICA.**								
004	Asistencia Técnica y Rehabilitación.	62	4	54	2	0	0	0	2
006	Promoción Social.	30	7	14	1	0	7	0	1
	TOTAL PROGRAMA 204	**92**	**11**	**68**	**3**	**0**	**7**	**0**	**3**
	TOTAL PROGRAMA	**1.449**	**66**	**168**	**367**	**552**	**289**	**0**	**7**

ANEXO 1: **INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.**

CUADRO 3: **ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2004 POR PROGRAMA Y PROYECTO.**
(Gastos totales en miles de pesos uruguayos, precio enero de 2003)

	DENOMINACION	AUTORIZADO 2004	2	3	4	5	6	7	9
201	**ADMINISTRACION GENERAL.**								
001	Renovación Flota Automotriz.	6.480	0	0	6.480	0	0	0	0
002	Adquisición Mobiliario Oficina.	547	0	0	547	0	0	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	1.440	0	0	1.440	0	0	0	0
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	1.729	0	0	0	0	1729	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	**10.196**	**0**	**0**	**8.467**	**0**	**1.729**	**0**	**0**
203	**DESARROLLO DE COLONIAS EXISTENTES.**								
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	18.990	403	922	86	12.960	4.579	0	40
002	Desarrollo Forestal.	4.441	259	1.382	1.009	43	1.699	0	49
003	Viveros.	2.609	922	576	922	29	115	0	45
004	Indemnización de las Mejoras Fundiarias.	2.880	0	0	0	2.880	0	0	0
	TOTAL PROGRAMA 203	**28.920**	**1.584**	**2.880**	**2.017**	**15.912**	**6.393**	**0**	**134**
	ASISTENCIA TECNICA Y REHABILITACION.								
	Asistencia Técnica y Rehabilitación.	2 406	127	1.566	63	0	0	600	50
	Promoción Social.	804	190	392	14	0	190	0	18
	TOTAL PROGRAMA 204	**3.210**	**317**	**1.958**	**77**	**0**	**190**	**600**	**68**
	TOTAL PROGRAMAS.	**42.326**	**1.901**	**4.838**	**10.561**	**15.912**	**8.312**	**600**	**202**

---o---

44
Resolución 1.613/003

Adjudícase la licitación pública internacional Nº 28/03, para la adquisición de dosis de vacunas antiaftosa.
(3.273*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 4 de noviembre de 2003

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Internacional Nº 28 003, para la adquisición de hasta 22:000.000 de dosis de vacunas contra la fiebre aftosa;

RESULTANDO: I) por resolución Nº 819 003, de 17 de julio de 2003, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, autorizó el referido llamado a licitación pública internacional;

II) el día 18 de agosto de 2003, se procedió a la apertura de ofertas, con el siguiente resultado, según ilustra el Acta labrada, en esa fecha, por las Escribanas Fátima Alberti y Elena López:

Oferta Nº 1, de MERIAL S.A., en representación de MERIAL SAÚDE ANIMAL LTDA; oferta Nº 2, de Laboratorios Calier de Uruguay S.A., en representación de Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. (VECOL S.A.); oferta Nº 3, de ARLETAN S.A., en representación de Laboratorios Laverlam S.A. y oferta 4, de Luis A. Méndez S.R.L., en representación de LIMOR DE COLOMBIA LIMITADA;

III) efectuado el comparativo de precios, la Comisión Asesora de Adjudicaciones por Acta de fecha 2 de setiembre de 2003, aconseja adjudicar la licitación en la forma que detalla a fs. 264 y vta., por razones de mejor precio;

IV) se dio vista a las firmas oferentes de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 58 del TOCAF, las que se notificaron sin presentar observaciones;

V) se recabó la intervención del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: I) en el caso en vista se han dado cumplimiento a los requisitos vigentes en materia de licitaciones públicas internacionales;

II) conveniente, por tanto, proceder en la forma comendada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones que entendió en estos procedimientos;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 27 y 33 del TOCAF,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudícase la licitación pública internacional Nº 28 03, para la adquisición de hasta 22:000.000 de dosis de vacunas antiaftosa, en la siguiente forma, conforme a las respectivas propuestas de las firmas y demás condiciones que rigieron para este llamado:

- a la firma Luis Alberto Méndez S.R.L., en representación de LIMOR DE COLOMBIA LTDA., hasta 6:050.000 de dosis por el precio total de U$S 780.450, CIF Montevideo;
- a la firma ARLETAN S.A., en representación de LABORATORIOS LAVERLAM S.A., hasta 5:000.000 de dosis, por el precio de U$S 645.000, CIF Montevideo, y
- a la firma Laboratorios Calier del Uruguay S.A., en representación de la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. (VECOL S.A.), hasta 10:950.000 dosis, por el precio de U$S 1:467.300, CIF Montevideo.

2º.- La obligación emergente, por un total de U$S 2:892.750, CIF Montevideo, se atenderá con el producto de la tasa creada por el Art. 1º del Decreto Nº 432 003 de 29 de octubre de 2003.

3º.- Dése cuenta al Tribunal de Cuentas.

4º.- Comuníquese y vuelva al Departamento de Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para su conocimiento, notificación a todas las firmas intervinientes, en expediente, intervención de la Contaduría Central (Delegado Tribunal de Cuentas y demás efectos.

BATLLE, MARTIN AGIRREZABALA.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

45
Decreto 452/003

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Hipotecario del Uruguay, a regir desde el 1º de enero de 2003.
(3.162*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de octubre de 2003

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Hipotecario del Uruguay correspondiente al ejercicio 2003.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen,

ATENTO: A lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Hipotecario del Uruguay, a regir desde el 1º de enero de 2003 de acuerdo con los montos que se detallan a continuación:

I - RECURSOS.		**3.860.281.237**
1.1.INGRESOS PROPIOS.		**3.794.582.097**
1.Intereses y Comisiones.	**1.082.710.357**	
1.1.Unifamiliares.	402.208.360	
1.2.Stma.Público.	352.092.260	
1.3.Promotores Privados.	50.969.140	
1.4.S.Coperativas y Otras.	97.033.300	
1.5. Intereses de Mora.	165.724.346	
1.6.Otros.	14.682.951	
2.Reajustes y Diferencia Cambio.	**2.676.888.570**	
2.1.Unifamilares.	1.364.181.568	
2.2.Stma.Público.	797.464.444	
2.3.Promotores Privados.	183.062.384	
2.4.S.Civiles y Otras.	289.692.384	
2.5.Otros.	42.487.790	
3.Otros Ingresos.	**34.983.170**	
3.1.Ingresos Operativos.	11.729.300	
3.2.Otros Ingresos.	23.253.870	
1.2.INGRESOS DE TERCEROS.		**65.699.194**
II - PRESUPUESTO OPERATIVO.		**10.239.177.054**

Rubro	Denominación	$	$
0	**RETRIBUCION SERVS.PERSONALES.**		**670.258.382**
011.1	Sueld.básicos cargos presupuest.	417.334.880	
011.2	Dif.p subrogac.Cargos presup.	814.048	
011.3	Func.excedentarios a distribuir.	5.249.244	
019	Sueld.anual compl.presup.y cont.	44.106.387	
019.1	Aporte pers sdo.anual complem.	19.599.780	

21	Sueld.básicos personal contrat.	22.909.144	
50	Honorarios.	16.387.580	
061.1	Horas extras.	24.200.891	
061.2	Prima a la eficiencia.	386.244	
061.3	Por cambio de resid.habitual.	17.594.235	
061.4	Trabajo nocturno.	1.676.798	
061.5	Redist.funcionarios permanentes.	43.212	
061.6	Prima a la Antigüedad.	25.875.372	
62	Gastos de representación.	606.648	
072	Prejubilaciones Anticipadas.	9.827.508	
073	Suplencias en general.	750.824	
075	Prima por Alimentación.	1.596.216	
077	Quebranto de caja.	22.486.588	
078	Salario Vacacional.	23.324.675	
079.1	Por tareas especializadas.	15.488.108	
092	Retrib.aplicación Ley 15.783.	0	
1	**CARGAS LEGALES S/SERVS.PERSON.**		**206.342.487**
111	Aporte patronal sist. seg. Soc.	192.638.630	
123	Aporte patronal al F.N.V.	6.212.702	
131	Impuesto sobre retribuciones.	7.491.155	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**		**46.333.800**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**423.254.548**
5	**TIERRAS,EDIF.Y OTROS ACTIVOS PREEX.**		**96.214.356**
6	**CONSTRUCCIONES, MEJ. Y REP. EXTRAORDINARIAS.**		**403.925.988**
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS.**		**298.505.557**
742	Transf.Cons.de Educ.Primaria.	2.235.624	
745	Transf.deport,culturales,etc.	1.822.140	
749	Ot.trasnf.a insts fines de lucro	1.827.541	
751	Prima por matrimonio.	76.200	
752	Hogar constituído.	4.388.736	
753	Prima por nacimiento.	76.200	
754	Prestación por hijo.	183.864	
771	Incentivos al Retiro.	4.525.572	
774	Subsidios Plan Nac.de Viviendas.	23.155.008	
778	Contribuc. por Asistencia Médica	50.012.988	
791	Tributos nacionales	198.087.084	
792	Tributos municipales.	12.114.600	
8	**SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPO.**		**8.006.048.000**
9	**ASIGNACIONES GLOBALES.**		**88.293.936**

III - PRESUPUESTO DE INVERSIONES 129.088.030

Rubro	Denominación	$
4	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOB. NUEVOS.	84.920.580
5	TIERRAS,EDIFICIOS Y OTROS ACT.PREEX.	288.000
6	CONSTRUC,MEJORAS Y REP.EXTRAOR.	43.879.450

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte de este decreto.

Los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" en lo relativo a beneficios sociales, incluyen el incremento salarial otorgado con vigencia al 1º de enero de 2003.

Las normas presupuestales, planillas y estados que se acompañan se consideran parte integrante de este Decreto.

Artículo 2º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 28,80 por dólar.

Las partidas en moneda nacional están expresadas a precios promedio del período enero-abril de 2003.

Los ingresos presupuestados en unidades reajustables están expresados a cotización promedio de la U.R. del período enero-abril 2003.

Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año. Dichos ajustes se realizarán en función de la variación estimada del I.P.C. y del tipo de cambio promedio para dicho período que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a las Empresas Comerciales, Industriales y Financieras del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del aumento salarial.

Los Directorios a su vez, en un plazo no mayor de 30 días deberán elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la adecuación de su Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por las empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 3º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y otras Transferencias" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios de Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras, así como el Convenio suscrito el 08 09 98 por los Directorios de los Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay y su modificación del 29 de julio de 2003.

Artículo 4º.- Las partidas correspondientes a los subrubros 85 "Costo financiero de los recursos", y 79 "Tributos Municipales y Nacionales" no son de carácter limitativo.

El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con sus necesidades, dando previo conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto Nº 84 84 de 01 03 84 y modificativos, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que sólo se requerirá la autorización del Jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quién deberá, en igual plazo comunicarlo al Tribunal de Cuentas.

Artículo 6º.- Las trasposiciones entre rubros de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. Las trasposiciones entre rubros de distintos programas deberán requerir el previo dictamen del Tribunal de Cuentas e informe de la O.P.P. y ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el artículo 33 de la Ley Nº 17.296 del 21 de febrero de 2001.

Artículo 7º.- El Directorio podrá disponer la transformación automática de cargos en todos aquellos casos que surjan como consecuencia de la recomposición de carrera prevista en la Ley Nº 15.783 del 28 Nov. de 1985, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 8º.- Mientras no se haya aprobado por el Poder Ejecutivo el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones a regir para el año en curso y según lo dispuesto por el Artículo Nº 228 de la Constitución, rigen las partidas ajustadas del último presupuesto aprobado.

Artículo 9º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, SAUL IRURETA, ISAAC ALFIE.

ANEXO 1: PRESUPUESTO BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. 2003

ASUNTO: ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO POR PROYECTO Y RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
Gastos Totales en pesos a precios promedio enero - abril 2003
tipo de cambio 28,8

	Rec.Propios	End Ext.	2003	2004	2005	Siguientes	TOTALES
P R O G R A M A S							
200 - ACCION DIRECTA.	**434.441.160**	**65.699.194**	**500.140.354**	**119.921.760**	**21.600.000**	**43.200.000**	**684.862.114**
0001 Adquisición de Tierras.	2.793.000	0	2.793.000	0	0	0	**2.793.000**
0002 Construcciones.	403.926.000	0	403.926.000	0	0	0	**403.926.000**
0003 Plan Fénix.	27.722.160	65.699.194	93.421.354	119.921.760	21.600.000	43.200.000	**278.143.114**
201 - ADMINISTRACION GENERAL.	**129.088.030**	**0**	**129.088.030**	**108.274.522**	**109.721.150**	**196.024.386**	**543.108.088**
002 Continuación Obras Casa Central.	43.879.450	0	43.879.450	43.879.450	43.879.450	54.836.986	**186.475.336**
003 Const. Y Refacc. Suc. Y Agencias.	0	0	0	0	0	0	**0**
004 Adquisic. Inmuebles Suc. Agencias	0	0	0	0	0	0	**0**
005 Adquisic. Máq. Calculay y Escribir.	172.800	0	172.800	101.693	71.107	142.214	**487.814**
006 Sistema de Computación.	56.416.320	0	56.416.320	59.040.000	62.208.000	133.920.000	**311.584.320**
007 Equipos de Transporte.	0	0	0	0	0	0	**0**
009 Adquisición Equipos de Oficina.	3.931.200	0	3.931.200	2.694.600	2.316.600	4.633.200	**13.575.600**
010 Otras máq. Y mobiliario Oficina.	24.400.260	0	24.400.260	2.270.779	957.993	1.915.986	**29.545.018**
011 Participación en otras Empresas.	288.000	0	288.000	288.000	288.000	576.000	**1.440.000**
012 Adquisición de Inmuebles.	0	0	0	0	0	0	**0**
T O T A L G E N E R A L	**563.529.190**	**65.699.194**	**629.228.384**	**228.196.282**	**131.321.150**	**239.224.386**	**1.227.970.202**

Nota: Las partidas del Programa Acción Directa se aprueban en el Presupuesto Operativo. Se incluyen a título informativo.

ANEXO 2: PRESUPUESTO BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY 2003
ASUNTO: ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO POR PROYECTO Y RUBRO.
Gastos Totales en pesos a precios promedio enero - abril 2003
tipo de cambio 28,8

	4	5	6	TOTALES
PROGRAMAS				
200 - ACCION DIRECTA.	**0**	**96.214.354**	**403.926.000**	**500.140.354**
0001 Adquisición de Tierras.	0	2.793.000	0	2.793.000
0002 Construcciones.	0	0	403.926.000	403.926.000
0003 Plan Fénix.	0	93.421.354	0	93.421.354
201 - ADMINISTRACION GENERAL.	**84.920.580**	**288.000**	**43.879.450**	**129.088.030**
002 Continuación Obras Casa Centr	0	0	43.879.450	43.879.450
003 Const. Y Refacc. Suc. Y Agenci	0	0	0	0
004 Adquisic. Inmuebles Suc. Agenc	0	0	0	0
005 Adquisic. Máq. Calculay y Escrib	172.800	0	0	172.800
006 Sistema de Computación.	56.416.320	0	0	56.416.320
007 Equipos de Transporte.	0	0	0	0
009 Adquisición Equipos de Oficina.	3.931.200	0	0	3.931.200
010 Otras máq. Y mobiliario Oficina.	24.400.260	0	0	24.400.260
011 Participación en otras Empresas.		288.000		288.000
012 Adquisición de Inmuebles.		0		0
TOTAL GENERAL	**84.920.580**	**96.502.354**	**447.805.450**	**629.228.384**

Nota: Las partidas del Programa Acción Directa se aprueban en el Presupuesto Operativo. Se incluyen a título informativo.

ANEXO 3: PRESUPUESTO BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY 2003

ASUNTO: ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO POR PROYECTO Y RUBRO.
Gastos Parciales en dólares a precios promedio enero - abril 2003
tipo de cambio 28,8

	4	5	6	TOTALES
PROGRAMAS				
200 - ACCION DIRECTA.	**0**	**3.340.776**	**14.025.208**	**17.365.985**
0001 Adquisición de Tierras.	0	96.979	0	96.979
0002 Construcciones.	0	0	14.025.208	14.025.208
0003 Plan Fénix.	0	3.243.797	0	3.243.797
201 - ADMINISTRACION GENERAL.	**2.948.631**	**10.000**	**1.523.592**	**4.482.223**
002 Continuación Obras Casa Central.	0	0	1.523.592	1.523.592
003 Const. Y Refacc. Suc. Y Agencias.	0	0	0	0
004 Adquisic. Inmuebles Suc. Agencias	0	0	0	0
005 Adquisic. Máq. Calculay y Escribir.	6.000	0	0	6.000
006 Sistema de Computación.	1.958.900	0	0	1.958.900
007 Equipos de Transporte.	0	0	0	0
009 Adquisición Equipos de Oficina.	136.500	0	0	136.500
010 Otras máq. Y mobiliario Oficina.	847.231	0	0	847.231
011 Participación en otras Empresas.	0	10.000	0	10.000
012 Adquisición de Inmuebles.	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	**2.948.631**	**3.350.776**	**15.548.800**	**21.848.208**

Nota:Las partidas del Programa Acción Directa se aprueban en el Presupuesto Operativo. Se incluyen a título informativo.

---o---

46

Decreto 453/003

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Hipotecario del Uruguay, a regir desde el 1º de enero de 2004.
(3.163*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de octubre de 2003

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Hipotecario del Uruguay correspondiente al ejercicio 2004.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen,

ATENTO: A lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Hipotecario del Uruguay, a regir desde el 1º de enero de 2004 de acuerdo con los montos que se detallan a continuación:

	$	$
1 - INGRESOS PROPIOS.		**5.532.499.449**
1.Intereses y Comisiones.		**1.269.432.761**
1.1.Unifamiliares.	492.087.758	
1.2.Stma.PÚblico.	430.880.993	
1.3.Promotores Privados.	62.517.432	
1.4.S.Coperativas y Otras.	118.802.530	
1.5. Intereses de Mora.	147.624.408	
1.6.Otros.	17.519.641	
2.Reajustes y Diferencia Cambio.		**4.194.869.344**
2.1.Unifamilares.	2.004.828.953	
2.2.Stma.Público.	1.433.308.800	
2.3.Promotores Privados.	229.073.460	
2.4.S.Civiles y Otras.	482.440.651	
2.5.Otros.	45.217.480	
3.Otros Ingresos.		**68.197.345**
3.1.Ingresos Operativos.	20.902.420	
3.2.Otros Ingresos.	47.294.925	
2 - INGRESOS DE TERCEROS.		**79.632.000**
I - TOTAL DE RECURSOS		**5.612.131.449**
II - PRESUPUESTO OPERATIVO.		**6.934.871.153**

Rubro	Denominación	$	$
0	**RETRIBUCION SERVS. PERSONALES**		644.133.735
011.1	Sueldos Básicos Escalafón Civil.	399.238.309	
011.1	-Directorio	1.706.587	
011.1	-Sub.a Ex-Directores.	0	
011.2	Diferencia p subrogacion	767.752	
011.3	Func.Excedentarios a Redistribuir.	10.582.224	
019	Sueldo anual complementario	42.496.228	
019.1	Aporte pers. sdo.anual complementario	0	
021	Sueldos basicos personal contratado.	22.237.660	
050	Honorarios	16.387.580	
061.1	Horas extra	23.306.161	
061.2	Prima a la eficiencia	17.234.104	
061.3	Cambio residencia habitual	355.546	
061.4	Trabajo nocturno y rotativo	1.535.006	
061.5	Redistr.funcionarios perm.	43.212	
061.6	Prima a la Antiguedad.	25.511.928	
062	Gastos de representacion	606.648	
072	Prejubilaciones Anticipadas.	19.752.780	
073	Suplencias.	750.824	
075	Prima por Alimentación.	1.596.216	
077	Quebranto de caja	22.486.588	
078	Salario Vacacional.	22.473.695	
079.1	Por tareas especializadas	15.064.687	
1	**CARGAS LEGALE S/RETRIBUC. PERSONALES.**		**202.976.061**
11	Aporte Patronal s Retribuciones.	190.580.577	
12	Otros Aportes Patronales s Retrubuc.	6.197.742	
13	Impuestos sobre Retribuc. Personales.	6.197.742	
2	**Materiales y Suministros Varios.**		**46.333.800**
3	**Servicios no Personales.**		**423.254.548**
5	**Tierras,Edificios y otros Activos Preexist.**		**122.690.748**
6	**Construcciones,Mejoras y Rep.Extraord.**		**365.665.008**
7	**Subsidios y otras Transferencias.**		**300.506.317**
742	Educativas - Consejo de Educación Prim.	2.235.625	
745	Deportivas,culturales y recreativas.	1.822.140	
749	A Instituciones sin fines de lucro.	1.827.540	
751	Prima por Matrimonio.	76.200	
752	Hogar Constituído.	4.388.736	
753	Prima por Nacimiento.	76.200	
754	Prestaciones por Hijos.	183.864	
771	Incentivos al Retiro.	6.788.340	
774	Subsidios Plan Nacional de Vivienda.	22.893.000	
778	Contribuciones por Asistencia Médica.	50.012.988	
791	Tributos Nacionales.	198.087.084	
792	Tributos Municipales.	12.114.600	
	8 Servicio de Deuda y Anticipos.		**4.741.017.000**
	9 Asignaciones Globales.		**88.293.936**

III - INVERSIONES. **108.274.524**

Rubro	Denominación	$	$
	4 Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios Nuevos.	64.107.060	
	5 Tierras,Edificios y otros Activos Preexist.	288.012	
	6 Construcciones,Mejoras y Rep.Extraord.	43.879.452	

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte de este decreto.

Los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" en lo relativo a beneficios sociales, incluyen el incremento salarial otorgado con vigencia al 1º de enero de 2003.

Las normas presupuestales, planillas y estados que se acompañan se consideran parte integrante de este Decreto.

Artículo 2º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 28,80 por dólar.

Las partidas en moneda nacional están expresadas a precios promedio del período enero-abril de 2003.

Los ingresos presupuestados en unidades reajustables están expresados a cotización promedio de la U.R. del período enero-abril 2003.

Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará

ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año. Dichos ajustes se realizarán en función de la variación estimada del I.P.C. y del tipo de cambio promedio para dicho período que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a las Empresas Comerciales, Industriales y Financieras del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del aumento salarial.

Los Directorios a su vez, en un plazo no mayor de 30 días deberán elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la adecuación de su Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por las empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 3º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y otras Transferencias" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios de Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras, así como el Convenio suscrito el 08 09 98 por los Directorios de los Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay y su modificación del 29 de julio de 2003.

Artículo 4º.- Las partidas correspondientes a los subrubros 85 "Costo financiero de los recursos", y 79 "Tributos Municipales y Nacionales" no son de carácter limitativo.

El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con sus necesidades, dando previo conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto Nº 84 84 de 01 03 84 y modificativos, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que sólo se requerirá la autorización del Jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quién deberá, en igual plazo comunicarlo al Tribunal de Cuentas.

Artículo 6º.- Las trasposiciones entre rubros de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. Las trasposiciones entre rubros de distintos programas deberán requerir el previo dictamen del Tribunal de Cuentas e informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el artículo 33 de la Ley Nº 17.296 del 21 de febrero de 2001.

Artículo 7º.- El Directorio podrá disponer la transformación automática de cargos en todos aquellos casos que surjan como consecuencia de la recomposición de carrera prevista en la Ley Nº 15.783 del 28 de Noviembre de 1985, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 8º.- Mientras no se haya aprobado por el Poder Ejecutivo el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones a regir para el año en curso y según lo dispuesto por el Artículo Nº 228 de la Constitución, rigen las partidas ajustadas del último presupuesto aprobado.

Artículo 9º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, SAUL IRURETA, ISAAC ALFIE.

ANEXO 1: PRESUPUESTO BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. 2004

ASUNTO: ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO POR PROYECTO Y RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
Gastos Totales en pesos a precios promedio enero - abril 2003
tipo de cambio 28,8

	Rec.Propios	End.Ext.	2004	2005	2006	Siguientes	TOTALES
P R O G R A M A S							
200 - ACCION DIRECTA.	**408.723.760**	**79.632.000**	**488.355.760**	**21.600.000**	**21.600.000**	**43.200.000**	**574.755.760**
0001 Adquisición de Tierras.	2.769.000	0	2.769.000	0	0	0	**2.769.000**
0002 Construcciones.	365.665.000	0	365.665.000	0	0	0	**365.665.000**
0003 Plan Fénix.	40.289.760	79.632.000	119.921.760	[illegible]	[illegible]	[illegible]	**206.321.760**
201 - ADMINISTRACION GENERAL.	**108.274.529**	**0**	**108.274.529**	**109.721.083**	**112.889.143**	**159.160.372**	**490.045.127**
002 Continuación Obras Casa Central	43.879.450	0	43.879.450	43.879.450	43.879.450	[illegible]	**143.275.336**
003 Const. Y Refacc. Suc. Y Agenci	0	0	0	0	[illegible]	0	**0**
004 Adquisic. Inmuebles Suc. Agenci	0	0	0	0	[illegible]	0	**0**
005 Adquisic. Máq. Calculay y Escri	101.700	0	101.700	[illegible]	[illegible]	142.200	**386.100**
006 Sistema de Computacion.	59.040.000	0	59.040.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	**326.880.000**
007 Equipos de Transporte.	0	0	0	0	0	0	**0**
009 Adquisición Equipos de Oficina.	2.694.600	0	2.694.600	[illegible]	2.316.600	[illegible]	**11.961.000**
010 Otras máq. Y mobiliario Oficina	2.270.779	0	2.270.779	957.933	[illegible]	[illegible]	**6.102.691**
011 Participación en otras Empresas	288.000	0	288.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	**1.440.000**
012 Adquisición de Inmuebles.	0	0	0	0	0	0	**0**
T O T A L G E N E R A L	**516.998.289**	**79.632.000**	**596.630.289**	**131.321.083**	**134.489.143**	**202.360.372**	**1.064.800.887**

Nota: Las partidas del Programa Accion Directa se aprueban en el Presupuesto Operativo. Se incluyen a título informativo.

ANEXO 2: PRESUPUESTO BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY 2004
ASUNTO: ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO POR PROYECTO Y RUBRO.
Gastos Totales en pesos a precios promedio enero - abril 2003
tipo de cambio 28,8

	4	5	6	TOTALES
P R O G R A M A S				
200 - ACCION DIRECTA.	**0**	**122.690.760**	**365.665.000**	**488.355.760**
0001 Adquisición de Tierras.	0	2.769.000	0	2.769.000
0002 Construcciones.	0	0	365.665.000	365.665.000
0003 Plan Fénix.	0	119.921.760	0	119.921.760
201 - ADMINISTRACION GENERAL.	**64.107.079**	**288.000**	**43.879.450**	**108.274.529**
002 Continuación Obras Casa Central	0	0	43.879.450	43.879.450
003 Const. Y Refacc. Suc. Y Agenci	0	0	0	0
004 Adquisic. Inmuebles Suc. Agenci	0	0	0	0
005 Adquisic. Máq. Calculay y Escri	101.700	0	0	101.700
006 Sistema de Computación.	59.040.000	0	0	59.040.000
007 Equipos de Transporte.	0	0	0	0
009 Adquisición Equipos de Oficina.	2.694.600	0	0	2.694.600
010 Otras máq. Y mobiliario Oficina	2.270.779	0	0	2.270.779
011 Participación en otras Empresas	0	288.000	0	288.000
012 Adquisición de Inmuebles.	0	0	0	0
T O T A L G E N E R A L	**64.107.079**	**122.978.760**	**409.544.450**	**596.630.289**

Nota: Las partidas del Programa Acción Directa se aprueban en el Presupuesto Operativo. Se incluyen a título informativo.

ANEXO 3: PRESUPUESTO BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY 2004

ASUNTO: ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO POR PROYECTO Y RUBRO.
Gastos Parciales en dólares a precios promedio enero - abril 2003
tipo de cambio 28,8

	4	5	6	TOTALES
P R O G R A M A S				
200 - ACCION DIRECTA.	**0**	**4.260.096**	**12.696.701**	**16.956.797**
0001 Adquisición de Tierras.	0	96.146	0	96.146
0002 Construcciones.	0	0	12.696.701	12.696.701
0003 Plan Fénix.	0	4.163.950	0	4.163.950
201 - ADMINISTRACION GENERAL.	**2.225.940**	**10.000**	**1.523.592**	**3.759.532**
002 Continuación Obras Casa Central	0	0	1.523.592	1.523.592
003 Const. Y Refacc. Suc. Y Agenci	0	0	0	0
004 Adquisic. Inmuebles Suc. Agenci	0	0	0	0
005 Adquisic. Máq. Calculay y Escri	3.531	0	0	3.531
006 Sistema de Computación.	2.050.000	0	0	2.050.000
007 Equipos de Transporte.	0	0	0	0
009 Adquisición Equipos de Oficina.	93.563	0	0	93.563
010 Otras máq. Y mobiliario Oficina	78.846	0	0	78.846
011 Participación en otras Empresas	0	10.000	0	10.000
012 Adquisición de Inmuebles.	0	0	0	0
T O T A L G E N E R A L	**2.225.940**	**4.270.096**	**14.220.293**	**20.716.329**

Nota: Las partidas del Programa Acción Directa se aprueban en el Presupuesto Operativo. Se incluyen a titu

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

47

Resolución 4.363/003

Adécuase el Presupuesto por Programa de sueldos, gastos e inversiones, establecido por el Decreto 3.745. (3.299*R)

DECRETO Nº 3779

FS. Libro XL.

Maldonado, 6 de agosto de 2003.-

Visto lo informado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA,

DECRETA:

Art.1º) Adécuase el Presupuesto por Programa de sueldos, gastos e inversiones, establecido por el Decreto Nº 3745 y modificado por el Decreto 3764 y otras normas actualmente vigentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes:

Art.2º) Destínanse los siguientes montos para los programas de funcionamiento de la Intendencia Municipal de Maldonado para los ejercicios 2003 - 2004 y 2005.

Año 2003		
Grupo 0	$ 508:368.000	
Grupos 1 al 8	$ 329:119.000	
Déficit Acumulado	$ 169:436.117	
Junta Departamental	$ 43:744.498	
Total		**$ 1.050:667.615**
Año 2004		
Grupo 0	$ 585:068.000	
Grupos 1 al 8	$ 381:856.000	
Junta Departamental	$ 53:673.447	
Amortización Préstamo	$ 97:065.923	
Transferencia Of. Central Cancelación Préstamo	$ 17:934.078	
Total		**$ 1.135:597.448**
Año 2005		
Grupo 0	$ 585:068.000	
Grupos 1 al 8	$ 381:856.000	
Junta Departamental	$ 63:324.464	
Total		**$ 1.030:248.464**
Total previsto para el período 2003 - 2005		**$ 3.216:513.527**

Art.3º) Destínanse los siguientes montos para los Programas de Inversiones para los ejercicios 2003 - 2004 y 2005 distribuidos en:

Año 2003	$ 119:430.335
Año 2004	$ 156:766.913
Año 2005	$ 262:115.896

Art.4º) Destínanse a la Junta Local Autónoma de San Carlos para los ejercicios 2003 - 2004 y 2005 el monto de $ 407.280.008 distribuidos en:

Año 2003		
Grupo 0	$ 50:273.000	
Grupos 1 al 8	$ 31:695.000	
Inversiones	$ 36:073.050	
Total		**$ 118:041.050**
Año 2004		
Grupo 0	$ 54:064.000	
Grupos 1 al 8	$ 38:035.000	
Inversiones	$ 43:553.440	
Amortización Préstamo	$ 17:934.078	
Total		**$ 153:586.518**
Año 2005		
Grupo 0	$ 54:064.000	
Grupos 1 al 8	$ 38:035.000	
Inversiones	$ 43:553.440	
Total		**$ 135:652.440**

Art.5º) Estímanse para los ejercicios 2003 - 2004 y 2005 los recursos propios, aportes del Gobierno Nacional e ingreso por préstamo para la Intendencia Municipal de Maldonado en $ 3.754:826.670

Año 2003		
Recursos propios:	$ 943:287.800	
Aportes Gobierno Nacional:	$ 142:405.000	
Préstamo	$ 84:405.150	
Total del ejercicio:		**$ 1.170:097.950**
Año 2004		
Recursos propios:	$ 1.131:945.360	
Aportes Gobierno Nacional:	$ 160:419.000	
Total del ejercicio:		**$ 1.292:364.360**
Año 2005		
Recursos propios:	$ 1.131:945.360	
Aportes Gobierno Nacional:	$ 160.419.000	
Total del ejercicio:		**$ 1.292:364.360**

Art.6º) Estímanse para los ejercicios 2003 - 2004 y 2005 los recursos propios, aportes del Gobierno Nacional y transferencia del Gobierno Departamental para la Junta Local Autónoma y Electiva de San Carlos en $ 407:280.008

Año 2003		
Recursos propios:	$ 67:951.200	
Aportes Gobierno Nacional:	$ 34:495.000	
Préstamo	$ 15:594.850	
Total del ejercicio:		**$ 118:041.050**
Año 2004		
Recursos propios:	$ 81:541.440	
Aportes Gobierno Nacional:	$ 54.111.000	
Transferencia Cancelación Préstamo	$ 17:934.078	
Total:		**$ 153:586.518**
Año 2005		
Recursos propios:	$ 81:541.440	
Aportes Gobierno Nacional:	$ 54:111.000	
Total del ejercicio:		**$ 135:652.440**

Art.7º) Resúmense los recursos y gastos para todo concepto que destinará el Gobierno Departamental para los años 2003 - 2004 y 2005 en los montos de:

RECURSOS:

Año 2003

De origen Departamental:	$ 1.011:239.000	
Aportes Gobierno Nacional:	$ 176:900.000	
Préstamo	$ 100.000.000	
Total del Ejercicio:		**$ 1.288:139.000**

Año 2004

De origen Departamental:	$ 1.213:486.800	
Aportes Gobierno Nacional:	$ 214:530.000	
Total del Ejercicio:		**$ 1.428:016.800**

Año 2005

De origen Departamental:	$ 1.213:486.800.	
Aportes Gobierno Nacional:	$ 214:530.000	
Total del Ejercicio:		**$ 1.428:016.800**

Total previsto para el período 2003- 2005 **$ 4.144:172.600**

GASTOS:

Año 2003

Grupo 0	$ 558:641.000	
Grupo 1 al 8	$ 360:814.000	
Déficit Acumulado al 31 12 02	$ 169:436.117	
Inversiones	$ 155:503.385	
Junta Departamental	$ 43:744.498	
Total		**$ 1.288:139.000**

Año 2004

Grupo 0	$ 639:132.000	
Grupo 1 al 8	$ 419:891.000	
Inversiones	$ 200:320.353	
Servicio de deuda	$ 115:000.000	
Junta Departamental	$ 53:673.447	
Total		**$ 1.428:016.800**

Año 2005

Grupo 0	$ 639:132.000	
Grupo 1 al 8	$ 419:891.000	
Inversiones	$ 305:669.336	
Junta Departamental	$ 63:324.464	
Total		**$ 1.428:016.800**

Total previsto para el período 2003 - 2005 **$ 4.144:172.600**

RECOMPOSICION SALARIAL Y NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS

Art. 8º) Establécense las siguientes remuneraciones nominales para los cargos y escalafones de la Intendencia Municipal de Maldonado, las que a continuación se detallan:

Etapa primera a cuarta

Los nuevos montos consecuencia de la recomposición salarial se percibirán a partir del primer día del mes siguiente a la promulgación del presente Decreto (1era. Etapa) y en las siguientes fechas: 1° de marzo de 2004 (2da. Etapa), 1° de agosto de 2004 (3era. Etapa) y 1° de enero de 2005 (4ta. Etapa); todo ello sin perjuicio de los aumentos que correspondieren de acuerdo a lo establecido por el Art.22 del Decreto 3764.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2003-2005

Tabla de sueldos después de la Modificación Presupuestal 2002

	A	E	O	S	I	T	P	D	U	C
1	4.287	-	4.496	4.287	5.425	-		-	-	-
2	5.425	-	6.010	6.010	6.010	-	6.010	-	-	-
3	6.971	6.936	6.971	6.971	6.936	-	6.971	-	-	-
4	7.150	7.367	7.367	7.367	7.367	-	7.150	-	-	-
5	7.367	7.856	7.856	7.856	7.856	-	7.367	-	-	-
6	7.856	8.385	8.385	8.385	8.385	-	7.856	-	-	-
7	8.385	9.285	8.948	8.948	9.285	10.810	8.384	-	-	-
8	9.285	10.810	9.285	9.285	10.810	12.282	9.285	-	12.282	-
9	10.810	12.283	10.010	10.810	12.283	14.378	10.810	-	14.378	14.378
10	12.283	-	10.810	12.283	14.378	16.689	12.282	24.621	16.689	17.331
11	14.378	-	12.283	14.378	-	-	14.378	27.354	18.818	24.621
12	16.689	-	14.378	-	-	-	-	30.397	21.105	43.414
13	-	-	16.689	-	-	-	-	-	-	-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2003-2005

Tabla de sueldos después de la Modificación Presupuestal 2002 + Recomposición 1 era. Etapa

Escalafón	A	E	O	S	I	T	P	D	U	C
Grado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	4.287	-	4.496	4.287	5.425	-	-	-	-	-
2	5.425	-	6.250	6.250	6.250	-	6.250	-	-	-
3	7.250	7.213	7.250	7.250	7.213	-	7.250	-	-	-
4	7.436	7.662	7.662	7.662	7.662	-	7.436	-	-	-
5	7.662	8.170	8.170	8.170	8.170	-	7.662	-	-	-
6	8.170	8.720	8.720	8.720	8.720	-	8.170	-	-	-
7	8.720	9.656	9.306	9.306	9.656	11.242	8.719	-	-	-
8	9.656	11.242	9.656	9.656	11.242	12.773	9.656	-	12.773	-
9	11.242	12.774	10.410	11.242	12.774	14.953	11.242	-	14.953	14.953
10	12.774	-	11.242	12.774	14.953	17.357	12.773	25.606	17.357	18.024
11	14.953	-	12.774	14.953	-	-	14.953	28.448	19.571	25.606
12	17.357	-	14.953	-	-	-	-	31.613	21.949	45.151
13	-	-	17.357	-	-	-	-	-	-	-

Estos valores tendrán los incrementos salariales aplicados sobre los sueldos de los funcionarios municipales a partir de la aplicación de la Modificación presupuestal 2002/2005 (decreto 3764/2002).

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2003-2005

Tabla de sueldos después de la Modificación Presupuestal 2002 + Recomposición 2 da. Etapa

Escalafón	A	E	O	S	I	T	P	D	U	C
Grado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	4.287	-	4.496	4.287	5.425	-	-	-	-	-
2	5.425	-	6.260	6.260	6.260	-	6.260	-	-	-
3	7.261	7.421	7.261	7.261	7.421	-	7.261	-	-	-
4	7.651	7.883	7.883	7.883	7.883	-	7.651	-	-	-
5	7.883	8.406	8.406	8.406	8.406	-	7.883	-	-	-
6	8.406	8.972	8.972	8.972	8.972	-	8.406	-	-	-
7	8.972	9.935	9.574	9.574	9.935	11.566	8.971	-	-	-
8	9.935	11.566	9.935	9.935	11.566	13.141	9.935	-	13.141	-
9	11.566	13.142	10.710	11.566	13.142	15.384	11.566	-	15.384	15.384
10	13.142	-	11.566	13.142	15.384	17.858	13.141	26.345	17.858	18.544
11	15.384	-	13.142	15.384	-	-	15.384	29.269	20.136	26.345
12	17.858	-	15.384	-	-	-	-	32.525	22.582	46.453
13	-	-	17.858	-	-	-	-	-	-	-

Estos valores tendrán los incrementos salariales aplicados sobre los sueldos de los funcionarios municipales a partir de la aplicación de la Modificación presupuestal 2002/2005.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2003-2005

Tabla de sueldos después de la Modificación Presupuestal 2002 + Recomposición 3 era. Etapa

Escalafón	A	E	O	S	I	T	P	D	U	C
Grado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	4.287	-	4.496	4.287	5.425	-	-	-	-	-
2	5.425	-	6.260	6.260	6.260	-	6.260	-	-	-
3	7.261	7.698	7.261	7.261	7.698	-	7.261	-	-	-
4	7.707	8.178	8.178	8.178	8.178	-	7.708	-	-	-
5	8.178	8.720	8.720	8.720	8.720	-	8.178	-	-	-
6	8.720	9.307	9.307	9.307	9.307	-	8.720	-	-	-
7	9.307	10.306	9.932	9.932	10.306	11.998	9.306	-	-	-
8	10.306	11.998	10.306	10.306	11.998	13.632	10.306	-	13.632	-
9	11.998	13.633	11.110	11.998	13.633	15.959	11.998	-	15.959	15.959
10	13.633	-	11.998	13.633	15.959	18.526	13.632	27.330	18.526	19.237
11	15.959	-	13.633	15.959	-	-	15.959	30.363	20.889	27.330
12	18.526	-	15.959	-	-	-	-	33.741	23.426	48.190
13	-	-	18.526	-	-	-	-	-	-	-

Estos valores tendrán los incrementos salariales aplicados sobre los sueldos de los funcionarios municipales a partir de la aplicación de la Modificación presupuestal 2002/2005.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2003-2005

Tabla de sueldos después de la Modificación Presupuestal 2002 + Recomposición 4 ta. Etapa

Escalafón	A	E	O	S	I	T	P	D	U	C
Grado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	4.287	-	4.496	4.287	5.425	-	-	-	-	-
2	5.425	-	6.260	6.260	6.260	-	6.260	-	-	-
3	7.261	7.707	7.261	7.261	7.707	-	7.261	-	-	-
4	7.707	8.185	8.185	8.185	8.185	-	7.708	-	-	-
5	8.185	8.729	8.729	8.729	8.729	-	8.185	-	-	-
6	8.729	9.317	9.317	9.317	9.317	-	8.729	-	-	-
7	9.317	10.672	9.942	9.942	10.672	12.425	9.316	-	-	-
8	10.672	12.425	10.672	10.672	12.425	14.123	10.672	-	14.123	-
9	12.425	14.124	11.506	12.425	14.124	16.534	12.425	-	16.534	16.534
10	14.124	-	12.425	14.124	16.534	19.194	14.123	28.315	19.194	19.930
11	16.534	-	14.124	16.534	-	-	16.534	31.457	21.642	28.315
12	19.194	-	16.534	-	-	-	-	34.957	24.270	49.927
13	-	-	19.194	-	-	-	-	-	-	-

Estos valores tendrán los incrementos salariales aplicados sobre los sueldos de los funcionarios municipales a partir de la aplicación de la Modificación presupuestal 2002/2005.

Art. 9º) Modifícase el Art. 10 del Decreto 3764, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Establécese el pago a los funcionarios municipales de una suma para el mejor goce de la licencia anual reglamentaria. Dicho salario vacacional tendrá como tope, la remuneración líquida equivalente al grado 6 A y los días efectivamente generados de licencia anual. En caso de que no se halla generado la totalidad de la licencia mínima (20 días) por cualquier causa, el monto a pagar será en proporción directa a los días de licencia efectivamente generados. Esta cantidad suplementaria se abonará por adelantado al goce de la licencia anual reglamentaria. La suma para el mejor goce de la licencia anual reglamentaria correspondiente a los años 2003 y 2004, se establece en un 50% de la remuneración vacacional líquida con el tope establecido precedentemente. El Ejecutivo Departamental reglamentará el pago del salario vacacional.

Este artículo entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2003.

Art. 10º) Modifícase el Art. 37º del Decreto 3745 de fecha 4 de abril de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Para el resto de los funcionarios municipales, el sueldo nominal del Profesional II (11 - U) será el tope máximo al que pueden llegar las retribuciones sujetas a montepío. Este tope no operará en caso que la remuneración esté integrada exclusivamente por todos o algunos de estos rubros: Sueldo Básico, Subrogación y Progresivo y dicha sumatoria supere el tope antes mencionado. En estos casos la sumatoria de los conceptos antes mencionados operarán como nuevo tope para aquellos funcionarios que se encuentren en tal situación. El Intendente, por resolución fundada y en casos de estrictas necesidades de servicio, cuando se trate del pago de horas extraordinarias, podrá autorizar excepciones a ese tope".

Art. 11º) Extiéndense los beneficios previstos por los Artículos 15 y 16 del Decreto 3764, a aquellos funcionarios que se hubiesen jubilado por causal de incapacidad física durante el período de vigencia de dichos artículos. En este caso regirá lo previsto por el Art. 17 del Decreto 3764.

MEDIDAS DE FACILITACION DE PAGO DE ADEUDOS TRIBUTARIOS

Art. 12º) Autorízase el pago de los tributos municipales adeudados al 31 12 02, con certificados de depósitos reprogramados del Banco República Oriental del Uruguay y o Banco Hipotecario del Uruguay. A estos efectos se recibirán certificados con vencimientos por todo el período de su reprogramación.

Autorízase asimismo el pago de los adeudos por tributos municipales, con Bonos del Tesoro y o Globales (deuda soberana de la República Oriental del Uruguay) reprogramados, por deudas generadas hasta el 31 12 02. La Administración determinará que Bonos y con que vencimiento serán aceptados para la cancelación de los referidos adeudos.

NORMAS TRIBUTARIAS

- De Patente de Rodados -

Art. 13º) Para fijar el impuesto de Patente de Rodados a regir a partir del 1º de enero de 2004, la Intendencia Municipal, adoptará los criterios referidos a la tabla de valores de aforo, alícuotas, valores de patente, grupos de vehículos, categorías, bonificaciones y demás condiciones, que apruebe la Comisión Intermunicipal de Aforos y que sean avalados por el Congreso Nacional de Intendentes. Dicho impuesto se ajustará anualmente por I.P.C. (Indice de Precio al Consumo) o el coeficiente que determine el Congreso Nacional de Intendentes. En ningún caso el importe del tributo podrá superar el impuesto resultante del Ejercicio 2003 más I.P.C., considerando para el cálculo de este último, la variación que se produzca entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre de cada ejercicio inmediato anterior, acumulativamente.-

Art. 14º) Establécese que la deuda por concepto del Impuesto de Patente de Rodados, de todo vehículo con una antigüedad mayor a los 8 (ocho) años de cada ejercicio anual, no podrá superar el 50% (cincuenta por ciento) de su valor de aforo. Para acogerse a este beneficio, se deberá pagar el impuesto por el ejercicio en curso, pudiéndose financiar las deudas anteriores por los regímenes vigentes al respecto. Cométese la reglamentación de este artículo al Ejecutivo Comunal.

Art. 15º) Derógase el Nal. 2º del art. 7º del Decreto Departamental 3534.

Art. 16º) A partir de la vigencia del presente Decreto y hasta el término del presente período de gobierno, el empadronamiento de vehículos 0 (cero) kilómetro o el reempadronamiento de cualquier vehículo, tendrá como único y exclusivo costo el pago del impuesto de Patente de Rodados que corresponde.

Art. 17º) Modifícase el Art. 72 del Decreto 3622 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Todo vehículo que se empadrone o reempadrone, podrá abonar el impuesto de Patente de Rodados anual correspondiente al ejercicio en que se realice su incorporación, al contado con una bonificación del 20% sobre el total de dicho importe, en la proporción que corresponda".

Art. 18º) Todos los vehículos que circulen con placas vencidas, cualquiera fuera el departamento donde estuvieran empadronados, serán emplazados a que en el término de 60 días (sesenta) regularicen la situación. Vencido dicho plazo, deberá abonar una multa anual equivalente al valor de la patente vigente, para ese tipo de vehículo. La Intendencia de Maldonado, comunicará a la Intendencia de origen los datos del vehículo.

* Artículo observado por el Tribunal de Cuentas de la República y eliminado por la Junta Departamental de Maldonado.

- De Impuesto a los Terrenos Baldíos (exoneración) -

Art. 19º) Modifícase el Art. 51 del Decreto 3622 de 30 de noviembre de 1990, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Los propietarios de los predios dedicados a la producción hortícola, frutícola o vivero y en general aquellos destinados a la producción agropecuaria, que no se encuentren fraccionados y que cuenten con una dimensión apta para este tipo de destino, cuya superficie se diferencie considerablemente respecto a los predios de su zona de ubicación, que se mantengan enjardinados en sus límites y en condiciones permanentes de mantenimiento aptas para la producción, estarán exonerados del impuesto a los terrenos baldíos.

La solicitud de exoneración del referido impuesto, se realizará anualmente, conforme a lo establecido en el Decreto 3413".

- DISPOSICIONES GENERALES -

Art. 20º) Modifícase al art. 30 del Decreto Departamental Nro. 3764, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Al final de cada ejercicio se determinará la incidencia porcentual del Grupo 0, sobre los ingresos de origen departamental de ese ejercicio. En caso de que esa incidencia sea menor al 55% (cincuenta y cinco por ciento), la diferencia nominal con dicho tope se denominará "Economía de Grupo".

La "Economía de Grupo" real se destinará por parte iguales al Grupo "Inversiones" y a ser distribuida, con carácter de gratificación especial eventual, entre los funcionarios municipales que prestaron funciones durante el transcurso del ejercicio inmediato anterior a aquel en que se verificó el excedente. El monto destinado a los funcionarios no se computará en el cálculo del Grupo 0 en el ejercicio siguiente a su verificación.

Art. 21º) Modifícase el Artículo 31 del Decreto Departamental Nº 3764, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Créase una Comisión Bipartita de Economía de Grupo, integrada por dos representantes de la Intendencia Municipal, dos representantes de ADEOM y tres representantes de la Junta Departamental, éstos últimos en calidad de observadores, la que deberá ser instalada dentro de los 30 días de promulgado el presente Decreto.

La Comisión dictará un Reglamento dentro de los 60 días de constituida, el que deberá ser aprobado por el Ejecutivo Departamental.

Art. 22º) Déjense sin efecto todas las normas que se opongan a las disposiciones del presente Decreto.-

Art. 23º) Se mantienen en vigor todas las disposiciones que no contradigan el presente Decreto.-

Art. 24º) Apruébase en principio y siga al Tribunal de Cuentas de la República. Declárase urgente.- Dr. FEDERICO CASARETTO, Presidente - NELSON MARTÍNEZ, Secretario General.-

RESOLUCION ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2003 (CARPETAS Nº 199736 Y 199736 PA)

"**VISTO:** que este Tribunal ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Maldonado para los Ejercicios 2003, 2004 y 2005;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con las normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Emitir su Dictamen Constitucional respecto al Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Maldonado correspondiente a los Ejercicios 2003, 2004 y 2005 en los términos del Dictamen que se adjunta;

2) Observar el referido documento por lo expuesto en el párrafo 6.5 del Dictamen;

3) Téngase presente lo manifestado en los párrafos 6.2, 6.3, 6.4 y 6.6;

4) Comunicar a la Intendencia Municipal de Maldonado; y

5) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Maldonado."

DICTAMEN

1) Identificación del documento objeto de la auditoría

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal para los Ejercicios 2003, 2004 y 2005 de la Intendencia Municipal de Maldonado. Toda la información incluida en el referido Proyecto de Modificación Presupuestal (en adelante Proyecto) representa las afirmaciones de la Dirección del Organismo. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dicho Proyecto basado en la auditoría realizada, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República y establecer, en caso que corresponda, los hallazgos realizados en relación con el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables.

2) Alcance del trabajo

El examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y se realice la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si el Proyecto está libre de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones incluidas en el Proyecto, evaluando las estimaciones de recursos y las asignaciones presupuestales proyectadas. Se analizó además el cumplimiento de las normas jurídicas que son aplicables. El Tribunal de Cuentas considera que el examen realizado ofrece una base razonable para emitir una opinión.

3) Antecedentes

3.1) Por Oficio Nº 110 03 de 30 06 03 la Intendencia Municipal remitió el Proyecto a la Junta Departamental, ingresando en dicha fecha (Expediente 432 03);

3.2) De conformidad a lo establecido por el Artículo 214 de la Constitución de la República, en Sesión de 06 08 03 (Decreto Nº 3779), la Junta Departamental aprueba el referido Proyecto en general por el voto de 20 Ediles en 31 y en particular por las mayorías que se indican (nunca inferior a los 17 votos).

3.3) Por Oficio Nº 469 03 de 06 08 03 el Legislativo Departamental remitió las actuaciones a este Tribunal, produciéndose la entrada oficial en Sesión de 14 08 03, según lo dispuesto por las Ordenanzas Nº 51 de 22 11 72 y Nº 70 de 20 07 94.

3.4) Por Oficio Nº 2838 de 19 08 03 este Tribunal solicitó información complementaria, la que fue remitida por oficio Nº 502 03, registrando su entrada oficial en Sesión de 08 10 03.

4) Análisis de las estimaciones de recursos

Los recursos se presentan clasificados y ordenados con arreglo a la Ordenanza Nº 49 de este Tribunal de 11 01 72 y su modificativa Nº 60 de 16 02 84 de acuerdo con el siguiente detalle:

Recursos	Vigente ($)	Proy. 2003 ($)	Proy. 2004 ($)	Proy. 2005 ($)	Total ($)
Origen departamental	952.913.336,36	1.011.239.000,00	1.213.486.800,00	1.213.486.800,00	3.438.212.600
Origen nacional	200.732.995,32	176.900.000,00	214.530.000,00	214.530.000,00	605.960.000
Total	**1.153.646.331,68**	**1.188.139.000,00**	**1.428.016.800,00**	**1.428.016.800,00**	**4.044.172.600**

5) Análisis de las asignaciones presupuestales proyectadas.

Las asignaciones proyectadas se presentan por programas, a nivel de objeto y se resumen de la siguiente forma:

Gastos	Vigente ($)	Proy. 2003 ($)	Proy. 2004 ($)	Proy. 2005 ($)	total ($)
Funcionamiento	864:265.545	919:455.000	1.059:023.000	1.059:023.000	3.037:501.000
Inversiones	154:264.381	155:503.385	200:320.353	305:669.336	661.493.074
Junta Departamental	36:824.252	43:744.498	53:673.447	63:324.464	160.742.409
Servicio de deuda			15.000.000		15.000.000
Total	1.055:354.178	1.118:702.883	1.328:016.800	1.428:016.800	3.874:736.483
Superavit para financiar déficit		69:436.117	100:000.000	-	169.436.117

5.1) Las asignaciones previstas en el grupo 8 (objetos 821 y 822) para el pago de los tres convenios que la Intendencia adeuda al BPS están sobrevaluados en $ 15:282.216 de acuerdo con el siguiente cuadro:

	Previsto por IMM ($)	Pagos al BPS ($)	Previsto De menos ($)	Previsto de más ($)
año 2003	34:221.000	39:114.247	4:893.247	
año 2004	41:066.000	40:144.513		921.487
año 2005	41:066.000	21:812.024		19:253.976
	116:353.000	101:070.784	4:893.247	20:175.463
		Neto previsto de más		15:282.216

5.2) El déficit acumulado al 31 12 02 de $ 264:111.930 determinado por este Tribunal en la Rendición de Cuentas Municipal comprende dichos convenios con el BPS, que a valores de diciembre de 2002 representa un importe de $ 91:746.192.

Estando las partidas para el pago de los convenios con el BPS incluidas en las asignaciones previstas (grupo 8), el déficit que debe financiarse asciende a $ 172:365.738.

El superávit presupuestal presentado en la presente modificación, tomando en cuenta lo expresado en el párrafo 5.1 precedente, es de $ 184:718.333 por lo que el déficit acumulado se encuentra financiado.

6) Cumplimiento de normas legales y reglamentarias.

Con relación al Proyecto presentado se efectúan las siguientes consideraciones:

6.1) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 214 (aplicable por remisión de los Artículos 222) y 224 y concordantes de la Constitución de la República.

6.2) Por el Artículo 9 se establece el pago a los funcionarios municipales de una suma para el mejor goce de la licencia anual reglamentaria. Dicho salario vacacional tendrá como tope la remuneración líquida equivalente al grado 6 A y los días efectivamente generados de licencia anual. En caso de que no se haya generado la totalidad de la licencia mínima (20 días) por cualquier causa, el monto a pagar será en proporción directa a los días de licencia efectivamente generados, la cual se abonará por adelantado al goce de la licencia anual reglamentaria. La suma para el mejor goce de la licencia anual reglamentaria correspondiente a los años 2003 y 2004, se establece en el 50% de la remuneración vacacional, siendo el Ejecutivo Departamental quién reglamentará el pago del salario vacacional. Una vez dictado el Reglamento procede su remisión a este Cuerpo.

6.3) Por el Artículo12 se autoriza el pago de los tributos municipales al 31 12 02 con certificados de depósitos reprogramados del BROU y o Banco Hipotecario del Uruguay, recibiendo a estos efectos certificados con vencimientos por todo el período de su reprogramación. Asimismo se autoriza el pago de los adeudos por tributos municipales con Bonos del Tesoro y o globales (deuda soberana de la República Oriental del Uruguay) reprogramados por deudas generadas hasta el 31 12 02. La Administración determinará qué bonos y con qué vencimiento serán aceptados para la cancelación de dichos adeudos. Una vez que la Administración reglamente este aspecto deberá remitirse a este Cuerpo para su consideración.

6.4) Por el Artículo 13 se establece que para fijar el impuesto Patente de Rodados a regir a partir del 01 01 04, la Intendencia adoptará los criterios referidos a la tabla de valores de aforo, alícuotas, valores patente, grupos de vehículos, categorías, bonificaciones y demás condiciones, que apruebe la Comisión Intermunicipal de aforos y que sean avalados por el Congreso Nacional de Intendentes. Se expresa que el impuesto se ajustará anualmente por IPC o por el coeficiente que determine el Congreso Nacional de Intendentes y en ningún caso el importe del tributo podrá superar el impuesto resultante del Ejercicio 2003 más IPC considerando la variación producida entre el 1 de diciembre y el 30 de noviembre de cada ejercicio inmediato anterior, acumulativamente. Procede señalar que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo inicial de dicha norma, la opción de ajustar el impuesto por el IPC será de aplicación solamente para el caso en que el Congreso de Intendentes no establezca los criterios referidos en la norma citada.

6.5) Por el Artículo 18 se establece que todos los vehículos que circulen con placas vencidas, cualquiera fuera el departamento donde estuvieran empadronados, serán emplazados a que en el término de 60 días regularicen dicha situación, vencido el cual se deberá abonar una multa anual equivalente al valor de la patente vigente para ese tipo de vehículos. No se encuentra dentro de las competencias del Gobierno Departamental de Maldonado el establecer sanciones respecto a violación de Decretos de otros Gobiernos Departamentales conforme con lo dispuesto por el Artículo 19 Numeral 30) de la Ley No.9515.

6.6) Por el Artículo 20 se establece que al final de cada ejercicio se determinará la incidencia porcentual del Grupo O, sobre los ingresos de origen departamental de ese ejercicio, indicándose que en caso que esa incidencia sea menor al 55% la diferencia nominal con dicho tope se denominará "Economía de Grupo". Dicha economía se destinará por partes iguales a Inversiones y a ser distribuida con carácter de gratificación especial eventual, entre los funcionarios municipales que prestaron funciones durante el transcurso del ejercicio inmediato anterior en que se verificó el excedente. El monto destinado a los funcionarios no se computará en el cálculo del Grupo en el ejercicio siguiente a su verificación.

Por el Artículo 21 se prevé la creación de una Comisión Bipartita de Economía de Grupo, integradas por representantes de ADEOM, de la Junta Departamental y de Intendencia, indicándose que dicha Comisión dictará un Reglamento dentro de los 60 días de constituida la misma, el que deberá ser aprobado por el Ejecutivo Comunal. Una vez dictado y aprobado dicho Reglamento procede su remisión a este Cuerpo.

Asimismo, en cuanto a las eventuales inversiones a que refiere el Artículo 20, para su ejecución deberá recabarse la aprobación de la Junta Departamental previo Informe del Tribunal de Cuentas.

7) Dictamen

En opinión del Tribunal de Cuentas, el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Maldonado correspondiente a los Ejercicios 2003, 2004 y 2005 presenta razonablemente la situación de los ingresos y egresos proyectados de acuerdo con normas legales y reglamentarias de carácter presupuestal.

Con relación al examen practicado a las normas incluidas en dicho Proyecto, en opinión del Tribunal, se contraviene lo dispuesto en el Artículo 19 Numeral 30 de la Ley Nº 9515 en cuanto, según lo expuesto en el párrafo 6.5, se asignan competencias no establecidas en dicho Artículo.

Montevideo, 14 de octubre de 2003. Esc. ELIZABETH M. CASTRO, Secretario General.

DECRETO Nº 3779 (CONFIRMATORIO)

FS. TOMO XL.

Maldonado, 29 de octubre de 2003.

VISTO: El dictamen constitucional respecto al proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia de Maldonado, correspondiente a los ejercicios 2003, 2004 y 2005, formulado por el Tribunal de Cuentas en sesión del 22 de octubre de 2003.

CONSIDERANDO I: Que el Tribunal de Cuentas, señala que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 214 (aplicable en lo pertinente por remisión de los Arts. 222 y 224 y concordantes de la Constitución de la República).

CONSIDERANDO II: Que en opinión del precitado Organo "El Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Maldonado, correspondiente a los ejercicios 2003, 2004 y 2005, presenta razonablemente la situación de los ingresos y egresos proyectados, de acuerdo con normas legales y reglamentarias de carácter presupuestal".

CONSIDERANDO III: Que el Tribunal de Cuentas acuerda que se tenga presente lo manifestado en los párrafos 6.2, 6.3, 6.4 y 6.6 de su informe.

CONSIDERANDO IV: Que únicamente se observa lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto 3779, razón por la cual deberá suprimirse dicha disposición, a efectos de cumplir con lo informado por el órgano de contralor externo y en mérito a que cuando se acepta una observación, deben introducirse las correcciones dispuestas (Ordenanza Nº 71 y su modificación dispuesta por resolución del 1 7 98 del Tribunal de Cuentas).

CONSIDERANDO V: Que al aceptar la Junta Departamental la observación, corresponde sancionar definitivamente la Modificación Presupuestal, conforme a lo establecido en el Art. 225 de la Constitución Nacional.

ATENTO, a lo expuesto y al informe de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA (Por unanimidad 27 votos),

DECRETA:

Artículo 1º) Acéptase la observación establecida por el Tribunal de Cuentas en su dictamen constitucional del 22 de octubre de 2003 respecto al Decreto Nº 3779, aprobado en principio por esta Junta Departamental con fecha 6 de agosto de 2003.

Artículo 2º) Elimínase el Art. 18 del Decreto Nº 3779.

Artículo 3º) Recomiéndase a la Intendencia Municipal, tenga presente lo manifestado en los párrafos 6.2, 6.3, 6.4 y 6.6 del dictamen del Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º) Sanciónase en forma definitiva la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Maldonado, correspondiente a los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

Artículo 5º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y al Poder Ejecutivo.

Artículo 6º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Dr. FEDERICO CASARETTO, Presidente - NELSON MARTINEZ, Secretario General.-

Maldonado, 31 de octubre 2003.

Expte. 301 9 01 AV vh.

Resolución Nº 4363 2003

VISTO: cúmplase, publíquese, comuníquese, etc..-

Pase a la Secretaría de Comunicaciones con el objeto de que en coordinación con la Dirección General de Hacienda y la Dirección de Asesoría Jurídica, proceda a efectuar la publicación de la presente modificación presupuestal así como también la comunicación al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas y demás efectos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 275, numeral 2º, 299 y 227 de la Constitución de la República.-

Insértese y siga a la referida Secretaría a sus efectos.-

Ing. Agr.ENRIQUE ANTIA, Intendente Municipal; Arq. JOSE LUIS REAL, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

48

Resolución 487/003

Promúlguese el Decreto 18/003 por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal, la cesión de un predio en San Gregorio de Polanco para asiento del Destacamento de la Prefectura Nacional Naval.
(3.288*R)

Junta Departamental de Tacuarembó

Tacuarembó, 09 de octubre de 2003.

Dec. 018/03. En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 23 ediles presentes, el siguiente Decreto;

VISTO; el Expediente Interno 024 03 caratulado "IMT, eleva Expediente 2060 03 con solicitud de autorización para la adjudicación de un predio en San Gregorio de Polanco para asiento del destacamento de la Prefectura Nacional Naval",

CONSIDERANDO I; que la Prefectura Nacional Naval viene cumpliendo una importante función de seguridad y de apoyo a las actividades náuticas de residentes y turistas en San Gregorio de Polanco;

CONSIDERANDO II; que para darle carácter más permanente al servicio y contar con los elementos técnicos y operativos, debe contar con un predio donde instalarse por un tiempo prudencial;

CONSIDERANDO III; que el predio a ceder no está destinado a otros fines más importante o necesarios;

ATENTO; a lo preceptuado en el artículo 273, Numeral 1 de la Constitución de la República y a lo dispuesto en el artículo 19, Numeral 12 de la Ley 9.515;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA

Artículo 1º.- Autorizar a la Intendencia Municipal, la cesión de un predio en San Gregorio de Polanco para asiento del Destacamento de la Prefectura Nacional Naval, por el término de 10 años.-

Artículo 2º.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones ***"General José Artigas"***, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil tres. **POR LA JUNTA** Dr. FRANCO FREDUCCI, Presidente; Mtra. ZITA PEREYRA, Secretaria General.

Tacuarembó, 09 de octubre de 2003.

En cumplimiento del Decreto que antecede, se remiten los presentes obrados al Ejecutivo Comunal a sus efectos.-

CONSTE: LUIS MARIA CASTRO RAMIREZ, Director General de Secretaría.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Tacuarembó, 14 de Octubre de 2003

RESOLUCION Nº 0487

VISTO Y CONSIDERANDO: El Decreto Nº 018 03 de la Junta Departamental de fecha 9 de los corrientes, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal, la **cesión de un predio en San Gregorio de Polanco, para asiento del Destacamento de la Prefectura Nacional Naval, por el término de diez años.**

EL INTENDENTE DE TACUAREMBO

RESUELVE

1º) Promúlguese el Decreto Nº 018 03 de la Junta Departamental de fecha 9 de los corrientes.

2º) Pase a la Oficina Legal a los efectos pertinentes, cumplido remítase a la Junta Local de San Gregorio de Polanco, previo pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su difusión.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal.

DR. EBER DA ROSA VAZQUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL; DR. JOSE OMAR MENENDEZ BALSEMAO, SECRETARIO GENERAL.

Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 2003

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

AVELINO SALGUEIRO CAMPOS, (Ficha: 527 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29698 Nov 04- Nov 17

ALICIA FIERRO REBOSIO, (Ficha: 559 2003).
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30187 Nov 11- Nov 24

MIGUEL LUIS SCAPUSIO VARELA, (Ficha: 487 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30221 Nov 11- Nov 24

ENIO ZABALA SOSA, (Ficha: 547 2003).
Montevideo, 22 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30222 Nov 11- Nov 24

MARIA ANTONIA IFRAN AGUIRRE, (Ficha: 561 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30245 Nov 12- Nov 25

MIRKA LUISA MOLINARI BALLETTO, (Ficha: 575 2003).
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30455 Nov 13- Nov 26

DECIMOTERCER TURNO

JUAN CARLOS o JUAN CARLOS ANTONIO BORMIDA PANIZZA y GENOVEVA KSECKAUSKAS o KSECKANSKAS KANAVICIUTE, (Ficha: 485 2003).

Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29810 Nov 05- Nov 18

DELIA CATALINA SCARLATTO ROCCA, (Ficha: 519 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30122 Nov 10- Nov 21

MARIA BLANCA URETA, (Ficha: 522 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30351 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

TOMAS PANIZZA MANCINI, (Ficha: S 407 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29535 Nov 03- Nov 14

EUSEBIO PEREZ KINLEY, (Ficha: S 467 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29584 Nov 03- Nov 14

ALICIA MARCELA CHIROLO ALVAREZ, (Ficha: S 514 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29805 Nov 05- Nov 18

BRIGIDA ANTONIA MARTINO DELLA CANANEA, (Ficha: S 528 2003).
Montevideo, 17 de octubre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29897 Nov 06- Nov 19

WILDER MAGALLAN CACERES, (Ficha: S 363 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29973 Nov 07- Nov 20

SECUNDINO DUARTE GONZALEZ, (Ficha: S 272 2003).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29999 Nov 10- Nov 21

NATIVIDAD MONTANS VARELA y EUGENIO DOLDAN MONTANS o MONSTANS, (Ficha: S 646 2002).
Montevideo, 28 de noviembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30442 Nov 13- Nov 26

SEGUNDO TURNO

BERTA o BERTHA LEPOWITZ o LIPOWICZ ROZMANN, (Ficha: S 535 2003).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29634 Nov 03- Nov 14

PAULA FELIPA TRUJILLO RODRIGUEZ, (Ficha: S 219 2003).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29807 Nov 05- Nov 18

CELINA EMILIA CASTRO MAC LEAN, (Ficha: S 481 2003).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29939 Nov 07- Nov 20

TERCER TURNO

ENRIQUE BASERGA MARICHAL, (Ficha: 204 2003).
Montevideo, 15 de mayo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 29585 Nov 03- Nov 14

JOSE MATIAS MONROY ANEIROS, DOMINGO MONROY GOMEZ y DE PILAR ANDREA ANEIROS o ANEIRO FRAGA, (Ficha: 515 2003).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 29915 Nov 07- Nov 20

MABEL RENEE CARDOZO CHOCA, (Ficha: 496 2003).
Montevideo, 31 de octubre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 30119 Nov 10- Nov 21

ILDA COSSIA MORENO, (Ficha: 410 2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 30147 Nov 11- Nov 24

GRACIELA ADELAIDA GARCIA-LAGOS RAMIREZ, (Ficha: 352 2003).
Montevideo, 9 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 30150 Nov 11- Nov 24

CUARTO TURNO

AROMA ROSA REVELLO PASTORINO, (Ficha: 5512003 a).
Montevideo, 16 de octubre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29821 Nov 06- Nov 19

BONIFACIO GABINO o GABINO BONIFACIO LENZI COLOMBO y de EUSEBIA MARGARITA DIAZ de LEON, (Ficha: 45 2003 A).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29827 Nov 06- Nov 19

MARIA DELIA BARRETO ECHINIQUE, (Ficha: 479 2003 a).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30225 Nov 11- Nov 24

CELIA PASEGGI BRONZINI, (Ficha: A 546 2003).
Montevideo, 31 de octubre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30441 Nov 13- Nov 26

MARIA TERESA ROLANDO ARTUCCIO y de STELLA MARIS MASSA ROLANDO, (Ficha: 476 2003 a).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30458 Nov 13- Nov 26

QUINTO TURNO

JUANA FRANCISCA ALVAREZ ACOSTA y FRANCISCO WALTER PENSADO ALVAREZ, (Ficha: 500 2003).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29803 Nov 05- Nov 18

RUBEN PRISCOLIN DEMEDICI, (Ficha: 514 2003).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30098 Nov 10- Nov 21

HANS BJORN o BJÖRN LYSEN, (Ficha: 551 2003).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30273 Nov 12- Nov 25

JULIO VIDAL RIESTRA y JULIO ALBERTO VIDAL CHARQUERO, (Ficha: 44 2001).
Montevideo, 14 de octubre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30457 Nov 13- Nov 26

SILVESTRE de los SANTOS, (Ficha: 427 2003).
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54815 Nov 10- Nov 21

SEPTIMO TURNO

JUAN CARLOS DE LOS SANTOS ESPINO, (Ficha: 533 2003).
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29872 Nov 06- Nov 19

JUAN CARLOS o JUAN CARLOS VICENTE BACIGALUPI LABRUCHERIE, (Ficha: 448 2003).
Montevideo, 4 de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29974 Nov 07- Nov 20

OLGA ROSENTAL, (Ficha: 548 2003).
Montevideo, 29 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30018 Nov 10- Nov 21

ALFONSO GUERRINA SODERINI, (Ficha: 554 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30124 Nov 10- Nov 21

OCTAVO TURNO

MARIA LETICIA o LETIZIA GUGLIUCCI GUGLIUCCI, (Ficha: S 530 2003).

Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29900 Nov 06- Nov 19

MARIA DE LOS ANGELES TOCHE FERREIRA, (Ficha: S 48 2003).
Montevideo, 10 de marzo de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29969 Nov 07- Nov 20

DIEGO CAPURRO ALZOLA, (Ficha: S 373 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30148 Nov 11- Nov 24

SAID CHIMAVONIAN HIDIRCHA y de CATALINA CHIMAVONIAN SIMONIAN, (Ficha: S 531 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30460 Nov 13- Nov 26

OSCAR WALTER MARTINEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 481 2003).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30464 Nov 13- Nov 26

NOVENO TURNO

WALTER GONZALEZ DE LEON, (Ficha: S 407 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29783 Nov 05- Nov 18

NICOLAS AURELIO ROCCO ROMA, (Ficha: S 507 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30250 Nov 12- Nov 25

DECIMO TURNO

SARA JAFIF y SALOMON MAUAS, (Ficha: 108 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 29927 Nov 07- Nov 20

OLINDA MARTINEZ, (Ficha: 455 2003).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 30015 Nov 10- Nov 21

MARIA CONSUELO SUAREZ PAZOS, (Ficha: 292 2003).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 30317 Nov 12- Nov 25

GLASS MENDELSOHN, MARIANNE BEATHE, (Ficha: 516 2003).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 30459 Nov 13- Nov 26

DECIMOPRIMER TURNO

FRANCISCO NUÑEZ BARBOZA, (Ficha: 488 2003 a).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29647 Nov 03- Nov 14

MARIA ELENA LECCHE y de REMIGIO ENRIQUE YANIERI REGHITO, (Ficha: 537 2003 a).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29907 Nov 07- Nov 20

ANGEL URRABURU GUTIERREZ, (Ficha: A 555 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29923 Nov 07- Nov 20

NELSON EULOGIO MESA PASTORINI o MESA PASTORINO, (Ficha: 545 2003 a).
Montevideo, 17 de octubre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29938 Nov 07- Nov 20

MARIA EMILIA SINEIRO VASQUEZ o VAZQUEZ o MARIA EMILIA INES SINEIRO VASQUEZ o VAZQUEZ, (Ficha: 532 2003 a).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30149 Nov 11- Nov 24

ANA CLERICI DIBARRART, (Ficha: A 566 2003).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30295 Nov 12- Nov 25

ALICIA IRMA PUENTE ALANIS de CARBALLO, (Ficha: 505 2003 a).
Montevideo, 30 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30329 Nov 12- Nov 25

SOLEDAD OFELIA SANCHEZ RISSATTI, (Ficha: 585 2003 a).
Montevideo, 6 de noviembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30447 Nov 13- Nov 26

MAXIMILIANO KNAPP GUGGENHEIM, (Ficha: 579 2003 a).
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30463 Nov 13- Nov 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

ISABEL D'ACQUILA CUCCI, (Ficha: 452 2003).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30123 Nov 10- Nov 21

ROBERTO ANTONIO MONTI SEITUN o MONTTI SEITUN o MONTTIS SEITUN, (Ficha: 367 2003).
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30143 Nov 11- Nov 24

LORENZO HECTOR CARNEBIA GONZALEZ, (Ficha: 481 003).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30220 Nov 11- Nov 24

BUENA VENTURA MANSILLA, (Ficha: 272 2003).
Montevideo, 1º de agosto de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30396 Nov 13- Nov 26

SANTESTEVAN COHEN NELLY, (Ficha: 167 03).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30439 Nov 13- Nov 26

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE ANTONIO ROQUE APEZECHEA SANTINI, (Ficha: 427 2003).
Montevideo, 1º de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29890 Nov 06- Nov 19

KARL GÜNTHER BOGNER, (Ficha: 446 2003).
Montevideo, 9 de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29908 Nov 07- Nov 20

RUBEN DARIO CORBO PEREZ, (Ficha: 565 2003).
Montevideo, 29 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29925 Nov 07- Nov 20

ANA ANUNCIACION GIUBETICH BRUNO, (Ficha: 544 2003).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30246 Nov 12- Nov 25

ELISA BEATRIZ GESTIDO DE LOS CAMPOS, (Ficha: 543 2003).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30247 Nov 12- Nov 25

MISAEL ANACLETO SANCHEZ, (Ficha: 568 2003).
Montevideo, 29 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30451 Nov 13- Nov 26

DIONICIO o DIONISIO VEGA, MARIA OLIVERA RODRIGUEZ y SANTOS ABELARDO VEGA, (Ficha: 375 2003).
Se hace saber que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54803 Nov 10- Nov 21

DECIMOQUINTO TURNO

RAFAEL REJTMAN PADLOG o PADLOS, (Ficha: 454 2003).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29635 Nov 03- Nov 14

SABERIA ROSA DE ANGELIS SALE, (Ficha: 535 2003).

Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29636 Nov 03- Nov 14

NELSON RODOLFO PEREZ ESPERON, (Ficha: 465 2003).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29704 Nov 04- Nov 17

MAXIMA BARRIOS LOPEZ, (Ficha: 507 2003).
Montevideo, 30 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29779 Nov 05- Nov 18

ELEOMAR NUÑEZ PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: 288 2003).
Montevideo, 2 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29804 Nov 05- Nov 18

MABEL NATIVIDAD MAGGI NOGUEIRA, (Ficha: 502 2003).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29896 Nov 06- Nov 19

ARTURO FELIX ARDAO JAUREGUITO, (Ficha: 550 2003).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29928 Nov 07- Nov 20

MIRTHA SUSANA RICO BESSUN o BESUN, (Ficha: 534 2003).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29989 Nov 07- Nov 20

CARLOS CESAR SILVA FRANCO, (Ficha: 560 2003).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30188 Nov 11- Nov 24

LUZ JOSEFINA BARREIRO BRUNEL, (Ficha: 531 2003).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30192 Nov 11- Nov 24

PEDRO OSVALDO CARBONELL IBARGUREN, (Ficha: 545 2003).
Montevideo, 16 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30318 Nov 12- Nov 25

DECIMOSEXTO TURNO

HAROLDO EMILIO GUGELMEIER SCHÜSSELIN, (Ficha: 518 2003).
Montevideo, 10 de noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29422 Nov 13- Nov 26

ARMIDA LUISA CABRERA TESTA, (Ficha: 273 2003).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29997 Nov 10- Nov 21

BLANCA ALBA CABRAL CASTELLI, (Ficha: 538 2003).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30444 Nov 13- Nov 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

MIRTA LUISA BURGHI SCHENONE, (Ficha: 486 2003).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29820 Nov 06- Nov 19

ELSA ESTHER TABAREZ RUIZ, (Ficha: 427 2003).
Montevideo, 12 de setiembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29899 Nov 06- Nov 19

MANUEL BESPALKO SINGER, (Ficha: 391 2003).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29909 Nov 07- Nov 20

MIGUEL ANGEL CHALES POGGIO, (Ficha: 465 2003).
Montevideo, 29 de setiembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29968 Nov 07- Nov 20

CLEVER FERNANDEZ VILLAGRAN, (Ficha: 488 2003).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30094 Nov 10- Nov 21

BLANCA LILA COLET, (Ficha: 479 2003).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30195 Nov 11- Nov 24

ANALIA JACQUELINE PERROUX DI PASCUA o YACQUELINE PERROUX DI PASCUA, (Ficha: 515 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30296 Nov 12- Nov 25

DECIMOCTAVO TURNO

OSCAR ANTONIO OLARIAGA RIZZO, (Ficha: 519 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29966 Nov 07- Nov 20

SARA SAN ROMAN MARTINEZ, (Ficha: 483 2003).
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30319 Nov 12- Nov 25

MARIA MASLETZKO DOMRÖSE o MARIA MASLECHCO DOMVROSE, (Ficha: 490 2003).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30367 Nov 13- Nov 26

HECTOR ALEJANDRO DEBERA GIACOYA, (Ficha: 297 2003).
Montevideo, 24 de julio de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30443 Nov 13- Nov 26

DECIMONOVENO TURNO

JUAN SIEKAVICA o SJIEKAVICA PAPA, (Ficha: 282 2003).
Montevideo, 18 de agosto de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29796 Nov 05- Nov 18

HAGOP SARKISSIAN SARKISSIAN, (Ficha: 115 2002).
6 de junio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29889 Nov 06- Nov 19

JORGELINA ALVARES o ALVAREZ GUTIERREZ o GUTIERRES, (Ficha: 242 2003).
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29955 Nov 07- Nov 20

ANTONIO ENSEÑAT BALIÑO y CAROLINA del CORAZON de JESUS PETRONE de ENSEÑAT, (Ficha: 543 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30036 Nov 10- Nov 21

AGUSTIN ANDRES ETCHEVERRY POLVARINI, (Ficha: 521 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30126 Nov 11- Nov 24

GIOVANNI PIETRO FALCO BARISONE o BARRISONE o JUAN FALCO BARISONE o BARRISONE, (Ficha: 446 2003).
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30286 Nov 12- Nov 25

DONATO VITO BONAVOGLIA DE FILIPPIS, (Ficha: N 271 2003).
Montevideo, 7 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30316 Nov 12- Nov 25

JOSE CANESTRARI, (Ficha: 488 2003).
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30454 Nov 13- Nov 26

ENRIQUE BRUM o BRUN LOZADA, (Ficha: 527 2003).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30462 Nov 13- Nov 26

VIGESIMO TURNO

EULOGIO ALVARO RODRIGUEZ BORDON, (Ficha: 769 2001).
5 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29661 Nov 04- Nov 17

OROSMAN VITUREIRA ABELLA, (Ficha: 459 2003).
Montevideo, 22 de setiembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29723 Nov 04- Nov 17

SUSANA ARZOUMANIAN PAYASHIAN, (Ficha: 289 2003).
30 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30022 Nov 10- Nov 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

FERNANDO JUAN MUXI FRECCERO, (Ficha: 448 2003 S).
Montevideo, 1º de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29531 Nov 03- Nov 14

ANALIA RODRIGUEZ GOMEZ, (Ficha: 155 2003 S).
Montevideo, 19 de mayo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29706 Nov 04- Nov 17

ELIDA ISIDRA MENONI ESCANELLAS, (Ficha: 377 2003 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29806 Nov 05- Nov 18

MARIA VICENTA o MARIA VICENTA JOSEFA LLANIVELLI o LLANIBELLI o YANIBELLI o YANIVELLI o YIANIBELLI MARRERO, (Ficha: 534 2003 S).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30017 Nov 10- Nov 21

ANGELA OTERIA GENTA OTTONELLO, (Ficha: 451 2003 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30445 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HORACIO EDISON MARTINEZ FERNANDEZ, (Ficha: 614 2002 S).
Montevideo, 19 de noviembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29795 Nov 05- Nov 18

DOMINGA ROMEO MARCUCCI y de UBERFIL de los REYES TECHERA, (Ficha: 529 2003 S).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29937 Nov 07- Nov 20

MARIA ESTHER DULOUT MARTINEZ, (Ficha: 536 2003 S).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30127 Nov 11- Nov 24

JUAN ALBERTO RAISSIGNIER BAYARREZ, (Ficha: 340 2003 S).
Montevideo, 7 de agosto de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30193 Nov 11- Nov 24

AUGUSTO ORTIZ GASPARETTO, (Ficha: 563 2003 S).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30446 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOTERCER TURNO

ILDEFONSO o ILDEFONZO AMICAR o PIOVANI MOLLA o MOYA, (Ficha: 375 2003 S).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29659 Nov 04- Nov 17

MARTA AMERICA MASSARONI LUSBY, (Ficha: 534 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29990 Nov 07- Nov 20

MARIA DEL CARMEN LALIN LEIVAS o LEIVA, (Ficha: 281 2003 S).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29998 Nov 10- Nov 21

ADOLFO JOSE GOMEZ FAVEIRO, (Ficha: 540 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30135 Nov 11- Nov 24

JOSE HERIBERTO CAMPIGLIA AGUIAR, (Ficha: 555 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30144 Nov 11- Nov 24

CARMEN FIGUEREDO IRRUTIA, (Ficha: 395 2003 S).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30196 Nov 11- Nov 24

YOLANDA LABORDA DECUADRA, (Ficha: 383 2003 S).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30289 Nov 12- Nov 25

VICTOR GENARO TOLEDO GAMARRA, (Ficha: 547 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30321 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

FRANCISCO MONTAÑEZ o MONTAÑEZ GUTIERREZ, (Ficha: 68 2001 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29582 Nov 03- Nov 14

MABILDA VILA CHA FERREIRA o MABILDA FERREIRA o MABILDA FERREIRA VILACHA, (Ficha: 409 2003 S).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29743 Nov 05- Nov 18

MARIA HERMIDA DE LEON SILVA, (Ficha: 670 99 S).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30120 Nov 10- Nov 21

a) TERESA ELVIRA WINNE OXILIA b) MIRIAM ESTHER STRATTA WINNE, (Ficha: 87 2000 S).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30146 Nov 11- Nov 24

SERPUCHI BOGADJIAN BERBERIAN de HAMALIAN, (Ficha: 523 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30211 Nov 11- Nov 24

LIRIA RENE LEANDRI ANDRADE, (Ficha: 362 2003 S).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Bentancur, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54828 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

JORGE ALBERTO RUIZ, (Ficha: 523 2003 S).
Montevideo, 2 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29529 Nov 03- Nov 14

ZULEMA SANCHEZ MARINI, (Ficha: 556 2003 S).
Montevideo, 17 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29784 Nov 05- Nov 18

ADELMA MEDEROS MARTINEZ, (Ficha: 521 2003 S).
Montevideo, 30 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29788 Nov 05- Nov 18

MARIA LUISA FERREIRA RICO, (Ficha: 525 2003 S).
Montevideo, 16 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29932 Nov 07- Nov 20

ARIEL CASTILLO ERSILA, (Ficha: 671 2001 S).
Montevideo, 16 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30249 Nov 12- Nov 25

JUAN JOSE CARDOZO AGUILAR, (Ficha: 572 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30291 Nov 12- Nov 25

ANTONIO DE AZEVEDO o DE ACEVEDO COURAS, (Ficha: 91 2003 S).
Montevideo, 29 de mayo de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30292 Nov 12- Nov 25

MARIA ESTHER CLAVIJO HERNANDEZ, (Ficha: 570 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30452 Nov 13- Nov 26

NORBERTO ANTONIO SCHIAPPACASSE TRAVERSA, (Ficha: 597 2003 S).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30453 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

NERI VICENTE GANCIO MEROLA, (Ficha: 214 2003 S).
Montevideo, 22 de mayo de 2003.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29654 Nov 04- Nov 17

JOSE EDUARDO CARREÑO RODRIGUEZ, (Ficha: 464 2003 S).
Montevideo, 29 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29898 Nov 06- Nov 19

ANA CLARA de ARAUJO CARDOZO, (Ficha: 536 2003 S).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29964 Nov 07- Nov 20

MARIA HILDA VOLONTERIO ROLANDO, (Ficha: 560 2003 S).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29976 Nov 07- Nov 20

AMADA CARMEN CUNEO BONELO, (Ficha: 506 2003 S).
Montevideo, 29 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30121 Nov 10- Nov 21

NELLY CARMEN LAZO GUZZO y de JOSEFINA ANTONIA GUZZO VILLANO, (Ficha: 563 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30145 Nov 11- Nov 24

CRISTINA SANEZ o SANES FERNANDEZ, (Ficha: 480 2003 S).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30248 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LOURDES BELLO FERNANDEZ, (Ficha: 416 2003 S).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29691 Nov 04- Nov 17

RODOLFO ARNALDO DI CORCIA LAURINO, (Ficha: 280 2003 S).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
01) $ 2700 10/p 29722 Nov 04- Nov 17

CATALINA JULIA NACELLE LAMAZOU y NICANOR JOSE CASELAS RODRIGUEZ, (Ficha: 462 2003 S).
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29780 Nov 05- Nov 18

MANUEL DOLDAN GOMEZ, (Ficha: 315 2003 S).
Montevideo, 4 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29808 Nov 05- Nov 18

WALTER EDUARDO AMADO FONTICELLI, (Ficha: 427 2003 S).
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29879 Nov 06- Nov 19

MARIA ESTHER TARSETTI o TARZETI PROLO, (Ficha: 512 2003 S).
Montevideo, 31 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29901 Nov 06- Nov 19

JUAN INOCENCIO ROBAYNA o ROBAINA RODRIGUEZ y la de IRMA HORTENSIA CABRERA BAEZ, (Ficha: 244 2003 S).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30190 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANTONIO ELISSALDE y DE JUAN ALCIDES ELISSALDE PELATTI, (Ficha: 425 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29924 Nov 07- Nov 20

SERAFIN MENDEZ REYES, (Ficha: 563 2002 S).
Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30191 Nov 11- Nov 24

ESTEBAN CESAR GALMARINI o GALMARINI SOLARI y CLORICEA VIDAL GALLEGOS, (Ficha: 513 2003 S).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30244 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

MARIA EUSEBIA DUBINI DONAZAR, (Ficha: 458 03).
Montevideo, 3 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29703 Nov 04- Nov 17

ANDRES BARON LANTES, (Ficha: 417 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29888 Nov 06- Nov 19

AMANDA PRATO DELGADO, (Ficha: 370 2003).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30440 Nov 13- Nov 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

HECTOR ALBANO TEJERA, (Ficha: 512 03).
Montevideo, 29 de octubre de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29818 Nov 06- Nov 19

SOMME EDUARDO SPAGNUOLO CASANNI, (Ficha: 490 2003).
Montevideo, 16 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29926 Nov 07- Nov 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER JOSE OTHAIX, (Ficha: 719 2003).
Artigas, 6 de octubre de 2003.
ESC. MABEL Ma. GUIDO PESCE. Actuaria.
01) $ 2700 10/p 29536 Nov 03- Nov 14

JACINTO PEREZ FERREIRA, (Ficha: 765 2003).
Artigas, 3 de noviembre de 2003.
ESC. EMA RENEE POLITO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29942 Nov 07- Nov 20

MARIA VIRGINIA FAGUNDEZ, (Ficha: 756 2003).
Artigas, 3 de noviembre de 2003.
ESC. EMA RENNE POLITO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30326 Nov 12- Nov 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAXIMO WALTER FERNANDEZ PEREZ, (Ficha Civil: 110 2003 V).
Canelones, 16 de setiembre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29763 Nov 05- Nov 18

NESTOR JAVIER CALERO REMEDIOS, (Ficha Civil: 114 2003 V).
Canelones, 18 de setiembre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29947 Nov 07- Nov 20

ANTONIO ESTEBAN ITURRIA FUSTER, (Ficha Civil: 122 2003 V).
Canelones, 2 de octubre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29948 Nov 07- Nov 20

LUIS ORESTES CORREA LOPEZ, (Ficha Civil: 127 2003 V).
Canelones, 7 de octubre de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30016 Nov 10- Nov 21

ADEMAR WALTER MEDINA BENTANCUR, (Ficha Civil: 130 2003 V).
Canelones, 15 de octubre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30414 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

AIDA ESTHER DURANTE FORMENTO y de GREGORIO DECIMAS VAUSTE o BAUSTE, (Ficha: 2246 2002).
Ciudad de la Costa, 4 de setiembre de 2003.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29957 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

BLANCA NELIDA BRUZZONE SAPETTO, (Ficha: 784 2000).
Las Piedras, 28 de febrero de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29747 Nov 05- Nov 18

ZENON LUQUEZ y ELISA ELIA MOREIRA NUÑEZ, (Ficha: 1012 2003).
Las Piedras, 25 de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30047 Nov 10- Nov 21

RUBEN BARRIOS VIERA, (Ficha: 1030 2002).
Las Piedras, 21 de noviembre de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30341 Nov 13- Nov 26

JOSE ZANOLLI OMEZZOLLI, (Ficha: 1058 2003).
Las Piedras, 8 de octubre de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30343 Nov 13- Nov 26

CUARTO TURNO

JESUS LANZZI y ALBANA ROSA JUSTO CAMEJO, (Ficha: 629 98).
Las Piedras, 18 de noviembre de 1998.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29748 Nov 05- Nov 18

JOSEFINA GRISCELDA o GRISELDA ORRACA CARABALLO, (Ficha: 755 2002).
Las Piedras, 17 de setiembre de 2002.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29749 Nov 05- Nov 18

EDUARDO RIBEIRO, (Ficha: 795 2003).
Las Piedras, 12 de agosto de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30342 Nov 13- Nov 26

WALTER RIDAL PAULETTE CASTRO, (Ficha: 981 2003).
Las Piedras, 8 de octubre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30344 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO MINARDI DEARMAS o JUAN FRANCISCO MINARDI DE ARMAS, (Ficha: 1633 A 2003).
Pando, 7 de octubre de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29530 Nov 03- Nov 14

CARMEN GREGORIA MALLI BENTANCOR, (Ficha: 1533 A 2003).
Pando, 1º de octubre de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO.
01) $ 2700 10/p 29742 Nov 05- Nov 18

FRANCISCO ADOLFO ALVAREZ ALVAREZ, (Ficha: 1651 A 2003).
Pando, 8 de octubre de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29834 Nov 06- Nov 19

CUARTO TURNO

BOZO ROPUS TOMULIC, (Ficha: 1466 A 2003).
Pando, 4 de setiembre de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30241 Nov 12- Nov 25

JOSE BIGANZOLI GHIGNONI, (Ficha: 1824 A 2003).
Pando, 3 de noviembre de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 30364 Nov 13- Nov 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAMON TRUJILLO BOSQUES, (Ficha: 667 2003).
Melo, 14 de octubre de 2003.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29868 Nov 06- Nov 19

GLADYS RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha: 666 2003).
Melo, 14 de octubre de 2003.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30032 Nov 10- Nov 21

ELISA RODRIGUEZ OLIVERA, (Ficha: 284 2003).
Melo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30305 Nov 12- Nov 25

ERBERTO CUÑA NOBLE, (Ficha: 81 2003).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 15 de octubre de 2003.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54751 Nov 05- Nov 18

CUARTO TURNO

DOROTEO BENTANCUR RAMIREZ o BENTANCURT RAMIL, (Ficha: 703 2003).
Melo, 6 de noviembre de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30306 Nov 12- Nov 25

AURORA LARROSA, (Ficha: 691 2003).
Melo, 5 de noviembre de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30308 Nov 12- Nov 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MILTON ORLANDO LOPEZ SANTA CRUZ, (Ficha: 648 2003).
Colonia, 17 de octubre de 2003.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29755 Nov 05- Nov 18

JOSE FERMIN FERNANDEZ STEMPHELET, (Ficha: 663 2003).
Colonia, 3 de noviembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30007 Nov 10- Nov 21

CABRERA BORDON, GUALBERTO FELIX, (Ficha: 668 2003).
Colonia, 3 de noviembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30008 Nov 10- Nov 21

JUAN CARLOS FONTES LISTA, (Ficha: 632 2003).
Colonia, 3 de noviembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30009 Nov 10- Nov 21

AIDA JOSEFINA GEYMONAT DAVYT, (Ficha: 658 2003).
Colonia, 30 de octubre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30259 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JULIA SOSA DE DIOS, (Expte.: 514 2003B).
Carmelo, 9 de octubre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29735 Nov 05- Nov 18

LUIS MARIA VADELL, (Expte.: 617 2003B).
Carmelo, 25 de setiembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29756 Nov 05- Nov 18

JULIO EDUARDO COMBE JOURDAN, (Expte.: 848 2002B).
Carmelo, 11 de diciembre de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30262 Nov 12- Nov 25

LUIS ALBERTO PEREYRA y MARIA JULIA BOZZINO MONTES DE OCA, (Expte.: 660 2003B).
Carmelo, 15 de octubre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30278 Nov 12- Nov 25

LORENZO PAGES MAÑAY, (Expte.: 591 2003B).
Carmelo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30302 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LUCAS CECILIA FONTES o LUCAS GREGORIO CECILIA FONTES, (Ficha: B-211 2002).
Rosario, 13 de mayo de 2002.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29677 Nov 04- Nov 17

ESTEBAN MARIO BIDEGAIN LISTUR, (Ficha: B 618 2003).
Rosario, 30 de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29678 Nov 04- Nov 17

SONIA ELCIRA CUMELLAS RIOS, (Ficha: B 247 2003.B).
Rosario, 16 de octubre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30010 Nov 10- Nov 21

JUAN PEDRO ROSTAGNOL BERTINAT y ORFELIA LEONOR MICHELIN SALOMON BROZIA, (Ficha: B 590 2003).
Rosario, 30 de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30337 Nov 13- Nov 26

NILSON o NELSON FEDERICO ZERPA REISCH, (Ficha: B 503 2003).
Rosario, 30 de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30338 Nov 13- Nov 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EUGENIO CORREA y de MARIA ESTHER MUÑOZ, (Ficha: 260 2003).
Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 3206 2003 de fecha 3 10 2003.
Durazno, 15 de octubre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54890 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

LUISA RODRIGUEZ MIRANDA, (Ficha: 412 2003).
Durazno, 24 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 29793 Nov 05- Nov 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BRATSCHI BOBENRIETH, ENRIQUE NELSON, (Ficha: 478 2003).
Trinidad, 30 de julio de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29572 Nov 03- Nov 14

CASCO ALBA, CEFERINO MARIO, (Ficha: 610 2003).
Trinidad, 30 de setiembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29833 Nov 06- Nov 19

POMI SOURBIES, PABLO HUMBERTO o UMBERTO, (Ficha: 662 2003).
Trinidad, 17 de octubre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30376 Nov 13- Nov 26

DE ARRASCAETA, ROSA EMA, (Ficha: 614 2003).
Trinidad, 30 de setiembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30377 Nov 13- Nov 26

RUECA VIDAL, MARIO AZAEL, (Ficha: 644 2003).
Trinidad, 14 de octubre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30378 Nov 13- Nov 26

RAMOS SILVA, MARIA RAQUEL, (Ficha: 689 2003).
Trinidad, 3 de noviembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30381 Nov 13- Nov 26

OLARTE, MARIA NATIVIDAD, (Ficha: 646 2003).
Trinidad, 14 de octubre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30382 Nov 13- Nov 26

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS, (Ficha: 688 2003).
(Auxiliado de Pobreza).
Trinidad, 3 de noviembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54903 Nov 13- Nov 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

OSCAR ILDEFONSO SANTANA SANTANA, (Ficha: 472 2003).
Florida, 10 de octubre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30132 Nov 11- Nov 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HIPOLITO JOAQUIN ALVAREZ CURBELO o CURVELO, (Ficha: B 703 2003).
Minas, 6 de agosto de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29761 Nov 05- Nov 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELIO NICANOR SOSA PEREZ, (Ficha: 629 2002).
Maldonado, 6 de agosto de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30044 Nov 10- Nov 21

TERCER TURNO

NILDA CARMEN SUAREZ DE LEON, (Ficha: 511 2003).
Maldonado, 2 de octubre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29542 Nov 03- Nov 14

JUAN ANGEL ALTEZ ROCHA, (Ficha: 461 2003).
Maldonado, 10 de setiembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29836 Nov 06- Nov 19

EDGARDO AMILCAR SAENZ GOICOECHEA, (Ficha: 406 2003).
Maldonado, 19 de agosto de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29837 Nov 06- Nov 19

MATILDE CONCEPCION BUSQUETS DE NAVA, (Ficha: 472 2003).

Maldonado, 17 de setiembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29953 Nov 07- Nov 20

JUAN CARLOS VICENTE ALTEZ, (Ficha: 547 2003).
Maldonado, 10 de octubre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30141 Nov 11- Nov 24

ANTONIA CABRERA UMPIERREZ, (Ficha: 211 2002).
Maldonado, 17 de mayo de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30142 Nov 11- Nov 24

OCTAVO TURNO

JUANA DELUBINA o JUANA DELUVINA SENCION OLIVERA, (Ficha: 189 2003).
Maldonado, 13 de octubre de 2003.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29543 Nov 03- Nov 14

CRISTOBAL NICOLAS DUTRA MORENO, (Ficha: 284 2001).
Maldonado, 4 de junio de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29746 Nov 05- Nov 18

ELEOMAR JACINTA AGORRODY CORREA, (Ficha: 503 2003).
Maldonado, 8 de octubre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30140 Nov 11- Nov 24

MABEL MARGARITA BARATTA DUHART, (Ficha: 493 2003).
Maldonado, 8 de octubre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30411 Nov 13- Nov 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

OMAR LEONIDA BAYO BARDIER, (Ficha: 611 2003).
Rivera, 14 de octubre de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30157 Nov 11- Nov 24

RODOLFO MORALES CHAGA, (Ficha: 732 2002).
Rivera, 15 de noviembre de 2002.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30158 Nov 11- Nov 24

UMBERTO REMO MARTEN BIAS SANDINO o SAUDINO, (Ficha: 447 2003).
Rivera, 20 de agosto de 2003.
Esc. Andrea Fernández Galup. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30159 Nov 11- Nov 24

ALBERTO ALVEZ GONZALEZ y BERTA HERNANDEZ RAMIREZ, (Ficha: 601 2003).
Rivera, 14 de octubre de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30160 Nov 11- Nov 24

SIXTO MONTESDEOCA o MNTES DE OCA, PORTO PAULA y JESUS MONTES DE OCA PORTO o MONTESDEOCA PORTO, (Ficha: 595 2003).
Trámite con auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 9 de octubre de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54827 Nov 11- Nov 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON JOSE LAURENTINO BENENCIO BENENCIO, (Ficha: 599 03).
Rocha, 2 de octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29768 Nov 05- Nov 18

DOÑA CASIMIRA LUCIA MENDEZ IBAÑA, (Ficha: 612 2003).
Rocha, 23 de julio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30051 Nov 10- Nov 21

DON AURELIO SANTOS ACOSTA, (Ficha: 521 2003).
Rocha, 29 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30055 Nov 10- Nov 21

DON ROSALIO REYES SEQUEIRA, (Ficha: 553 2003).
Por providencia No. 4849 de fecha 30 09 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 8 de octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54754 Nov 05- Nov 18

DON WALDEMAR CARRASCO ACOSTA y DON CARLOS DANIEL CARRASCO MACHADO, (Ficha: 485 2003).
Por providencia No. 4965 de fecha 3 10 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 10 de octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54755 Nov 05- Nov 18

CUARTO TURNO

DOÑA JOSE CARLOS DELGADO TORRES y DE DOÑA LASTENIA RODRIGUEZ SOSA, (Ficha: 673 2003).
Rocha, 8 de octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30052 Nov 10- Nov 21

DON CHOCHO CURBELO, MARCELINO JUAN o MARCELINO JUAN MARIA, (Ficha: 620 2003).
Por providencia Nº 230 de fecha 6 10 2003 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 13 de octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54813 Nov 10- Nov 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RIVAS RIVAS, ODINA ESTER, (Ficha: B 313 2003).
Salto, 10 de octubre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30360 Nov 13- Nov 26

MERICA SILVA, ISABEL, (Ficha: B 303 2003).
Salto, 31 de octubre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30405 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

TITO ODIN ERRAMOUSPE GONCALVEZ TRINDADE, (Ficha: B 274 2003).
Salto, 26 de setiembre de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29730 Nov 05- Nov 18

HECTOR BRUZZONI VOLPI, (Ficha: B 284 2003).
Salto, 26 de setiembre de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29731 Nov 05- Nov 18

GLADYS BEATRIZ TEXEIRA NUÑEZ, (Ficha: B 152 2003).
Salto, 24 de junio de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29733 Nov 05- Nov 18

MARIA CORINA PEJO GONZALEZ, (Ficha: B 324 2002).
Salto, 4 de octubre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30406 Nov 13- Nov 26

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LORETA MARTINEZ BIDEGARAY, (Ficha: 580 2003).
San José, 13 de octubre de 2003.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30279 Nov 12- Nov 25

HILDA ESMERALDA LUCIAN BOGLIOLO, (Ficha: 588 2003).
San José, 14 de octubre de 2003.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30280 Nov 12- Nov 25

OLEGARIO FRUCTUOSO GUERRA DIAZ, (Ficha: 546 2003).
San José, 30 de setiembre de 2003.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30281 Nov 12- Nov 25

RAUL MARTINEZ ETCHEVERRI, (Ficha: 594 2003).

San José, 15 de octubre de 2003.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30282 Nov 12- Nov 25

TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO MARTIN BARRERA, (Ficha: 626 2003).
San José, 15 de octubre de 2003.
MONICA LEAL DE SOUZA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 29708 Nov 04- Nov 17

LAUREANA GILBERTA PERAZA ECHEVERRI, (Ficha: 751 2002).
San José, 3 de febrero de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29709 Nov 04- Nov 17

HUMBERTO RONDOLFO AGUERRE RODRIGUEZ, (Ficha: 331 2003).
San José, 25 de junio de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30283 Nov 12- Nov 25

FLAMINIA RUDELI IRIGOITIA y JUANA IRIGOITIA PORLEY, (Ficha: 602 2003).
San José, 10 de octubre de 2003.
MONICA LEAL DE SOUZA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 30284 Nov 12- Nov 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ALFREDO MUSSIO REZOLA, (Ficha: 1147 2003).
Mercedes, 3 de octubre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29753 Nov 05- Nov 18

JUANA LAURA PREMAZZI SAIZAR o SARIZAR DE GALLAZTEGUI, (Ficha: 1218 2003).
Mercedes, 18 de octubre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30104 Nov 10- Nov 21

LUIS ALBERTO MESEGER, (Ficha: 1267 2003).
Mercedes, 3 de noviembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30178 Nov 11- Nov 24

LUCIO JOSE BASTOS REY, (Ficha: 362 2003).
Mercedes, 3 de abril de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30179 Nov 11- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

AMELIA ANGELA PESCE SPAGNOLI, (Ficha: 412 2003).
Dolores, 3 de octubre de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29681 Nov 04- Nov 17

ENRIQUE BERNARDO CENTURION SILVA, (Ficha: 289 2003).
Dolores, 30 de junio de 2003.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30100 Nov 10- Nov 21

MARIA ANTONIA ECHEZARRETA ARAMBURU, (Ficha: 414 2003).
Dolores, 3 de octubre de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30101 Nov 10- Nov 21

REGINO RUIZ GOROSTIAGA y MARIA ANGELICA TORRES CASTILLO, (Ficha: 386 2003).
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.
Dolores, 15 de octubre de 2003.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54732 Nov 04- Nov 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

UISELMA CUADRADO BLEDA, (Ficha: 584 2003).
Tacuarembó, 12 de setiembre de 2003.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29520 Nov 03- Nov 14

JUAN ADOLFO NOGUEIRA, (Ficha: 689 2003).
Tacuarembó, 22 de octubre de 2003.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29521 Nov 03- Nov 14

TERCER TURNO

NELLY ESTELA RETAMAR DELBONO, (Ficha: 660 2003).
Tacuarembó, 29 de setiembre de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29917 Nov 07- Nov 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERIBERTO HERMENEGILDO CONDE DE LOS SANTOS, (Ficha: 1075 2003B).
Treinta y Tres, 8 de octubre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29949 Nov 07- Nov 20

ZACARIAS RAUL AGUILERA SOSA, (Ficha: 1083 2003B).
Treinta y Tres, 15 de octubre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30175 Nov 11- Nov 24

RUBEN CRUZ ACOSTA, (Ficha: 976 2003B).
Treinta y Tres, 17 de setiembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30176 Nov 11- Nov 24

ALARQUIDES MARIA HERNANDEZ CASAS, (Ficha: 822 2003B).
Treinta y Tres, 15 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30177 Nov 11- Nov 24

AYDEE MARTIR ZULUAGA PEREIRA, (Ficha: 696 2003B).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 6291 2003 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 15 de octubre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54773 Nov 06- Nov 19

CONVOCATORIAS COMERCIALES

METZEN Y SENA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 9º de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 1º de diciembre del año 2003 a las 10:00 horas, en la calle Galicia 888 de la ciudad de Montevideo, con el fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de accionistas para actuar como Presidente y Secretario de la Asamblea y firmar su acta.
2º) Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de la Sindicatura correspondiente al cuadragésimo tercer Ejercicio Económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 2003.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio (art. 392 de la ley 16.060).
4º) Designación de los integrantes del Directorio y Sindicatura (titulares y suplentes) y fijación del plazo de duración de sus mandatos.
5º) Retribución a miembros del Directorio que desempeñan funciones administrativas de carácter permanente en la Sociedad.

Según el Artículo 8º de los estatutos, para participar en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito de las mismas legalmente aptos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.
30 de octubre de 2003.
EL DIRECTORIO.
03) $ 3240 3/p 30293 Nov 12- Nov 14

HERRACOR S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Herracor S.A. convoca a Asablea Ordinaria de Accionistas en el local de la calle Cerro Largo 1065, para el día 15 de Diciembre de 2003 a las 18 horas. no logrado el quorum, pasada una hora, sesionará con los presentes.

ORDEN DEL DIA:

1)- Consideración del Estado de Situación Patrimonial y de Resultados por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 2003.
Memoria y Destino de los Resultados.
2)- Elección de autoridades para el próximo período.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos de la Sociedad deben presentarse con sus acciones y que ese día se abrirá el Registro de Accionistas en el local indicado y se cerrará al iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1890 3/p 30328 Nov 12- Nov 14

EXHIBIDORA SARANDI S. A.

El Directorio de Exhibidora Sarandi S.A. convoca a los Señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendra lugar el dia 22 del mes de Noviembre del 2003, a las 15 horas, en el local cito en la calle Treinta y Tres Nº 812 de la ciudad de Sarandi Grande, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º.- Considerar la Memoria, Balance General, Estado de Perdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio finalizado en el mes de Octubre del año 2003, por terminacion del periodo fijado para la Sociedad, en sus Estatutos.
2º.- Distribucion de los resultados acumulados a Octubre del 2003.
3º.- Distribucion de Disponibilidades.
4º.- Consideracion de la labor del Liquidador designado por la Asamblea del dia 4 de Octubre del año 2003.
5º.- Clausura de la Sociedad.
El registro de Accionistas que fue abierto el dia 1º de Noviembre mediante la resolucion de la Asamblea del 4 de Octubre, se cerrara en el acto de iniciacion de la presente.
En caso de no obtenerse el quorum exijido por los Estatutos, la Asamblea se reunira a los efectos establecidos, a las 16 horas del mismo dia con los Accionistas presentes.
El Directorio.
03) $ 1800 2/p 30336 Nov 13- Nov 14

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

BANCOS



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BSE
COMUNICADO
REDUCCIONES EN PANTEONES DEL BANCO EN EL CEMENTERIO DEL BUCEO

Se comunica a los familiares de los ex-funcionarios del Banco fallecidos en el período Mayo 01 a Noviembre 01 cuyos cuerpos están depositados en los Panteones del Banco que el día 10 12 03 a la hora 8.00 se realizará la reducción de los restos, quedando los mismos depositados en el Panteón Nº 3019.
04) (Cta. Cte.) 3/p 54885 Nov 13- Nov 17

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
CANELONES
GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714 80, Decreto Junta de Vecinos Nº 2763 80, Art. 22 Apdo. C Nral. 2º, se hace saber que los Sres.: Enrique CERRUTI o CERUTTI CAMAÑO, Ana María y Nibia Raquel CERRUTTI DE ANGELO, Humberto Cono PROTTO CERUTI.-
Solicita título del Panteón Nº 41 Sector B del Cementerio de la ciudad de Sauce, que figura en su frente "AMADO MEDERO" en razón de regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. F 48054 03.-
SRA. MARTHA CASTELLUCCIO, Gerente Sector Registros Municipales.- Cargo 121.
04) $ 3150 5/p 30413 Nov 13- Nov 19

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LUIS CARLOS DAGNONE UBAL y LELIS CRISTINA ENRIQUEZ AVILA o ABILA, (Ficha: D 674 2002).
Montevideo, 12 de febrero de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29782 Nov 05- Nov 18

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO BELTRAN ALE y ELSA RENEE FIGUEREDO GARBARINO, (Ficha: D 497 2003).
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 30356 Nov 13- Nov 26

CUARTO TURNO

ALVARO JULIO CUCCHI MANZONI y GRACIELA IVONNE SVARA LARROSA, (Ficha: E 627 99).
Montevideo, 16 de diciembre de 1999.
RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 30294 Nov 12- Nov 25

QUINTO TURNO

GONZALO de LLANO FERNANDEZ e IRMA RIBEIRO, (Ficha: 425 2003).
Montevideo, 9 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 30438 Nov 13- Nov 26

SEXTO TURNO

EDUARDO ANTONIO BOGA VUSEVICH y ANA MARIA RAMOS LARRAMENDI, (Ficha: 496 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 30461 Nov 13- Nov 26

OCTAVO TURNO

FREDY GABRIEL DATZ INOCENCIO y MARIA VERONICA HELBLING ALLEGUE, (Ficha: D 331 2003).

Montevideo, 18 de agosto de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29914 Nov 07- Nov 20

NOVENO TURNO

FELIX JOSE DELSUR VIGNONE y MARIA HAYDEE ALEGRE ALVAREZ, (Ficha: D 318 97).
Montevideo, 4 de agosto de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29781 Nov 05- Nov 18

DECIMO TURNO

ROBERTO ABELENDA CANCELA y MARIA TERESA MAROLDO GIAMPIETRO o GIAMPRIETRO, (Ficha: 484 2003).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 30251 Nov 12- Nov 25

DECIMOPRIMER TURNO

RUBEN EDUARDO CORRALES MIRABALLES y CLAUDIA YANET PEREIRA AMBROSI, (Ficha: 460 2003 E).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29967 Nov 07- Nov 20

DECIMOTERCER TURNO

ARTURO FELICIANO REHERMANN RIVERO y ALICIA BEATRIZ ZAS DABONE, (Ficha: 711 2002).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 30223 Nov 11- Nov 24

DECIMOCUARTO TURNO

SEBASTIAN DIEGO BARRIOS CANABAL y CLAUDIA REHERMANN ZAS, (Ficha: 668 2002).
Montevideo, 23 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 30315 Nov 12- Nov 25

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL LYONNET y CLAUDIA OLIVERA SILVEIRA, (Ficha: 349 2003).
Montevideo, 3 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29822 Nov 06- Nov 19

RAUL DOMINGO ARDAO FIGLIOLI y MARTHA INES TISCORNIA SUAREZ, (Ficha: 23 2000 D).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 30229 Nov 12- Nov 25

DECIMOSEXTO TURNO

LEVON ARAKELIAN SADIKIAN y MARY CARDOZO PADILLA, (Ficha: 302 2003).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29712 Nov 04- Nov 17

DECIMOCTAVO TURNO

ALEJANDRO MARQUEZ ALLIONE y GIOVANNA CHANGANAQUI FABREGAT, (Ficha: 407 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29988 Nov 07- Nov 20

AMADO PENSADOR PAROVEL FERNANDEZ y MARIA del CARMEN PILAR REGUEIRA LOUREIRO, (Ficha: 455 2003).
Montevideo, 3 de octubre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 30093 Nov 10- Nov 21

ALEJANDRO TORRES LEMA y CAROLINA MAITE BELLO VILAR, (Ficha: 480 2003).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 30288 Nov 12- Nov 25

DECIMONOVENO TURNO

JULIO EDUARDO FERNANDEZ HERNANDEZ y MARIA MACARENA FERRANDO GALLOTTI, (Ficha: 393 2003).
Montevideo, 3 de octubre de 2003.
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 30357 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

FERNANDO MIGUEL COLOMBO ANGELONI y MARIELA PAPKE LAGROTTA, (Ficha: 548 2003 V).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 30437 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

HUGO WALDEMAR ALONSO PIPPO y MONICA MABEL ESTEVEZ DORTA, (Ficha: 448 2003 D).
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29581 Nov 03- Nov 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARQUEZ ALLIONE, GUSTAVO y LATORRES URIBARRI, MARGARITA, (Ficha: 440 2003 D).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29987 Nov 07- Nov 20

MARCHIORO, YOSELIN y BLANCO, EDUARDO, (Ficha: 485 2003 D).
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 30014 Nov 10- Nov 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

GONZALEZ PEREZ, CARLOS ADOLFO y DIAZ LOPEZ, MARTA, (Ficha: 461 2003 D).
Montevideo, 26 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29532 Nov 03- Nov 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIO EDGARDO CORREA CANCELA y MARIA ALEJANDRA PRADO FERNANDEZ, (Ficha: 372 2002 D).
Montevideo, 28 de agosto de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 30194 Nov 11- Nov 24

MARTIN IDIARTE RODRIGUEZ y CLAUDIA GRACIELA DOS SANTOS SVENTURATI, (Ficha: 426 2003 D).
Montevideo, 22 de setiembre de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 30263 Nov 12- Nov 25

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VALEIRON, MONICA ALEJANDRA C AGARRAYUA, CHRISTIAN RAUL, (Ficha Civil: 303 2003 F).
SE HACE CONSTAR: Que por auto Nº 5637 del 11 de agosto de 2003 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 22 de agosto de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54792 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ALBA LOPEZ y VALENTIN MARTINEZ, (Ficha: 1350 2003).
Ciudad de la Costa, 17 de octubre de 2003.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 29958 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

CARLOS ABEL AMENEIROS MOMBRU y SUSANA FERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha: 901 2003).

Las Piedras, 26 de setiembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29744 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA DEL ROSARIO PEREZ MARTINEZ y OMAR RODOLFO PERDOMO RAMOS, (Ficha: 733 A 2003).
Pando, 14 de octubre de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 29835 Nov 06- Nov 19

CUARTO TURNO

GERARDO AGUSTIN CASURIAGA GONZALEZ y CLAUDIA LECTICIA ACOSTA GONZALEZ, (Ficha: 1620 A 2003).
Pando, 17 de octubre de 2003.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 30420 Nov 13- Nov 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRIAM ROSTAN y WASHINGTON CARRASCO, (Ficha: B 862 2001).
Colonia, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 29760 Nov 05- Nov 18

LORNA ISABEL Mc ALISTER CABEZUDO y OSCAR HORACIO OLIVERA ELICABE, (Ficha: 534 2003).
Colonia, 16 de setiembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29971 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RAFAEL ISABELINO BENITEZ GONZALEZ y SILVIA CRISTINA STEMPHELET MONICHON, (Ficha: B.661 2003).
Rosario, 9 de octubre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29830 Nov 06- Nov 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SIRIO CESAR ROMERO TOYA y LUISA MABEL TEMESIO DIAZ, (Ficha: 416 2002).
Durazno, 10 de octubre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 30258 Nov 12- Nov 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALICIA CELIA SCORZA ESTRELLA y JOSE LEONARDO LORENZELLI ARRIBILLAGA, (Ficha: 643 2003).
Trinidad, 10 de octubre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 29832 Nov 06- Nov 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALVARO RIVA REY y LAURA GRACIELA CASAS AMIGONI, (Ficha: 462 03).
Florida, 31 de octubre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 30349 Nov 13- Nov 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

MARCIAL ARZA HOFFMANN y VERONICA ELENA CORREA PEREIRA, (Ficha: 403 2003).
Maldonado, 14 de octubre de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 29840 Nov 06- Nov 19

CARLOS EDUARDO, FERNANDEZ BARRIOS y JOSELINE MODESTA, GRAÑA ARRIETA, (Ficha: 204 2003).
Maldonado, 30 de junio de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 30045 Nov 10- Nov 21

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ESPALTER ESTALA MARIA DEL CARMEN y BUSCIO CORDERO HECTOR FABIAN, (Ficha: 536 2003).
Fray Bentos, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 30269 Nov 12- Nov 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

HUGO YONY PEREIRA y ANA ROSA ACOSTA, (Ficha: 586 2003).
Rivera, 9 de octubre de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 30156 Nov 11- Nov 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARQUIMEDES DECUADRO DECUADRO y ODILIA ELISA MELO DECUADRO, (Ficha: 569 2003).
Rocha, 8 de octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 30000 Nov 10- Nov 21

CUARTO TURNO

MARIA CRISTINA BAEZ ROTULO y RUBEN DANIEL GONZALVO ROCHA, (Ficha: 127 2003).
Rocha, 3 de junio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 30053 Nov 10- Nov 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO CESAR GRASSI MENDIZABAL y MARIA ROCIO ARRUA PICCION, (Ficha: B 359 93).
Salto, 16 de diciembre de 2002.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 30358 Nov 13- Nov 26

JOSE LEON BORDENAVE y MARIA ELENA ROSCONI, (Ficha: B 295 2003).
Salto, 31 de octubre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 30407 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

MARIA RUSCONI y WILSON LOPEZ, (Ficha: A 146 2003).
Salto, 16 de octubre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 30359 Nov 13- Nov 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ALVARO GASTON BELEN REY y ALEJANDRA MARIA IMAS ARRIETA, (Ficha: 935 2003).
Mercedes, 20 de agosto de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29752 Nov 05- Nov 18

JOSE GUSTAVO FERNANDEZ BALBUENA y VERONICA JACQUELINE SILVA HERNANDEZ, (Ficha: 836 2003).
Mercedes, 20 de agosto de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29875 Nov 06- Nov 19

MIGUEL ANGEL CAPUTTO LEMAIRE y NURYMAR ELIDA CURBELO, (Ficha: 1037 2003).
Mercedes, 15 de setiembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 30183 Nov 11- Nov 24

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA, NELSON OMAR C TORRES, MARTHA ELIZABETH - DIVORCIO" Ficha: D 222 2003, se cita, llama y emplaza a MARTHA ELIZABETH TORRES, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENETE AL TRAMIETE DE AUTOS.- Montevideo, 16 de octubre de 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54738 Nov 04- Nov 17

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "REGUERO OLIVERA, NIBIA TERESITA C CESAR, JUAN CARLOS, - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 310 2003 se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS CESAR, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Montevideo, tres de noviembre de dos mil tres.
Se hace saber que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54830 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "GASO, MIGUEL C PINTOS, IRIS CRISTINA - DIVORCIO - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA 317 2003 D se cita, llama y emplaza a IRIS CRISTINA PINTOS, estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 10 de octubre de 2003 Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54711 Nov 03- Nov 14

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "BENITEZ, JORGE C PEREZ, MARIA RUMALDA - DIVORCIO POR CAUSAL" - FICHA: 34 2003 D, se cita, llama y emplaza a MARIA RUMALDA PEREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 10 de octubre de 2003.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54756 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez. Ltdo. de Familia de 26o Turno, en autos caratulados: "DI MAGGIO, CLAUDIA C CESAR, JUAN RAMON. DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS Y AUX. POBREZA", FICHA 258 2003 D, se emplaza al Sr CESAR, JUAN RAMON a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Se deja constancia que por auto 3595 2003 del 29 10 2003, se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 17 de octubre de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54846 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: CANTON, MARIO C DE MELLO, NELLY, DIVORCIO, FICHA 384 2003 D, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A NELLY DE MELLO MELLO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 60 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 2 DE OCTUBRE DE 2003. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1560 10/p 30435 Nov 13- Nov 26

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: SUAREZ, ALICIA C SIERIG, CARLOS, DIVORCIO, AUX. POBREZA, FICHA 248 2003 D, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A CARLOS HORACIO SIERIG DIAZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 16 DE SETIEMBRE DE 2003.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54737 Nov 04- Nov 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza en forma específica a ALEX DARIO CABRAL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "FERNANDEZ BOICOA, Daniela C CABRAL, Alex Dario - DIVORCIO" Fa. "F" 362 2003, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 2 de setiembre de 2003.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54712 Nov 03- Nov 14

CANELONES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, BEATRIZ C GALARZA, JUAN CARLOS - DIVORCIO" - Ficha Nº 326 2003; se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS GALARZA a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 18 de agosto del año dos mil tres. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54812 Nov 10- Nov 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: BARTELONI, María del Carmen C LEIVA, Héctor Aníbal.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 370 2003.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a Héctor Aníbal LEIVA, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por auto Nº 3614 2003 de fecha 29 09 2003.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 1 10 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54889 Nov 13- Nov 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BALDI, SANDRO DAVID contra ACOSTA, MARIA GRACIELA - DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha A 41 2003, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. MARIA GRACIELA ACOSTA bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 10 de Octubre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 54801 Nov 10- Nov 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "DIAZ MOLTENI, MARCELA ALEJANDRA C BESSIO, GONZALO TOMAS - DIVORCIO POR SEPARACION - FICHA F 284 2003" se cita, llama y emplaza a GONZALO TOMAS BESSIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del termino de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 54906 Nov 13- Nov 26

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

ANTEL

EMPLAZAMIENTO: al titular del servicio telefónico numero 48 1801 habilitado en Rambla C Wiliman, Punta del Este, Maldonado, edificio Tequendama II, unidad 805. Presentarse Centro Comercial de Antel a efectos de traspaso iniciado por Actual usuario, Plazo 30 días.

08) $ 540 3/p 30228 Nov 12- Nov 14

A N T E L

EMPLAZAMIENTO.- al titular del servicio telefónico número 600 45 73 habilitado en calle Dr. Fructuoso Pittaluga 6384. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 540 3/p 30313 Nov 12- Nov 14

Emplazamiento al titular de los servicios telefónicos números 3093923 y 3083447 habilitado en Avenida Carlos M. Ramirez 494. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 540 3/p 30398 Nov 13- Nov 17

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

UTE

U.T.E.
Edicto

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber: a los Señores NICOLAS AGUSTIN CALCAGNO DEAMBROSIS Y NICOLAS, MARIA, JUAN ANDRES, CAROLINA MARIA Y LUCIA MARIA CALCAGNO ORIBE y a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 1º de octubre de 2003, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 551 (p) ubicado en la 6ta. Sección Catastral del Departamento de San José de Mayo, según plano de mensura Nº 1356 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. levantado por el Ing. Agrim. Jorge Laviano inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional que se deslinda de la siguiente manera: al Oeste y Noroeste da frente a Camino Vecinal según una línea quebrada compuesta por cuatro tramos rectos que miden sucesivamente: 37 mts. 90 cm. 16 mts. 98 cm., 38 mts. 62 cm. y 1615 mts. 43 cm., por el Noreste linda con la fracción restante del padrón Nro. 551 según una línea quebrada compuesta de cuatro tramos rectos que miden sucesivamente: 133 mts. 37 cm., 176 mts. 80 cm., 629 mts. 18 cm. y 641 mts. 55 cm. y por el Sureste linda con el Río de la Plata según la línea de ribera. 2) Que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento a una Central de Generación de Ciclo Combinado 3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.R. 14.592,7529 (son catorce mil quinientos noventa y dos con 7529 10.000 Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Vent. 406 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

09) (Cta. Cte.) 8/p 54901 Nov 13- Nov 24

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "MEZZOTTONI RAFFO, JUAN ANTONIO - INCAPACIDAD - Ficha V 690 2002" se hace saber que por auto Nº 3539 de fecha 2 9 2003 se resolvio designar al Dr. Leonardo Delbono Moretto administrador provisorio de los bienes del denunciado exclusivamente limitado a la materia patrimonial.- Montevideo, 30 de SETIEMBRE de 2003. Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA - Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1560 10/p 30436 Nov 13- Nov 26

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "SILVEIRA, PURA MARCOLFA -Incapacidad- Ficha V 172 2003" se hace saber de por auto Nº 1493 de fecha 30 4 2003 se designó curador interino de la presunta incapaz PURA MARCOLFA SILVEIRA al Sr. ABEL ADBON ARGUELLO SILVEIRA.- Montevideo, 20 de mayo de 2003.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1560 10/p 30136 Nov 11- Nov 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ TRINDADE, NERSI - Incapacidad", Ficha Nº 410 2002, se declaró a NERSI RODRIGUEZ TRINDADE,

en estado de Incapacidad y aceptó el cargo de Curadora Propietaria de la misma MARGARA LENCINA RODRIGUEZ.- Montevideo, siete de octubre de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 1560 10/p 29811 Nov 05- Nov 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "KUCHTA SARAVIA, RAYKO -INCAPACIDAD-", Fa. Nº 41 2001, se declaró a RAYKO KUCHTA SARAVIA, en estado de incapacidad y aceptó el cargo de curador definitivo del mismo RAFAEL KUCHTA. Montevideo, 12 de setiembre de dos mil dos.
ESTE EXPEDIENTE SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 1560 10/p 30404 Nov 13- Nov 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERRARO MIQUEL, ADRIANA SOLICITANTE: FERRARO CORE, REINALDO JAVIER - INCAPACIDAD Y NOMB. DE CURADOR." FICHA C 558 96, se hace saber que por resolución Nº 500 de fecha 28 de febrero de 1997, se ha declarado en estado de incapacidad a Adriana Antonia FERRARO MIQUEL. Por auto Nº 2378 de fecha 30 de mayo de 2000, se ha nombrado nuevo curador a MARIA MIQUEL, designandola Curadora propietaria, quien aceptó el cargo el 30 de mayo de 2003. Montevideo, 10 de mayo de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2340 10/p 29583 Nov 03- Nov 14

DECIMONOVENO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulado: "MARTINS VIERA, JULIO CESAR - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA - FICHA 189 2000", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 797 2002 de fecha 21 de marzo de 2002, se declaró en estado de incapacidad a JULIO CESAR MARTINS VIERA, designándose curador definitivo del incapaz a la Sra. Ana María VIERA BANEGA, quien aceptó el cargo el día 21 de marzo de 2002. Se le concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 27 de mayo de 2002.- Dra. Mabel Rodriguez Bonilla, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54728 Nov 04- Nov 17

VIGESIMO TURNO

E D I C T O
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulado: "COLO, Amado Horacio - INCAPACIDAD - FICHA 61 97 C", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 4157 de fecha 30 de Junio del año 1986, se declaró en estado de incapacidad al Sr Amado Horacio COLO, designándose nueva Curadora Interina, por Decreto 3911 del 30 de Setiembre del año 2002, a la Sra. Sonia Edit VIDELLA, quien aceptó el cargo el día 12 de Noviembre del año 2002. Montevideo veintinueve de Agosto del año dos mil tres. ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1950 10/p 30375 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

Incapacidad

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en autos caratulados "BUSTOS ALONSO, ANA MARIA - INCAPACIDAD - FICHA 12 2001 V" por auto Nº 6200 2001 de fecha 27 de diciembre de 2001 se declaró en estado de Incapacidad a ANA MARIA BUSTOS ALONSO, designándose curador propietario a JOSE RAUL BUSTOS ALONSO.- Montevideo, 10 de setiembre de dos mil tres.- ESC. REINA GARIBALDI NOLE, Actuaria.
10) $ 1560 10/p 29662 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Alvez Silva, Carlos Aníbal, incapacidad, aux. de pobreza, ficha 271 2002 V, se hace saber que por resolución Nº 3524 del 23 de setiembre del 2003, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS ANIBAL ALVEZ SILVA, y se designó curadora definitiva a LOURDES ESTELA SILVA ALVEZ. Montevideo, 13 de octubre del 2003.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54719 Nov 03- Nov 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA Nº 269 2002, se ha declarado en estado de incapacidad a GARY ANDERSON MELGAREJO RODRIGUEZ, discerniéndose el cargo de curadora del mismo a su madre legítima MARY ISABEL RODRIGUEZ. Se deja constancia que se la concedió auxiliatoria de pobreza.- Artigas, 06 de octubre del año 2003.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54714 Nov 03- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "MARQUEZ OLIVERA, María Ximena - INCAPACIDAD" Fa. "B" 380 2001, se hace saber que fué declarada incapaz MARIA XIMENA MARQUEZ OLIVERA, se designó curadora del incapaz a la Señora GALDYS ELENA OLIVERA. Se hace constar que tramita con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 15 de setiembre de 2003.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54713 Nov 03- Nov 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "FERREYRA SUAREZ, VICTOR HUGO. INCAPACIDAD" (expte. 712 2002B) se hace saber que por decreto Nº 2173 de fecha 10 de junio de 2003 se declaró en estado de incapacidad a: Víctor Hugo Ferreyra Suárez designándose curadora a Susana Beatriz Suárez Velazco.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Carmelo, 8 de octubre de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54880 Nov 13- Nov 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "CARDOZO DE LEON, Juan Francisco F384!2002 INCAPACIDAD, se hace saber que por Resolución Nro. 3031 03 de fecha 29 de agosto de 2003, se declaró en estado de incapacidad a Juan Francisco CARDOZO designandose curador del mismo al Sr. Nestor Ruben PISTON. Florida, 30 de setiembre de 2003.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1560 10/p 30130 Nov 11- Nov 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "ERNESTO FAVIO CENTURION ALBORNOZ.- Incapacidad.- Fa. Nº 1009 96 V", se hace saber que por Decreto Nº 6580 99 de fecha 05 10 99, se declaró en estado de incapacidad a ERNESTO FAVIO CENTURION ALBORNOZ designándose curadora a MARTHA SUSANA ALBORNOZ CANO.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 14 de octubre de 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54882 Nov 13- Nov 26

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

Información

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 21° TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "VIGNOLO SALGADO, JORGE JUAN -Información de Vida y Costumbres- FICHA B 386 2003" se hace saber que ante esta Sede se presentó JORGE JUAN VIGNOLO SALGADO optando por los títulos de Procurador y Escribano Público y ofreciendo la declaración testimonial de Pablo Dell'Acqua y de Nancy Rocca sobre su vida y costumbres. Montevideo, 22 de Setiembre de 2003. Dra. BEATRIZ NOSSAR GOMEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1950 10/p 29857 Nov 06- Nov 19

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal de la Capital de 34° Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Edelman, Alvaro - Información de Vida y Costumbres", ficha 614 2003, se presentó Alvaro Alexis Edelman Buriano para obtener el título de Escribano Público, habiendo ofrecido la declaración de Pablo Ferreyra Acuña y Jacqueline Lippo Estévez.- Montevideo, treinta de octubre de dos mil tres. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1560 10/p 30322 Nov 12- Nov 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEPTIMO TURNO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 7mo Turno, se hace saber que se presentó en autos caratulados - MARTINEZ GATTO MARIA ISABEL, INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES - Ficha: 568 2003, quien optando por el título de PROCURADOR, ofreció la declaración de: Rosa Donadel y Silvia Borderolli sobre su vida y costumbres. Montevideo, 30 10 2003. Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, ACTUARIA.

11) $ 1560 10/p 30224 Nov 11- Nov 24

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "DE CUADRO, ANALIA. INFORME DE VIDA Y COSTUMBRES." Ficha 787 2002, se hace saber que se presentó ANALIA DE CUADRO RODRIGUEZ, optando por el título de ESCRIBANA PUBLICA y ofreciendo las declaraciones testimoniales de las Señoras ANDREA PAOLA ALVIRA SILVERA y ANA GABRIELA SUAREZ BARRIOS, acerca de su vida y costumbres. Y a los efectos se hacen estas publicaciones.- Maldonado, 13 de agosto de 2003.- DR. ALEJANDRO MARTINEZ DE LAS HERAS.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

11) $ 1950 10/p 29539 Nov 03- Nov 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "Bofill Leal, Gabriel - Información de Vida y Costumbres" Ficha N° 412 2003, se hace saber que se presentó el Sr. GABRIEL BOFILL LEAL, optando por el título de Escribano Público y ofreciendo las declaraciones testimoniales de Adriana Teresita Aguiar Velázquez y de Mária Carolina López Barla acerca de su vida y costumbres. Maldonado, 24 de septiembre de 2003.- DR. ALEJANDRO MARTINEZ DE LAS HERAS, Juez de Paz SUBROGANTE.

11) $ 1950 10/p 30410 Nov 13- Nov 26

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALEJANDRA KONSTANTINOVICH GARCIA - C.I. 3.196.107-7 (Ficha 114 03); quien optando al Título de Escribana ofreció la declaración de MARIO HUGO CATALOGNE SUAREZ; OLGA PEREDA COSTA Y NORMA IRIS BARRERO NUÑEZ; sobre su vida y costumbres.- Paso de los Toros; Setiembre 25 de 2003.- Dra. PATRICIA BORGES MARINI, JUEZ DE PAZ Deptal.

11) $ 1560 10/p 29913 Nov 07- Nov 20

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 2 04 SOLICITUD DE UTILES DE OFICINA PARA EL HOSPITAL POLICIAL.
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS DE LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL (BVAR. BATLLE Y ORDOÑEZ 3574 PISO 1), EN EL HORARIO DE 8:00 A 17:00 HS.
COSTO DEL PLIEGO: $ 500
FECHA DE APERTURA: 9 12 2003 HORA: 9:30
RC dcm.

12) (Cta. Cte.) 3/p 54843 Nov 12- Nov 14

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 13 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

CICERON RODOLFO FERRADANS, 70 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J de Salterain 1207 y OLGA ROCIO MARIANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ana Monterroso 2071 001.

14) $ 273 3/p 4545 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 3

MARCELO IACI, 30 años, soltero, ing. en computación, oriental, domiciliado en Agraciada 2863 1003 y MARIA INES RAMBAU, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Agraciada 2863 1003.

14) $ 273 3/p 4546 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 5

JOHN ENRIQUE TABOADA, 45 años, divorciado, ingeniero, estadounidense, domiciliado en Av. Brasil 2866 602 y SUSANA JOSEFINA SAPELLI, 43 años, divorciada, sicóloga, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2866 602.

14) $ 273 3/p 4547 Nov 13- Nov 17

Montevideo, noviembre 12 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho

artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTIN EDUARDO ALFARO, 22 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Andres 5916 - Block L2, Sda. 12, Comp America y MARIA NOEL GIULIO, 22 años, soltera, aux. lab. clinico, oriental, domiciliada en Andres 5928 B, Block LL.1 203.
14) $ 273 3/p 4541 Nov 12- Nov 14

OFICINA No. 3

CARLOS MARIA CATTANEO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 3289 y DOLLY JENY GIOVINAZZO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 3289.
14) $ 273 3/p 4540 Nov 12- Nov 14

OFICINA No. 6

CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2477 y NATALIA GABRIELA CORTES, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro Vidal 2477.
14) $ 273 3/p 4542 Nov 12- Nov 14

OFICINA No. 7

PABLO DANIEL PIZZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 4068 4 e ILDA ANGELICA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corrales 4068 4.
14) $ 273 3/p 4543 Nov 12- Nov 14

LUIS ALBERTO VIERA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 2176 y JUDITH LAURENZA TRINDADE, 40 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Holanda 2176.
14) $ 273 3/p 4544 Nov 12- Nov 14

PRESCRIPCIONES

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Artigas, en autos: "Díaz Carlos. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha C 66 2003", se hace saber que se presentó Carlos Díaz promoviendo prescripción treintenaria respecto del padrón urbano 572 de esta sección catastral, que según plano de Ramón Estevez inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto con el número 97840 de 8 de julio de 1929, tiene 2459,32 m2. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre ese bien, y en especial a Octacilio Noble y o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducilos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que se otorgó auxiliatoria de pobreza. Tomás Gomensoro, 8 de octubre de 2003. Julio César Da Silveira, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 54721 Nov 03- Nov 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "SILVERA DE BRUM, EDDA; PRESCRIPCION ADQUISITIVA" fA. 124 2002, se hace saber que se ha presentado EDDA SILVERA DE BRUM a solicitar la prescripción adquisitiva sobre el inmueble rural sito en la Segunda Sección Catastral de Cerro Largo, padrón Nº. 10.657, según plano del Agrimensor Domingo Yacovazzo inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el número 80 el 16 de abril de 2002 (Art. 286 Ley 12.804 y Art. 16 Decreto 318 95), que cuenta con una superficie de cuarenta hectáreas nueve mil doscientos noventa y nueve metros. Y que se deslinda así: al NORTE 463 metros con 98 centimetros con padrón Nº. 2303 de Joaquin Rodríguez, 44; al ESTE 755 metros con 64 centímetros con Camino Vecinal 17 metros; al SUR tres rectas quebradas de 180 metros con 14 centímetros, 219 metros con 90 centímetros y 297 metros con 17 centímetros, con padrón Nº. 10.657 de Hector Dellepiane; y al OESTE 600 metros con 06 centímetros con padrón 10.083 de María Corneta. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto y en especial a los linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien, se seguirán estos procedimientos. Río Branco, 15 de octubre de 2003.- Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 11700 10/p 30309 Nov 12- Nov 25

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno: Dra. Mirtha Bobadilla, en autos: "MARCENAL, Solangel.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TRENTENARIA, Ficha C.509 02".- hago saber que se presentó: Solangel MARCENAL, solicitando prescripción adquisitiva del bien: Padrón 2944, manzana 251, urbano sito en la localidad catastral de Durazno que según plano de mensura del Ing. Agrim. Nelson Soria, inscripto en la Oficina Nacional Catastro Nº 96 del 19 12 02 tiene una superficie de 311 metros2 13 decímetros2 que se deslinda así: al NorEste 9 metros 67 centímetros con Padrón 370; al SurEste 31 mstros 05 centímetros con Padrones 6456 y 9278; al SurOeste 10 metros 30 centímetros de frente a calle Fray Generoso Pérez, al NorOeste 31 metros 29 centímetros con padrones 6323 y 374.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados y la última titular Angela Marcenal Norando del padrón 2944 por el término de 90 días a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con Defensor de Oficio.- Durazno, 1º- setiembre 2003.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 9000 10/p 30074 Nov 10- Nov 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Agriel Juana Cipriana. Prescripción Treintenaria. Fa. A 901 99, se hace saber que en este Juzgado se presentó Juana Cipriana Agriel promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble urbano ubicado en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, empadronado con el nro. 4597, que consta con una superficie 830 mts y 45 dms.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a Yamandú Palacio o sus sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se hace saber que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Minas, 4 de octubre de 2003 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
16) (Cta. Cte.) 10/p 54753 Nov 05- Nov 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos caratulados: "PAGLIA LAURNAGA, ALICIA MARGARITA. PRESCRIPCION ADQUISITVA TREINTENARIA" Fa. A 168 2002, y de acuerdo a lo dispuesto por auto No. 3399 2003 de fecha 1 9 2003, se EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. PAOLA VIVIAN

RIBEIRO PEREZ o sus sucesores, como última propietaria del bien objeto de la presente acción, Padrón No. 595, sito en la Localidad Catastral Salto, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 8 de setiembre de 2003. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5400 10/p 29550 Nov 03- Nov 14



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

HECTOR GARCIA solicita la inscripción de la obra "DE CAMPO AFUERA", de su autoria. Montevideo 31 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29533 Nov 03- Nov 14

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

PAOLINO ETCHECHURI, CARLOS EDUARDO, solicita la inscripción de la obra titulada "ESPACIO MAPA URUGUAY Y SU ENTORNO GEOGRAFICO" (MAPAS), de su autoria. Montevideo 30 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29540 Nov 03- Nov 14

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

RIMOLDI, EDUARDO solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "SITT".- SISTEMA INTEGRADOR DE TRANSPORTES Y TURISMO", del cual se declara autor. Montevideo 30 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29547 Nov 03- Nov 14

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ROGELIO CAL TORRES solicita la inscripción de la Obra titulada "PANCHO EL GOBERNADOR" de su autoria. Montevideo 31 de octubre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29660 Nov 04- Nov 17

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MULTIMEDIA SA solicita inscripción Programa de Computación denominado "AutoSell", del cual se declara editora y propietaria, siendo el autor Sr. Néstor González Sainz. Montevideo 31 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29670 Nov 04- Nov 17

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

SANTIAGO MALABIA MARTIN, solicita la inscripción de la obra titulada "EL ENIGMA DESVELADO", de su autoria. Montevideo 31 de octubre del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29675 Nov 04- Nov 17

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO PAZ CARLSON solicita la inscripción de la obra titulada "POEMAS DEL VERANO", de su autoria. Montevideo 03 de noviembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29828 Nov 06- Nov 19

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

BEATRIZ ARGIMON solicita la inscripción de la obra titulada "LO QUE EL CUPO SE LLEVO", de su autoria. Montevideo 15 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29853 Nov 06- Nov 19

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ALVARO DELL'ACQUA solicita la inscripción de la obra titulada "PABELLON", de su autoria. Montevideo 23 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 30004 Nov 10- Nov 21

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MARIA JULIA YANNOTTI solicita la inscripción de la obra "AL AMOR DE SIEMPRE", Libro 2, de su autoria. Montevideo 23 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 30050 Nov 10- Nov 21

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

CLAUDIA DE SOUZA y ROLANDO RINGELTAUBE solicitan la inscripción de la Obra titulada "PLAN DE CAPACITACION DE LA CRIA DE RANAS CON SISTEMA INUNDADO" de su autoria. Montevideo 17 de octubre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1350 10/p 30106 Nov 10- Nov 21

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MARIANA GONZALEZ solicita la inscripción de la obra "GRUPO DE AMIGOS: HACE TU HISTORIA", de su autoria. Montevideo 23 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 30125 Nov 10- Nov 21

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

Nelson Rébora solicita la inscripción de la obra titulada "ABC del Conductor" de su autoria. Montevideo 07 de noviembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 30133 Nov 11- Nov 24

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO ALEJANDRO BASSO solicita la inscripción de la obra titulada "LARGA EL PUCHO", de su autoria. Montevideo 11 de noviembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 30363 Nov 13- Nov 26



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, Nº 2893 de fecha 31 de octubre de 2002 se hace saber que en los autos caratulados: "ALPAT IMPORTACIONES S.R.L. - QUIEBRA - FICHA 45 2002" se declaró en estado de quiebra a ALPAT IMPORTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - R.U.C. 21 3499170010, con domicilio en Soriano 894, designándose Síndico Provisorio al contador Público Oscar W. Ruiz Tempone, con domicilio en Santiago Vázquez 1244 ap. 501. Se deja expresa constancia de la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes a la sociedad: asimismo se intima a todos lo que tiene bienes o documentos de la sociedad, para que los pongan a disposición de esta Sede, bajo apercibimiento de las acciones penales pertinentes y emplaza a los acreedores, excepto hipotecarios y prendarios, a que en un término de 30 días presenten al Síndico, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones (Arts. 1583, 1584 del C. Comercio), sin costo, art. 18 Ley 17.292 Montevideo, treinta y uno de octubre del año 2003 ESC. EDITH BAYGORRIA, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 54879 Nov 12- Nov 14

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, dictado en autos caratulados: "NAONE VAZQUEZ, WALTER FERNANDO y MENCHACA, MARIA DEL CARMEN - Rectificación de Partida - Aux. de Pobreza", Ficha N° 379 2003, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento correspondiente a FLAVIL CAMILO MARTINEZ MENCHACO, nacido el veintiuno de febrero de dos mil tres, e inscripto de Oficio el once de marzo de dos mil tres, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 11, del Departamento de Montevideo, Acta N° 1822, en el sentido que donde dice "nació una criatura de sexo masculino", debe decir "NACIO UNA CRIATURA DE SEXO FEMENINO", donde dice "que es hija de María del Carmen MENCHACO", debe decir "que es hija de WALTER FERNANDO NAONE VAZQUEZ y de MARIA DEL CARMEN MENCHACA", y donde dice "...se le ha puesto el nombre de Flavil Camilo", debe decir "...SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE FLAVIA CAMILA", por así corresponder.
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, treinta de octubre de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54795 Nov 07- Nov 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER Turno en autos caratulados: "PESABIENTO COLOMBANA AIDA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA N° 481 2003 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla:
- partida de NACIMIENTO: de AIDA PESAVENTO COLOMBANA, producido el día 27 de junio de 1928 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 18ava. Sección del Departamento de Montevideo, el día 6 de julio de 1928. Acta N° 1909, en el sentido que donde dice "PESABIENTO" debe decir "PESAVENTO" por así corresponder. Montevideo, 30 de octubre de 2003 Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54810 Nov 10- Nov 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° turno, en autos caratulados: "DELGADO SILVANA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 515 2002 V", se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: DE NACIMIENTO DE CRISTIAN ANDRES DELGADO DELGADO, Acta N° 1251 de fecha 28 de setiembre de 1994, en la Oficina N° 12 del Departamento de Montevideo; en el sentido donde dice "Cristian Andrés Delgado Delgado" debe decir "CRISTIAN ANDRES MANSILLA DELGADO", por así corresponder.- Montevideo 10 de octubre de dos mil tres.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54853 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° turno, en autos caratulados: "CAVALLO PEREIRA, ALEJANDRO FABIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 23 2003 V", se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: DE NACIMIENTO DE ALEJANDRO FABIAN CAVALLO PEREIRA, Acta N° 4549 de fecha 7 de agosto de 1979, de la Oficina N° 11 del Departamento de Montevideo; en el sentido donde dice "Cabalo Pereira" debe decir "Cavallo Pereyra", por así corresponder.- Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo 4 de setiembre de dos mil tres.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54796 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados: HERNANDEZ, RUBENS, rectificación de partida, ficha 507 2001 V, por resolución N° 3457 del 19 de setiembre del 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio Acta N° 29, extendida el 28 de enero de 1955, en el Dpto. de Montevideo, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 19a. sección del Dpto. de Montevideo, a efectos de se haga constar en ella que donde dice "Rubens Ramón Ferraro", deberá decir "Rubens Hernández Añon" y donde dice "Mabel Peralta", debe decir "Thais Norma Graña Artigas". Montevideo, 8 de octubre del 2003. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54835 Nov 11- Nov 24

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados: BARES, LAURA, rectificación de partida de nacimiento, ficha 299 2003 V, por resolución N° 2493 del 22 de julio del 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Acta N° 323, extendida el 16 de julio de 1973, en el Dpto. de Maldonado, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. sección del Dpto. de Maldonado, a efectos de se haga constar en ella que donde dice "Barez", deberá decir "Bares". Montevideo, 7 de noviembre del 2003. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54912 Nov 13- Nov 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos "MARTINO CHIARLI, JULIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" FICHA 582 2003, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. JULIA TERESA MARTINO CHIARLI C.I. 2.832.827-4., solicitando la rectificación de la partida:
1) De matrimonio de JULIA TERESA MARTINO y de ANTONIO GIACHELLO, matrimonio celebrado el 1° de julio de 1950 en la ciudad de La Paz 5a. sección, e inscripta con el acta N° 61, en el sentido que donde dice que la Sra. JULIA TERESA MARTINO es nacida el día trece de julio de mil novecientos treinta, debe de decir "nacida el catorce de julio de mil novecintos treinta y uno", por así corresponder. Las Piedras, 16 de octubre de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54811 Nov 10- Nov 21

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4° Turno, dictada en autos "BENTANCORT, JULIO CESAR - RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA N° 928 2003, se hace saber que ante esta sede se presenta JULIO CESAR BENTANCORT, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima LAURA JOSELYN BENTANCORT ISAUGARATT (acaecido el día 8 de marzo de 1996 e inscripto en la Oficina del Estado Civil de la 4° seccion del departamento de Canelones el día 20 de marzo de 1996, Acta N° 267) en el sentido que donde dice "hija legítima de BENTANCOR ISAUGARAT", debe decir "BENTANCORT ISAUGARATT", por así corresponder. Las Piedras, 10 de octubre del año 2003. Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54780 Nov 06- Nov 19

JUZGADO LETRADO DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Las Piedras 4 turno, dictada en autos "DE FREITAS, JUAN JOSE. RECTIFICACION DE PARTIDA." - FICHA 852 2003, se hace saber que ante esta sede se presentó JUAN JOSE DE FREITAS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de acaecido el día treinta de abril de mil novecientos treinta y ocho e inscripto en la Oficina de estado civil de la sexta seccion del departamento de Salto, acta No. 62, el día quince de mayo de mil novecientos treinta y ocho, en el sentido que donde dice "GUIMARAES, JUAN JOSE", debe decir "de FREITAS GUIMARAES da COSTA, JUAN JOSE", por asi corresponder. Las Piedras 15 de setiembre de 2003. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54886 Nov 13- Nov 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados:

"DEL PINO FERREIRA, MATEO NICOLAS. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 529 2003", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Mateo Nicolás del PINO FERREIRA, nacido el 3 de febrero de 2002 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 18 de febrero de 2002, ACTA Nº 188, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "y de Margarita María", debe decir: "y de Margarita María FERREIRA VAZ", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 21 de agosto del año 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54832 Nov 11- Nov 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "JUNGUITO, PATRICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 408 2003", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Patricia Soledad JUNGUITO PIEDRACUEVA, nacida el 20 de abril de 1985 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. sección del departamento de Cerro Largo, el 29 de abril de 1985, ACTA No 353, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores: en el cuerpo de dicha acta donde dice: "comparece Raúl Enrique JUNGUITO", debe decir: "comparece Raúl Enrique JUNGUITU", y al márgen de dicha acta donde dice: "JUNGUITO PIEDRACUEVA, Patricia Soledad", debe decir: "JUNGUITU PIEDRA CUEVA, Patricia Soledad", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 29 de julio del año 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54752 Nov 05- Nov 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "VRANICH, Niver; CHIAVIA, Reyna; PEREZ, Pedro; PEREZ, Claudio - RECTIFICACION DE PARTIDAS - FICHA 672 2003", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 1). "DE NACIMIENTO", de Reyna Margarita CHIAVIA (ACTA Nº. 3) del 03 01 1921, del Of. del E. Civil de la 1era. Secc. del Dpto. de Colonia, ya que donde dice: "CHAVIA" debe decir: "CHIAVIA", y donde dice: "Margarita Reyna" debe decir: "Reyna Margarita" ll) "DE LEGITIMACION" de Reyna Margarita CHIAVIA (ACTA Nº. 8) del 04 05 1938, del Of. del E. Civil de la 1era. Secc. del Dpto. de Colonia, haciendo constar que donde dice: "Margarita Reyna" debe decir: "Reyna Margarita"; lll) "DE MATRIMONIO" de Reyna CHIAVIA y José VRANICH (Acta Nº. 50) del 05 05 1938), de nacimiento de Niver VRANICH (ACTA Nº. 34) del 04 02 1949 y de matrimonio de Niver VRANICH con Pedro PEREZ (Acta Nº. 140) del 18 11 1970 TODAS DEL E. CIVIL DE LA 1era. Secc. del Dpto. de Colonia; HACIENDO CONSTAR QUE DONDE DICE: "REINA" DEBE DECIR: "REYNA" COLONIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2003.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54847 Nov 12- Nov 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
RECTIFICACION DE PARTIDA

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, se hace saber, que en esta Sede se presentaron: José María Angelillo Reimundo, María Cristina Soba y María José Reimundo Soba, los dos primeros por sí y en representación de sus hijos Cristian Gabriel y Melissa Abigail y la última por sí y en representación de sus menores hijos Bryan Gastón y Melany Soledad Ferreira Reimundo en el expediente identificado con la Fa. 342 2003, solicitando la rectificación de las ACTAS de ESTADO CIVIL detalladas a continuación:
1) Acta de matrimonio No. 32 de fecha 07 de Abril de 1978, en la Primera Sección de Flores; en el cuerpo de la misma donde dice "José María Reimundo" debe decir "José María Angelillo" y en el marginal donde dice "Reimundo" debe decir "Angelillo". 2) Acta de nacimiento Nº 286, de fecha 5 de agosto de 1981, donde dice "comparece José María Reimundo" debe decir "comparece José María Angelillo" y en el marginal donde dice "Reimundo" debe decir "Angelillo". 3) Acta de nacimiento Nº 276 de fecha 08 de Agosto de 1989 donde dice "comparece José María Reimundo" debe decir "comparece José María Angelillo" y en el marginal donde dice "Reimundo" debe decir "Angelillo". 4) Acta de nacimiento Nº 553, de fecha, 04 de Diciembre de 1978: donde dice "es hija legítima de don José María Reimundo" debe decir "José María Angelillo" y en el marginal donde dice "Reimundo", debe decir "Angelillo". 5) Acta de nacimiento Nº. 237 de fecha 31 de Julio de 2001, donde dice que es hijo natural de la también compareciente "María José Reimundo" debe decir "María José Angelillo". 6) Acta de nacimiento Nº 7633, de fecha 18 de Octubre de 2002, donde dice que es hija natural de la también compareciente "María José Reimundo" debe decir "María José Angelillo" y en el marginal donde dice "Reimundo", debe decir "Angelillo" por así corresponder.- Trinidad, 15 de Octubre del 2003.-
EN FE DE ELLO siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54902 Nov 13- Nov 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "RIBEIRO LUNA, HUGO ROBERTO. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA B 381 2002, se hace saber que se presentó ante ésta Sede: HUGO ROBERTO RIBEIRO LUNA; solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) DE NACIMIENTO de: HUGO ROBERTO RIBEIRO LUNA, ACTA Nº 1386, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL de SALTO, de fecha 27 de SETIEMBRE del año 1984: en el sentido que en el CUERPO (RENGLON 11), donde dice: "HIJO LEGITIMO DE IBRAHIM RIBERO" debe decir: "HIJO LEGITIMO DE IBRAHIM RIBEIRO", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el día 7 (SIETE) de FEBRERO de AÑO DOS MIL TRES. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54907 Nov 13- Nov 26

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "SUAREZ SIMOENS, MARCOS DANIEL. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA B 305 2003, se hace saber que se presentó ante esta Sede: MARCOS DANIEL SUAREZ SIMOENS, solicitando la rectificación de la partida de NACIMIENTO de: MARCOS SANIEL SUAREZ SIMOENS, ACTA NUMERO 506, del OFICIAL DEL ESTADO CIVIL de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del departamento de Salto, de fecha 13 (TRECE) de ABRIL del año 1977; en el sentido de que en el MARGEN y en el TEXTO de la misma, donde dice: "SIMOES", debe decir: "SIMOENS", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día 4 (CUATRO) de NOVIEMBRE del año DOS MIL TRES. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54908 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "JOFRE, BASSO, MICAELA - RECTIFICACION de PARTIDA - FICHA B 214 2003", se hace saber que se presentaron ante ésta Sede: ALVARO JOFRE GONZALEZ Y ROMINA BASSO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: MICAELA JOFRE BASSO, ACTA NUMERO 202 del OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO, de fecha 26 de ENERO de 2001; en el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice: "comparece ALVARO DANIEL JOFRE" debe decir: "comparece ALVARO RAUL JOFRE", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día TRES DE SETIEMBRE de DOS MIL TRES.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54715 Nov 03- Nov 14

REMATES

MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 1er. Centenario (YOUNG) - Montevideo 3378 - 27 11 03 - Hora 13:30
BASE: 3.130,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 699.588.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Rolando Siri (MAT. 752 - R.U.C. 130008750015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1.017, con un área de 500 m. sito en la 4ª sección judicial del departamento de Río Negro, ciudad de Young, con frente a la calle 12 de Octubre 1878, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 79.561 a nombre de Luis Antonio DIAZ SALVETTI y Raquel Dolores PALLEIRO RODRIGUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 64.000.-.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 3.130,43. pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y recaudación. Fernandez Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 de noviembre de 2003. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 54854 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 11 2003 - Hora 13:45
BASE: 3.239,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 724.015 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Francisco Hill Marquez (MAT. 3121 R.U.C. 210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 901 empadronada con el Nº 9.124 901 que consta de una superficie de 36 mts. 78 dms. y forma parte del edificio sito en la 2a. Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Santiago de Chile 1.205, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 39.241 a nombre de Guzman Edgardo Rodriguez Izquierdo y Monica Estela Lopez Dos Santos.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 10 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 3.239,73. optando por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra esta edicto 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja) Montevideo noviembre 4 de 2003, LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 54855 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 27 11 03 - Hora 14:00
BASE: 3.281,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 733.411 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Borrazás (MAT. 5509 - R.U.C. 214747140017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 201, empadronada individualmente con el N. 147.212 201, superficie 64 m. 75 dm., que forma parte del edificio sito en la 10ª. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Estanislao López N. 4877, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 003 Nº 1085 a nombre de Carlos Ocampo y Aída Alejandrina Barrios.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 202.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 5.532 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 11 03. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 54856 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 27 11 2003 - Hora 14:00
BASE: 2.936,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 656.193 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Abella (MAT. 1569 - R.U.C. 210548190011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 12a. seccion judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 135.331 con una superficie de 89 mts. 35 dms. con frente a la calle Porongos 3349 esquina Dr. Pugnalini, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 70.717 a nombre de Nemo Santiago Enciso Albarenga y Elisenda Rodriguez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro

correspondiente al 20 10 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.766,21. -pudiendo optar por única vez y hasta la total extinción de la obligación- por pactar la operación en Unidades Reajustables Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, noviembre 4 de 2003 LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54857 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 11 03 - Hora 14
BASE: 2.187,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 488.898 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero César Pomies Casella (MAT. 2116 - R.U.C. 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro 205 empadronada con el Nro 122.213 205, con una superficie de 48 m 82 dm perteneciente al edificio sito en la 15ta Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Achiras 1436, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 45410 a nombre de Alfredo César Zaffaroni Ortiz y Sara Gladys Araujo Fuentes.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 70.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 3687,68, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja)-.- Montevideo, 4 11 03 LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54858 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 27 11 03 - Hora 14:15
BASE: 2.187,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 488.763 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Pérez (MAT. 806- R.U.C. 211748100014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 201, empadronada individualmente con el N. 100.048 201, superficie 48 m. 56 dm., que forma parte del edificio sito en la 18ª. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santiago Gadea N. 3278, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 1590 a nombre de Sociedad Civil Belgrano.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 173.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 3.567,74, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 11 03. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54859 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 11 2003 - Hora 14:15
BASE: 1.469,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 328.379 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Viña (MAT. 3612 - R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 116.610 con una superficie de 2.575 mts. con frente al Camino Anaya 2.744, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 891 a nombre de Leopoldo Ulises Quintela Acuña y Nydia Raquel Cardozo Da Silva. El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 10 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 32.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.-. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta un máximo de UR 1.469,39 -pudiendo optar por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga- por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, noviembre 4 de 2003 LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54860 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 11 03 - Hora 14:15

BASE: 1.834,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 410.043 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alicia Ciccone (MAT. 2308 - R.U.C. 211061370019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro 196.654, superficie 85 m 16 dm, sito en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Uruguayana 3511, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 76909 a nombre de ALBA MAGDALENA PAREDES SILVEIRA Y MILTON OMAR PALLERO MARTINI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 61.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 3.092,89, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja)- Montevideo, 5 11 03 LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54861 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY.
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 27 11 03 - Hora 14:30
BASE: 2.159,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 482.603 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero César Pomies (MAT. 2116 - R.U.C. 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 702, Block B, empadronada individualmente con el N. 61.477 B 702, superficie 63 m. 51 dm., que forma parte del Block B del Parque Malvín Alto, sito en la 10a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28755 a nombre de Augusto Santos López Martínez y Griselda Araújo García.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 41.500 por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.663,56.- Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: Plazo 25 años, Comisión: Al escriturar 3%. Tasa de interés 0,1667% mensual. Tasa Efectiva Anual: 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los prestamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.- 6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado en el plazo operacional vigente (110 meses)- 7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 04 11 03 LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54862 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 11 2003 - Hora 14:30
BASE: 4.989,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1:115.078 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Pereira (MAT. 3054 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 701 empadronada con el Nº 180.271 701 con una superficie de 63 mts. 72 dms.- que forma parte del edificio sito en la 19a. Seccion Judicial de Montevideo con frente al Boulevar. Artigas 3262 apto. 701, que según -antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 1.354 a nombre de Luis Carlos o Luis Carlos Alberto Castiglioni Desideri y Maria Rosa Frau Virginio.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 54.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 4.989,61. pudiendo optar única vez y hasta la completa extinción de la obligación- por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses Condiciones generales de los préstamos en anexo final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, noviembre 6 de 2003 LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54863 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 27 11 2003 - Hora 14:45
BASE: 4.216,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 942.211 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Araujo Pirro (MAT. 1874 R.U.C. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 201, empadronada individualmente con el Nº 34.245 201, consta de una superficie de 78 mts. 14 dms. y forma parte del edificio sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José Martí Nº 3263, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 003 Nº 992 a nombre de ELSA ESTHER MACHIAVELLO MORALES.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 2003 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 271.000.-

por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 6.555,60. -pudiendo optar por única vez y hasta la total extinción de la obligación- por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones Generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, noviembre 4 de 2003 LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54864 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Trinidad - Dr. Luis A. de Herrera 562 - 27 11 03 - Hora 15
BASE: 1.843,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 412.030 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Ferrizo Ferreira (MAT. 918 - R.U.C. 060002920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro 106, empadronada individualmente con el Nro 432 106, superficie de 53 m 75 dm y forma parte del edificio sito en la 1era Sección Judicial de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Lavalleja 769, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3785 a nombre de Nelson Virgilio Salvo Rosales y Libia Ramona Cabral Rodriguez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 100.000 - por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 3.107,88, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra el edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja) o en Sucursal Trinidad.- Montevideo, 5 11 03 LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54865 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL PANDO - Wilson Ferreira 950 - 27 11 03 - Hora 15
BASE: 4.879,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.090.497 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Franco (MAT. 138 - R.U.C. 070033670014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 1070, con una superficie de 300 m sito en la 9na Sección Judicial de Canelones, con frente a la calle José Pedro Varela, manzana 16 solar 3 de la localidad de Migues, que según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 84167 a nombre de César Hugo Goncalves Zerega y Laura Willebald Ballardini.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 30.500.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 4.879,62, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja) o en Sucursal: PANDO.- Montevideo, 5 11 03 LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54866 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL TRINIDAD - Dr. LUIS A.DE HERRERA 562 - 27 11 03 - Hora 16:00
BASE: 2.422,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 541.490 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Rodríguez (MAT. 2579 - R.U.C. 060010070013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 703, empadronada individualmente con el N. 940 703, superficie 75 m. 28 dm., que forma parte del edificio sito en la 1ª. sección judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Dr. Luis A. de Herrera N. 566, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30798 a nombre de Dora Elsa Penza Gioscio.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3 9 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 122.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 4.073,13, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja) o en Sucursal Trinidad.- Montevideo, 4 11 03. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54867 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY.
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 28 11 03 - Hora 13:30
BASE: 2.159,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 482.603 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Bavastro (MAT. 2237 - R.U.C. 213384600012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 202, Block C, empadronada individualmente con el N. 61.477 C 202, superficie 63 m. 51 dm., que forma parte del Block

C del Parque Malvín Alto, sito en la 10a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28851 a nombre de Francisco Venerando Villar y Ana María Sabatel Montes.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 138.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.663,56.- Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: Plazo 25 años, Comisión: Al escriturar 3%. Tasa de interés 0,1667n% mensual. Tasa Efectiva Anual: 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los prestamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.- 6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado en el plazo operacional vigente (115 meses)- 7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 04 11 03 LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54868 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 28 11 03 - Hora 14:00
BASE: 2.878,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 643.365.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton Berardi (MAT. 1352 - R.U.C. 210558290019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 703 del block D, empadronada con del Nº 54.399 703 D, con un área de 57 m. 60 dm., que forma parte del edificio sito en la 8ª. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Av. Agraciada 3069, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.152 a nombre de Alex Miguel PASEYRO MAZZEI y Nora Mirian PEDROZO BENITEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 103.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 4.852,80, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernandez Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 de noviembre de 2003, LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54869 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 11 03 - Hora 14:00
BASE: 2.367,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 529.091 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Fassanello MAT. 5473 - R.U.C. 214683410019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 403.551, el cual consta de una superficie de 500 metros 50 decímetros, sito en la 16º sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Aurelia Viera Nº 3042 y 3042 bis y según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 88.964 a nombre de JULIO CESAR AROSA PEREIRA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 46.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre del 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.990,85 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 11 03. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54870 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 11 03 - Hora 14:15
BASE: 2.276,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 508.672.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julián Machín (MAT. 459 - R.U.C. 070006040013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 3.320 101, con un área de 91 m. 07 dm., que forma parte del edificio sito en la 3ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Ituzaingó 1522, que según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 140 Nº 6.476 a nombre de María del Carmen SABINI FERRARI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 53.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar,

el precio del remate hasta un máximo de UR 3.713,06, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 de noviembre de 2003, LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 54871 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 11 03 - Hora 14:15
BASE: 1.921,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 429.427
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ney Franco MAT. 1796 - R.U.C. 210205260012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada con el Nº 146.587 002, con una superficie de 59 metros 60 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 18º sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Francisco de Medina Nº 1459, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 800 Nº 6216 y 100 600 5113 a nombre de LUIS ALBERTO TOUCEDO MARTINEZ y SHIRLEY HORTENSIA ANCHORDOQUI VILLAR.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 100.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre del 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 3.239,10 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 11 03. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 54872 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 11 03 - Hora 14:30
BASE: 2.046,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 457.281.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 4.353, con un área de 560 m. sito en la 7ª sección judicial de Canelones, Shangrilá, con frente a la calle Av. del Plata, solar 22, manzana 28,, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 800 Nº 3.723 a nombre de Julio César SCHIAFFARINO VILLAR y Alicia Sofía WITTEMANN SCHEIDEREITER.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 86.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.253,04, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 4 de noviembre de 2003.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 54873 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 11 03 - Hora 14:30
BASE: 2.101,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 469.715
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pedro Caceres (MAT. 1742 - R.U.C. 070023060019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 702, empadronada con el Nº 117.218 702, con una superficie de 54 metros 57 decímetros, que forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Miguelete Nº 2389, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 15.834 a nombre de LUIS MARIO BELCREDI REYES y MONICA ZAMBRA MARQUISA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 66.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre del 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 3.542,99 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 11 03. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 54874 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 11 03 - Hora 14:45
BASE: 1.183,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 264.599
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Zambrano Antòn (MAT. 1921 - R.U.C. 210609960016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal No. 1302, padrón individual no. 32581 1302, que forma parte del edificio sito en la 15a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, consta de una superficie de 31 mt. 77 dm., con frenta a Rambla República de Perú No. 815, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 65084 y Clase 76 Serie 150 No. 65085 a nombre de

Adolfo Carlos Ramón GUTIERREZ SOSA y Sylvia RODRIGUEZ BATISTA..- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 92.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, hasta un máximo de UR 1.706 pudiendo optar - por única vez y hasta la comleta extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales los préstamos en anexo al final de lña publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º.) Informes en Sección procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05 11 03. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54875 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA. ARTIGAS Nº 648 - 28 11 03 - Hora 14:45
BASE: 3.072,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 686.684 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Bertolino (MAT. 4432 - R.U.C. 080072620011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 189 101, consta de una superficie de 71 metros 48 decímetros y forma parte del edificio sito en la 4ta. sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Las Piedras, con frente a la calle Luis Alberto de Herrera Nº 732, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 121 Nº 9137 a nombre de ALFREDO BARILLARI ALMADA. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma $ 115.200 por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre del 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 5.179,55 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja) o en Sucursal 18 de Mayo.- Montevideo, 4 11 03. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54876 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 11 03 - Hora 14:45
BASE: 3.183,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 711.493 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Suhr MAT. 3543. (R.U.C. 214553590017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad Nº 801, padrón 22.984 801, la cual consta de una superficie de 50 metros 56 decímetros y forma parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 6º sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Joaquín de Salterain Nº 1140 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 85.790 a nombre de MARIA NOEL DOMINGUEZ MARTI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 10 03 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 102.500 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre del 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.183,70 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 11 03. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54877 Nov 13- Nov 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCUION EXTRAJUDICIAL CONDICIONES GENERALES DEL PRESTAMO

Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. 1) Financiación en U.R. Plazo 25 años, T.E.A. contractual 12,68%, exigible 9,38%; T.E.M. contractual 1%, exigible 0,75%. 2) Financiación en U.I. Plazo 25 años; T.E.A. contractual: 12,68%, exigible 8,30%, T.E.M. contractual 1%, exigible 0,67%.. 3) Financiación en dólares U.S.A. Plazo 25 años, T.E.A. contractual 12,68%, exigible 9,38%; T.E.M. contractual 1%, exigible 0,75%. La tasa exigible en dólares se modificará, no superando la tasa contractual el 1º de enero y el 1º de julio de cada año, tomando como referencia la tasa vigente respectivamente a esa fecha para deuda del B.H.U. con el B.R.O.U. con un "piso" del 4% anual nominal, más un spread del 5% anual nominal. Las tasas exigibles en U.R. y en U.I. se modificarán no superando las respectivas tasas contractuales el 1º de setiembre y el 1º de marzo de cada año, en función de la evolución y perspectivas de dichas unidades de cuenta y de las tasas pasivas respectivas así como de otras variables relevantes de la economía. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54878 Nov 13- Nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, en autos caratulados: "SCHATZ BRAND LIZARDO Y OTROS C SABALSAGARAY ALBERTO AUGUSTO Y OTROS - CREDITO HIPOTECARIO - FICHA 722 2002", se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 13 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de terreno y sus construcciones sito en la 1ª sec-

ción judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, Localidad Catastral Punta del Este, zona urbana, Paraje Cantegril, padrón 2.400, antes el mismo número, y 2.399, manzana catastral 504, tiene una superficie de 780 mts y esta compuesto de dos solares que se describen así: a) padrón anterior 2.399, que según el plano del Agrim. Juan Gonzalez Uslenghi de octubre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 846 el 28 10 55, se señala como solar A, tiene una superficie de 240 mts y se deslinda así: al NO 8,60 mts frente a la calle Rosario de 20 mts, distano su punto medio 36,80 mts de la esquina con la calle Londres, al NE 25 mts lindando con padrón 2.400, al SE 9,60 mts con padrón 2398 y al SO 25 mts con solar b y b) padrón anterior 2.400, según el plano del Agrim. Carlos Mac Coll de agosto de 1940, inscripto el 7 10 40 con el Nº 134 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, señalada con el Nº 3 de la manzana 22, con una superficie de 540 mts y se deslinda así: al NE 25 mts de frente a calle Pública de 17 mts de ancho, 21,60 mts. con solar 4 del mismo plano, al SO 25 mts. con solar 2 y al NO por formar esquina, 21,60 mts de frente a calle Rosario de 20 mts de ancho II) Unidad de propiedad horizontal Nº 001 que forma parte del edificio construido en un terreno ubicado en la 1ª. Sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, padrón matriz 7.682, que según plano del Agrim. Antonio Fontana Grandal de octubre de 1969, inscripto en la D.G.C el 24 10 69 con el Nº 62.770, tiene un área de 97 mts 51 dmts con 7,3 mts. de frente al O a la calle Yaguarón y 13,99 mts. al N también de frente, por ser esquina a la Avda. Uruguay;. La unidad referida está empadronada con el Nº 7.682 001 y según el citado plano se integra con el salón 001 ubicado en planta baja, a cota 0,02 mts. con un área de 68 mts. 3.442 cmts.. y deposito 001 emplazado en subsuelo a cota sito menos 2,85 mts con un área de 71 mts. 1.339 cmts.; área total de la unidad 001 es de 139 mts 4.781 dmts. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado, y en dólares estadounidenses, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate, etc. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal (por el inmueble de Maldonado) que corresponde a la parte vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo del precio. 5º) Que existen deudas municipales. 6º) Que al 29 de Mayo del corriente año no existían deudas por gastos comunes correspondientes a la unidad 001, padrón 7.682, según acreditó el administrador del edificio. 7º) Que no obra agregado a la titulación el plano de mensura y fusión del actual padrón Nº 2.400. 8º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de mayo 523, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 3 de octubre de 2003.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 13680 5/p 30386 Nov 13- Nov 19

GUSTAVO LUJAN VENTURA
REMATE JUDICIAL

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "Lema, Evaristo y otros c Morales Tamanna, Efrain. Daños y Perjuicios" Ficha: 98 96; se hace saber que el próximo 28 de Noviembre de 2003, a las 16 horas, en el local Sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Bartolomé Mitre 1321), por intermedio del Rematador Gustavo Luján Ventura, matrícula 2404, RUC 211376670019, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, con una base de $ 27.850,33 (50% de las 2 3 partes de su tasación según Cédula Catastral del año 2001), y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Mitad indivisa del bien inmueble sito en la 19na. sección Judicial del Departamento de Nontevideo, empadronado con el No. 139.774, el que según plano del Agrimensor Carlos E. Senaldi de abril de 1946, inscripto en Catastro con el No. 14.504, el 12 de abril de ese año, tiene una superficie de 300 mts. cds. 2776 cmts. cds., es el solar No. 5 y se deslinda así: 6 metros de frente al N.E. a Avenida Luis Alberto de Herrera No. de puerta 2973 entre Cádiz y Chiavari, 48 mts. 73 cmts. al S.E. linda con padrón 139.775, 51 mts. 36 cmts. al N.O. linda con la fracción 4 del mismo plano, padrón 185.304 y al S.O. 6 mts. 55 cmts. con solar 6, (hoy padrón 150.227). Su punto medio de frente dista 33 mts. 1 cmts de la esquina con calle Chiavari. Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo, así como, la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea, el 4,08%, más el impuesto previsto por la Ley 16.320, art. 391, o sea el 2%, todo calculado sobre el valor del Remate. 3) Que serán de cargo del Demandado los gastos de remate, la comisión de venta e impuestos del Rematador, o sea, el 1,36% del precio de remate. 4) Que existen deudas ante la I.M.M. por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Domiciliarios. 5) Que se desconoce la situación actual de las construcciones y ocupacional del bien. 6) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, sita en 25 de Mayo 523, piso 1ero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de Octubre de 2003. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8280 5/p 30427 Nov 13- Nov 19

SEGUNDO TURNO

MICHEL MAUAD
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "REY CARAMBULA, JAVIER c CUEBAS GODAY, MANUEL JOSE. JUICIO EJECUTIVO" Fa. 149 2001, se hace saber que el próximo 17 de diciembre a las 11.30. hs. en el local de la A.N.R.C.I., Bme. Mitre Nº 1321 se procederá por intermedio del Martillero MICHEL MAUAD, matr. 3950 RUC 214297450010, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público con la base de las 2 3 de su tasación - base $ 865.081.33, en moneda nacional, el siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicada en zona rural, con las mejoras que le acceden sito en la Decimo Tercera Sec. Catastral del Departamento de Durazno, padrón Nº 2713, antes parte del mismo padrón señalada con el Nº 2 en el plano de División del Agr. Sarandi A. Asuaga Mougue de enero de 1973, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el Nº 3566 el 7 de marzo de 1973, según el cual consta de un área de 528 hás. 9937 mts. Y se deslinda así: al Este línea quebrada formada por 6 rectas que miden 347,10 ms., 670,50 ms, 492 ms, 543,90 ms, 482 ms, y 101,60 ms. De frente al Camino Nacional de la Cuchilla Ramírez que separa de la propiedad de Raul Cuevas Rios; al Sur 2233,15 mts. Lindando con propiedades Suc. Toribio Martinez y de Ovidio Goday; al Oeste 3090,15 ms. Con Suc. Toribio Martinez y al Norte 2309,10 mts. con la fracción Nº 1 del mismo plano.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto, en moneda nacional, cheque certificado y o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como asi tambien la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 6,08% más el 1% de impuesto Departamental (impuesto este imputable al saldo de precio) sobre la venta.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 1.36%.- 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien, así como la existencia de deudas con el B.P.S. por eventuales obras o reformas en el mismo, la que de existir será de cargo del mejor postor.- 5º) Que los antecedentes se encuentran a diposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 25 de Mayo 523 Piso 2º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 5 de noviembre 2003.- ESC. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.

20) $ 8280 5/p 30169 Nov 11- Nov 17

DANTE IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CONAPROLE C TRENAL S.A - EJECUCION HIPOTECARIA - Ficha: 465 2001", se hace saber que el próximo 3 de Diciembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 1ª sección judicial del Departamento de Flores, zona rural, empadronada con el Nº 3.589 antes partes del padrón Nº 1.138 en m á, la que según título de propiedad y plano de mensura del Ing. Agrim. José María Teijeiro de febrero de 1978, inscripto en la D.G.C con el Nº 779 el 15 del mismo mes y año, tiene

una superficie de 6 Hás y se deslinda de la siguiente manera: 316 mts. 70 cmts. al SE de frente a la Ruta Nº 14; 200 mts. al SO linda con parte del padrón 1.138, 316 mts. 70 cmts. al NO linda con parte del padrón 1.138 y 200 mts. al NE linda con parte del padrón 1.977. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5º) Que se desconoce la existencia de deudas con B.P.S. por eventuales obras o reformas en el bien, que de existir serán de cargo del Comprador. 6º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de octubre de 2003. Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4968 3/p 30387 Nov 13- Nov 17

TERCER TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A. SUCURSAL MONTEVIDEO C COUTTO OLIVERA, EMILIA GLADYS -EJEC. HIPOTECARIA-" Ficha: 211 2002 se hace saber que el próximo 8 de Diciembre a las 13 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 101 empadronada con el Nº 16.792 101. Dicha unidad se ubica en dos plantas: Planta baja (PARTE A) a cota vertical 0 mts. con una superficie de 3 mts. 92 dmts. y en primer piso (PARTE B) a cota vertical más 4 mts. 55 cmts. con una superficie de 64 mts. 74 dmts. AREA TOTAL: 68 mts. 66 dmts. y le corresponde el uso exclusivo del balcón B-1 (bien común). Dicha unidad pertenece al edificio sito en la 7ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 16.792 en el plano del Agrim. Oscar Cattaneo de Junio de 1998, inscripto en la D.G.C con el Nº 30.746 el día 25 9 98 y tiene una superficie 121 mts. 79 dmts. y según títulos de 118 mts. 7.253 cmts. y tiene 6 mts. 35 cmts. de frente al SE a calle Porongos señalada su puerta de entrada con los Nos. 2477 y 2477 bis. Entre las calles Domingo Aramburu y Carlos Reyles, distando el punto más próximo de su frente 35 mts. 37 cmts. de la esquina formada con la calle Carlos Reyles. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación tributaria, ocupacional del bien. 5º) Que se desconoce la situación en cuanto a los gastos comunes, ni si tiene seguro de incendio. 6) Que no se conoce la situación en cuanto al B.P.S. 6º) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 6 de noviembre de 2003.- Mª Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 9000 5/p 30389 Nov 13- Nov 19

SEXTO TURNO

PABLO BORSARI
Remate

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno en autos caratulados: "VICECONTI, ARIEL c RAKAUSKAS, JOSEPHA. Ejecución hipotecaria" ficha 119 2002, se hace saber que el próximo 4 de diciembre de 2003 a las 15 y 30 horas en la A.N.R.C.I. Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del martillero PABLO BORSARI BRENNA matrícula 4821, asistido por la Sra. Alguacil a la venta en remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno y construcciones que le acceden, sito en la novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro (143.434), señalado con el número cuatro en el plano del Agrimensor Roberto Urueña Corbo de abril de 1929, e inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de abril del mismo año, según el cual consta de una superficie de quinientos setenta y dos metros cuadrados (572 m2) y se deslinda así: al Sur de frente a la calle Pintos Cardeiros con el número de puerta 5340; al Este linda con solar tres; al Norte con solar doce y al Oeste con los solares cinco, siete y ocho, todos del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la ley imponga, como así también la comisión del rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la ley 16.320, o sea el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación contributiva respecto al BPS por construcciones. 5) Que se desconoce la existencia de deuda por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de educación primaria (únicos rubros imputables al saldo de precio del remate hasta la suma concurrente, junto con el ITP parte vendedora). 6) Que se desconoce el actual estado de ocupación del inmueble. 7) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada. 8) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 piso 6º, Montevideo, tres de noviembre de 2003. Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.

20) $ 8280 5/p 30312 Nov 12- Nov 18

SEPTIMO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SURINVEST S.A C ROBATTO, GUSTAVO Y OTRO - EJECUCION PRENDARIA - FICHA 196 2001", se hace saber que el próximo 25 de Noviembre a partir de las 11 horas en el local de la calle Rondeau 2078 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien: automotor, tipo camión, HYUNDAI, 1997, Mighty 3.5 ton, padrón 475.864 de Montevideo, matrícula 557.562, motor D4AET010266 a gas-oil, de 4 cilindros. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor si no abona la totalidad de su oferta, deberá consignar en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, -o sea- el 13,69% del precio (incluido el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R), más el 2% previsto por la Ley 16.320. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos (incluido el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R) -o sea- el 2,82% del precio de remate. 4º) Que no se ha realizado la última transferencia, ya que el titular municipal es Jorge Recalde Guerra y no el demandado. 5º) Que existe deuda por concepto de Patente de Rodados, con la I.M.M, que asciende a la suma de $ 5.850, liquidada al 14 10 02. 6º) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 7 de Noviembre del 2003. Esc. NUBIA PIRONE GOMEZ, ACTUARIA.

20) $ 3672 3/p 30390 Nov 13- Nov 17

FRANCISCO OLASCOAGA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados

"ABENIA NORANDO, María c FERREIRA GONZALEZ, Mari y otro - EJECUCION HIPOTECARIA - Ficha 613 2002, se hace saber que el VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2003 a la hora 17:00 en el local con frente a la calle Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el Rematador Francisco Olascoaga, Matrícula 4986, RUC 211630610019, asistido por la señora Alguacil, sacará a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado en autos: solar con edificio y demás mejoras que contiene, sito en el Departamento de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, carpeta catastral 939, solar catastral 7, empadronado con el número 18.922 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS), el que según plano del Ingeniero Agrimensor Daniel García de noviembre de 2000, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Montevideo con el número 33.857 el 16 de noviembre de 2000 (antecedente gráfico: plano del Agrimensor Pedro Santías de marzo de 1988 no inscripto), consta de un área de 228,39 metros cuadrados y según títulos cuenta con un área de 227,25 metros cuadrados y se deslinda así; 10,08 metros de frente al Noreste a la calle Dr. Martín C. Martínez, puerta de entrada señalada con el número 2191, entre las calles Nueva Palmira y Hocquart, distando el extremo más próximo de su frente, 10,15 metros de la esquina formada por las calles Martín C. Martínez y Nueva Palmira; 22,77 metros al Sureste, lindando con el padrón número 18.923; 10,09 metros al Suroeste, lindando con el padrón número 18.920; y 22,53 metros al Noreste, lindando con los padrones números 20.201, 20.202, 18.921 y 58.168. SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar acto seguido a la bajada del martillo y en efectivo o cheque certificado o letra bancaria, como mínimo el 30% de su oferta en calidad de seña, más el 6,08% por comisión al rematador, incluído; los impuestos que gravan su actividad y el impuesto del 2% a las ventas forzadas. B) Será de cargo del demandado el pago del 1,36% por comisión del rematador. C) Correrán por cuenta del comprador: los gastos de escrituración, honorarios, certificados, cancelaciones de embargos y gravámenes, e impuestos que la ley pone de su cargo. D) Se desconoce la situación ocupacional y la existencia de; otras deudas, arrendamientos y deudas con el BPS por las construcciones. E) Exclusivamente se podrá descontar del precio, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Instrucción Primaria, a la fecha del remate. F) No obra agregada la carpeta de construcciones. G) En el Juzgado se encuentran los títulos, cuyo estudio se ha efectuado en base a certificados y testimonios de las matrices - donde podrán ser examinados por los interesados- rematándose en las condiciones que surgen de los mismos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de OCTUBRE del 2003. Esc. NUBIA PIRONE GOMEZ, ACTUARIA.

20) $ 9000 5/p 30494 Nov 13- Nov 19

OCTAVO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO. Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA c BERRETA, Graciela y otro -Ej. de Hipoteca- Ficha Nº 445 2002", el próximo 2 de diciembre de 2003 a las 15.00 horas, en el salón de la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, asistido del Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que lo accedan, terreno sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, padrón Nº 153.497, señalado con el Nº 20 de la manzana B en el plano del Agr. Rodolfo Muñoz Oribe de abril de 1934, inscripto en la Dirección Gral de Avalúos con el Nº 974 el 4 12 1935, tiene una superficie de 420 m, con 12 metros de frente al Suroeste a la calle Justino Jiménez de Aréchaga Nº 3356 (antes Avenida A) entre Cmno. Maldonado y Francisco Martínez Nieto, por 35 m. de fondo, lindando al Noroeste con solar 19; al Noreste con José Ordeix y al Sureste con Solar 21.- SE PREVIENE: a) Que el estudio de titulos se hizo parte en base a documentación original que obra en la caja fuerte de la Sede y parte en fotocopias simples; b) Que los mejores postores deberán abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; c) Que será de cargo de los mejores postores y deberán abonar al contado y en efectivo, la comisión del martillero mas impuestos sobre la misma y que en total asciende al 6,08% del precio martillado; d) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; e) Que se desconoce el estado ocupacional del bien, la existencia de deudas por construcciones ante el BPS y la IMM; f) Que el inmueble registra deudas por tasas municipales y multas y recargos por pago atrasado de la Contribución Inmobiliaria; A los efectos de su publicación por 5 días expido el presente en Montevideo, el 4 de noviembre de 2003.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7560 5/p 30173 Nov 11- Nov 17

NOVENO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO.- Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SANTANDER SA C VADYL SA y otros - Ej. de HIPOTECA - Ficha Nº 223 01" el próximo 21 de noviembre de 2003 a las 14:30 horas, en el local sito en SOLIS Nº 1463, el martillero MIGUEL H. WOLF, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en publica subasta, sin base y al mejor postor, en dólares americanos de los bienes que se detallan a continuación: A) Inmueble, construcciones y demás mejoras que le acceden: ubicado en la 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones, localidad catastral Pando, zona urbana, empadronado con el Nº 5.311, señalado con el Nº 4 en el plano de fraccionamiento del Agr. Juan Carlos Peluffo de febrero de 1971, inscripto en la Oficina Dptal. De Catastro de Pando con el Nº 3465 el 20 09 1971, según el cual consta de una superficie de 4.075 m. 55 dm. y se deslinda así: 26 m. 23 cm. al Norte de frente a la Avda. España y 123 m. 8 cm al Sureste, también de frente a calle Danubio por ser solar esquina, estando unidos ambos frentes por ochava recta de 10 m; 33 m. 36 cm al Suroeste lindando con solar 3 y 119 m. 12 cm al Noroeste lindando con los inmuebles empadronados con los Nº 4.544, 3949, 3.950 y 4524. B) Inmueble, construcciones y demás mejoras que le acceden, fracción de chacra ubicada en la 7ª Sección judicial del Dpto. de Canelones -localidad Juan Antonio Artigas-, zona urbana - sub-urbana, empadronada con el Nº 9175, la que según plano del Agr. Eduardo Walter Coppetti de octubre de 1985, inscripto en la Dirección Gral del Catastro Nacional con el Nº 1221 el 7 10 1985 consta de una superficie de 5 has. 6851 m y se deslinda así: 200 m. al Sureste de frente a la Ruta 101; 284 m. 35 cm al Suroeste lindando con el inmueble empadronado con el Nº 9176; 200 m al Noroeste lindando con los inmuebles empadronados con los Nº 9032, 9158, 9136, 9137 y 9138; y 284 m. 16 cm al Noreste lindando con los inmuebles empadronados con los Nº 9141 al 9155 y 9157. C) Inmueble, unidad 006, empadronada con el Nº 11.639 006, la que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Walter Fernández Barreiro de setiembre de 1981, inscripto en la Dirección Deptal. de Catastro de Maldonado el 15 12 982 con el Nº 666, se desarrolla en 2 plantas: Planta Baja a cota vertical mas 8 cm, con una superficie de 39 m. 45 dm y en Planta Alta a cota vertical mas 2 m. 88 cm, con una superficie de 47 m. 63 dm.- Superficie total 87 m. 8 dm., le corresponde el uso exclusivo de Patio K, Cochera L, Terraza Af 1 (bienes comunes). Forma parte del edificio "Villa del Bosque" construido bajo el régimen de propiedad horizontal de la Ley Nº 10751, en el terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, Punta del Este, barrio "Parque Cantegril", localidad catastral Maldonado, zona urbana, empadronado con el Nº 11639, consta de una superficie de 3.037 m. 3 dm, teniendo dos tramos de recta, uno de 63 m. 23 cm y otro de 8 m. 77 cm al Este de frente a la Avda. Cabildo. SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Que los mejores postores deberán abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; c) Que será de cargo de los mejores postores y deberán abonar al contado y en efectivo, la comisión del martillero mas impuestos sobre la misma y que en total asciende al 6,08% del precio martillado; d) Que será de cargo de la parte demandada de autos el 1% del Impuesto Deptal; e) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; f) Respecto al padrón Nº 11639 006 de Maldonado: I) Que en el ultimo titulo (año 1993), se da carta de pago por el precio, especificando que se recibió parte en efectivo, y U$S 88.300,00 en una letra de cambio; II) Que tiene deudas municipales; III) Que se desconoce la situación de las construcciones (Int. Mpal. BPS); IV) Según constancia de Uragua expedida el 20.11.01 no tiene a esa fecha adeudos IV) Se desconoce si tiene adeudos de gastos comunes; g) Respecto al padrón Nº Nº 5311 de Canelones: I) Que se desconoce si tiene

adeudos con OSE; II) Se desconoce la situación actual de las construcciones (I. Mpal - BPS); III) Tiene deudas municipales h) Respecto al padrón Nº 9175: I) Se desconoce la situación de las construcciones (I. Mpal - BPS); II) Se desconoce si tiene adeudos con OSE; III) Tiene deudas municipales. A los efectos de su publicación por cinco (5) días, se expide el presente en Montevideo, el 6 de octubre de 2003.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 16200 5/p 30171 Nov 11- Nov 17

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "PACHECO RODRIGUEZ, MANUELA C GARCIA FLORES, BALTASAR".- EJECUCION HIPOTECARIA.- Ficha 447 2002, se hace saber que el próximo 28 de noviembre de 2003 a las 16 y 30 horas en el local de la ANCRI, Bartolomé Mitre Nº 1321, se procederá por intermedio del Rematador Carlos Stajano, Mat. 444, RUC 210299030016, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles, embargados en autos: A).- Unidad de propiedad horizontal Nº 402, que forma parte del edificio construído en el terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, Padrón Matriz Nº 31.379, empadronada individualmente con el Nº 31.379 402 la que, según Plano de Mensura y Fraccionamiento de los Agrimensores Joaquín y Ernesto Spinak de enero de 1982, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 1816 el 15 11 82, de frente al Noroeste a calle Alejandro Chucarro entre las calles Gabriel Pereira y Miguel Barreiro se ubica en el 4º Piso, a cota vertical + 11 mts. 98 cms. y se desarrolla en parte A) con una superficie de 127 mts2 16 dms2 y parte B) con una superficie de 8 mts2 41 dms2.- Area total de la Unidad: 135 mts2 57 dms2.- Le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "M cuatro", Balcón "R cuatro" y un lugar en el garage del subsuelo señalado con el Nº 13.-

B) Unidad de propiedad horizontal Nº 904, que forma parte del edificio "Vanguardia", II Block, sito en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, Paraje Punta del Este, Padrón Matriz Nº 5325, empadronada individualmente con el Nº 5325 904 la que, según Plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de Julio de 1961, de frente al Oeste a Carretera Costanera Las Delicias, hoy Rambla Costanera Mansa inscripto en la Oficina Departmental de Catastro de Maldonado con el Nº 3079 el 4 1 63, se ubica en el noveno piso, a cota vertical + 31 mts. 10 cms. con una superficie de 53 mts2 10 dms2, incluída la terraza.-

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 6,08%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador e impuestos, o sea el 1,34%.- 3) Existen adeudos por Contribución Inmobiliaria y Tasas ante la I.M. de Montevideo y ante la I.M. de Maldonado por Contribución Inmobiliaria.- 4) Que tienen deudas por gastos comunes - 5) Se desconoce la situación actual de las construcciones así como posibles adeudos ante el BPS.- 6) Se desconoce la situación ocupacional de los bienes a rematarse.- 7) La documentación relativa a los mismos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle 25 de Mayo Nº 523, Piso 1º.- Y a los efectos legales, se realizan estas publicaciones.- Montevideo, 24 de Octubre de 2003.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8640 5/p 30345 Nov 13- Nov 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK NA SUCURSAL MONTEVIDEO C GHISOLFO, MARIA SUSANA - EJEC. HIPOTECARIA - FICHA 3 2001" se hace saber que el próximo 9 de Diciembre las 13 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal designada con el número 001, perteneciente al edificio construido en un solar de terreno sito en la 14ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 104.315, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agrim. Ruben V. Kovacevich de agosto de 1979, cotejado por la D.G.C el 14 9 79 e inscripto en dicha Dirección con el Nº 90.057 el 17 9 79, tiene una superficie de 215 mts 13 dmts con 8 mts 46 cmts al S de frente a la calle Caiguá, entre la Avda Millán y la calle Venancio Benavídez, distando el punto extremo de su frente 16 mts 96 cmts de la esquina con la calle Venancio Benavídez. La referida unidad 001 está empadronada individualmente con el 104.315 001 y según plano antes relacionado, tiene frente a la calle Caiguá estando señalada su puerta de acceso con el Nº 1311, está ubicada en Planta Baja, a cota vertical + 0 mt. 38 cmts, tiene una superficie de 74 mts2 40 dmts y le corresponde el uso exclusivo del Patio C, bien común. Dicho edificio fue incorporado al régimen de propiedad horizontal por la Ley 14.261. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que no se conoce la situación ocupacional, ni tributaria, ni frente al BPS por las construcciones, ni seguro de incendio. 5º) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 6 de Noviembre de 2003.- MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.

20) $ 5184 3/p 30393 Nov 13- Nov 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, en autos caratulados: "Sacied S.A. c Viamont S.A. y otros, Ejecución hipotecaria, ficha 70 99"; se hace saber que el próximo 2 de diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con las mejoras que contenga y que le acceden ubicado en la Décimoprimera Sección Judicial del departamento de Canelones, Paraje "RINCON DE CONDE", zona Rural, empadronada con el número dos mil cuatrocientos noventa y uno, (2.491), antes en mayor área dos mil cuatrocientos noventa y uno, (2.491 M A), la que según el plano mensura y división del Agrimensor Leonel Lema de marzo de mil novecientos setenta y nueve, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional Oficina Departamental de Catastro de Canelones el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve con el número siete mil quinientos treinta y tres, (No. 7.533), se señala como fracciones dos y tres del plano citado, (2 y 3), tiene una superficie total de ochenta y siete hectáreas, ocho mil doscientos treinta y dos metros cuadrados, (87 hás 8.232 mc), y se deslindan en conjunto así: Al SURESTE: línea quebrada formada por dos fragmentos de recta que miden doscientos treinta y cinco metros cincuenta centímetros, (235,50 mts.), y noventa metros sesenta y dos centímetros, (90,62 mts.), de frente a Ruta Nacional No. 63 - Carretera a San Ramón-. Al SUROESTE: dos mil ochocientos diecinueve metros con ochenta y tres centímetros, (2.819,83 mts.), que lindan con parte del padrón dos mil cuatrocientos noventa y dos, (2.492). Al NOROESTE: trescientos veintiocho metros cincuenta centímetros, (328,50 mts.), lindan con parte del padrón dos mil quinientos ocho, (2.508) y con parte del padrón cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro, (44.094). Al NORESTE: línea quebrada formada por dos segmentos de rectas que miden la primera setecientos veintitres metros cincuenta centímetros, (723,50 mts.) y lindan con parte del padrón cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro y la segunda de mil novecientos ochenta metros con treinta y siete centímetros, (1.980,37 mts.), lindan con parte del padrón dos mil quinientos dieciseis, (2.516).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del rematador más impuestos, o sea 7,08% del precio del remate.

II) Que también serán de su cargo los gastos de escrituración.

III) Que se desconoce el estado de ocupación del bien.

IV) Que se ignora si existen adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, únicos tributos por podrán descontarse del saldo de precio del remate.

V) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador más impuestos, o sea 1,36% del precio del remate.

VI) Que de la información registral surge un contrato de arrendamiento con plazo de tres años a partir del 20 8 2003.

VII) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo 523, cuatro piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 7 de Noviembre de 2003. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 6264 3/p 30354 Nov 13- Nov 17

DECIMOCUARTO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C GERNER GLASMANN o GLASMAN, León y otros -Ej. Hipotecaria-" Ficha Nº 284 2002 el próximo 27 de noviembre de 2003 a las 15:00 horas, en Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden, solar de terreno sito en la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Montevideo, zona urbana, padrón Nº 22.761, señalado como solar 2 en el plano del Agr. Carlos R. Senaldi, de abril de 1942, inscripto en la Dirección Gral de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 9 4 942, con el Nº 7189, según el cual consta de una superficie de 183 m. 48 dm, que se deslindan así: 8 m. 59 cm de frente al Sur a la calle Canelones Nº 2267, distando el punto extremo 25 m. 85 cm a la esquina con Acevedo Díaz, al Este con padrón Nº 22.760, al Norte con solar 1 del mismo plano y al Oeste con el padrón Nº 22762.- SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso con información registral al 15 10 2003, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sita en la calle 25 de Mayo Nº 523 5º Piso; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma al contado y en efectivo en concepto de seña; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar en el acto y en efectivo, la comisión del martillero e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 6,08% del precio martillado; E) Que será de cargo de la parte ejecutada en autos, la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; F) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar para la registración y titulación del inmueble a su nombre; G) Que existe deuda por tributos domiciliarios que al 18 3 2003 asciende a $ 2.013,00.- A los efectos de su publicación por 5 días se expide el presente en Montevideo, el 4 de noviembre 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 7920 5/p 30172 Nov 11- Nov 17

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY Y OTRO C LOPEZ CASTILLA BOUSSAC, ENRIQUE Y OTRA.- EJEC. DE HIPOTECA - FICHA 165 2001", se hace saber que el próximo 1 de Diciembre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio del martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 10ª sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 139.043 y constituído por tres solares individualizados con los Nos 44, 45 y 46 de la fracción letra "C" del plano de los Ing. Alberto Rodríguez Castro y Washington Zorrilla aprobados por resolución municipal el 21 11 28 e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 18 1 29 y según el cual se describen: I) SOLAR 44: Superficie 420 mts, deslinda 12 mts al frente al NE a la calle Cartagena; 35 mts al SE lindando con solar 45 y 46, II) SOLAR 45: Superficie 552 mts 38 dmts, deslinda 19 mts 25 cmts de frente al NO a la calle Cartagena, ochava curva de 7 mts 85 cmts frente a la conjunción formada por la intersección de las calles Cartagena y Mantua; 18 mts al SE frente a la calle Mantua por ser esquina. III) SOLAR 46: Superficie 291 mts, deslinda 12 mts frente al SE a la calle Mantua; 24 mts 25 cmts al SO con solar 47, 12 mts al NO con solar 44. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque y en dólares estadounidenses certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate, etc. 4º) Que se debe por concepto de Tributos Domiciliarios al 21 08 2002, $ 11,033. 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble. 6º) Que no se encuentra agregada a la titulación la carpeta relativa a las construcciones. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 5 de noviembre de 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 5400 3/p 30391 Nov 13- Nov 17

DECIMOQUINTO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON N.A. c GARMENDIA SCHROEDER, ROSINA CECILIA Y OTRO - EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 555 2001" se hace saber que el próximo 26 de noviembre a las 14.30 horas en el local de la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido del Señor Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, los siguientes bienes inmuebles: I) Unidad trescientos uno, empadronada individualmente con el número NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS BARRA TRESCIENTOS UNO (97.592 301), la que según plano del Agrimensor Ernesto Petit Ayala de diciembre de 1982, cotejado por el Servicio del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo el 22 de julio de 1983, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3.121, el 27 de julio del mismo año, se ubica en tercer piso, a cota vertical más 8 metros y consta de una superficie de 78 metros 80 decímetros, correspondiéndole el uso exclusivo de las terrazas A tres y B tres (bienes comunes); II) La octava parte indivisa de la unidad garage 004, empadronada individualmente con el número NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS BARRA CERO CERO CUATRO (97.592 004), ubicada en planta baja, con sus anexos y derechos que le corresponden en los bienes comunes del edificio y terreno, así señalada en la lámina número uno del Ingeniero Agrimensor Ernesto Petit Ayala, antes referido, según el cual la mencionada unidad se desarrolla en dos partes: Parte A: con una superficie de 67 metros 25 decímetros, a cota vertical menos 19 metros y parte B: con una superficie de 34 metros 25 decímetros, a cota vertical más 18 centímetros. Ambas partes A y B, constan de una superficie total de 101 metros 50 decímetros.- Las unidades descriptas forman parte del edificio denominado "Elizabetha", construido en un solar de terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 97.592, el que según plano de Ingeniero Agrimensor Ernesto Petit Ayala antes relacionado, consta de una superficie de 355 m 1 dm, con 13 m 95 cm de frente al Noreste a la calle José Benito Lamas puertas de entradas número 2830, distando su punto de dicho frente 57 metro 665 milímetros de la esquina con Luis de Torre.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador e IVA (4,08%) e Impuesto a las Ventas Forzadas, Ley 16.320 (2%).- 3) Que los inmuebles se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de la información registral agregada.- 4) Que se desconoce: a) la situacion ocupacional de los inmuebles; b) el monto adeudado por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, únicos rubros imputables al precio de remate, junto al ITP por la parte vendedora y hasta la suma concurrente; c) que se desconoce el monto adeudado por concepto de gastos comunes y tributos domiciliarios, rubros no imputables al precio.- 5) Que la documentación, los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 6.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de octubre de 2003.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
20) $ 11160 5/p 30039 Nov 10- Nov 14

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO

BANK c MARTINEZ SERRON, ANIBAL Y OTRA - PROMUEVE VIA DE APREMIO, FICHA 97 2002", se hace saber que el próximo 3 de diciembre a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble:
Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le accenden ubicado en la 8ª Sección Judicial de CANELONES, Localidad Catastral ARAMINDA, zona urbana, empadronado con el número SETECIENTOS SIETE (707), que según plano del Agrimensor Leonel Lema de diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1 de setiembre de 1949 con el Nº 5309, se señala como solar 1 de la manzana 35, tiene una superficie de 557 metros 85 decímetros y se deslinda así: al Nor-Oeste 19 m 40 cm de frente a la calle de 20 metros; al Norte 15 m 92 cm también de frente a la calle sin nombre por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava curva de 9 m 63 cm de desarrollo, con frente a la conjunción de las precitadas calles; al Este 20 m lindando con el solar 2 y al Sur 35 m 5 cm con el solar 18, todos los solares mencionados del mismo plano y manzana.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.08%), Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320 e Impuesto Departamental (2%).- 3) Que el bien se remata en las condiciones que resultan de la documentación agregada, de la información registral y del expediente.- 4) Que se desconoce: a) su estado ocupacional y la situación contributiva respecto al BPS por las construcciones; b) el monto adeudado por Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate, junto con el ITP por la parte vendedora y el Impuesto Departamental a los remates, hasta la suma concurrente y c) que no hay más elementos identificatorios del bien que los ya expresados.- 5) Que la documentación del inmueble se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de mayo 523 Piso 6.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 6 de octubre de 2003.- Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.
20) $ 8280 5/p 30041 Nov 10- Nov 14

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "ABN AMRO BANK c BERRUETA JULIO" - Ejec. Prendaria (ficha: 156 2001S1 01), el próximo 20 de noviembre de 2003, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor: Automovil PEUGEOT modelo 106 XT, matrícula 915.702, (Montevideo), padrón 411.788, año 1993. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantia, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. 3) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregada. 4) Que se desconoce el monto adeudado, por concepto de patente de rodados, multas y recargos y sólo se exonerará por la I.M. de Montevideo, el período de abril 2001 al día del remate. 5) Que el vehículo no tiene matrícula actualizada y su trámite y pago serán de cargo del mejor postor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de octubre de 2003. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
20) $ 2592 3/p 30371 Nov 13- Nov 17

DECIMOSEXTO TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL DE 16º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "WEISZMAN WURZEL, ADRIAN C CAPUTTI QUINTANA, Mª DEL CARMEN", EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 58 2002, SE HACE SABER QUE EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 10:00 EN BARTOLOME MITRE 1321, SE PROCEDERA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRICULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA, SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN DOLARES AMERICANOS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO CON EDIFICIO SITO EN LA 24ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO, EMPADRONADO CON EL Nº 26.911 (ANTES EN MAYOR AREA CON EL MISMO NUMERO), QUE SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR ENRIQUE R. MONTEAGUDO DE ENERO DE 1966, INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO CON EL Nº 55.476 EL 24 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, APROBADO POR EL MUNICIPIO DE MONTEVIDEO EL 19 DE SETIEMBRE DEL MISMO AÑO, ESTA SEÑALADO CON LA LETRA "A" Y TIENE UNA SUPERFICI DE 87 METROS 75 DECIMETROS, QUE SE DELINDAN ASI: AL NE 5 METROS 96 CM. DE FRENTE A BR. BATLLE Y ORDOÑEZ ENTRE LAS CALLE NEYRA Y FLORENCIO VARELA, NUMERO DE PUERTA 1909, DISTANDO EL PUNTO EXTREMO DE DICHO FRENTE 20 METROS 55 CENTIMETROS DE LA ESQUINA QUE FORMA CON LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS; AL NO 13 METROS 68 CENTIMETROS CON EL PADRON 26.910; AL SE 15 METROS 87 CENTIMETROS CON EL LOTE "B" DEL CITADO PLANO; Y AL SO 5 RECTAS QUEBRADAS QUE SE DIRAN: LA PRIMERA DE 3 METROS 20 CENTIMETROS QUE CORRE DE NO A SE, LA SEGUNDA DE 2 METROS 18 CENTIMETROS QUE CORRE DE NE A SO, LA TERCERA DE 2 METROS 20 CENTIMETROS DE NO A SE, LA CUARTA DE 17 CENTÑIMETROS DE SO A NE Y LA QUINTA DE 47 CENTIMETROS DE NO A SE, TODAS ELLAS LINDAN CON PARTE DEL LOTE "D" DEL MISMO PLANO.
SE PREVIENE: 1 - QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN DOLARES AMERICANOS Y A CUENTA DEL PRECIO EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2 - SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACION Y LOS IMPUESTOS Y COMISION AL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,08%) A PAGAR EN EL ACTO. 3 - QUE SERAN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISION E IMPUESTOS DE VENTA DEL REMATADOR, O SEA 1,36%. 4 - QUE SE DESCONOCE EL ESTADO OCUPACIONAL DEL BIEN. 5 - QUE SOLO SE PODRA DESCONTAR LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA Y EL IMPUESTO DE PRIMARIA ADEUDADOS HASTA EL DIA DEL REMATE. 6 - QUE EL EXPEDIENTES E ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, SAN JOSE 1132, PISO 7º. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN MONTEVIDEO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 9000 5/p 30019 Nov 10- Nov 14

DECIMOSEPTIMO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados "KORZENIAK SCHMIDT BERNARDO C PODESTA SILVA WALTER ALBERTO Y OTROS - Ejecución Hipotecaria - Fa. 506 2002", se hace saber que el día 28 de Noviembre de 2003 a las 15:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar con construcciones empadronado con el Nº 80.360, situado en la 20º Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, Localidad Catastral Montevideo, el cual según plano de mensura del Agrimensor Francisco Alfredo de Munno del 8 de Julio de 1947 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 9 de Julio de 1947 con el Nº 17.715, se señala con la letra "B" y tiene una superficie de 335 metros 85 decímetros y se deslinda así: 10 mts al Noreste de frente a la calle Pedro Trápani, puerta señalada con el Nº 1318, distando 47 mts. su punto medio de la esquina formada con la calle Comandiyú; 33 mts. 97 cm. al Sureste lindando con solar "A" del mismo plano; 10 mts. 03 cm al Suroeste lindando con parte de los padrones Nº 80.368 y 80.369 y 33 metros 20 cm al Noroeste lindando con padrón Nº 80.361.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.07%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados. 3) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse 4) Que existe deuda por

concepto de Contribución Inmobiliaria, que se tendrá en cuenta en su oportunidad imputándose al precio hasta su concurrencia 5) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.36%) calculado sobre el valor de remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de noviembre del 2003.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 7560 5/p 30394 Nov 13- Nov 19

DECIMOCTAVO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno dictada en autos caratulados: "CALO BARBIERI, ANDRES MANUEL Y OTROS C ARRAIZ ERNESTO Y OTROS - EJECUCION DE HIPOTECA" Ficha: 263 2001 se hace saber que el próximo 24 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y demás mejoras que le acceden situada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje Laguna del Sauce, zona rural, empadronado con el Nº 20.540, antes en mayor área con el Nº 19.979, que según plano del Agrim. César Gomensoro de marzo de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 5.336 el 1 4 87, se señala como fracción letra A; tiene una superficie de 5 hás, y se deslinda así; un tramo recto de 110 m 20 cm de frente al E a ruta 12, Dr. Luis A. de Herrera, de 60 m de ancho; 513 m 23 cm hasta línea de mayores crecientes ordinarias; al S lindando con fracción B, al W Costa de la Laguna del Sauce y al N 432 m 42 cm hasta línea de mayores crecientes ordinarias, lindando con el padrón Nº 20.383.. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5º) Que el 1% correspondiente al Impuesto Municipal, que corresponde al vendedor, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio 6º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de octubre de 2003.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 7920 5/p 30261 Nov 11- Nov 17

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A SUCURSAL MONTEVIDEO C ULERY PEREZ, ALVARO JAVIER Y OTROS - EJEC. HIPOTECARIA" Ficha: 33 2002 se hace saber que el próximo 4 de Diciembre a las 16:00 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor de los siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones sito en la 12ª sección judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el Nº 122.070, antes en mayor área con el Nº 76.204, el que según plano del Agrim. Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 11 26, se señala con la letra "B" en la Manzana 89, según el cual tiene una superficie de 333 m 20 dm, que se deslinda así, 10 m de frente al SO a la calle Nueva Troya, 33 m 32 cm al SE lindando con la fracción "A", 33 m 32 cm al NO lindando con el solar Nº 6, 10 m al NE lindando con la propiedad de José Peña. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse 5º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de octubre de 2003.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 7200 5/p 30392 Nov 13- Nov 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19no. Turno en autos "Banco Comercial (Fondo de recuperación del patrimonio bancario) c Grunberg Pérez, Jorge Omar y otra. Ejecución de hipoteca" (ficha 186 2002) se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 2003 a las 15 hs. en el Edificio de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er. piso, se procederá por intermedio del rematador Oscar Castro Fernández Mat. 5259, R.U.C. 211900880013, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sin base, en Dólares Americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001 que forma parte del edificio leyes 10.751 y 14.261, construido en un solar de terreno sito en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz número 166.835, que según plano del Agr. Américo Rossi de enero de 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.130 el 25 de febrero de 1987, consta de una superficie de 156 m. 95 dm. que se deslinda así: 8 m. 91 cm. de frente al NO a la Avenida General San Martín entre las calles Santiago Sierra y Rafael Hortiguera, distando el punto más próximo de su frente a la esquina formada con la calle Ultima nombrada 11 m. 13 cm. La unidad relacionada está empadronada individualmente con el número 166.835 001, tiene una superficie de 100 m. 69 dm. con 35 m. 98 dm. en planta baja a cota vertical más 0 m. 45 cm. y más 1 m., y 64 m. 71 dm. en planta alta a cota vertical más 3 m. 43 cm. y 4 m. 67 cm. y le corresponde el uso exclusivo de jardín "A" y terraza "A uno", bienes comunes. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, así como la comisión del martillero: 4.08% más el 2% del Impuesto a las Ventas Forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, esto es, el 1.36% del precio del remate. 4) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5) Que la unidad se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 5to. piso (carpeta número 1.225). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo.- 21 de octubre del 2003.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 9000 5/p 30021 Nov 10- Nov 14

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL - FONDO DE RECUPERACION PATRIMONIAL BANCARIO - C LARCEBEAU RIVERO, MIRTHA DEANA Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA 19 279 99", se hace saber que el próximo 4 de Diciembre a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 8ª sección judicial del Departamento de Canelones, Padrón Nº 859, antes padrón en m á 6.163, señalado con el Nº 1, manzana "R", zona urbana, localidad catastral "La Floresta", que según plano del Agrim. José Maranesi de 22 9 43, inscripto en la D.G.C con el Nº 2124, el día 21 3 44 consta de una superficie de 304 mts 83 dmts que se deslinda así: al SO 2 tramos, el primero recto de 15 mts de frente a la calle Argentina y el segundo curvo de 10 mts 30 cmts también de frente a la calle Argentina y a la intersección de ésta última con la calle Nº 10; al N 2 rectas de 14 mts y 15 mts 78 cmts lindando con terreno del Balneario La Floresta,

18 mts 40 cmts al SE con más propiedad del Referido Balneario. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 6º) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria, que se tendrá en cuenta en su oportunidad imputándose al precio hasta su concurrencia previa acreditación en forma ante la Oficina Actuaria. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º (carpeta 858). Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 21 de Octubre del 2003. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 8640 5/p 30388 Nov 13- Nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y OTRO c SUDAMTEX DE URUGUAY S.A." Ejecución Hipotecaria (ficha 224 2001 FA3 2002), el próximo 08 de diciembre de 2003 desde las 14 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles y las maquinarias que acceden a la planta industrial detallada en la hipoteca: I) Fracción de terreno y sus construcciones, padrón No. 9.072, ubicada en la 1ª sección judicial de Colonia, señalada como fracciones C y D del plano del Ingeniero Agrimensor Gustavo A. Torres Rizzardini del 28 de febrero del 2000, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia el 9 de mayo del 2000, con el No. 9.842 según el cual tiene una superficie de 1 hás 1806 m. con 63 m. 3 cm. al noroeste de frente a la Avenida F.D. Roosevelt, al noreste dos rectas de 46 m. 72 cm. y 86 m. 30 cm. con el padrón 9073; al este 94 m. 50 cm. con el padrón 1436 y al sudoeste dos rectas de 47 m. 68 cm y 127 m. 02 cm. con fracción A del plano aludido. II) Fracción de terreno y sus construcciones padrón 6529, ubicado en la 1ª sección judicial de Colonia, señalada como fracción E en el plano antes citado; según el cual tiene una superficie de 9061 m 47 dm. con 115 m. 27 cm. al noroeste de frente a la Avenida F.D. Roosevelt; 36 m. 92 cm.; al noreste con la fracción D del mismo plano; 142 m. 27 cm. al este con la fracción A del plano citado y 120 m. 31 cm. al sudoeste con la fracción A del plano citado. III) Solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden padrón No. 2.293 ubicado en la 1ª sección judicial de Colonia, señalado como fracción No. 1 en el plano del Ingeniero Agrimensor Gustavo A. Torres Rizzardini, de enero de 1994, inscripto en la Dirección de Catastro de Colonia, con el No. 8.341 el 30 de junio de 1995, según el cual tiene una superficie de 1 hás 6.508 m. 77 dm.; con 172 m. 15 cm. al noroeste de frente a la Avenida F.D. Roosevelt; 194 m. 25 cm. al sur de frente a la calle Dr. Luis Cassanello uniendo ambas alineaciones ochava recta de 6 m. 30 cm. y al noreste linea quebrada compuesta de 4 tramos que miden 54 m. 18 cm.; 107 m. 90 cm.; 12 m. y 17 m. lindando las dos primeras con la fracción 2 del mismo plano y los restantes con la fracción 4 del mismo plano. IV) Fracción de terreno y sus construcciones padrón No. 8.986, ubicada en la 1ª sección judicial de Colonia señalada como fracción A y B del plano del Ingeniero Agrimensor Gustavo A. Torres Rizzardini del 28 de febrero del 2000, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia el 9 de mayo del 2000 con el No. 9842, según el cual tiene una superficie de 10 hás. 5.995 m. y se deslinda al noroeste tres rectas de 304 m. 39 cm, 120 m. 31 cm. y 142 m. 27 cm., dando frente, el primero de dicho tramo a la Avenida F.D. Roosevelt y confinando el segundo y tercero con la fracción E de dicho plano; al noreste, dos rectas de 90 m. 10 cm. y 47 m. 68 cm. lindando con la fracción C del plano referido; al este; 349 m. 35 cm. con el padrón 1436; al sur, 278 m. 89 cm. de frente a calle Luis Casanello; y al sudoeste; curva de 54 m. 18 cm. de desarrollo y tres tramos rectos de 107 m. 90 cm., 8 m. y 17 m.; lindando la linea curva y la primera de las rectas relacionadas con el padrón 2293 y las restantes dos rectas con el padrón 7.260. V) Maquinaria detallada a fs. 154 a 161 la que se ubica en el padrón No. 8.986; la que se rematará en UN SOLO LOTE, conjuntamente con dicho padrón. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas, el 1% impuesto departamental y el 1‰ de MEVIR para el caso del padrón 8986 y la maquinaria en un solo lote. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 1,36% y 1‰ de MEVIR para el caso del padrón 8986 y la maquinaria en un solo lote. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Se remata en las condiciones que surgen del expediente y demás documentación agregada a la fecha de la expedición de edictos. 6) Que se desconoce la situación contributiva (BPS), tributaria y ocupacional. 7) Que dentro del padrón No. 8.986 existe maquinaria que que no esta incluída en la hipoteca industrial de autos y que fue embargada en otros pexpedientes por acreedores laborales. 8) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 07 de noviembre de 2003. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

20) $ 16560 5/p 30370 Nov 13- Nov 19

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos: "BANCO SUDAMERIS c SUDAMTEX DE URUGUAY S.A." Ejecucion Prendaria - (224 2001 FA2 02), el próximo 08 de diciembre de 2003 desde las 14 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y ALBERTO BRUN, asistidos de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, en un solo lote de los siguientes bienes: 8 máquinas de tejer "DORNIER" modelo LWV 2 E 6, completas y con accesorios numeros 71.415 al 71.422; 12 máquinas de tejer "PICANOL", con lanzas flexibles tipo griptronic, modelo GTX-4-R cuatro colores con microprocesador completas con accesorios numeros 218.949 al 218.960; 1 máquina autocoro 240 rotohiladora, bobinadora automatica con 168 cabezas de hiladura, numero 11701950916.; 1 mezcladora desfieltradora recraqueadora R5L10 GC15 tipo 64 No. 29.085; 1 gill de cadenas GC15 tipo 27 RME No. 29.120; 1 peinadora PB31 LC No. 16.562; 1 máquina automática de teñir al ancho JIGGER, modelo CLA-1800 No. 7893; 1 compresor de aire estacionario (para telares) "Atlas Copco", modelo ZR4-51 No. AIF028670; 1 secador Frigorifico de aire comprimido "Atlas Copco" modelo FD 850 No. AR0561109; 1 recipiente para aire comprimido LV 5016 No. LHR63316. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de impuesto departamental. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente y demás documentación agregada a la fecha de la expedición de edictos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 07 de noviembre de 2003. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

20) $ 5760 5/p 30372 Nov 13- Nov 19

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUCAS DE ARMAS
REMATE JUDICIAL

E D I C T O: Por disposición del Juzgado Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "PUIG SAVIO, Enrique C VILLAMIL LOPEZ de PUIG Aurora. Sucesión." FICHA: S 481 95. Se hace saber que el día 26 de noviembre de 2003 a las 15.30 horas en el local, sito en Bartolomé Mitre Nº 1321, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 212674690016), rematará sobre la base de $ 560.000,oo. (pesos uruguayos quinientos sesenta mil), equivalente a los dos tercios de la tasación aprobada a fojas 95, el siguiente inmueble: Solar con construcciones sito en la 19ª Sección Judicial de Canelones, localidad Lago Jardín Bosque, Padrón Nº 8051, señalado como solar 10 de la manzana 6 del plano de los Agrimensores Edgardo Goyret y Federico Amonte de octubre de 1952 inscripto en Catastro con el Nº 8338 bis el 6

de julio de 1954, superficie 637 metros 50 decímetros con frente al Sureste a la calle Juan José de Amézaga entre Almenara y Dinardi, lindando al Suroeste con solar 11, al Noroeste con solar 12 y Noreste con solar 9. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al bajarse el martillo, más el 6,077% (comisión de compra e impuestos). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 2,359% del precio (comisión de venta e impuestos, incluido el municipal). 3º) Será de cargo del comprador, gastos de escrituración, certificados y demás que la ley estipule de su cargo. 4º) El bien se encuentra ocupado y se remata en las condiciones que resultan del expediente y de los certificados registrales agregados. 5º) Se desconoce la existencia de posibles deudas a BPS por las construcciones. 6º) Se desconoce la deuda por Contribución Inmobiliaria e impuesto de Primaria, únicos rubros imputable al precio, y el ITP por la parte vendedora hasta la suma concurrente. 7º) No se presentó plano y el último título está integrado por segunda copia de escritura expedida por la Inspección General de Registros Generales. 8) Los títulos y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado. Av. Uruguay Nº 1032 piso 2do. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 4 de noviembre de 2003. Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7200 5/p 30155 Nov 11- Nov 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, dictada en autos caratulados "B.C.U - BANCO COMERCIAL S.A. - F.R.P.B. c MONTERO PIGURINA GUILLERMO ALBERTO Y MARIA FRASCHINI BOTTINI - Juicio Ejecutivo - fa 49 95", se hace saber que el día 5 de Diciembre del 2003 a las 14:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sobre la base de $ 1.242.652,66 (2 3 del valor de tasación) el siguiente bien inmueble: Fracción de campo sito en la 1º Sección Judicial de Paysandú, zona rural, Sección Catastral 1, paraje "La Constancia", que fue dividida por el plano del Agrim. Jorge Roveta del 3 de Noviembre de 1996, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 9.444 el 27 de Diciembre del mismo año de la que surge la fracción Nº 3 padrón Nº 9.221, con una superficie de 414 héctareas 336 mts 22 decímetros que se deslinda así: por el Norte 3 tramos rectos que corren y miden de Noroeste a Sureste 615 mts. 90 cm., de Oeste a Este 525 mts. 57 cm., de Suroeste a Noreste 1.461 mts. 40 cm. medido hasta el medio del cauce lindando todos con el padrón Nº 8.557 y Cañada de la Alcantarilla, por el Este - Sureste, siete tramos de recta que corren en dirección Noreste - Suroeste y miden 78 mts., 802 mts. 01 cm, 530 mts., 53 mts. 50 cm., 42 mts. 21 cm., 1.857 mts. 11 cm. y 17 mts., lindando todos con propiedad de AFE; por el Suroeste 5 tramos de recta que corresponden y miden de Este a Oeste 324 mts. 81 cm, de Este a Oeste 300 mts.; de Este a Oeste 67 mts. 26 cm, de Sur a Norte 1.060 mts. 38 cm., de Sureste a Noroeste 1.533 mts. 73 cm. lindando el primero con fracción Nº 4; el segundo con padrón Nº 3139 y los restantes con fracción Nº 2 y por el Oeste - Noroeste 3 tramos rectos que miden de Sur a Norte 642 mts. 71 cm; 60 mts. 97 cm. y 59 mts. 67 cm lindando todos con fracción Nº 1

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.07%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) y el 1% de Impuesto Departamental 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, certificados que la Ley pone de su cargo. 3) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien el que se encuentra en las condiciones que surgen de autos. 4) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.36%) calculado sobre el valor de remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de Noviembre de 2003.- ESC. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 10080 5/p 30395 Nov 13- Nov 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA TORRES, Walter c ROSCONI ROLDAN, Idalia A. y otra" - Juicio Ejecutivo - Ficha 399 97, se hace saber que el próximo 28 de Noviembre a la hora 15 en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Bartolomé Mitre 1321) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matrícula 4421 - RUC 212097110015 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de $ 5.530,66.- (2 3 partes de su tasación catastral) el siguiente bien: Derechos de Promitente Comprador del Solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras, ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones - paraje Balneario Médanos de Solymar - empadronado con el nº 26.831, señalado con el nº 12 de la manzana 18 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes inscripto en la Dirección General del Catastro con el nº 12.154 el 16 de Enero de 1964 y que según dicho plano tiene una superficie de 776 metros 85 decímetros con un frente al Noroeste de línea curva de 16 metros 2 centímetros de recorrido a la calle "E" y linda con los demás solares de la siguiente manera: al Sureste, en 44 metros con el solar 13; al Suroeste en 19 metros 29 centímetros con el solar 33 y al Noroeste en 44 metros con el solar 11. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador; o sea el 7,02% del precio (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas y 1% de Imp. Municipal), todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura; así como también el pago de timbres, tasas y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que existe un saldo de precio de la promesa original (N$ 9.000). 4º) Que se desconoce la existencia de deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos domiciliarios, Impuesto de Educación Primaria y Banco de Previsión Social. 5º) Que se desconoce su actual estado ocupacional. 6º) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta al rematador más impuestos; o sea el 1,36% del precio obtenido en la subasta. 7º) Que no obra en la Sede otra titulación ni planos que la promesa y cesión de la misma agregadas por el demandado a fs. 61 vuelta. 8º) Que la referida documentación y demás antecedentes se hallan para su estudio en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de Noviembre del 2003. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 8640 5/p 30412 Nov 13- Nov 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º Turno, dictada en autos: GIRADEL S.A. C PABLO AVE POR SI Y EN REPRESENTACION DE ROSILAND S.A. Ejecución en Vía de Apremio. Ficha: C.423 2001 S1 2003, se hace saber que el próximo 24 de noviembre a las 14 horas en el local de la Cooperativa Bancaria sito en Zabala 1367 piso 5º, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN BARAÑANO (Mat. 2320 R.U.C. 060012220012), asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación -o sea- $ 315.362 el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en él construido y las mejoras que le acceden sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 71.821, señalado con la letra "A" en el plano levantado en marzo de 1950 por el Agr. Joaquin Spinak, inscripto en la Dirección Gral. de Avaluos el primero de junio siguiente, según el cual tiene una superficie de 680 mt. 75 dm. y se deslinda. 10 mt. 06 cm. de frente al N.E. a calle José Serrato (ex Industria) 68 mt. 76 cm. al S.E. con solar B del mismo plano, 10 m. al S.O. lindando con el solar 1 y 67 mt. 39 cm. al N.O lindando con el padrón 79.025. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra e impuestos del Rematador (4.08% incluido I.V.A.) más el 2% de impuesto a las ventas forzadas; y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (1.37% incluido I.V.A); 3) Que se desconoce la situación ocupacional y tributaria del inmueble; 4) Que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones existentes en el inmueble; 5) El saldo deberá ser abonado a los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate; 6) Sólo podrán ser descontados del precio los importes que se adeudaren por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria, 7) Que los antecedentes y documentación relativa al inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Tribunal 18 de Julio 1589 piso 2º. Y a los efec-

tos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 7 de 2003. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
20) $ 7560 5/p 30227 Nov 11- Nov 17

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

Edicto: por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 9no. Turno, en autos caratulados: "Leinweber Lichtman, Felipe C Duarte Tabarez, Alicia y otro. Ejecución Hipotecaria". Ficha 535 01, se hace saber que el próximo 24 de Noviembre de 2003 a las 14:30 horas, en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, zona urbana, manzana Nro. 518 de la Localidad Catastral Las Piedras, empadronado con el número 9.932, señalado como el solar Nro. Uno de la manzana B en el Plano del Agrimensor - Juan Pedro Jaureche de setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nro. 9.595 el día 21 de marzo de 1957, según el cual consta de una superficie de 402 mts. con 94 dms. y se deslinda así: 24 mts. 81 cms. de frente al Noroeste a Ruta Nro. 67; 24 mts. 81 cms. también de frente al Este a la calle "E" (hoy Luis Bruno) por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava recta de cinco metros; trece mts. 41 cms. al Sur con solar Nro. 2 y 13 mts. 41 cms. al Suroeste con el solar Nro. 42.- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (7.08%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA o del adquirente si este resultare ser acreedor a cualquier título. 4) Que no se aportó plano de Mensura. 5) Que se desconoce la situación de las construcciones (I. Mpal. - BPS - Ocupación.) 6) Que se desconoce si existen adeudos municipales y ante Ose. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle San José 1132 Piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de setiembre de 2003.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4320 3/p 30327 Nov 12- Nov 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. turno de Artigas, en los autos caratulados: "Banco Rpca. Oriental del Uruguay c "Jose Raul Moraes y cia" y otros. Ejecucion en via de apremio." (Ficha 314 02), se hace saber que el próximo 24 de noviembre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Otto Fernandez, matrícula 3211, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: padron No. 10.560 sito en la localidad catastral Artigas, manzana No. 26, que segun el plano del Agrimensor Carlos D. de Vargas, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el No. 493 el 31 10 95, se compone de una superficie de 150,92 m. y se deslinda asi: 4,78 m. de frente al Sureste a calle General Garzon, 20,88 m. al Suroeste de frente a calle General Flores haciendo esquina con la anterior, uniendo ambos frentes ochava recta de 2,71 m., 6,70 m., al Noroeste con parte del padron 6837 y 22,80 m. al Noreste con fraccion numero 2. La fraccion descripta soporta "servidumbre non edificandi" en la ochava sobre la interseccion de las calles General Garzon y General Flores y tiene servidumbre de saneamiento a su favor a traves de las fracciones numero 2 y 3. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor debera consignar como seña, en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del rematador e impuestos nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo. c) Que los titulos y antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. d) Que el remate se efectuara en dolares estadounidenses. A los efectos legales expido el presente para que se efectúen tres publicaciones en el Diario Oficial y en un diario local. Artigas, 5 de noviembre de 2.003. Esc. Ema Renee Pólito. Actuaria Adjunta.
20) $ 3888 3/p 30323 Nov 12- Nov 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. turno de Artigas, en los autos caratulados: "Banco Rpca. Oriental del Uruguay c Salvador Diaz, Rafael. Ejecucion via de apremio." (Ficha 138 02), se hace saber que el próximo 24 de noviembre, a las 15.30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Otto Fernandez, matrícula 3211, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: fraccion de terreno con las construcciones que contine y dems mejoras dominiales que le acceden, ubicado en la localidad catastral Artigas del departamento de Artigas (ex primera seccion judicial), zona urbana, manzana catastral No. 160, empadrnada actualmente con el No. 6.302, antes en m a con el No. 80, el que segun planod e mensura del Agrimensor Washington Calvo de fecha marzo de 1973, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el No. 3961 el dia 3 de mayo de 1973, se señala como fraccion No. 8, compone de una superficie de 237,120 m., y se deslinda asi: 08 m. al Noreste de frente a la calle 12 de octubre, entre las de Aparicio Saravia y Manuel Oribe, distando el punto medio de su frente 29,95 m., de la esquina formada con la ultima calle citada, 29,64 m. al Sureste lindando con parte de las fracciones No. 9 y 11, 8 m. al Suroeste lindando con padron No. 81, y 29,61 m. al Noroeste lindando con la fraccion numero 7, todas del mismo plano. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor debera consignar como seña, en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del rematador e impuestos nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo. c) Que los titulos y antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. A los efectos legales expido el presente para que se efectúen tres publicaciones en el Diario Oficial y en un diario local. Artigas, 5 de noviembre de 2.003. Esc. Ema Renee Pólito. Actuaria Adjunta.
20) $ 4104 3/p 30324 Nov 12- Nov 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Banco Comercial - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario c "Super Limitada" y otros. Juicio Ejecutivo. Ficha: 110 2001" se hace saber que el día 20 de Noviembre a las 15 horas en Ferreira 610 se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, terreno con edificio ubicado en la Manzana 116 de la planta urbana de la Ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón 2 unidad de Propiedad Horizontal 002 con frente a Gutierrez Ruiz, por las 2 3 partes de su tasación. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. B) Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria, al expediente y a los Certificados Registrales. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Fuerte del Juzgado. D) Que el inmueble poseé deudas Nacionales y Departamentales por concepto de tributos. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto.
20) $ 3600 5/p 30031 Nov 10- Nov 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo dictada en autos "Banco Comercial Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario c Ferreira Insuburo Clauda y otro. Juicio Ejecutivo. Ficha: 671 2001" se hace saber que el día 25 de Noviembre de 2003 a las 15 y 30 horas en Ferreira 610 se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, Padrón 3423, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, Localidad Catastral "Lago Merín", zona urbana, manzana 89, solar 5, con una superficie de 432 metros 74 decímetros, por las 2 3 partes de su tasación. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. B) Que se deberá estar al Informe de la Oficina Actuaria, los Certificados Registrales y a lo que surge del expediente. C) Los títulos se encuentran depositados en la Caja Fuerte de este Juzgado. Melo, 17 de Octubre de 2003. Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS. Actuario Adjunto.
20) $ 3600 5/p 30033 Nov 10- Nov 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: Banco La Caja Obrera - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario c a. Marcantonio Ramos, Tulio y otros. Juicio ejecutivo. Fa. 106 00, se hace

saber que el dia 26 de Noviembre del 2003 a las 15 horas en puertas de este Juzgado Muniz 632 de la Ciudad de Melo, el Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC. 030011180015, subastara sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el Nº 14.495, ubicada en la Sexta Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, paraje "Zapallar", la cual tiene una superficie de 426 hectáreas. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6,08%). Que los Titulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria y a los Certificados Registrales. Melo, Octubre 17 del 2003. Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

20) $ 3600 5/p 30035 Nov 10- Nov 14

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno dictada en autos BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A ISTAR S.R.L., MORAES FELIX JUAN JOSE Y OTRA, JUICIO EJECUTIVO, FICHA 59 2001, se hace saber que el día 16 DE DICIEMBRE de 2003 a las 10 horas en puertas de dicho juzgado en calle Justino Muniz Nº 632, Melo, Cerro Largo, el martillero Eber Jesús Miranda Pose, matrícula 4.200, R.U.C. 030071770013, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor en dólares americanos de los siguientes bienes inmuebles urbanos 1) fracción de terreno con sus construcciones y mejoras padrón Nº 11.807, manzana 43, sito en la localidad Catastral de Paysandu "U" de la ciudad de Paysandu departamento de Paysandu con un área de 376 metros, 8250 cm con frente a la calle Florencio Felippone 2) Fracción de terreno ubicado en la 3era seccion judicial y catastral de Cerro Largo zona urbana del balneario Lago Merin manzana 132, padrón 4314 con una área de 344 metros, 13 decimetros con frente a calle 34. 3) fracción de terreno ubicada en la 3era sección judicial y catastral del departamento de Cerro Largo zona urbana del balneario Lago Merin manzana 132 Padron 4315, con un área de 374 metros 34 decímetros, con frente a calle 34, 4) Fracción de terreno ubicada en la 3era sección judicial y catastral del departamento de Cerro Largo zona urbana del balneario Lago Merin manzana 132, padrón 4316 con una superficie de 395 metros 88 decímetros con frente a calles 27 y 34 por ser esquina 5) Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la 1era sección judicial y catastral del departamento de Cerro Largo zona urbana de la ciudad de Melo. Padrón 12957 con una superficie de 1127 metros 66 decímetros con frente a calle Miguel Barreiro 6) Fracción de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la manzana 77, zona urbana de la ciudad de Melo primera sección judicial y catastral departamento de Cerro Largo Padrón 270, con un área de 494 metros 65 decímetros con frente a calle Justino Muniz 7) Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras sita en la 1era sección judicial y catastral zona urbana de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, padrón 4022, manzana 362, con una superficie de 207 metros con frente a calle Moret. SE PREVIENE: A) Que los títulos de propiedad de dichos inmuebles se encuentran depositados en la caja fuerte del Juzgado a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo y el saldo al escriturar a los 60 dias de haber sido aprobado el remate. C) Nada se sabe sobre las eventuales deudas que puedan existir relativas a los impuestos de contribución Inmobiliaria con Intendencias Municipal de Cerro Largo y Paysandu e Impuestos a Enseñanza Primaria, B.P.S, O.S.E, U.T.E o cualquier otro tributo Nacional o Municipal, así como nada se sabe sobre la situación ocupacional de los inmuebles. D) Todos los inmuebles se encuentran gravados con derecho real de hipoteca a favor del B.R.O.U con prohibición de arrendar. E) El Padrón 11.807 de la ciudad de Paysandu fue declarado monumento histórico 71 95 F) Deberá estarse a lo que surge del expediente a los informes de la oficina actuaría y a lo informes que surjan de los diferentes Registros Públicos. Melo 31 de Octubre de 2003. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 11160 5/p 30163 Nov 11- Nov 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno. Dictada en los autos caratulados: "SOCUR S.A. c a Zollessi Nelson" Juicio Ejecutivo. Ficha: 507 01. Se hace saber que el día 18 de Noviembre del 2003 a las 15:00 hs en el Local sito en calle Esteban o Vieira casi Dr. Ferreira se rematará por parte del Martillero Gonzalo Domínguez mat. 5291, RUC. 030105150012, el vehículo Marca: PEUGEOT, modelo 306 SLD, año 1995, matrícula EM-746 (Médico), padrón E-32251 de Cerro Largo, motor Nº BF37BD9B230946460. Por la base de las 2 3 partes de la tasación, o sea $U 84000. Se previene que: 1) El mejor postor deberá de abonar el 100% de la oferta al momento de serle aceptada más comisión e impuestos (15.69%) 2) será de cargo del demandado los gastos, comisión e impuestos (3.82%). 3) Se desconoce si el bien tiene deudas en la Intendencia Municipal por patente. 4) El Bien está prendado ante IDIN. S.A. 5) Que la información sobre Títulos se encuentras en el Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas Publicaciones, Melo, 3 de Noviembre del 2003. En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha indicadas. Dr. Jorge Castro Vega, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2592 3/p 30307 Nov 12- Nov 14

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección judicial del departamento de Colonia, Nueva Palmira, hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ EDGARDO CONTRA POLIFONNI, LUIS. JUICIO EJECUTIVO." (Ficha 105-2001), el día 22 de noviembre de 2003, a la hora 18,oo, en el local sito en calle Jacinto Laguna 786 - Nva. Palmira, se procederá por intermedio del señor Rematador Alejandro Delgue, matrícula Nro. 5292, RUC. 040201630019, a la venta en pública subasta al mejor postor, sobre las dos terceras partes del valor de tasación el siguiente vehículo: Moto marca "Honda", modelo Titan, año 1988, motor J.C. 125 E.W. 700-401, base U$S 534,00.-

SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del Rematador y los gastos que pone la ley de su cargo.- Nueva Palmira, 03 de noviembre de 2003.- DRA. ANNA K. DENIS. JUEZ DE PAZ.

20) $ 1944 3/p 30303 Nov 12- Nov 14

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO c LLANES PERAZZA, OSCAR DANILO y OTROS. JUICIO EJECUTIVO." Ficha C-31 2001; se hace saber al público que el próximo día 20 de noviembre de 2003, a la hora 16.00, en el local sito en calle MORQUIO Nº 582 de esta ciudad; se procederá por parte del martillero SALVADOR LTAIF y asistido de la Sra. Alguacil de esta Sede, a la venta en pública subasta sobre la base de 2 3 de su tasación (valor de tasación según cédula catastral $ 53.219 - 2 3 = $ 35.479), del inmueble padrón urbano Nº 3018 001, manzana Nº 225, inscripto en Catastro de Durazno el 18 8 1961 con el Nº 2225 según plano del Agr. Ruben González Mazzini se compone de una superficie cincuenta y tres metros cincuenta y seis decímetros, a cota vertical cero metro veintidós centímetros y el uso exclusivo del patio "A" con una superficie de cuarenta y seis metros treinta y cuatro decímetros, con frente a la calle Washington Nº 436.- -SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la comisión del Rematador e impuestos que la Ley le impone.- 3º) Que los títulos se encuentran depositados en esta sede, no existe agregado Reglamento de Copropiedad, pero de la información regis- tral surge su existencia y de hipoteca reciproca. 4º) Que se desconoce si el bien presenta deudas por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria o B.P.S. o cualquier otro Tributo que grave el citado bien.- 5º) Que se desconoce el estado ocupacional de dicho bien.- Y a los efectos legales se realizan tres publicaciones.- Durazno, 23 de setiembre de 2003.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 3672 3/p 30348 Nov 13- Nov 17

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Flores, en los autos: "ARRUA, IGNACIO C ARIEL DUQUE. JUICIO EJECUTIVO" Ficha A 184 98, se hace saber que el 20 de no-

viembre de 2003 a la hora 15 en el Hall del Juzgado Letrado de Flores, sito en Herrera 691, se procederá por parte del Martillero Gerardo Silva, Mat. 5356, RUC 060047380016, asistido por la Sra. Alguacil, a la venta en remate público y en dólares americanos sobre la base de las 2 3 partes de su tasación:
- Padrón rural 751, sito en la 1a. sec. Judicial de Flores y 2a. catastral, con un área de 101 Has. 148 mts.; base $ 552.685,33
- Padrón rural 2124 sito en la 1a. sec. Judicial de Flores y 2a. catastral, con un área de 15 Has. 1663 mts; base $ 105.537,33
SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más gastos, comisión, tributos que le ley pone de su cargo más comisión bancaria; y el saldo a los 90 días.- Que los antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en esta Sede.- Que el padrón Nº 751 mantiene deuda de Contribución Inmobiliaria. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- Trinidad, noviembre 6 de 2003.- Dr. FEDERICO TOBIA, JUEZ DE PAZ DPTAL.
20) $ 2592 3/p 30380 Nov 13- Nov 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra José Tabaré COLOMBO FERRARI Y OTRA - EJECUCION DE PRENDA - F A 543 99"; se hace saber que el día 20 de noviembre a las 15 horas, en el local de la calle Manuel Oribe No. 924, el martillero don Leonardo ARRILLAGA, R.U.C. 070043010017, Matrícula No. 3575, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles que se relacionan en las actuaciones glosadas a fs. 133 - 133 vto. del presente expediente, numerados del 1 al 12 inclusive, con excepción de los bienes señalados con los números 13 y 14 a fs. 134 de estos autos, que no se subastarán.
SE PREVIENE: I) Que el o los mejores postores deberán consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada.- II) Que serán de cargo del o los compradores los gastos de impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 14,70% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16.320, Art. 390),- III) Que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,82% del precio del remate.- IV) Que la nómina de los bienes a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- V) Que existe un crédito prendario a favor del ejecutante, inscripto en el Registro de la Propiedad Mobiliaria de Florida con el No. 1130 del 12 de mayo de 1998 y una reinscripción del mismo, inscripto con el No. 5892, el 2 de setiembre de 2002 en dicho registro.- Florida, noviembre 4 de 2003.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 5760 5/p 30209 Nov 11- Nov 17

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

- DANIEL G. BENECH -

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "PELUFFO Y SCHIAVO LTDA. C JOLODKOW, ANA MARIA Y OTRO = EJECUCION DE HIPOTECA" Ficha Nº 270 01, se hace saber que el día 17 de noviembre de 2003 a las 15 hs. en el Edificio Torre Van Gogh sito en calle 24 esq. 19 de la ciudad de Punta del Este, por intermedio del Martillero Daniel Gustavo Benech, Matrícula 4660, RUC 213234720012 asistido por el Alguacil ad-hoc de la Sede se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del bien inmueble Padrón individual de la unidad de Propiedad Horizontal del Edif. Torre Van Gogh Nº 1667 505 construido en solar de terreno sito en calle 19 esq. 24 de Punta del Este, 1ra. S. Judicial de Maldonado, zona urbana, Padron matriz 1667 antes padrones 227, 2667 y 2608 según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agr. Ariel Barceló inscripto en la Direc. Gral. de Catastro Nacional con el Nº 5841 el 10 2 990, siendo la superficie del Padron 1667 505 de 38 mts. 64 dm.2 y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "N cinco", chochera "Ys uno" ubicada en el subsuelo y baulera "WEP uno" (bienes comunes). Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta, en caracter de seña, en el acto de remate. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del rematador e impuestos más el impuesto previsto por la Ley 16320, o sea el 4,08% y 2% respectivamente del precio del remate. 3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,36% del precio subastado. 4) Que el 1% del impuesto municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo del precio. 5) Que el bien se encuentra alquilado, estando el contrato no inscripto. 6) Que el bien se vende en las condiciones que surgen del expediente. A los efectos legales se realizan 3 publicaciones. Maldonado, 31 de octubre de 2003. Dionisia Paganini Martínez, JUEZ DE PAZ.
20) $ 4320 3/p 30347 Nov 12- Nov 14

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

"REMATE JUDICIAL.- EDICTO:- Por resolución de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos:- "CACDU c . HONTARREDE MERELLO, Rosa Maria; BORROMEO DAVALO, Carlos Enrique y HONTARREDE ACEVEDO, Pedro Pantaleón.- Juicio Ejecutivo" (Ficha No. 260 1998), se hace saber que el día 20 de Noviembre de 2003 a las 14 horas, en el hall de este Juzgado (Z. de San Martín No. 942) el martillero ELBIO M. FERNANDEZ, Matricula No. 613, RUC No. 120003800017, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 101.016.00 (2 3 partes de la tasación de fs. 70), del inmueble con sus construcciones y cuantas mejoras tiene, Padrón No. 15.342, Manzana No. 479, 1era. Sección judicial y localidad catastral de Paysandú, con una superficie de 417 mts. 54 dcms., con frente de 19 mts. 93 cms. al Oeste a la calle "Ledesma" y 21 mts. 49 cms. también de frente al Norte a la calle "Artigas", formando esquina con la anterior.- Se previene:- 1)- Que el mejor postor deberá oblar al rematador al finalizar el remate el 30% del precio como seña, así como el 6,075% de comisión e impuestos (incluido el 2% a las ventas forzadas);- 2)- Que el saldo de precio deberá abonarlo dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate;- 3)- Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, así como los impuestos que la ley pone a su cargo; 4)- Que se desconoce el estado de regularidad y ocupación de las construcciones; 5)- Que solo podrá descontarse del precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, así como el impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales correspondiente a la parte deudora; y 6)- Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar están a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado.- Paysandú 10 de Noviembre de 2003.- Dra. ADRIANA DE AZIZ.- Juez de Paz Departamental.-".
20) $ 6120 5/p 30403 Nov 13- Nov 19

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez. Letrado de Primera Instancia de Fray bentos, de 2do. Turno, en autos: BANCO ACAC S.A. C MANZANARES MANZANARES, DANIELA ARACELI - Ejecucion prendaria - Fa. 354 2002, se hace saber al público que el dia 28 de noviembre de 2003 a las 15 y 30 Hs. en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel, matricula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, sin base y en dólares americanos; CAMIONETA DAEWOO DAMAS, MODELO VAN-1997. MOTOR A NAFTA Nº F8CB643063, CHASIS KLY7T112BW0036384, PADRON 115801, MATRICULA JAD 350 DE RIO NEGRO, SE PREVIENE: 1) QUE EL PRECIO SE FIJA EN DOLARES AMERICANOS Y QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA ABONAR EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO, MAS COMISION E IMPUESTOS.- Fray Bentos, 30 de octubre de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.
20) $ 1728 3/p 30264 Nov 12- Nov 14

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. BANCO DE CREDITO S.A. C OLIVERA DORIS FANNY Y AGUILAR CAZCO OSCAR ALFREDO. Ejecucion hipotecaria - fa. 310 2002, se hace saber al publico que el dia 26 de noviembre de 2003 a la hora 15, en puertas de esta Sede, por

intermedio del rematador Héctor Coronel, matricula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta publica, sin base y en dólares americanos INMUEBLE SITO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE FRAY BENTOS, MANZANA 193, ZONA URBANA, EMPADRONADO CON EL Nº 1665 (antes 993 m á) el que segun plano del agrimensor Rogelio Garcia de 17 10 1927 e inscripto en la Direccion departamental de obras Municipales con el nº 73 el 20 10 1927, se señala con el nº 10 y posee una superficie de 361 mts. 94 decimetros, dando frente en 11,43 metros al S-O a la calle Zorrilla de San Martin y al Nor-oeste 32 metros de Frente a Calle Florencio Sanchez por ser esquina.- SE PREVIENE: 1) que el precio se se fija en dolares americanos y el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión e impuestos, 2) que lo titulos del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la actuaria de esta Sede.- Fray Bentos, 31 de octubre de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

20) $ 5040 5/p 30265 Nov 12- Nov 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. BANCO DE CREDITO S.A. C CORONEL MOTT MONICA ISABEL Y CUNEO ZAPATA MIGUEL ANGEL -Ejecucion hipotecaria- Fa. 95 2002, se hace saber al publico que el dia 26 11 2003 a lahora 16 en puertas de esta Sede por intemedio del rematador Héctor Coronel, matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil procederá a la venta en subasta pública, sin base y en dólares americanos - INMUEBLE, CONSTRUCCIONES, ANEXOS Y DEMAS MEJORAS UNIDAD 008, DE LA 1A. SEC. JUDICIAL DE RIO NEGRO, LOCALIDAD CATASTRAL FRAY BENTOS, ZONA URBANA, CONSTRUIDO BAJO - NORMAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PADRON MATRIZ nº 5907, PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO HORIZONTAL DEL AG. ROBERTO BENELLI, DE 27 3 1998, INSCRIPTO EN LA OFICINA LOCAL DE CATASTRO DE RIO NEGRO CON EL nº 3911 EL 7 9 1998.- SE PREVIENE: 1) QUE EL PRECIO SE FIJA EN DOLARES AMERICANOS Y EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EN EL MOMENTO DE SERLE HACEPTADA LA MISMA EL 30% DE SU OFERTA MAS COMISIαN Y GASTOS DEL REMATE Y EL SALDO A LOS 60 DIAS, 2) QUE LOS TITULOS DEL BIEN A SUBASTAR SE ENCUENTAN A DISPOSICIαN DE LOS INTERESADOS EN LA ACTUARIA DE ESTA SEDE. - Fray Bentos, 3 de noviembre de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

20) $ 4320 5/p 30266 Nov 12- Nov 18

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C GOMEZ BAZAN WALFREDO - RODRIGUEZ SALATE LUIS ALBERTO - ROMERO PRADO FEDERICO SAUL Y AQUINO ALBONOZ SILVIA - Ejecucion hipotecaria - Fa. 383 2002s1 2002, se hace saber al publico que le dia 5 de diciembre de 2003, a la hora 15 y 30 por intermedio de oficina de rematador Héctor Coronel, matricula 2676, en puertas del Juzgado de Paz de Nuevo Berlin, procederá a la venta en subasta pública, sin base y en dólares americanos INMUEBLE, SITO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL NUEVO BERLIN, MANZANA 19, ZONA URBANA, EMPADRONADO CON EL Nº 687 (ANTES 22 EN M A) INSCRIPTO EN CATASTRO DE RIO NEGRO CON EL Nº 2569 EL 20 10 1975, SE SEÑALA CON EL NUMERO 1, Y POSEE UNA SUPERFICIE DE 409 METROS 3.135 CENTIMETROS, DANDO SU FRENTE EN 9 METROS 53 CENT+METROS AL S-O A LA CALE 18 DE JULIO.- SE PREVIENE: 1) QUE EL PRECIO SE FIJA EN DOLARES AMERICANOS Y EL MEJOR POSTOR DEBVER¦ CONSIGNAR EL 20% DE SU OFERTA EN EN MOMNETO DE SERLE HACEPTADA LA MISMA MAS COMISION Y GASTOS, Y EL SALDO A LOS 60 DIAS. 2) QUE LOS TITULOS DEL BIEN A SUBASTAR SE ENCENTRAN A DISPOSICIαN DE LOS INTERESADOS EN LA ACTUARIA DE ESTA SEDE.- Fray Bentos, 3 de noviembre de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

20) $ 4680 5/p 30267 Nov 12- Nov 18

E D I C T O; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C ANGEROSA HAEDO, RAUL DOMINGO Y DIAZ, RAMONA ZULEMA - Ejecucion Hipotecaria. Ficha 819 2002.- Se hace saber al público que el dia 28 de noviembre de 2003 a la hora 16, en puertas de esta Sede, por intermedio del Sr. rematador Hector Coronel, matricula Nº 2676, asistido por el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y en dólares americanos: INMUEBLE EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 10751 Y 14261: UNIDAD 001, APARTAMENTO EMPADRONADO INDIVIDUALMENTE CON EL NUMERO 892 001 EL CUAL SE UBICA EN PLANTA BAJA A COTA VERTICAL MAS 15 CENTIMETROS Y SEGUN PLANO CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 120 METROS 07 DECIMETROS, TENIENDO COMO BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO EL PATIO CUBIERTO "A", PATIO "C" Y TERRENO "E", EL QUE INTEGRA EL EDIFICIO SITO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL Y CIUDAD DE FRAY BENTOS, MANZANA 67, ZONA URBANA, EMPADRONADO CON EL NUMERO 892, EL QUE SEGUN TITULOS POSEE UN AREA DE 461 METROS 28 DECIMETROS Y SEGUN PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO DEL AGRIMENSOR ROBERTO BENELLI DEL 21 DE JUNIO DE 1994 E INSCRIPTO EN CATASTRO CON EL nº 3.525 EL 24 06 1994, POSEE UNA SUPERFICIE DE 459 METROS 59 DECIMETROS, DANDO FRENTE EN 10 METROS 80 CENT+METROS AL S-E A LA CALLE 19 DE ABRIL, ENTRE ZORRILLA Y RIVERA, DISTANDO SU PUNTO MEDIO 37 METROS 97 CENTIMETORS DE LA ESQUINA FORMADA CON LA CALLE ZORRILLA.- SE PREVIENE: 1) Que el precio se fija en dólares americanos, que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión e impuestos del remate, 2) Se desconoce si el bien se encuentra asegurado contra incendio y el estado de ocupacion del mismo, 3) se desconoce si se adeuda gastos comunes por la unidad objeto de ejecución, 4) Que los titulos de propiedad del bien a subastar se encuentan a disposición de los interesados en la Actuaria:- Fray Bentos, 30 de octubre de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

20) $ 6840 5/p 30270 Nov 12- Nov 18

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. BANCO ACAC S.A. C SAINZ LASSERRE, MATILDE JORGELINA - SCHULZE CANONIERO, AUGUSTO PEDRO Y SCHULZE SAINZ, AUGUSTO - Ejecucion prendaria - Fa, 527 2000, se hace saber al público que el dia 28 de noviembre de 2003 a la hora 15, en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel, matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública, sobre una base de U$S 1.930 (mitad de su valor de tasación), AUTOMOTOR, tipo camioneta pick-up marca KIA, modelo Ceres 4 x 2, año 1995, motor a gas-oil Nº S2-410011, de cuatro cilindros, 2.200 c.c., padrón 112.112 (antes 5056) matrícula JAC 562 (antes J. 1-3556) ante la Intendencia Municipal de Rio Negro, tiene una abolladura en la caja del lado izquierdo, señaleros traseros y delanteros rotos, falta el alternador, tapizados rotos, llaves de luz rotas, el motor no marcha y tiene suelto el filtro de aire, SE PREVIENE; 1) Que el precio se fija en dólares americanos y que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión y gastos del remate y el saldo a los sesenta dias, 2) que el mejor postor deberá constituir domicilio en el radio de este Juzgado - Fray Bentos, 31 de octubre de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera.- Actuario Adjunto.

20) $ 2808 3/p 30271 Nov 12- Nov 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY C BERRUETA SARAVIA JORGE Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 542 99, se hace saber que el día 20 de noviembre de 2003 a la hora 14:30, en Aserradero sito en calle 25 de agosto s n de la ciudad de Tranqueras, el Sr. Rematador Enrique Díaz, Matrícula 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública, de los siguientes BIENES: MUEBLES: maquinarias de aserradero a saber: Sierra circular de mesa Marca Metalúrgica Turbina con motor eléctrico, una sierra sin fin marca Metalúrgica turbina con volante de 0,8 ms, y con motor eléctrico, etc; 1 tractor marca VALMET AÑO 1968 con motor diesel de 3 cilindros marca MWM, y un tractor marca Internacional, motor diesel adaptado marca Perkin, modelo 6-357 de 6 cilindros. INMUEBLES: 1) tres solares de terrenos baldíos, Padrones Nros. 1715 (área 304 m 44 dm), 1716 (área 303 mts. 40 dms) y 1717 (área 304 mts. 60 dms), ubicados en la Localidad Catastral Tranqueras, manzana 101, de frente al SO a calle Gral. Artigas; 2) Una fracción de terreno y sus mejoras, Padrón 1311, manzana

138, Localidad Catastral de Tranqueras, con un área de 1.048 mts. 80 dms, de frente al SO sobre terminación de calle Brasil y calle 25 de Agosto. Se previene que: 1) existen deudas por concepto de contribución inmobiliaria; 2) se desconoce si existen deudas respecto del Impuesto de Enseñanza Primaria y la situación del bien y sus titulares respecto al BPS; 3) el bien se encuentra ocupado por sus propietarios. El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate, en dólares y en efectivo y el saldo dentro del plazo que se le notificará para el caso de los inmuebles, y al contado y en dólares en el caso de los muebles. Serán de cargo del adquirente los gastos, comisiones e impuestos municipales y o nacionales. Los Títulos se encuentran depositados en la caja fuerte de la Sede, a disposición de los interesados para ser examinados por los mismos. La información registral es de fecha 07 08 2003. Rivera, 05 de noviembre de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4320 3/p 30276 Nov 12- Nov 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rivera, en autos: "BANCO R. O. DEL URUGUAY C BLORIL S.A. JUICIO EJECUTIVO.", FICHA 293 1998, se hace saber que el día 19 de NOVIEMBRE de 2003, a las 15:00 horas, en la puerta del Centro de Justicia, Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador ENRIQUE DIAZ, Mat. 4636, RUC 140068510018, el que será asistido por el Sr. Alguacil de esta Sede, sacará a la venta en subasta pública al mejor ofertante, sin base y en dólares americanos, la siguiente maquinaria: 1) Una Prensa Hidraulica para enfardar lana, en fardos de aproximadamente 400 kg., marca NORBERTO MANCHURON, Industria Argentina, equipada con motor eléctrico marca MOCAR, tipo 132 C Nº 676916, de 7,5 cv de potencia, en funcionamiento y 2) Una Montacargas marca MITSUBISHI, modelo FD25, seri Nº F18A-57696, fecha de fabricación, Setiembre de 1989, con capacidad de levante de 2.500 kg., y levante máximo de 3 metros de altura, equipado con motor diesel de 4 metros de altura, cilindros Nº 086227 y rodado neumático delantero 700x12 y trasero 600x9. SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá abonar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cuenta los gastos de comisión y tributos. Rivera, 07 11 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

20) $ 4320 5/p 30274 Nov 12- Nov 18

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos: BANCO LA CAJA OBRERA S.A. C LA IDEAL S.C. EJECUCION HIPOTECARIA.", FICHA 302 2001, se hace saber que el día 19 de NOVIEMBRE DE 2003, a las 14:00 horas, en la puerta del Centro de Justicia, Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador Enrique Díaz, C.I. 2.660.669-4, Mat. 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Señor Alguacil, sacará a la venta en subasta pública al mejor postor y sin base el Bien Inmueble Padrón 3.040 de la localidad Catastral Florida, Departamento de Florida, con un área de 176 mts 16 dms con frente al SO a calle Manuel. SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% de su oferta, y que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. SE ADVIERTE QUE: A) No surge del Expediente información respecto al Impuesto de Enseñanza Primaria, ni la situaciómn en que se encuentra el propietario con el B.P.S., en el sentido de si mantiene o no adeudos con dicho organismo, B) El bien se encuentra ocupado por los deudores desconociéndose a que titulo. Rivera, 07 11 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

20) $ 4320 5/p 30275 Nov 12- Nov 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 1er. TURNO DE SALTO, en autos caratulados: SUMMERS SOSA LISSETTE MARIA c GRILLI SILVA MARIO LUIS - HOY EJECUCION DE SENTENCIA - Ficha C 217 2002 S1 03, se hace saber que el día 18 de Noviembre del año 2003, a la hora 15.15 en calle Varela nº 835 de la ciudad de Salto, el martillero Sr. José Luis Carvallo c Mat. 4706 - RUC. 160107310015, procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación ($ 38.000) el siguiente bien mueble embargado en autos: Automóvil tipo Fiat - Modelo 1 CS - año 1994 - Nafta - Matricula HM 883 del Departamento de Salto.

SE PREVIENE:

I)- El mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

II)- Será de cargo del comprador el impuesto Municipal e I.V.A de compra del Sr. Martillero así como también las sumas que se pudieren deber por concepto de Patentes de Rodados y cualquier otra deuda que pudiere existir para con la Intendencia Municipal de Salto originadas por el vehículo a subastarse.

III)- Será de cargo del expediente el I.V.A de venta del Sr. Martillero.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones Salto, 10 de Noviembre del año 2003.- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

20) $ 2592 3/p 30448 Nov 13- Nov 17

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "B. R. O. U. c Dalmao Castro, Juan Gualberto y Otra - Hoy Ejecución Hipotecaria y Prendaria" Ficha A 179 98, se hace saber que el próximo 17 de noviembre de 2003 a las 15 horas en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, hall del tercer piso, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de la Srita. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de chacra y mejoras sita en el departamento de Salto, actual primera sección judicial, antes segunda, zona rural, Paraje Osimani y Llerena, Padrón No. 1839, antes Padrón 1820, solar "B" en el plano del Agrimensor Walter Margall inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el No. 1052 el 11 de julio de 1958, superficie: 21 hás. 6800 m. y de frente al Sur a Avda. Garibaldi y al Este a Avda. Ferreira Artigas; II) Fracción de chacra y mejoras sita en el departamento de Salto, actual primera sección judicial, antes segunda, zona rural, Paraje Osimani y Llerena, Padrón No. 2845, antes Padrón 3820, plano del Agrimensor José Princivalle inscripto en la Inspección Municipal de Salto el 30 de abril de 1921, superficie: 8 hás. 7040 m. y de frente al Oeste a Camino del Exodo, antes Avda. Hervidero.- Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e I.V.A. del martillero por la compra; b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. del rematador por la venta; c) Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de los interesados.-

De mandato legal se efectúan estas publicaciones.- Salto, 31 de octubre de 2003.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 6480 5/p 30001 Nov 10- Nov 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "B.R.O.U. c Higueras Pascual, María Isabel - Hoy, Ejecución Hipotecaria" Ficha A 579 2001, se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 2003 a las 15 horas en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, hall del tercer piso, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de la Srita. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Padrón 9055, localidad catastral Salto, zona urbana, primera sección judicial, solar 4 en el plano del Agrimensor Jorge Lanza inscripto en Oficina de Catastro de Salto, No. 6717 el 25 de setiembre de 1984, superficie: 133 m. 06 dm. y de frente al Este Avda. Solari en 9 m. 22 cm.- Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e I.V.A. del rematador por la compra del bien; 2o.) Que será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. del martillero por la venta del bien; 3o.) Que el título del bien a subastar está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 4o.) Que con respecto a la escritura de 1983 (fojas 25) existe saldo de precio y no se ha dado carta de pago.-

Se hace saber además que se desconoce la actual situación de las construcciones.-

De mandato legal se efectúan estas publicaciones.- Salto, 31 de octubre de 2003.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 5400 5/p 30002 Nov 10- Nov 14

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "BANCO ACAC S.A. CON SALAS LOPEZ LUIS NOEL Y OTRA. EJECUCION HIPOTECARIA" (Fa. A-337 2000), se hace saber que el día 20 de Noviembre de 2003 a las 15 horas y en el Palacio de Oficinas Públicas (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI, asistido de la Señorita Alguacil de la Sede, procederá a subastar SIN BASE - AL MEJOR POSTOR Y EN DOLARES AMERI-

CANOS, el siguiente BIEN INMUEBLE: Padrón Sub-urbano 18220 Solar 52, ubicado en la Localidad Catastral Salto, según el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Lauro Ruétalo de Octubre de 1969 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 26 12 69 con el Número 3524 con una superficie de 232 metros con frente a calle Bolivia No. 1398 esquina calle Teófilo Córdoba.- SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e iva del Martillero por la compra; b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e iva del Martillero por la venta; c) Los títulos de propiedad del bien inmueble a subastarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de todos los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, Noviembre 3 de 2003.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 4680 5/p 30165 Nov 11- Nov 17

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, dictada en autos: "BROU CON SOLARI FARINHA JUAN FRANCISCO. HOY EJECUCION HIPOTECARIA Y PRENDARIA" (Fa. A-221 2001), se hace saber que el día 25 de Noviembre de 2003 a las 15 horas y en el Palacio de Oficinas Públicas (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI asistido de la Señorita Alguacil de la Sede procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes BIENES INMUEBLES: a) Padrón Rural 5088 (antes Padrón 709 en mayor área), Fracción 2 ubicado en la Segunda Sección Judicial de Artigas (Paraje Javier de Viana), según plano de mensura de los Agrimensores Carlos A. Nario y Carlos J. Borotra de Mayo de 1968 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el No. 529 el día 29 5 68, constando de una superficie de 927 hectáreas 4655 metros sobre Ruta Nacional No. 30; b) Padrón Rural 709 Fracciones 1, 3 y 4, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Artigas (paraje Javier de Viana), según plano de mensura de los Agrimensores Carlos A. Nario y Carlos J. Borotra, de Mayo de 1968 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el No. 529, el día 29 5 68, constando de una superficie de 2782 hectáreas 3373 metros sobre Ruta Nacional No. 30.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta al serle aceptada la misma más la comisión e iva del Martillero por la compra; b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e iva del Rematador por la venta; c) Que el Instituto Nacional de Colonización tendrá preferencia en la almoneda por tratarse de un bien de más de mil hectáreas (Art. 35 de la Ley 11.029 y Art. 4º del Decreto de 29 11 49; d) Que por expediente 03 4 661, se encuentra en trámite la solicitud de cesión de uso privativo de aguas a DULISOR S.A., otorgada con Juan Solari; e) Que de aprobarse la cesión solicitada a la firma DULISOR S.A., esta tendría el derecho al uso del agua, hasta tanto el propietario del predio no hiciera uso del derecho que le confiere el art. 170 del Código de Aguas; f) La titulación de los bienes a subastarse se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede, a disposición de los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 10 de Noviembre de 2003.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 7920 5/p 30369 Nov 13- Nov 19

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 5to. TURNO DE SALTO, en autos caratulados: BANCO COMERCIAL c DACOLL HNOS. SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO - (PIEZA SEPARADA Ficha 699 2001) - Ficha 699 2001 S1 2002, se hace saber que el día 18 de Noviembre del año 2003, a la hora 16 en calle Varela nº 835 de la ciudad de Salto, el martillero Sr. José Luis Carvallo c mat. 4706 - RUC. 160107310015, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor, el siguiente bien mueble prendado y embargado en autos: Camioneta Fiat tipo Furgón - Mod. Fiorino 1.3 - Año 2000 - Motor nº 5974136 a nafta - Matrícula HU 423 del Departamento de Salto-
SE PREVIENE:
a)- El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del martillero por la compra.-
b)- Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del rematador por la venta.-
c)- La titulación de la propiedad de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la sede a disposición de los interesados.-
d)- Existe deuda por patentes impagas.-
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones Salto, 7 de Noviembre del año 2003.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 2592 3/p 30449 Nov 13- Nov 17

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto en autos caratulados: "B.R.O.U. c Carballo Fagúndez, Sandra Mariel y Otros - Hoy, Ejecución Hipotecaria" Ficha A 296 2000, se hace saber que el próximo 18 de noviembre de 2003 a las 15 horas en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, hall del tercer piso, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de la Srita. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Padrón 5404, localidad catastral Salto, zona urbana, primera sección judicial, solar 1 en el plano del Agrimensor Manuel Galisteo inscripto en la Oficina de Catastro de Salto, No. 4484 el 21 de marzo de 1974, superficie: 671 m. 87 dm. y de frente al Oeste calle 25 de Mayo.- Se previene: I) El mejor postor deberá oblar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. de compra del señor Martillero; III) Será de cargo del expediente la comisión e I.V.A. de venta del señor Martillero; IV) Los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.-
De mandato legal se efectúan estas publicaciones.- Salto, 31 de octubre de 2003.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 4680 5/p 30003 Nov 10- Nov 14

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26 9 1904.- María Isabel Alvarez Rodríguez prometió vender a Jorge Edgardo Basilio Altieri el establecimiento comercial "MAXIKIOSCO SOL Y LUNA", sito en Miguel Barreiro 3107, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 3600 20/p 28552 Oct 20- Nov 14

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 09 904: MARIELA NELLY CAETANO ACOSTA prometió vender carnicería sita en Avenida Garzón Nº 1295 a OMAR LEONARDO CICARELLO. Acreedores allí.
25) $ 3600 20/p 28638 Oct 21- Nov 17

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (Ley 2.904)

Transportadora de Valores Siviland S.A. prometió vender a Prosegur Transportadora de Caudales S.A. su establecimiento comercial. Acreedores: deducir sus derechos dentro de los treinta días desde la primera publicación en Guaraní 1531, Montevideo.
25) $ 5400 20/p 28979 Oct 23- Nov 19

Ley 26 9 904. Alicia Eguren y Juan Burguete prometimos vender a Analía Diana el comercio "PAPELERIA RESI" sito en Av. Millán 4150 bis. Acreedores allí.
25) $ 3600 20/p 29251 Oct 28- Nov 24

LEY 26 9 1904. PROMOCULTURA S.R.L. prometió vender a TINCHO BELLO S.R.L., resto-pub "Afrodita" sito en Gonzalo Ramírez 2051. Acreedores en el mismo.
25) $ 3600 20/p 30450 Nov 13- Dic 10

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 14.859 se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento y Paso,

con destino al Colector en el Paraje Pintadito del Departamento de Artigas, la fracción de terreno ubicada sobre el inmueble Padrón Nº 1349 parte propiedad de los Sucesores del Sr. CARLOS RIANI y que conforme al plano de mensura del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Artigas), el 04 de julio de 2002, con el Nº 1249, tiene una superficie afectada de 1 Há 4518 m2 y su deslinde es el siguiente: al Norte: línea recta de 339 m 29 lindando con el padrón 1349 parte; al Este: dos líneas rectas la primera de 120 m 91 con frente al Camino Vecinal y la segunda de 98 m 52 lindando con el padrón 1309; al Sur: línea recta de 368 m 05 lindando con el padrón 1349 parte; al Oeste: 44 m 56 lindando con el padrón 1349 parte.
Tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 311,6490.
El Expediente Nº 1341 2003 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54840 Nov 12- Nov 14

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PERSONAL DPTO. DE I.D.A.T.Y C. NOTIFICACION

Montevideo, 04 de noviembre de 2003.-
* Por Resolución S Nº. de esta Jefatura del 14 10 03 (Expediente Nº. 1.020 03 de J.P.M., Asunto Nº. 4526 03 del M.I.) se declara CESANTE del cargo (previo goce de licencias pendientes -Art. 22 del Decreto Nº. 484 976-) con fecha 20 de febrero del 2002, al Agente de 2da. Roberto PLACERES VERA, Cédula de Identidad Nº. 1.633.647-3, Credencial Cívica Serie BVB Nº. 40.900, perteneciente a la Dirección de Grupos de Apoyo - Cuerpo de Policía de Tránsito; por estar incurso en lo establecido en el Literal "D" del Artículo 26 del Decreto 644 971 y a lo dispuesto en el Literal "B" del Artículo 71, Literal "F" del Artículo 83 de la Ley Orgánica Policial, (por abandono del cargo-).
27) (Cta. Cte.) 3/p 54891 Nov 13- Nov 17

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA



M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 29 10 2003 en el asunto 983 2002, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de TRISELCO S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de oro, plata, cobre, plomo, zinc, platino y titanio, afectando a los predios padrones Nº 17, 84, 88, 5709 y 8012 de la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja, en un área de 913 hás. 5368 m2.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 1350 3/p 30383 Nov 13- Nov 17



M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 31 10 2003 en el asunto 199 2003, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de MINERA SAN GREGORIO S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de oro y plata, afectando parcialmente el predio padrón Nº 6870 de la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área de 106 hás. 6000 m2.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 1350 3/p 30384 Nov 13- Nov 17



M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 12 08 2003 en el asunto 155 2002, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de TRISELCO S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de cobre, zinc, plata, plomo y oro, afectando a los predios padrones Nº 320, 321, 335, 341, 431, 451, 2703, 4177, 5189, 5190, 5468 (p), 5529 (p) y 5530 de la 5ª. Sec. Cat. Y 428 (p), 3993 (p), 4146, 4479, 4582, 4775 (p), 4776 (p), 5661 y 5662 de la 1ª Sección Catastral del Dpto. de Treinta y Tres, en un área de 2639 hás. 8669 m2.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 1890 3/p 30385 Nov 13- Nov 17

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. David Benhamou Edery para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sito en la calle Cerrito 428, de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de las Resoluciones de la Divisiones Fiscalización y Recaudación de fechas 05 07 99 y 16 5 02 respectivamente, dictadas en expediente Nº 1999 05 005 03 00 72372 caratulado "DIPAREL - SCTUACIONES INSPECTIVAS - RELIQUIDACION DE IMPUESTOS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54844 Nov 12- Nov 14

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA. DIVISION JURIDICA.

Montevideo, 10 de noviembre de 2003.-
Se CITA, por este único medio a la Prof. Graciela ARIAS BENITEZ a concurrir a esta División (Convención 1343 901) de Lunes a Vierns de 12 a 17 horas, a efectos de continuar con trámite de licencia especial.-
MYRIAM ZABALETA, PROCURADORA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54899 Nov 13- Nov 17

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA. DIVISION JURIDICA.

Se NOTIFICA -por este único medio- al Profesor Anselmo VEGA, el texto de la Resolución del Consejo de Educación Secundaria, de fecha 24 de Setiembre de 2003, en su parte resolutiva:
1) Mantener la Resolución impugnada por el Profesor Anselmo VEG, Resolución de Sesión No. 52 del 04 09 02.-
2) Franquear el recursos jerárquico ante el Consejo Directivo Central.-
Prof. Jorge CARBONELL SUSENA, Presidente - Dr. Claudio CASTAGNETO, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54909 Nov 13- Nov 17

CONVOCATORIAS

CAAMEPA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Sábado 29 de noviembre de 2003

CAAMEPA convoca a los socios cooperativistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 29 de noviembre de 2003 a las 8 hs en calle Piedras 1215 (Emergencia 2do Piso) de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Memoria y Balance Anual
2) Presupuesto para el nuevo ejercicio
PRIMERA CITACION
Día sábado 29 de noviembre de 2003 hora 8
Quorum mínimo exigible para sesionar 23 cooperativistas
SEGUNDA CITACION
En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 9
Quorum mínimo para sesionar: los cooperativistas que estén presentes.
Dr. Carlos Uboldi, Presidente - Dr. Richard Aparaín, Secretario.
27) $ 3150 5/p 30107 Nov 10- Nov 14

ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DE BANCO COMERCIAL

Se convoca a los socios al acto eleccionario, para la renovación parcial de autoridades, a realizarse el día 20 de noviembre de 2003, en el horario de 15 a 18 hs., en el local de la calle Cerrito 400, primer piso.
Montevideo, 10 de noviembre de 2003.
27) $ 1350 5/p 30181 Nov 11- Nov 17

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 13 DEL ESTATUTO SOCIAL SE CONVOCA A LOS SOCIOS HABILITADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS QUE SE REALIZARA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2003, A LA HORA 17.00 EN LA SEDE SOCIAL PIEDRAS Nº 421 A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1) LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.-
2) CONSIDERACION DE LA MEMORIA Y BALANCE ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002 - 2003.-
3) DESIGNACION DE SOCIOS VITALICIOS, SEGUN ART. 6º INC. B.-
4) DESIGNACION DE DOS SOCIOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA..-
EN CASO DE NO FORMARSE EL QUORUM REGLAMENTARIO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ART. 16 DEL ESTATUTO SOCIAL (TREINTA POR CIENTO DE SOCIOS HABILES), SE FIJA UNA SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA PARA UNA HORA DESPUES (18.00), LA QUE SESIONARA CON EL NUMERO DE SOCIOS HONORARIOS, VITALICIOS Y ACTIVOS QUE CONCURRAN.-
MONTEVIDEO, 5 NOVIEMBRE DE 2003.-
HECTOR ARGAIN, Presidente - GLENDA ARZAGUET, Secretaria.
27) $ 2160 3/p 30236 Nov 12- Nov 14

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUCEREP CONVOCATORIA

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 25º, 27º, 28º Y 37º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUCEREP, CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRA LUGAR EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2003, CON PRIMER LLAMADO A LAS 10:00 HORAS Y SEGUNDO LLAMADO A LAS 11:00 HORAS, EN EL CLUB BANCO REPUBLICA, SITO EN LA CALLE JUAN B. BLANCO 1289, MONTEVIDEO, A EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1) CONCLUSIONES DEL ESTUDIO Y SOLUCION ALCANZADA PARA LOS DEUDORES MOROSOS Y NO MOROSOS EN DOLARES.-
2) NUEVAS NORMAS PATRIMONIALES DEL BCU.-
CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 1890 3/p 30240 Nov 12- Nov 14

Convocatoria

La Cooperativa de la Previsión Social, con domicilio en la Avda. Gral. Rondeau 1422 24, conforme a las disposiciones vigentes ha resuelto convocar a sesion Ordinaria a la Asamblea Representativa de Delegados de la Institución para el día 28 de Noviembre de 2003, en la sede antes mencionada, a las 17.30 horas en 1ra. Convocatoria, y a las 18.30 horas en 2da. Convocatoria, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día

1ro.) Consideración del Balance General ejercicio 2002 2003.
2do.) Dar destino a los resultados del ejercicio 2002 2003.
3ro.) Capitalización del Fondo Rotatorio al 30 06 2003.
4to.) Designación de tres Asambleístas para firmar el acta. (Art. 28)
La 1ra. Convocatoria se realizará a las 17 y 30 horas y requerirá un quorum del total de sus Delegados, y en
2da. Convocatoria a las 18 y 30 horas, sesionando con el número que concurra, no menos del 25% de sus Delegados.
Consejo Directivo.
27) $ 2160 3/p 30310 Nov 12- Nov 14

CACECCOM ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA A LA SESION DE LA ASAMBLEA GNERAL ORDINARIA, QUE SE REALIZARA EN LA COOPERATIVA CACECCOM, SITA EN GUAYABO 1940, EL DIA MIERCOLES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2003 A LAS 17,30 HS. PRIMERA CITACION Y A LAS 18.30 HS. LA SEGUNDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ORDEN DEL DIA

1) LA MESA DA CUENTA DE QUE FUE REDACTADA EL ACTA DE LA SESION INMEDIATA ANTERIOR, PASADA AL LIBRO RESPECTIVO Y FIRMADA POR LOS SOCIOS DESIGNADOS A TAL EFECTO.-
2) APROBACION DEL BALANCE GENERAL, MEMORIA ANUAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.-
3) INFORME COMISION FISCAL.-
4) PARTES SOCIALES (ART. 25 INC. B DE LOS ESTATUTOS).
5) PLAN DE PRESTAMOS PARA EL EJERCICIO 2003 2004 (ART. 25 INC. D DE LOS ESTATUTOS).-
6) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA.-
DR. JORGE FERNANDEZ, PRESIDENTE - DORA VIQUE, SECRETARIA.
27) $ 2160 3/p 30374 Nov 13- Nov 17

Consejo Directivo de la Cooperativa de Asistencia Médica de Soriano (CAMS), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 28 de su Estatuto, convoca a los Señores miembros a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de Diciembre de 2003.
PRIMERA CITACION
Hora 18 y 30 en Artigas 223 de la Ciudad de Mercedes.

ORDEN DEL DIA

Elección de:
Dos titulares y sus suplentes para integrar el Consejo Directivo por el período 2003 2005.
Un suplente para integrar la Comisión Fiscal por el período 2003 2004 (por renuncia de un miembro)
Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Estado de Pérdidas y Ganancias.
Destino de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2003.
Informe de Comisión Fiscal.
Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.
SEGUNDA CITACION
En el caso que la primera citación no tuviera el quórum mínimo requerido, la segunda citación se efectuará en el lugar y fecha indicados anteriormente, a la hora 20.
Constituida válidamente en su primera o segunda citación a la Asamblea tomará resolución por mayoría simple de los presentes.
Dr. Daniel Laborda, PRESIDENTE - Dr. Germán Labella, SECRETARIO.
27) $ 2700 3/p 30417 Nov 13- Nov 17

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 14 de octubre del 2003
Autorizante: Esc. Alberto Rocca Luna
Inscripción: 2472 2003
Otorgante: Hilda Margot ROCA LEMOS
Beneficiarios: Hilda Margot ROCA LEMOS, Níver Edgardo PEREZ TECHERA, María Mercedes PEREZ ROCA y Guillermo Javier PEREZ ROCA.-
Bien padrón 6533, manzana 100 de la ciudad de Rocha.-
Tasación: BHU UR 4.073,14.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54850 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, en autos caratulados "Banco de Seguros del Estado c Invital S.A. Cobro de pesos". Ficha 95 03, se hace saber que por auto Nº 1420 03 de fecha 5 de mayo de 2003 se cita, llama y emplaza a Invital S.A. para que comparezca en estas actuaciones a estar a derecho de la demanda que le planteara el Banco de Seguros del Estado por cobro de pesos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de conformidad con lo edictado por el art. 127 de Código General del Proceso. Montevideo 24 de junio de 2003 Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5400 10/p 29809 Nov 05- Nov 18

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C CUNHA, JUAN MAXIMO - Ejecución Hipotecaria. Ficha: B 1092 84", se hace saber a los sucesores de Lira Edith Cunha que por resolución Nº 2392 2003 del 16 de junio de 2003, se dispuso: "Téngase por desistido de las pretensiones deducidas. Cúmplase con lo dispuesto por providencia Nº 1784 2003 (fs. 609). Notifíquese personalmente". A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, el 31 de OCTUBRE de 2003. Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.

27) $ 4500 10/p 30108 Nov 10- Nov 21

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de décimo primer turno dictada en autos: "Balian Artinian Benjamin c Sucesores de Buratto Germani, Walter, ejecución hipotecaria, ficha 103 2000 se dispuso notificar a los sucesores de Buratto Germani Walter Rubén la cesión del crédito hipotecario sobre el padrón 126.379 a favor de Lucía Azniv Balian según copia de la escritura que consta en autos. Montevideo, 19 de setiembre de 2003. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fechas indicados. Esc. José M. Cestau Dopeso, ACTUARIO.

27) $ 5400 10/p 30118 Nov 10- Nov 21

VIGESIMO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en autos "Berenguer, Hildebrando c Cooperativa de Familias Amigas y otros - Juicio Ejecutivo - fa. 264 02", según lo dispuesto por providencia nº 2253 del 17 06 2003, se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la "Cooperativa de Familias Amigas", a que ejerza los derechos que eventualmente le asistan en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 17 de octubre de 2003.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4500 10/p 30314 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 2870 de fecha catorce de Octubre de 2003 dictada por la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno en autos caratulados: "GUSTOS EXCLUSIVOS S.A. CONCURSO DE ACREEDORES LABORALES. FICHA 213 2001S1 2003", se dispuso convocar a los acreedores laborales con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada contra GUSTOS EXCLUSIVOS SOCIEDAD ANONIMA para que concurran a esta Sede sita en San José 1132 piso 6° a los efectos de que sean prorrateados sus créditos en el activo de esta liquidación en un plazo de 20 días a partir de la última publicación (art. 264 Ley 16.462)

Aquellos acreedores laborales que no tengan a la fecha de la publicación del edicto sentencia ejecutoriada, deberán comparecer en autos a denunciar su crédito e identificar el Juzgado donde tienen su accionamiento.

Se expide el presente, sin cargo (art. 18 Ley 17.292) Montevideo, veintinueve de Octubre de 2003. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 3/p 54845 Nov 12- Nov 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, en autos caratulados: "NOVIDEL S.A. - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL - FICHA 302 2001" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Definitiva Nº 22 de fecha 23 de diciembre de 2002 que en lo esencial de su fallo dispone:

"Homologase el Concordato Preventivo Extrajudicial agregado en autos.

Comuníquese al Registro respectivo y procédase a la publicación de un extracto de esta sentencia en la forma y plazo previsto por la Ley 17.292, bajo apercibimiento.

Acreditadas las publicaciones y la inscripción registral, expídanse los testimonios que se solicitaren, efectúense los desgloses y devoluciones a que hubiere lugar y oportunamente, archívese.

Notifíquese a domicilio a la sociedad deudora y cúmplase.

Honorarios fictos de la concordataria $ 25.000.
Dra. María Cristina Crespo
Juez Letrada
Esc. Lydia Rusconi
Actuaria Adjunta"

Y a los efectos legales (art. 51 Ley 2.230) se hacen éstas publicaciones art. 18 Ley 17.292 Montevideo, diecinueve de marzo de 2003. Esc. Edith Baygorria. Actuaria.

27) $ 2430 3/p 30352 Nov 13- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "RAGUSO KELES ALEJO, SUCESION, Fa. S 458 2001", se cita, llama y emplaza a ALEJO RAGUSO MORALES Y ADA NILDA MORALES por un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes.- Montevideo, 8 de octubre de 2003.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 3600 10/p 29884 Nov 06- Nov 19

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados: "RAYOLA DE BIASE LILIA - SUCESION" Fa. 209 98, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de LILIA RAYOLA DE BIASE por el plazo de noventa días a efectos de que expresen si aceptan o repudian la herencia bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (art. 1071 C.C.). Montevideo, primero de octubre de dos mil tres.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

27) $ 4500 10/p 30252 Nov 12- Nov 25

NOVENO TURNO

VARIOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "EULA MARCELA GISSEL C SAGASTI ALIO GABRIEL, PENSION ALIMENTICIA, Fa. C 532 2003", se cita, llama y emplaza a GABRIEL SAGASTI ALIO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 13 de OCTUBRE de 2003.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 3600 10/p 30355 Nov 13- Nov 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

VARIOS

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrada de Familia de doce Turno, dispuso la apertura de la sucesion de: AMINTA ESMERALDA HEDA COELHO. Herencia Yacente, Ficha N 680 2002 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR EL PLAZO DE 30 DIAS a todos los interesados para que comparezcan a estar a Derecho en estos autos segun lo dispuesto por art 429.2 del C.G.P. Montevideo dieciocho de febrero de dos mil tres. CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.

27) $ 3600 10/p 29922 Nov 07- Nov 20

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "GENTA CANOVA JORGE OMAR Y ALVAREZ CAMPIGLIA MARIA DEL ROSARIO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 358 2003, se cita llama y emplaza a MIRYAN ARGELIA SILVA, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no presentarse se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, cinco de noviembre de dos mil tres.

Se hace saber que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54915 Nov 13- Nov 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Roman Crispín MARTINEZ y María Ester PEREZ ALVAREZ o María Esther PEREZ ALVAREZ, FICHA 87 2003 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 4 de noviembre de 2003. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.

27) $ 2700 10/p 30320 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Familia de 26o Turno, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, ANA C MIGLIORINI, HUGO", PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, FICHA C 277 2003, se emplaza al Sr HUGO DANIEL MIGLIORINI a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Se deja constancia que por auto 3293 2003 del 1 10 2003, se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 17 de octubre de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54720 Nov 03- Nov 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37° Turno, en autos caratulados: "O. S. E. C FADYR. JUICIO EJECUTIVO" Ficha 142 2001, se cita, llama y emplaza a FADYR S.A. para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones, citándosele de excepciones. Montevideo, 29 de octubre de 2003.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54897 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

NOVENO TURNO

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª. Instancia del Trabajo de 9°. Turno, en cumplimiento del Decreto 2756 03 de fecha 9 setiembre 2003, se dispuso citar y emplazar por edictos a estar a derecho en el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio, en autos Delsignore, Adriana c Solanas Country S.A. y otros. Demanda laboral. Ficha 10 2003, tramitado ante dicho Juzgado, sito en 25 de Mayo 523 piso 9 a: Cesar Raúl Mochon, Marcelo Mochon, Gustavo Mochon, Deborah Mochon, Solanas Country S.A., Forest Vacation Club S.A., Royalmar S.A., Solanas Emprendimientos S.A., Solanas Forest Resort, Country Solanas S.A., Solanas Village S.A., Solanas Forest Resort, Solanas Country Club, Companhia Brasileira de Emprendimientos. Montevideo, primero de octubre de dos mil tres. EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 5400 10/p 29975 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO

DECIMOSEGUNDO TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

EL Señor Juez Letrado de decimo segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de "CORIA SOSA, DIADEMA ARGENTINA" citándose AL SEÑOR DARIO LOPEZ., para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo 7 de octubre de 2003. Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 2700 10/p 30210 Nov 11- Nov 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dispuso la APERTURA JUDICIAL DE LAS SUCESIONES DE: María Elena SERRES BACCINO, Orestes Anesio o Arecio SERRES RIMOLDI, Juana Gualberta SERRES BACCINO y Juan José SERRES BACCINO (FICHA CIVIL 125 2003 V) SE CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.- Canelones, a siete días del mes de octubre del año dos mil tres.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 3375 10/p 30415 Nov 13- Nov 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "BENTANCOR, ROSANA C LARRAÑAGA, OVIDIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha N° 468 2003; se cita, llama y emplaza a Ovidio Rafael Larrañaga a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 3 de Octubre del año dos mil tres. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54781 Nov 06- Nov 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "FAJARDO, JOSE C MELO, ANDREA - REGULACION DE HONORARIOS." Ficha 723 2001; se cita, llama y emplaza a ANDREA KARINA MELO BENITEZ, estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Las Piedras 2 de octubre de dos mil tres. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

27) $ 4500 10/p 30048 Nov 10- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Rumildo Molina. Declaración de ausencia. Auxiliatoria de pobreza" Ficha 216 A 2002, por auto 4634 de fecha 22 10 2003, se declaró en estado de ausencia a Rumildo Molina.
Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 4 de Noviembre de 2003 DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54804 Nov 10- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos: "ORTA NATALIA C BLAS FERNANDO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - Ficha 537 2003", se cita, llama y emplaza al Sr. Fernando Blas Cosentino, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO y de mandato Judicial, expido el presente que SELLO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil tres Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54739 Nov 04- Nov 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "GONZALEZ, BLANCA DELIA C A TORRES ANDERSON, JUAN FRANCISCO. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. FICHA 625 2003" dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a Juan Francisco Torres Anderson, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá estos procedimientos. Melo, 9 de octubre del 2003. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.

27) $ 4500 10/p 30164 Nov 11- Nov 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos:

"TOURN, Sylvia y Otras c ROSTAGNOL, Adriana - ACEPTACION O REPUDIACION DE HERENCIA", fa. 98 2001S1 2002 C, se INTIMA a la Sra. Adriana Verónica ROSTAGNOL TOURN, a que manifieste si acepta o repudia la herencia de los causantes de autos: Ilma Laura Malán Félix, Eduardo o Eduardo Alfredo Tourn Davyt y Marta Ilma Tourn Malán, en el plazo de CUARENTA DIAS bajo apercibimiento de designar curador de bienes que acepte por ella la herencia con beneficio de inventario, de acuerdo al Art. 1070 del C. Civil.- Rosario, 25 de febrero de 2003- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5400 10/p 29679 Nov 04- Nov 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

El Señor Juez Letrado de TERCER Turno dispuso la apertura de la sucesión de Alberto Benigno MERCADAL PAEZ. F.B. 605 90. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de VEINTE días, a deducir en forma sus derechos. Florida, 18 de setiembre de 1990.- Teresita ETCHEVERRY de TARANTO, Actuaria.
27) $ 2700 10/p 30131 Nov 11- Nov 24

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, en autos caratulados: FRACHIA; MARIA DEL VERDUN C TRIUNFO OTERO; ANDRES. -JUICIO EJECUTIVO- Fa. 499 2002. Se cita y emplaza a estar a derecho por el término legal de 90 días a los sucesores de Andrés Triunfo Otero y en especial a Fernando Andrés Triunfo De León y a María Esther De León Vidart, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, según lo dispuesto por auto Nº 3009 del 8-10-03. Minas, 16-10-2003. Dra. Elisa M. Zurbrück. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja.
27) $ 5400 10/p 30419 Nov 13- Nov 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE TOMAS JOSE CAVANAGH FA. 399 2003, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, TRECE DE OCTUBRE DE 2003. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 2700 10/p 29838 Nov 06- Nov 19

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL MEJUTO MAIER, Ficha 556 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 22 de octubre de 2003. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 2700 10/p 29839 Nov 06- Nov 19

QUINTO TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "BRITO RODRIGUEZ, JOSE LUIS C DIAZ PEREZ, CEFERINO Y OTRA. COBRO DE PESOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS. FA. 253 2000", se cita y emplaza a los SRES. ARIEL CIRO y GILBERTO DANIEL DIAZ CATTALURDA confiriéndosele traslado de la demanda por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Maldonado, 30 de setiembre de 2003. Esc. A. Beatriz Barrera Romeu, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4500 10/p 30300 Nov 12- Nov 25

OCTAVO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RODRIGUEZ MANCEBO - FA. 471 2003, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 25 de Setiembre de 2003.- Nelson Richart, ACTUARIO.
27) $ 2700 10/p 29954 Nov 07- Nov 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de ELIO MARCELINO GUALA GARRONE, FICHA B 317 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de Octubre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 29727 Nov 05- Nov 18

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de ANA MARIA BLANCO NARDINI, FICHA B 197 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 6 de Agosto de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 29728 Nov 05- Nov 18

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de ALCIDES MARIA BRASIL CUNDA, FICHA B 263 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 17 de Setiembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 30028 Nov 10- Nov 21

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de EDUARDO DOMINGO LANCIERI ISOARDI, FICHA B 251 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 17 de Setiembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 30401 Nov 13- Nov 26

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de MAXIMO JOSE MOLINA PEREZ, FICHA B 237 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 10 de Octubre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54905 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ORFILA RUIZ CABRERA DE AROTCE - FICHA B 380 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 4 de noviembre de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 30257 Nov 12- Nov 25

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de PURA ROSA FACCINI LANTERNA - Ficha 378 2003 B, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a

deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de octubre de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 30402 Nov 13- Nov 26

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de EDGAR AMADO LECUMBERRY TEXEIRA.- Ficha 268 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 8 de octubre de 2003. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54750 Nov 05- Nov 18

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA EMA DIAZ SENA.- Ficha 16 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 8 de octubre de 2003. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54802 Nov 10- Nov 21

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Inst. de 5to turno de Paysandú, dictada en los autos: "BANCO ACAC S.A. C RODRIGUEZ GAITE, FLORENTINO. JUICIO EJECUTIVO", FICHA A 15 2002, se hace saber que compareció BANCO ACAC S.A. promoviendo Juicio Ejecutivo contra RODRIGUEZ GAITE, FLORENTINO, y que por decreto 2891 2003 del 24 7 2003 se dispuso emplazar a sus SUCESORES a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer. Paysandú, 15 de Agosto de 2003. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) $ 4500 10/p 30399 Nov 13- Nov 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: BANCO ACAC S.A. C BRUNO ESPINDOLA, MARCELO ALEJANDRO Y SUCESORES DE ELBA ESTELA ESPINDOLA VIGIL.- Med. preparatorias, Fa. 619 2003, por el presente se INTIMA a los sucesores de ELBA ESTELA ESPINDOLA VIGIL, el pago de la suma reclamada en autos, intereses, impuestos, costas y costos, con plazo de tres dias habiles bajo apercibimiento de ejecución de crédito hipotecario. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Fray bentos, 9 de octubre de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.
27) $ 5400 10/p 30268 Nov 12- Nov 25

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. RAMIREZ LILIA ISIDORA Y FERREYRA RUIZ ANICETO ADRIANO C VELAZQUEZ LAURA ESTHER Y GOMEZ LUIS ALBERTO - Ratificacion de Tenencia. Ficha 695 2002, SE CITA, LLAMA, y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a que comparezca en estos autos a VELAZQUEZ, LAURA ESTHER Y GOMEZ LUIS ALBERTO, bajo apercibimiento designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiendose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones - Fray Bentos, 29 DE OCTUBRE DE 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54848 Nov 12- Nov 25

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. MARTINEZ ANTUNEZ MIRSA TERESITA C VILLAGRAN GARCIA FRANKLIN ALAIN - GUARDA - Ficha 688 2003, SE CITA, LLAMA, y EMPLAZA, CON PLAZO DE TREINTA DIAS, a que comparezca en estos autos a VILLAGRAN GARCIA FRANKLIN ALAIN, bajo apercibimiento designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiendose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones - Fray Bentos, 31 DE OCTUBRE DE 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54849 Nov 12- Nov 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "B.R.O.U. C SUCESORES DE PIRIZ DA ROSA LARA, EDUARDO Y OTROS -- DILIGENCIAS PREPARATORIA", FICHA A 529 2003, y de acuerdo a lo dispuesto por auto No. 3718 2003 de fecha 17 de setiembre de 2003, se INTIMA a los SUCESORES DE don EDUARDO PIRIZ DA ROSA LARA a pagar al BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en el plazo de tres días, la suma en moneda extranjera de U$S 8.633,oo, más los intereses devengados a partir del 4 de julio de 2003, costas y costos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 26 de setiembre de 2003.- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6300 10/p 29734 Nov 05- Nov 18

SEXTO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Salto, en los autos caratulados: "BROU CON ROASCIO MARCONI, JOSE LUIS Y OTROS. HOY: EJECUCION HIPOTECARIA Y PRENDARIA" Fa. 884 2001, de acuerdo a lo dispuesto por auto No. 3230 2003 de fecha 20 de agosto de 2003, se hace saber que habiéndose iniciado EJECUCION HIPOTECARIA Y PRENDARIA sobre bien propiedad del Sr. LUIS MARIO ROASCIO TARUSELLI, éste ha fallecido recientemente. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los sucesores del Sr. Luis Mario Roascio Taruselli, Sres. JOSE LUIS, ANA MARIA, MARTHA MARIA Y SANDRA MARIA ROASCIO MARCONI, por el término legal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuará el trámite, de acuerdo a lo dispuesto por los art. 35 y 127 del CGP. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 2 de Setiembre de 2003. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 8100 10/p 29729 Nov 05- Nov 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BATTRO INTROINI, OSCAR ANTONIO. Concurso voluntario. Fa. Nº 981 2002", se hace saber que por Decreto Nº 6863 2002 de fecha 10 09 2002 se decretó el concurso voluntario de OSCAR ANTONIO BATTRO INTROINI, designándose Síndico provisorio al Dr. GERMAN CAVALLERO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y MPLAZA a los acreedores de OSCAR ANTONIO BATTRO INTRONI a la Junta de Acreedores fijada para el día 4 de febrero del año 2004, a la hora 9.00, PREVINIENDOSE que los acreedores que comparezcan luego de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 9 de octubre del 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1890 3/p 30416 Nov 13- Nov 17



NEW GRANGE CORP. S.A.

Asamblea del 27 5 03 resolvió reducir el Capital Integrado a: R$ 200.997.541,36 (reales doscientos millones novecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y uno con 36 100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 15930 10/p 29935 Nov 07- Nov 20

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

NOLBERTO o NORBERTO EDUARDO BASSO SCOLA, NOBERTO o NORBERTO GUSTAVO BASSO SERIS y TERESA SERIS BRANDON, (Ficha: 512 2003).
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30583 Nov 14- Nov 27 (0001)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARLOS ENRIQUE CUORE PODESTA, (Ficha: S 635 2002).
Montevideo, 25 de marzo de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30487 Nov 14- Nov 27 (0002)

CUARTO TURNO

FRANCISCO EIROA BARREIRA, (Ficha: 460 2003 a).
Montevideo, 12 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30483 Nov 14- Nov 27 (0003)

JOSE MARIA REGUEIRO LOPEZ, (Ficha: A 576 2003).
Montevideo, 31 de octubre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30489 Nov 14- Nov 27 (0004)

QUINTO TURNO

MARIA HORTENSIA u HORTENCIA MALGOR MASSARI, (Ficha: 507 2003).
Montevideo, 16 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30566 Nov 14- Nov 27 (0005)

DOMENICO ANTONIO PIETRAROIA CAMACHO, (Ficha: 558 2003).
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54940 Nov 14- Nov 27 (0006)

SEPTIMO TURNO

MARIA TERESITA RISSO GUISOLI o GIOSOLI, (Ficha: 541 2003).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30484 Nov 14- Nov 27 (0007)

FRANCISCO DI CORPO CIRINO, (Ficha: 563 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30545 Nov 14- Nov 27 (0008)

NOVENO TURNO

JOSE RAUL LAGOS, (Ficha: S 348 2003).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54929 Nov 14- Nov 27 (0009)

DECIMOPRIMER TURNO

FILIPPO o FELIPE SCROPPO DI GRAZIA, (Ficha: 136 2003 A).
Montevideo, 24 de abril de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30469 Nov 14- Nov 27 (0010)

ESPERANZA MORIALDO CAPELLA, (Ficha: 465 2003 a).
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30554 Nov 14- Nov 27 (0011)

DECIMOCUARTO TURNO

CARLOS EDGARDO RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha: 550 2003).
Montevideo, 29 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30485 Nov 14- Nov 27 (0012)

RENE DUARTE, (Ficha: 437 2003).
Montevideo, 1º de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30490 Nov 14- Nov 27 (0013)

EULOGIO ARIOCILDO PEREZ, (Ficha: 563 2003).
Montevideo, 29 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30546 Nov 14- Nov 27 (0014)

JESUS MARIA OTERO GARCIA, (Ficha: 483 2003).
Montevideo, 22 de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30567 Nov 14- Nov 27 (0015)

DECIMOSEXTO TURNO

LUDMILA HELENA JANAS HAMPALA, (Ficha: 602 2003).
Montevideo, 10 de noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30568 Nov 14- Nov 27 (0016)

DECIMOSEPTIMO TURNO

RAQUEL FIGUEROA VIDAL, (Ficha: 520 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Ma. del C. Cabrera Robaina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30481 Nov 14- Nov 27 (0017)

VIGESIMOPRIMER TURNO

PEDRO ANDRES o ANDREZ FERNANDEZ MONTANA, (Ficha: 453 2003 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30486 Nov 14- Nov 27 (0018)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GRACIELA PARADEDA CHAPIUS o CHAPUIS, (Ficha: 438 2003 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30584 Nov 14- Nov 27 (0019)

VIGESIMOTERCER TURNO

MARTHA ELENA NEGRO ADAMI, (Ficha: 153 2003 S).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30577 Nov 14- Nov 27 (0020)

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA DEL CARMEN REGUEIRA GUTIERREZ, (Ficha: 540 2003 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30491 Nov 14- Nov 27 (0021)

VIGESIMOSEXTO TURNO

BLANCA OLIRA TEJERA SOBRAL, (Ficha: 486 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.

Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30488 Nov 14- Nov 27 (0022)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

BLANCA FLOR GONZALEZ MELGAR, (Ficha: 484 2002 S).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54927 Nov 14- Nov 27 (0023)

VIGESIMOCTAVO TURNO

DAISY MASSIOTI MAGALLANES, (Ficha: 439 2003 S).
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30482 Nov 14- Nov 27 (0024)

JUZGADO LETRADO

DECIMOSEGUNDO TURNO

NORA IVONNE CORRADINO HERMIDA, (Ficha: 410 2003).
Montevideo, 29 de setiembre de 2003.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30565 Nov 14- Nov 27 (0025)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN RUFINO MOREIRA, (Ficha: B 704 2003).
Rosario, 11 de noviembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30517 Nov 14- Nov 27 (0026)

FLORENTINO CECILIA LOPEZ. FLORENCIA CECILIA LOPEZ. CLAUDIA MARCELA CECILIA LOPEZ y ANA ROSA SCARENZIO o SCARENCIO APPOLONI, (Ficha: B 510 2003).
Rosario, 5 de noviembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30518 Nov 14- Nov 27 (0027)

REMBERTO CABRERA GALVAN, (Ficha: B 730 2003).
Rosario, 7 de noviembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30519 Nov 14- Nov 27 (0028)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE CENOBIO DELGADO ESTEVES, (Ficha: 508 2003).
Maldonado, 1º de octubre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30513 Nov 14- Nov 27 (0029)

OCTAVO TURNO

MIGUEL APARICIO SAN MARTIN GOMEZ; IDALINA PAULA BOSQUIO PEREZ y ANGEL RAMON SANTIAGO BOSQUIO PEREZ, (Ficha: 487 2003).
Maldonado, 8 de octubre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30515 Nov 14- Nov 27 (0030)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SOSA CARDOZO, MIGUEL ANGEL, (Ficha: 633 2003).
Fray Bentos, 29 de setiembre de 2003.
Carlos M. Mazzilli, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30587 Nov 14- Nov 27 (0031)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA AIDE EPIFANIA BONILLA PLADA, (Ficha: 64603).
Rocha, 22 de octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30571 Nov 14- Nov 27 (0032)

CUARTO TURNO

DON ENRIQUE ANTONIO BARRIOS LARROSA, (Ficha: 226 2002).
Rocha, 20 de mayo de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30570 Nov 14- Nov 27 (0033)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELDA LOEDI TEIXEIRA TEIXEIRA, (Ficha: B 322 2003).
Salto, 30 de octubre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30527 Nov 14- Nov 27 (0034)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DEMETRIO OSCAR MEDINA VENINI, (Ficha: 658 2003).
San José, 5 de noviembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 30558 Nov 14- Nov 27 (0035)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDILIA IRIGOYEN LOPEZ, (Ficha: 1140 2003B).
Treinta y Tres, 4 de noviembre de 2003.
ESC. YANELA MASTROPIERRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30528 Nov 14- Nov 27 (0036)

RUBEN MARICHAL, (Ficha: 1139 2003B).
Treinta y Tres, 4 de noviembre de 2003.
ESC. YANELA MASTROPIERRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30529 Nov 14- Nov 27 (0037)

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO



Intendencia Municipal de Montevideo
DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

SE PRESENTARON: ELENA, ANA, y VIRGINIA GRAVIER MERCANT SOLICITANDO CERTIFICADO QUE LOS HABILITE AL USO DEL NICHO 262 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era JACOBO FIGUEROA.-
Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa dentro del término de 30 días en la Escribanía municipal 6º Piso.-
NORA O. MARINO PEREZ, ESCRIBANA SUB-JEFE PROFESIONAL.
04) $ 1080 3/p 30499 Nov 14- Nov 18 (0038)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

ATILIO SILVIO GONZALEZ NODAR y CLAUDIA CASALETTO LONGO, (Ficha: 533 2003).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 30585 Nov 14- Nov 27 (0039)

VIGESIMOTERCER TURNO

PEDRO ISIDORO DUHAGON CAJELLI y GLORIA INES SERRAT PELUFFO, (Ficha: 520 2003 D).
Montevideo, 6 de noviembre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 30564 Nov 14- Nov 27 (0040)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUCY EDDY ALVAREZ CLAVIJO y WALTER IGNACIO FERNANDEZ ILLA, (Ficha: 366 2003).
Maldonado, 18 de agosto de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 30511 Nov 14- Nov 27 (0041)

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

JULIO CESAR TERRA y MARIA TERESA VILLALBA AYALA, (Ficha: 428 2003).
Maldonado, 14 de octubre de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 30510 Nov 14- Nov 27 (0042)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NESTOR EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARISA ARBURUAS RUBIONE, (Ficha: 741 2003).
Tacuarembó, 31 de octubre de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 30495 Nov 14- Nov 27 (0043)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
CO. N. E. A. T.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
EMPLAZAMIENTO
FIJACION DE INDICES DE PRODUCTIVIDAD Y VALOR REAL**

Se emplaza a los Propietarios y Titulares de PADRONES RURALES ubicados en los Departamentos de, ROCHA, MALDONADO Y LAVALLEJA, a notificarse desde el 28 de noviembre de 2003 al 28 de diciembre de 2003 de los nuevos índices de productividad CO.N.E.A.T. y valores reales fijados de acuerdo al art. 279 de la Ley Nº 12.804 de 30 11 1960, por Resolución Nº 21 03 de la Dirección Nacional de Catastro por aplicación de los citados índices de CO.N.E.A.T
Este emplazamiento se realiza de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 280 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960, 116 de la Ley Nº 13.695 de 24 de octubre de 1968 y 2 del Decreto Ley Nº 14.351 de 19 de marzo de 1975 por el término de diez días, a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual se tendrá por notificado a los titulares.-.
Las listas de padrones que cambiaron sus índices y sus valores reales se encontrarán a disposición de los interesados en las Oficinas Delegadas de Catastro, Sucursales del Banco República de las localidades indicadas más abajo e Intendencias Municipales de dichos Departamentos.
Los lugares de notificación serán las Oficinas Delegadas de Catastro de:
Rocha (Gral. Artigas 153), Maldonado (18 de Julio 965), Lavalleja (25 de Mayo 542), y Piriápolis, (Chacabuco 931), en horario de Oficina.-
Las aclaraciones y o reclamaciones sobre los nuevos índices que generan los nuevos valores se atenderán sólo en las oficinas de CONEAT en Montevideo Cerrito 318.
08) (Cta. Cte.) 10/p 54883 Nov 14- Nov 27 (0044)

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA**

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 753 de fecha 24 de octubre de 2001, han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, 12 fracciones de terreno, ubicadas en la 4ta. Sección Judicial y en la Localidad Catastral: Colonia Valdense del Departamento de Colonia, necesarias paras las obras de la Ruta Nº 1 - Tramo: Ruta Nº 11 - Empalme Ruta Nº 2.-
Padrones: Nros. 1417 s.u. (p), 1418 s.u. (p), 1419 s.u., 1420 s.u. (p), 1421 s.u. (p) 1422 s.u. (p), 1423 s.u. (p), 1424 s.u. (p), 1425 s.u. (p), 1452 s.u. (p), 1542 s.u. (p), 1545 s.u. (p),.-
Los antecedentes, se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. piso - tel. 916.09.20.
09) (Cta. Cte.) 1/p 54917 Nov 14- Nov 14 (0045)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 115

Por Decreto Nº 30.489 de 23 de octubre de 2003, ha sido designado para ser expropiado totalmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de colectores de aguas negras y pluviales de los barrios Sayago Norte, Peñarol y Ferrocarril" y obras anexas, el inmueble que se indica a continuación:
PADRON Nº - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
110.733 - 2.192,00 - 2.192,00
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien.

09) (Cta. Cte.) 8/p 54932 Nov 14- Nov 25 (0046)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "LORENZO, CARLOS ADRIAN -Incapacidad-" Ficha V 403 2002, se hace saber que por auto Nº 559 2003 de fecha 12 de marzo de 2003 se ha declarado en estado de incapacidad a CARLOS ADRIAN LORENZO DE LEON nombrándose Curador Propietario a CANDIDA DE LEON. Montevideo, 20 de marzo de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1560 10/p 30470 Nov 14- Nov 27 (0047)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "LAGOS, GABRIELA FABIANA - AUXILIATORIA DE POBREZA Y DECLARACION DE INCAPACIDAD - FICHA B 272 96" se hace saber que: I) Por RESOLUCION número 3398 97 de fecha 25 de SETIEMBRE de 1997, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: GABRIELA FABIANA LAGOS, II) Por Resolución Nº 4713 97 de fecha 2 de Diciembre de 1997 se resolvió: Cesar en el cargo de Curador al SR. JUAN ANGEL LAGOS y Designar en su lugar a la SRA. SONIA DI GIORGI de LAGOS cuya aceptación jurada se verificó con fecha 2 de ABRIL de 1998.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día DIECISEIS de OCTUBRE de DOS MIL TRES.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54936 Nov 14- Nov 27 (0048)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "BECERRA, ERNESTO DISMAR - INCAPACIDAD", Fa. 800 2000 B se hace saber que por decreto Nro 1802 2002 de fecha 16 04 2002, se declaró en estado de incapacidad a ERNESTO DISMAR BECERRA y se designó curador a su tío TULIO SANTELMO BECERRA, quien tomó aceptacion de cargo el dia 29 04 2002.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 4932 2002 de fecha 19 08 2002 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 29 DE AGOSTO DE 2002.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54937 Nov 14- Nov 27 (0049)

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "MENDEZ FLEITAS, MARIA LUCIA; INCAPACIDAD" Fa. 820 2001B se hace saber que por decreto Nro 7955 2001 de fecha 21 de Diciembre de 2001, y rectificatoria Nº 2831 2002 de fecha 24 de Mayo de 2002, se declaró en estado de incapacidad a MARIA LUCIA MENDEZ FLEITAS, y se designó CURADORA a OLGA LUZ FLEITAS, quien tomó aceptación del cargo el día 29 de Abril de 2002.- Treinta y Tres, 31 de Octubre de 2002.- SE HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE GESTION SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 31 DE OCTUBRE DE 2002.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54938 Nov 14- Nov 27 (0050)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Programa de Conversión de Deuda Externa de la República Oriental del Uruguay Frente al Reino de España en Proyectos de Infraestructura
LICITACION PUBLICA Nº 1252
PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE MELO Y OBRAS ACCESORIAS

Este llamado a licitación se formula en el marco del convenio suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de España referido al Programa de Conversión de Deuda Externa de la República Oriental del Uruguay, según las disposiciones de la Ley Nº 17.665.
La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) invita a empresas españolas a presentar ofertas para la ejecución del proyecto ejecutivo y construcción de la Planta de Tratamiento de Líquidos Residuales de la Ciudad de Melo.
Los interesados podrán obtener información adicional de O.S.E, inspeccionar los documentos de licitación y adquirir un juego completo de documentos de licitación en la dirección indicada, al precio de U$S 200 (doscientos dólares USA), a partir del día 17 de noviembre de 2003, en el horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar a las 11 horas del 9 de febrero de 2004. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto de U$S 35.000 (treinta y cinco mil dólares USA). Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de las ofertas se efectuará, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada a las 17 horas del 9 de febrero de 2004.
Venta de Documentos de la Licitación y Recepción de Ofertas
Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sección Licitaciones

San Martín 3235
Montevideo, Uruguay
Teléfono (598 2) 208 41 47 int. 144 145
Fax (598 2) 203 74 05
Lugar de Apertura de las Ofertas
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Sala de Directorio
Carlos Roxlo 1275 Piso 1
Montevideo, Uruguay.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54921 Nov 14- Nov 14 (0051)



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PROYECTO DE MODERNIZACION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE OSE
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1253

OBRAS DE AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE MONTEVIDEO PARA LOS BARRIOS SAN MARTIN I, NUEVO LECOCQ, CASAVALLE ESTE, 20 DE JULIO, REGULO Y LA TRONCAL BURDEOS
PRESTAMO B.I.R.F N° 4556 UR
1. La República Oriental del Uruguay ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo, para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de OSE, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de Obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de Montevideo, para los barrios San Martín I, Nuevo Lecocq, Casavalle Este, 20 de Julio, Regulo y la Troncal Burdeos.
2. La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional indicado en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamo de BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de origen de países elegibles, según se especifica en dichas normas.
3. Los licitantes elegibles interesados podrán obtener información y acceso a los documentos que rigen el presente llamado y posterior contratación en la Sección Licitaciones de OSE, en la dirección indicada abajo, en el horario de 09:30 a 16:00 horas.
4. Los licitantes interesados podrán adquirir estos documentos de licitación redactados en idioma español, en la Sección Licitaciones de OSE, en la dirección indicada abajo y contra el pago al contado de una suma no reembolsable de $ 3.000 (pesos uruguayos tres mil).
5. Las ofertas deberán presentarse en la dirección indicada abajo antes de la hora 15:00 del día 10 de diciembre de 2003. Todas las ofertas deberán acompañarse de la garantía de mantenimiento o seriedad de la oferta, por el monto de U$S 3.000 (dólares de Estados Unidos tres mil), o una cantidad equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
6. Las ofertas que se reciban fuera de ese plazo serán rechazadas. La apertura de las ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo a la hora 15:00 del día 10 de diciembre de 2003.
7. Los documentos de la presente licitación estarán disponibles sin costo en la página web de O.S.E (www.ose.com.uy).
Oficina para información y adquisiciones de los documentos
Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Departamento de Suministros Sección Licitaciones,
Avda. Gral. San Martín 3235 - Montevideo, Uruguay
Teléfono Fax (0598-2) 203 74 05. Montevideo Uruguay
Lugar de recepción y Apertura de las Ofertas
Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Departamento de Suministros Sección Licitaciones.
Avda. Gral. San Martín 3235 - Montevideo - Uruguay
Teléfono Fax (0598-2) 203 74 05. Montevideo Uruguay.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54922 Nov 14- Nov 14 (0052)

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Programa de Conversión de Deuda Externa de la República Oriental del Uruguay Frente al Reino de España en Proyectos de Infraestructura
LICITACION PUBLICA Nº 1250
PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE CANELONES Y OBRAS ACCESORIAS

Este llamado a licitación se formula en el marco del convenio suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de España referido al Programa de Conversión de Deuda Externa de la República Oriental del Uruguay, según las disposiciones de la Ley N° 17.665.
La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) invita a empresas españolas a presentar ofertas para la ejecución del proyecto ejecutivo y construcción de la Planta de Tratamiento de Líquidos Residuales de la Ciudad de Canelones.
Los interesados podrán obtener información adicional de O.S.E, inspeccionar los documentos de licitación y adquirir un juego completo de documentos de licitación en la dirección indicada, al precio de U$S 200 (doscientos dólares USA), a partir del día 17 de noviembre de 2003, en el horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar a las 11 horas del 9 de febrero de 2004. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto de U$S 35.000 (treinta y cinco mil dólares USA). Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de las ofertas se efectuará, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada a las 13 horas del 9 de febrero de 2004.
Venta de Documentos de la Licitación y Recepción de Ofertas
Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sección Licitaciones
San Martín 3235
Montevideo, Uruguay
Teléfono (598 2) 208 41 47 int. 144 145
Fax (598 2) 203 74 05
Lugar de Apertura de las Ofertas
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Sala de Directorio
Carlos Roxlo 1275 Piso 1
Montevideo, Uruguay.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54923 Nov 14- Nov 14 (0053)

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Programa de Conversión de Deuda Externa de la República Oriental del Uruguay Frente al Reino de España en Proyectos de Infraestructura
LICITACION PUBLICA Nº 1251
PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SAN JOSE Y OBRAS ACCESORIAS

Este llamado a licitación se formula en el marco del convenio suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de España referido al Programa de Conversión de Deuda Externa de la República Oriental del Uruguay, según las disposiciones de la Ley N° 17.665.
La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) invita a empresas españolas a presentar ofertas para la ejecución del proyecto ejecutivo y construcción de la Planta de Tratamiento de Líquidos Residuales de la Ciudad de San José.
Los interesados podrán obtener información adicional de O.S.E, inspeccionar los documentos de licitación y adquirir un juego completo de documentos de licitación en la dirección indicada, al precio de U$S 200 (doscientos dólares USA), a partir del día 17 de noviembre de 2003, en el horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar a las 11 horas del 9 de febrero de 2004. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto de U$S 35.000 (treinta y cinco mil dólares USA). Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de las ofertas se efectuará, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada a las 15 horas del 9 de febrero de 2004.
Venta de Documentos de la Licitación y Recepción de Ofertas
Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sección Licitaciones
San Martín 3235
Montevideo, Uruguay
Teléfono (598 2) 208 41 47 int. 144 145
Fax (598 2) 203 74 05
Lugar de Apertura de las Ofertas
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Sala de Directorio
Carlos Roxlo 1275 Piso 1
Montevideo, Uruguay.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54924 Nov 14- Nov 14 (0054)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 118/2003
P R O R R O G A**

OBJETO: PROYECTO, CONSTRUCCION Y OPERACION DE REDES DE INFRAESTRUCTURA SUBTERRANEA Y SUS EQUIPAMIENTOS INTEGRANTES PARA TRANSMISION LA DE DATOS.
NUEVA FECHA DE APERTURA: 18 DE DICIEMBRE 2003 HORA 13:30
COORDINACION: DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54933 Nov 14- Nov 14 (0055)

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

**DIRECCION NACIONAL DE
SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 0163/04**

OBJETO: Contratación de una empresa encargada de realizar Service de Mantenimiento de equipos de Hemodiálisis.-
RETIROS DE PLIEGO: DIVISION ADQUISICIONES, Av. 8 de Octubre 3029, Sector Nº 5, en el horario de 9:00 a 11:00 horas.
APERTURA: ESCUELA DE SANIDAD (salón a confirmar) día 01 de diciembre de 2003 a las 11:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: 4 U.R. (cuatro Unidades Reajustables).
12) (Cta. Cte.) 1/p 54942 Nov 14- Nov 14 (0056)

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION NACIONAL
DE PUERTOS

PRORROGA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº I 2003
EXPLOTACION INTEGRAL DE UNA TERMINAL POLIVALENTE CONSTITUIDA POR LOS MUELLES 8, 9, 10 Y 11 Y UN NUEVO MUELLE (MUELLE C) EN REGIMEN DE CONCESION EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO
PRORROGA
Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación fijada para el 12 11 03, fue prorrogada. La nueva fecha será comunicada por esta vía
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P. Rbla. 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - Dpto. de Abastecimiento - Sección Compras - 3er. Piso - Oficina 3.06 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web. de A.N.P. www.anp.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54934 Nov 14- Nov 14 (0057)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 14 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 6

EDUARDO FERMIN SILVEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco de Goya No. 2421 y MARIA JOSE ROCHA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Gibraltar No. 4358.
14) $ 273 3/p 4548 Nov 14- Nov 18 (0058)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS**

Lylian Rodríguez - "TAURO 18" (Seudónimo)
Juan Carlos Martínez - DESDE LA CRUZ DEL CERRO. (Album Musical)
Luis Pedrozo y Elías Guzmán - GENTE SENCILLA. (Album Musical)
Leonardo Vanacore y Flavio Gracés - "M.M.M." 2 (Album Musical)
Marita Perdomo (Nº. 120 libro 25) - MONTEVIDEO, HORA 0 (Partituras)
José Enrique Ferreira - REFLEXIONES DE LA VIDA (Album de Letras)
Edison Dejuan - CUENTOS DE INMIGRANTES (Cuentos)
Gissel Escudero - EL TIBURON DE PAPEL Y OTROS CUENTOS (Cuentos)
Tauro 18 - DESPERTARES. (Cuentos)
Laura Reboredo Nogara - TRAVESIA HACIA NUESTRA ESENCIA (Album de Poesía)
Gabriel Díaz - NOCTAMBULO (Guión cinematográfico) Montevideo 12 de noviembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 2700 10/p 30556 Nov 14- Nov 27 (0059)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en autos caratulados: "GUILLEN, ELSA AIDA - RECTIFICACION DE PARTIDAS MATRIMONIO Y NACIMIENTO - FICHA 273 2003 V", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: DE MATRIMONIO DE RUFINO E. GONZALEZ y GULLEN, ELSA IRIS, Acta Nº 3 de fecha 8 de enero de 1944, de la 13a. Sección del Departamento de Montevideo; en el sentido que donde dice "Elsa Iris Guillen" debe decir "ELSA AIDA GUILLEN", y donde dice "nacida el 29 de diciembre de 1924", debe decir "NACIDA EL 29 DE ENERO DE 1925" y DE NACIMIENTO DE RUFINO ANTONIO GONZALEZ, Acta Nº 556 de fecha 10 de diciembre de 1957, de la 13a. Sección del Departamento de Montevideo; en el sentido que donde dice "hijo de Elsa Iris Guillen", debe decir "HIJO DE ELSA AIDA GUILLEN", por así corresponder.- Montevideo 30 de octubre de dos mil tres.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54926 Nov 14- Nov 27 (0060)

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "SUAREZ, SANTIAGO -RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO Y AUX. DE POBREZA-" Ficha V 253 2003 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO SUAREZ RODRIGUEZ, nacido 16 de abril de 1998 e inscripto el 30 de abril de 1998, ante el Registro de Estado Civil Oficina nº 11 del departamento de Montevideo, acta nº 2874, en el sentido que donde se refiere a su calidad de hijo se diga expresamente "LEGITIMO", por así corresponder. Asimismo, por decreto 3028 2003 de fecha 2 de setiembre de 2003 se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 5 de setiembre de 2003. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54916 Nov 14- Nov 27 (0061)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "RIBAS PERTUZATTI, ANDREA MARIA - RECTIFICACION de PARTIDA - FICHA B 298 2003", se hace saber que se presentó ante ésta Sede: ANDREA MARIA RIBAS PERTUZATTI, solicitando la rectificación de la siguiente partida: - DE NACIMIENTO de: ANDREA MARIA RIBAS PERTUZATTI, ACTA Nº 597 DE FECHA 18 DE MAYO DE 1982 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, en el sentido de que en la NOTA MARGINAL de la misma, donde dice: "RIVAS" debe decir: "RIBAS" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE de DOS MIL TRES.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54935 Nov 14- Nov 27 (0062)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

SEXTO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA DEL TRABAJO DE 6º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "ROCHA RANERO, ELBIO C CONVERT LTDA. EJECUCION DE SENTENCIA." FICHA 56 2000, se hace saber que el próximo 21 11 03, hora 15, en el local ubicado en la calle Carlos de la Vega Nº 3988 entre las calles Fco. Calabuig y P. Costa por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº 4685, R.U.C. 212.222.900.012, se sacará a la - venta en remate público, con base y al mejor postor, en los 2 3 de su valor de Tasación los siguientes bienes muebles: 2 guillotinas, 1 máquina G.M., 4 taladros diferentes, 2 compresores, 3 balancines, 5 máquinas de bobinar, 1 máquina soldar de punto, 1 amoladora, 1 balanza de 500 kg., 1 fax, 1 carro, 1 osciloscopio, 1 trasformador trifásico, 21 matrices, varias herramientas, 1 dobladora de cables, 2 tester, 2 morzas, 10 rollos de alambre, 1 variostat, 1 lupa, 1 frecuencímetro los que se detallan a folio 94 y 95 del expediente.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en concepto de seña, el 20% de su oferta, en el momento de serle aceptada la oferta, en pesos uruguayos. 2) Que será de cargo del comprador, los gastos de traslado de los bienes, asimismo la comisión del Martillero que asciende a 15,79% (incluye impuestos Ventas Forzadas, etc), del precio subastado en el acto y efectivo.- 3) Que será de cargo del expediente la Comisión del Martillero 2,78% (incluye impuestos), del precio rematado.- 4) Que el expediente, certificado resgistral y demás antecedentes se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria en la calle Avda. Gral. Brig. Gral. Juan A. Lavalleja Nº 1722.- Montevideo, 5 de noviembre de 2003.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 1152 1/p 30500 Nov 14- Nov 14 (0063)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, dictada en autos caratulados "ABN AMRO BANK C RIQUEL AVERO CARINA - Juicio Ejecutivo - fa 153 2000", se hace saber que el día 20 de Noviembre del 2003 a partir de las 14:30 horas en el local de Paraguay 2211, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) en presencia de la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sobre la base de U$S 666,66 (2 3 del valor de tasación) el siguiente bien mueble: Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL GL 1.6 MI, tipo camioneta pick up, año 1998, nafta, empadronado con el Nº 488.712, matrícula Nº 636.233 del Departamento de Montevideo, chasis Nº 9BWZZZ376WP004113 y motor Nº UND149257
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 60% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.7%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título, tributos y demás obligaciones 3) Que se desconoce posibles adeudos por multas y o patentes de rodados 4) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.82%) calculado sobre el valor del remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de Noviembre de 2003 Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3024 3/p 30555 Nov 14- Nov 18 (0064)

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "RAPETTI PIZZORNO ROBERTO c ROMERO GHELTRITO JORGE ANTONIO y HERNANDEZ AMANDA ESTHER" Ejecucion de Hipoteca, ficha 213 2003, se hace saber que el próximo 27 de noviembre a las 13 y 30 horas, en el local de la Asociacion Nacional de Rematadores, Bartolome Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la manzana 3 de la ciudad de Santa Lucia, zona urbana de la 2da. Seccion Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el No. 2803, que según el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 31.5.49 con el No. 138, se señala con el No. 2 y tiene una superficie de 212 mts. 14 dcms. Cuadrados y se deslinda: 7 mts. 28 cms. de frente al Sureste a la calle República Argentina No. puerta 82, entre las calles Rivera y Luis Alberto de Herrera, distando su punto medio 36 mts. 72 cms. de la esquina con la última de las nombradas; 29,3 mts al Suroeste linda con solar 1; 7,26 mts al Noroeste y 29,07 mts al Noreste linda con solar 3. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que serán de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el impuesto municipal 1%. 5) Se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien, asi como se ignora si existen deudas por construcciones frente al B.P.S. 6) Existe un contrato de arrendamiento de fecha 29.12.98 inscripto en el Reg. Propiedad Inmueble de Canelones el 29.7.2002, o sea con fecha posterior a la hipoteca. 7) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º., a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 7 de 2003. Mª Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 8280 5/p 30575 Nov 14- Nov 20 (0065)

NOVENO TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c SESINI, DANTE Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 14 2000, se hace saber que el 26 de noviembre de 2003 a las 15.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells, Mat. 223 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, al me-

jor postor, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, (BASE U$S 300), el siguiente automotor:
Camioneta marca DAEWOO modelo DAMAS VAN STD., año 1997, tipo furgón, PADRON 475.655 DE MONTEVIDEO, matrícula 557.513, de 3 cilindros y a nafta.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta más las cargas legales al serle aceptada.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador e IVA, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que el bien mantiene deudas con la Intendencia Municipal de Montevideo, desconociéndose si tiene adeudos por multas.- 4) Que la titulación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 7 de noviembre del año 2003.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2808 3/p 30503 Nov 14- Nov 18 (0066)

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK (SUC. MONTEVIDEO) c PADILLA ESPINOSA, JORGE - JUICIO EJ.", FICHA 165 98, se hace saber que el próximo 26 de noviembre a las 15.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 223 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente vehículo:
Automóvil marca CHEVROLET modelo CORSA, año 1997, a gas oil, PADRON Nº 426.971 de MALDONADO, matrícula B 527.161, de 4 cilindros.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que surge de autos que el vehículo tiene DEUDAS MUNICIPALES, desconociéndose si tiene deudas por multas.- 3) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 16 de octubre del año 2003.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2376 3/p 30504 Nov 14- Nov 18 (0067)

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9no. Turno en autos "COFAC c Polak, Nora Julieta. Ejecución de hipoteca" (ficha 628 2001) se hace saber que el próximo 25 de noviembre de 2003 a las 12 hs. en el Edificio de la Bolsa de Comercio sito en Rincón 454 1er. piso, se procederá por intermedio del rematador Oscar Castro Fernández Mat. 5259, R.U.C. 211900880013, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sin base, en Dólares Americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 145.708 el que según plano de mensura del Agr. Carlos Colombo de setiembre de 1988, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 13.015 el 5 de setiembre de 1988, consta de una superficie de 561 m. 50 dm. que se deslindan así: 16 m. 8 cm. de frente al sureste al Camino Carrasco, distando el punto medio de dicho frente 74 m. 64 cm. de la esquina con la calle Aguacero, 33 m. 74 cm. al suroeste lindando con el padrón número 145.707, 16 m. 40 cm. al noroeste confinando con parte de los padrones números 145.724 y 145.722 y con el padrón 145.723, y 35 m. 53 cm. al noreste limitando con el padrón número 145.709. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, así como la comisión del martillero: 4.08% más el 2% del Impuesto a las Ventas Forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, esto es, el 1.36% del precio del remate. 5) Que se desconoce la situación de las construcciones (I.M.M. - B.P.S. - ocupación) y se desconoce si tiene adeudos municipales. 5) Que la unidad se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 4to. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo.- Noviembre 7 de 2003.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7560 5/p 30574 Nov 14- Nov 20 (0068)

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 12º turno, dictada en autos Banco Comercial S.A. Maneiro Beatriz -ejecución prendaria- ficha 151 02", se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 2003, a las 15 horas, en la Barraca del Pontón, sita en la calle Av. Rondeau 2340, se procederá por intermedio del martillero José Luis Gomensoro Piñeyro, matrícula 4390, RUC 214 359 240 014, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: automóvil marca Fíat Uno, modelo CL, año 1998, matrícula 973203, padrón 498478 del departamento de Montevideo, motor 5555848. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley impone a su cargo, así como la Comisión e impuestos del Rematador, o sea el 13,60% del precio subastado, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 art. 390), sumas que se deberán abonar en el acto y en efectivo. 3) Que serán de cargo del expediente el 2,81% del precio del remate, por concepto de comisión e impuestos de venta del Rematador. 4) Que obra agregada a estos autos, la documentación relativa al vehículo a subastarse. Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación, en la ciudad de Montevideo, a los 11 días del mes de noviembre de 2003. MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.
20) $ 2808 3/p 30547 Nov 14- Nov 18 (0069)

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos: "CITIBANK NA SUCURSAL MONTEVIDEO c GONZALEZ BLADY Y OTROS" - Ejecución Prendaria (ficha: 222 2002), el próximo 20 de noviembre 2003, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor: Camión marca Mercedes Benz modelo LS-1630 45, matrícula 46.772 (Flores), padrón 35.892, año 1998. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) No se sabe la situación tributaria del vehículo, no se agregó libreta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 05 de octubre de 2003. MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.
20) $ 2160 3/p 30586 Nov 14- Nov 18 (0070)

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14 Turno, dictado en autos caratulados; "ABN Amro Bank c Salazar Ojeda, Walter y otra. Juicio ejecutivo." Ficha 178 2001, se hace saber que el día 26 de noviembre del 2003, a las 14 hrs. en el local de Mones Roses 6459, el martillero Daniel Benech, matr. 4660, RUC 213234720012, procederá al remate público, con la base de U$S 266,66 y al mejor postor, el automóvil Fiat Uno CS año 1994 matrícula de Maldonado B 527112 antes B-500.877 Padrón 406176. Motor Nº 3995148.
Se previene: I) que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto, II) serán de cargo del comprador los gastos, certificados, transferencia municipal, título de propiedad, los impuestos, tasas nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo, III) el comprador deberá abonar al momento de serle aceptada su oferta, la comisión, IVA e impuestos del rematador siendo un 16,96%, así como el 2% por venta forzada (ley 16320 art. 391). IV) será de cargo de los ejecutados los gastos de remate, publicaciones etc. y la comisión 2%, IVA e impuestos correspondiente a la parte vendedora, siendo un 2,68% a favor del martillero más lo generado por el depósito del vehículo, V) el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, estando la documentación y demás antecedentes a disposición de los interesados, para su consulta en la Sede, 25 de Mayo 523 5to piso, bajo el rubro de autos. VI) existen adeudos por patente de rodados que al 31 8 2002 es de $ 55.438. VII) se hace saber que no ha sido posible poner en marcha esta unidad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de noviembre de 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 2448 2/p 30525 Nov 14- Nov 17 (0071)

Edicto. Por disposicion del Sr. Juez LETRADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 14 TURNO en AUTOS "Banco Comercial S.A (Fondo de Recuperacion del Patrimonio Bancario) c GONZALEZ CASAL CAMILO "EJECUCION PRENDARIA" (FICHA 433 01) se hace saber que el proximo 20 de noviembre a las 15 hs en el local ubicado en Paraguay 2211 se procedera por intermedio del Rematador OSCAR CASTRO MAT. 5259 RUC. 211900880013 a la venta en publica subasta, sin base y en Dolares Americanos del siguiente bien:
Vehiculo Tipo Furgon Marca Fiat año 1999 modelo DUCATO Padron Nro. 513850 Mat. 562201 de Montevideo Motor Nro. 6000379 a Gasoil.
Se previene
1) Que el mejor postor debera consignar el 30% del precio ofertado en el acto y en efectivo o cheque certificado.
2) Que seran de su cuenta los gastos de transferencia y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comision de compra del rematador mas impuestos o sea el 15.70% del precio del remate.
3) Que sera de cargo del expediente la comision de venta del rematador e Impuestos o sea el 2.82% del precio del remate.
4) Que existe deuda de I.M.M al 7 11 02 que asciende a $ 93.388 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, encontrándose a disposición de los interesados la documentación correspondiente en la Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 piso 5º.- Montevideo, 11 de noviembre de 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 2808 3/p 30576 Nov 14- Nov 18 (0072)

DECIMOQUINTO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL - FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO C DA SILVA AYALA, ANTONIO MARCELO Y OTRA - Ejecución Prendaria - fa 317 2002", se hace saber que el día 20 de Noviembre del 2003 a las 14:30 horas en el local de Paraguay 2211, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) en presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos sin base y al mejor postor el siguiente bien: Vehículo marca ISUZU, modelo RODEO, año 1993, empadronado con el Nº 398.528 del Departamento de Maldonado, matrícula Nº B512.172, con motor actual Nº 1399863 diesel y según título motor a nafta Nº EXP827 93.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.7%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos 3) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la información registral agregada. 4) Que se desconoce el monto adeudado por concepto de patente de rodados, multas y recargos y sólo se exhonerará por la IMM el período Setiembre 2002 al día del remate 5) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.82%) calculado sobre el valor del remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de Noviembre de 2003.- Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.
20) $ 3672 3/p 30505 Nov 14- Nov 18 (0073)

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno en Autos: "GAMMA OVERSEAS CAPITAL INC C FERNANDEZ MENDEZ, NYDIA ELVIRA" Ejecución Hipotecaria, ficha 322 2002, se hace saber que el próximo 26 de noviembre de 2003, a partir de las 14.30 hs. en el local de la A.N.R.C.I. calle Bartolomé Mitre 1321, el martillero Mario Migdal, Mat. 5379, RUC 21.169529.0019, asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta sin base y en Dólares Estadounidenses el siguiente bien inmueble: Unidad 201 de Propiedad Horizontal Ley Nº 10.751, que integra el edificio Herca II, construido en terreno sito en la 18º sección judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz Nº 183.309, el que según plano del Agrimensor Carlos R. Senaldi, de diciembre de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 10 de julio siguiente, con el Nº 59.741, tiene una superficie de 552 metros 59 decímetros, la que se deslinda así: 19 metros de frente al Noreste, a la Avenida Brasil, entre las calles 26 de Marzo y Ellauri; 26 metros 62 centímetros al Sureste lindando con el padrón Nº 183.308; 19 metros 56 centímetros al Suroeste, lindando con parte de los padrones Nº 183.307 y Nº 183.310; 31 metros 53 centímetros al Noroeste lindando con los padrones Nº 30.276 y Nº 30.416. Dicha unidad 201, padrón individual Nº 183.309 201, antes 227.445, de acuerdo al plano de fraccionamiento antes citado, el que fue cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo el 20 de mayo de 1978, se ubica en 2º piso a cota vertical más 5 metros 87 centímetros, tiene una superficie de 132 metros 67 decímetros y está compuesta de dos partes identificadas como apartamento 201 y anexo 201, comunicados por la terraza "F" 2 de uso exclusivo de ellas. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más la comisión del rematador e impuestos 4,08% y el Impuesto a las Ventas Forzadas 2%, o sea 6,08% en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e Impuestos, o sea el 1,36%. 3) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 4) Se podrán descontar del precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha del remate. 5) Existe contrato de arrendamiento con plazo vencido, inscripto con anterioridad al embargo trabado en estos autos. 6) se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. respecto de las construcciones. 7) Existe deuda por concepto de gastos comunes por la suma de $ 30.067 liquidada a mayo de 2003. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, San José 1132, 7º piso. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo 17 de octubre de 2003. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 9360 5/p 30492 Nov 14- Nov 20 (0074)

JULIO CESAR OLMEDO
Remate judicial

EDICTO - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados "ACOSTA, Domingo c MOREIRA, Adair y otra", Ficha 601 2002, Juicio Ejecutivo, se hace saber que, el día 2 de diciembre de 2003, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Bartolomé Mitre Nº 1321, el Rematador JULIO CESAR OLMEDO, matrícula 660, RUC 210257420010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de seis mil ciento ochenta y tres dólares americanos, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con mejoras, sito en la tercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número cuatrocientos seis mil ochenta, que según plano del Agrimensor Osvaldo Cock Crispo, inscripto en la Dirección General de Catastro el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, con el número cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y uno, está señalado con la letra "B", con frente a la calle Córdoba Nº 570, y tiene un área de 261 mts2. 85 dm. Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado, el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás impuestos y gastos que por Ley le correspondan, y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea, el 6,08% sobre precio de remate. 3º) Serán de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador e impuestos, o sea el 1,36% del precio de remate. 4º) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble y la existencia de arrendamientos. 5º) Se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. respecto de las construcciones. 6º) Se podrán descontar del precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha del remate. 7º) Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 Piso 7, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 6 de 2003. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4104 3/p 30501 Nov 14- Nov 18 (0075)

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 20º turno, dictada en autos Banco Comer-

cial S.A. Barrera William -ejecución prendaria- ficha 156 99", se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 2003, a las 15 horas, en la Barraca del Pontón, sita en la calle Av. Rondeau 2340, se procederá por intermedio del martillero José Luis Gomensoro Piñeyro, matrícula 4390, RUC 214 359 240 014, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien: automóvil marca Daewoo, tipo rural, modelo Damas Coach, año 1998, matrícula 974450, padrón 499981 del departamento de Montevideo, motor F8CB763531, a nafta. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de titulación, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la Comisión e impuestos del Rematador, o sea el 13,60% del precio subastado, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 art. 390), sumas que se deberán abonar en el acto y en efectivo. 3) Que serán de cargo del expediente el 2,81% del precio del remate, por concepto de comisión e impuestos de venta del Rematador. 4) Que existe deuda de patente y multas frente a la IMM. Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación, en la ciudad de Montevideo, a los 10 días del mes de noviembre de 2003. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 936 1/p 30497 Nov 14- Nov 14 (0076)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 1º Turno, dictada en los autos caratulados "MIRNA S.A. Liquidación Judicial." Fa. 34 2002, se hace saber que el próximo 26 de noviembre a las 15 hs en el local de Yaro Nº 1121, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) asistido de la Sra. Alguacil, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes bienes secuestrados e inventariados a fs. 118 a 120 que integran el acta de la Sra. Alguacil de fs. 121: Automóvil marca PEUGEOT, mod. 106 XS Sport, matr. B 121755, padrón 433768 de Maldonado. Electrodomésticos en general (aspiradoras, balanzas de baño, bordeadoras, batidoras, cafeteras, calefones, caloventiladores, cocinas, depiladores, cortadora de césped, extractores de aire, estufas, jugueras, lavarropas, lavavajillas, licuadoras, hornos microondas, equipos de audio, piscinas, planchas, refrigeradores, teléfonos, tostadores, ventiladores, walkman, mostrador de madera en L con cajones, garrafas de supergas, sillas de escritorio). SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.69% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.82% s precio venta. 4) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José 1132 piso 6º). 5) Existe deuda por patente por $ 16900. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de noviembre de 2003. Esc. Ileana Aguirrezabala, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3024 3/p 30516 Nov 14- Nov 18 (0077)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictado en autos: "Fontenla Reyes, Olga Nelly c Segovia Fontenla, Johanna Edelweis - Partición", Ficha 621 98 S1 2001, se hace saber que el día, 5 de Diciembre de 2003, a las 16:00 horas, en la Sede de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, matrícula 806, R.U.C. 211748100014, asistido de la Señora Alguacil a la venta en pública subasta, al mejor postor, en pesos y con la base de las 2 3 partes de su valor de tasación o sean $ 40.000, del siguiente bien inmueble: Unidad 003 que forma parte junto con otras del edificio, situado en la calle Santiago Sierra 3530, incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 de acuerdo a las disposiciones de la ley 14.261 modificativas, concordantes y reglamentaciones pertinentes que se deslinda así: terreno padrón matriz Nº 76.463 ubicado en la 5º Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ernesto Spinak de Enero de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 95.599, el 21 de Octubre de 1981, tiene una superficie de 234 mts. 31 dms. y 10 mts. 80 cms. de frente al S.O. a la calle Santiago Sierra, distando su punto medio de dicho frente 48 mts. 20 cms. de la alineación con la calle Joaquín Artigas. La Unidad 003, esta empadronada con el Nº 76.463 003, la que según el plano referido tiene una superficie de 37 mts. 40 dms., se ubica en Planta Baja a cota vertical más 88 cms., quedando comprendida en esta enajenación la participación que a esta unidad la corresponde en el terreno y demás bienes comunes de acuerdo al Reglamento de Copropiedad. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta por concepto de seña, en el acto, en efectivo o en cheque certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de la misma y demás que la ley pone de su cargo. 3) El mejor postor deberá abonar al rematador, en el acto y en efectivo, el 6.08% de su oferta, por concepto de comisión e impuestos. 4) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador e impuestos del 1.36%, del precio ofrecido. 5) Según plano de mensura y fraccionamiento horizontal y en el Reglamento de Copropiedad, se establece que por el artículo 10 del Decreto 945 974, los adquirentes de las unidades 002 y 003 serán solidariamente responsables con el enajenante, de la eventual regularización de las obras. 6) Se desconoce si el bien se encuentra ocupado. 7) Se desconoce la situación del bien ante el Banco de Previsión Social, en lo contributivo y en lo jurídico. 8) Que el remate se efectúa en las condiciones que surgen de la documentación que luce agregada al expediente, en caja de seguridad del Juzgado y de la Información Registral. La documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina del Juzgado, calle Mercedes 953. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, cinco de noviembre de 2003.- Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5832 3/p 30573 Nov 14- Nov 18 (0078)

VIGESIMO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 20º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "ARAUJO OLIVERA, RAQUEL LIDIA C SALDIVIA, JUAN JOSE. PARTICION" FICHA D 141 96 1 97, se hace saber que el próximo 25 11 03, hora 16.00 en el local ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1321 (A.N.R.C.I.) por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, con base (2 3 partes del valor de Tasación) y en pesos uruguayos del siguiente terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden: Padrón Nº. 101.150, 10º. sección judicial de Montevideo, solar 45, el que según plano del Agr. Manuel Avilés de 1 922 inscripto en la D. de Topografía el 23 1 922, aprobado por la autoridad municipal el 13 1 922 en expediente Nº. 18.880, tiene una superficie del solar de mt. 459,65 que se deslinda así: mt. 10.00 de frente al S. a la calle Comodoro Coé Nº. 3979; mt. 47,54 cm. al O. lindando con solar 46; mt. 10,46 al N. lindando con solar 29 y mt. 44,39 cm. al E. lindando con solar 44, todos del mismo plano. Según Cédula Catastral tiene una superficie edificada de mt. 264.- BASE $ 387.864,00.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en pesos uruguayos.- 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 6,08% en el acto y en efectivo del valor subastado.- 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,36% del precio resultante. 4) Que en autos las partes manifestaron que el bien se encuentra libre de ocupantes a cualquier título.- 5) El Señor Rematador manifestó que exhibirá a los posibles ofertantes el inmueble a subastarse.- 6) A la fecha se desconoce la situación contributiva, tributaria e impositiva del inmueble y particularmente frente a I.M.M., A.N.E.P. y B.P.S. por las construcciones.- 6) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente: títulos, certificados registrales, informe de Oficina Actuaria y que se encuentra a disposición de los interesados en calle Mercedes 953 entrepiso.- Montevideo, 6 de noviembre de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.

20) $ 4536 3/p 30502 Nov 14- Nov 18 (0079)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2do. Turno, en autos caratulados "PLANIR S.A. C LOS PETALOS S.A." Juicio Ejecutivo, ficha 1 2001, se hace saber que el próximo 27 de noviembre a partir de las 15 y 30 horas en el local No. 24 del Recinto Portuario de Montevideo, el martillero Pablo Fattorini (mat. 4477 RUC 212103570019), sacará a la venta en subasta pública asistido por la Sra. Oficial. Alguacil de la Sede, con la base de las 2 3 partes de la tasación o sea u$s 2.333.33, dos equipos de aire marca TRANE embargados en autos. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos en el acto. 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 2.72%.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 05 de Noviembre de 2003.- ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.

20) $ 1944 3/p 30471 Nov 14- Nov 18 (0080)

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9no.. Turno, en autos caratulados "PLANIR S.A. C GROSSO E HIJOS S.A." Cobro de pesos, ficha 855 2000, se hace saber que el próximo 27 de noviembre a partir de las 15 y 30 horas en el local No. 24 del Recinto Portuario de Montevideo, el martillero Pablo Fattorini (mat. 4477 RUC 212103570019), sacará a la venta en subasta pública asistido por la Sra. Oficial. Alguacil de la Sede, con la base de las 2 3 partes de la tasación o sea u$s 1.000.oo, diez bultos de planchuelas de mármol embargados en autos. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos en el acto. 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 2.72%.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 05 de Noviembre de 2003.- Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.

20) $ 1296 2/p 30472 Nov 14- Nov 17 (0081)

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º turno, dictada en autos "Banco Comercial c Fernandez Crosa, José y otra. -ejecución prendaria- ficha 1021 01", se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 2003, a las 14 y 30 horas, en la Barraca del Pontón, sita en la calle Av. Rondeau 2340, se procederá por intermedio del martillero José Luis Gomensoro Piñeyro, matrícula 4390, RUC 214 359 240 014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: vehículo automotor marca Fiat, modelo Uno Cs, año 1989, matrícula B 113973, padrón 368153 del departamento de Maldonado, motor, 2975627. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley impone a su cargo, así como la Comisión e impuestos del Rematador, o sea el 13,60% del precio subastado, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 art. 390), sumas que se deberán abonar en el acto y en efectivo. 3) Que serán de cargo del expediente el 2,81% del precio del remate, por concepto de comisión e impuestos de venta del Rematador. 4) Que faltan transferencias y que no obra agregado en autos, la libreta de propiedad relativa al vehículo a subastarse. 5) Existe deuda por concepto de patente, la que será de cargo del adquirente. Y a los efectos legales, se efectúan estas publicaciones, en la ciudad de Montevideo, a los 23 días del mes de octubre de 2003. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

20) $ 3024 3/p 30548 Nov 14- Nov 18 (0082)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PANDO

TERCER TURNO

Edicto. Por disposición del Señor Juez Letrado de 3° Turno de Pando, en los autos caratulados "B.R.O.U. c Alicia Vega, Ficha 839 2002, Medidas Preparatorias", se rematará por intermedio del Martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 21 de Noviembre de 2003 a las 15 horas, en Solís 903 de Pando, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos el bien inmueble fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 7° Sección Judicial del departamento de Canelones, zona rural, paraje Cañada Grande, empadronada con el N° 14.967, señalada con el número uno en el plano del Agrim. Juan C. Peluffo de agosto de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N° 4652 el 20 de agosto de 1979, según el cual se compone de una superficie de 26 Hectáreas 1983 mc 61 dmc, que se deslindan así: 598 m 40 cm al Norte con parte del Padrón 18045; 448 m 20 cm al Este con predios de Isabel Berriel, Eduardo Acquarones y Lorenzo Elena, respectivamente, existiendo en toda su longitud una servidumbre de paso de 8 metros que soporta el padrón de referencia; al Sur 575 m 20 cm con parte del padrón 23980 y con los padrones 6549 y 6550, soportando una servidumbre de paso en toda su longitud de 6 metros; y al Oeste 445 m 20 cm con fracción dos del mismo plano y con padrón 6547. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 6,08% de comisión del Rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,37% del precio de remate. 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley ponga de su cargo, así como lo que se adeudare por concepto de medianería y otras cargas análogas, y los gastos que su cobro originare, salvo en caso en que la Institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de los ejecutados. 5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien, así como su estado ocupacional. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 7) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial. Pando, 10 de Noviembre de 2003. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.

20) $ 8640 5/p 30543 Nov 14- Nov 20 (0083)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de segundo turno en autos caratulados "Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito (COFAC) c Lambrechs Aída y Rodríguez Decio" Demanda Ejecutiva Cambiaria ficha A 283 2001, se hace saber que el día 29 de noviembre de 2003 a la hora 15:00 en nuestro local de remate sito en Ruta 1 Km. 168.500 el martillero Néstor Ariel Rabaza Andujar matrícula 4664, R.U.C 040142000018 rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación en dólares y al mejor postor, montacarga Clark N° 2663 diesel base U$S 2000. SE PREVIENE A) que el mejor postor deberá pagar al contado su compra más comisión e impuestos 15.68%. B) serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 3.78% más 1% ley 12.700. C) el expediente se encuentra a disposición en la sede judicial. Colonia 10 de Noviembre de 2003 Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1296 2/p 30475 Nov 14- Nov 17 (0084)

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de segundo turno en autos caratulados "Ribero Bertolini Stella y otro c Palmasol S.A. (AFRODITA) y otros" ejecución de sentencia laboral ficha 388 2002 S1 02 se hace saber que el día 29 de noviembre de 2003 a la hora 14:30 en nuestro local de remate sito en Ruta 1 Km. 168.500 el martillero Néstor Ariel Rabaza Andujar matrícula 4664, R.U.C 040142000018 rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación en pesos y al mejor postor, la siguiente mercadería: 18 bancos de bar tapizados en terciopelo base $ 66.66 c u, 13 sillas tapizadas en terciopelo con pequeño respaldo base $ 80 c u, 15 sillas con respaldo alto tapizadas en terciopelo base $ 80 c u, 4 mesas redondas en cármica base $ 133.33 c u, escritorio con tapa de vidrio y seis cajones en caoba base $ 1000, juego de bar tipo barra con tres taburetes base $ 200, juego de living de 3 cuerpos en cuerina base $ 1000, mesa ratona de madera base $ 66.66, 1 perchero de ma-

dera con dos ganchos base $ 20, juego de bar de madera con tres bancos $ 200, juego de sillones de 3 cuerpos con 7 almohadones base $ 1000, 1 mesa ovalada en madera base $ 66.66, 1 perchero de madera de 3 ganchos base $ 20, 1 bar en madera rústica base $ 66.66, juego de living de tres cuerpos base $ 1000, tres cuadros base $ 40, dos murales base $ 40, un sillón de 2 cuerpos con 2 almohadones base $ 400, 5 camas de madera de 1 plaza base $ 133.33 c u, 5 colchones de polifón de 1 plaza base $ 33.33 c u. SE PREVIENE A) que el mejor postor deberá pagar al contado su compra más comisión e impuestos 15.68%. B) serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 3.78% más 1% ley 12.700. C) el expediente se encuentra a disposición en la sede judicial. Colonia 10 de Noviembre de 2003 Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1368 1/p 30478 Nov 14- Nov 14 (0085)

JUZGADO DE PAZ

DECIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición del Juzgado Paz de la Decimosegunda Sección Tarariras en autos caratulados "Calprose c Mario Monay" Juicio Ejecutivo ficha 116 2000, se hace saber que el día 29 de noviembre de 2003 a la hora 14:00 en nuestro local de remate sito en Ruta 1 Km. 168.500 el martillero Néstor Ariel Rabaza Andújar matrícula 4664, R.U.C 040142000018 rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación en dólares y al mejor postor, la siguiente mercadería: vitrina refrigerada 2 puertas base U$S 133.33, cortadora de fiambre eléctrica base U$S 40, heladera familiar Philips base U$S 10, balanza eléctrica 15 Kg. base U$S 66.66, balanza para 20 Kg. base U$S 33.33, 3 estanterías Prontometal base U$S 10 c u, ventilador de pie Royal base U$S 4. SE PREVIENE A) que el mejor postor deberá pagar al contado su compra más comisión e impuestos 15.68%. B) serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 3.78% más 1% ley 12.700. C) el expediente se encuentra a disposición en la sede judicial. Tarariras, 10 de Noviembre de 2003 IRIS MABEL BERRIEL, JUEZ DE PAZ.

20) $ 1584 2/p 30476 Nov 14- Nov 17 (0086)

EDICTO: Por disposición del Juzgado Paz de la Decimosegunda Sección Tarariras en autos caratulados "Calprose c Alcides Madero" Juicio Ejecutivo ficha 114 2000, se hace saber que el día 29 de noviembre de 2003 a la hora 14:30 en nuestro local de remate sito en Ruta 1 Km. 168.500 el martillero Néstor Ariel Rabaza Andújar matrícula 4664, R.U.C 040142000018 rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación en dólares y al mejor postor, la siguiente mercadería: vitrina refrigerada 2 puertas base U$S 120, cortadora de fiambre eléctrica base U$S 40, heladera familiar General Electric base U$S 6.66, balanza eléctrica 15 Kg. base U$S 66.66. SE PREVIENE A) que el mejor postor deberá pagar al contado su compra más comisión e impuestos 15.68%. B) serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 3.78% más 1% ley 12.700. C) el expediente se encuentra a disposición en la sede judicial. Tarariras, 10 de Noviembre de 2003 IRIS MABEL BERRIEL, JUEZ DE PAZ.

20) $ 1440 2/p 30477 Nov 14- Nov 17 (0087)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Maldonado, dictada en autos "FISCO: c ALZUETA, Driana y LERENA, Walco. PRESUNTA INFRACCION ADUANERA; Ficha A-3 2000" Se hace saber que el 14 de noviembre de 2003 a las 17.00 horas en el local de remates de ruta 39 Km. 9. por intermedio del rematador Ruby Acosta matrícula 3700 RUC. 100080270014 presidido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre las 2 3 partes de su tasación, $ 3.333, al mejor postor, del siguiente bien inmueble; vehículo automotor marca Peugeot, modelo 505 SR, cuatro puertas, motor nafta Nº 379879, chasis Nº 2005464, de procedencia Argentina. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) El bien se remata en las condiciones que surgen en el expediente, estando la documentación a disposición de los interesados para su consulta en la Sede. 3) Será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador correspondiente al 10% más I.V.A. y el impuesto del 2% (Ley 16.320) Ventas Forzadas, totalizando el 16% sobre el precio del remate. 4) Será de cargo del expediente la comisión de venta del 2% más I.V.A. y el impuesto municipal del 1%, todo lo cual totaliza el 3.74% sobre el precio del remate. Se realice 1 publicación, diarios: Oficial y local. Maldonado, 5 de noviembre de 2003.- Vivien Deamestoy, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1008 1/p 30512 Nov 14- Nov 14 (0088)

OCTAVO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCTAVO TURNO DE MALDONADO, dictada en los autos CASTRO, CLAUDIA C PALISUR S.A., "LABORAL, FICHA 120 98S1 2001, se hace saber que el 15 de noviembre hora 15 en la ciudad de Pan de Azúcar Ruta 9 esq. Madreselva, por intermedio del martillero Wilson Pimienta Matrícula 2209 RUC 100021990014, se procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles sin base y al mejor postor: 3 registradoras, 118 inflables, 10 pilot, 2 cajas portarretratos, 9 bandejas, 2 buzos, 16 trinchetas, 12 tintas, 19 can can, 6 pelotitas, 6 alarmas, 11 sombrillas, 18 furgonetas, 2 juegos química, 6 bolsos, 3 útiles escritorio, 2 despeluzador, revólver agua, jabonera, teléfono, 20 paletas, plancha, 4 dinosaurios, 25 valijas, miniaspiradora, 5 aseguradoras puerta, 4 rodillos, 2 cascos, ventilador, pelota, 2 tijeras, 2 latas, 463 portarretratos, 2 juegos musicales, 2 bote inflable, mesa, juego patitas, 5 robots, estación, revólver, muñeco, aro basketball, 34 cucharas, bolsa juguetes, exprimidor, 7 cortavegetales, 6 asadores, 4 platos microondas, 4 red, 3 álbumes, reloj, aparato gimnasia, batería, 14 miniaturas 2 buldin-blas, 8 cajas velas, 44 cajas velas, 38 candelabros, 16 sahumerios, 15 autitos colección, 24 sets imanes, 2 paneras, 2 tarros, 20 copas, 4 tazas, 150 lápices mecánicos, refrigerante, 2 muñecas 2 figuras, set muñecos, 14 acondicionadores, reloj, 22 cepillos, 7 accesorios, 12 dispensadores, 10 cajas pinceles, 42 tazas, 20 servilleteros, 200 imanes, 3 manteles, cajas jaboncitos, 2 linternas, peluche, 10 calculadoras, 2 directorios, 7 llaveros, peluches, ventiladores, 8 latitas velas, 13 secador uñas, 51 placas, 10 bolsas plásticos, 6 estuches, 80 plantillas, 28 bolsas bolitas, 24 tacitas, 2 valijas, 17 jgos. Destornilladores, 94 porta-minas, 21 bolígrafos, 11 paquetes sylvapen, 39 plumas, 106 bolígrafos, 8 autitos colección, 33 cepillos, 7 costureros, 2 cocinas, jgo. Oficina, 10 pelotas, 11 ventiladores, 9 muñecas, 3 envases, 20 agendas, 8 mazos, 19 dispensadores, 6 globos, 14 jgos. Magnéticos, 15 alcancías, 7 baldecitos, 6 sprite, jgo. Basketball, 35 puzzle, 3 cartones prendedores, 2 livings, 5 jgos. De cepillos, 4 cintas métricas, lampazo, casa muñecas, 7 peladores, 14 minimixer, 2 coladores, 2 exprimidores, 3 cantimploras, 2 prensas, 18 ta-pones, tijera, 2 topes grill, set microondas, 2 set ensalada, 2 porta-servilleta, 2 jarras, 6 posavasos, escurridor, 10 molinillos, 48 destapadores, 31 cortatomates, máquina carpintería, 5 mochilas, 50 blisters juguetes, 120 azulejos adorno, 124 lapiceras, 10 portalápiz, 60 repuestos tiralíneas, 16 cajas lápices, 35 lapiceras, 80 marcadores., repuesto corrector, 12 lapiceras, 26 bollones tinta, 44 animales porcelana, 35 cajas curitas, 12 dispensadores, 12 redes, 150 repuestos lapiceras, 60 ojotas bolo ronnet, 6 repuestos parker, arco picina, 60 dispensadores, 4 paraguas, 100 trompos, juego musical, 34 autitos, red basketball, tuboluz, micrófono, estación servicio, 10 maquillajes, juego baño, teléfono, juego golf, 5 perezosos, 5 juegos eléctricos, 2 salvavidas, silla piscina, red tenis, 2 cuerdas, mostrador, 4 minimixers, 3 paletas, 3 pistolas, 4 juegos gimnasia, sillón inflable, 3 teléfonos, 2 linternas, mostrador, 2 arcos piscina, 3 raquetas, 8 abdominales, tiburón inflable, bicicleta, 22 bolsas bolitas, 18 hachas, 3 spalding, set juegos, silla, 3 tanques, radio, 2 raquetas, 6 sombrillas, aro, bloqueador, reposera, 12 bandejas, 3 ventiladores, 2 sillas, 8 carteras, cartel, 12 parrillas, horno, equipo aire, 139 patines, moto infantil, 8 sillas, 109 cestas, 8 paneras, 91 bolsos, 2 transformadores, compás, 44 imanes, 2 juegos electrónicos, plancha, campera, caja calcomanías, 3 robots mano, 2 juegos basketball, 23 salvavidas, 3 lanchas, 43 planisferios, juego boleyball, bolsita trompos, 2 juegos basketball, 24 paletas, moto niño, 9 estantes, 5 pelotas, 2 remarcadoras, 13 soportes metálicos, 4 módulos, 12 dispensadores, aspiradora, 2 linternas, secador, 62 ojotas, 14 juegos: química, sumar, calesita y perros, casa muñecas, casco, caja alpargatas, juguera, 2 perezosos, 2 tijeras, 28 bollones bolitas, 2 calculadoras, auriculares, máquina pororó, 2 ventiladores, 5 canastos metal, 5 bases bonsái, 3 esterillas, 40 juegos cordones, ajedrez, 3 planchas, billar, cenicero, grapas y tachuelas, intercomunicador, 2 módulos, juego súper, secador, 181: estantes, exhibidores, soportes, tableros, mostradores, vitrinas y mesadas, 6 patines, 2 escritorios, 202 estantes vidrio, 22

mochilas, 24 canastos, 18 estuches, mazo vaguetas, 6 chinelas, 23 estuches, 2 cajas lapiceras. Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta, en el acto de serle aceptada; b) que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos más i.v.a., más impuesto a compraventa, más impuesto a venta forzada (15,7%); c) será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta (3,72%); d) que los bienes se venden en el estado material en que se encuentran, sin reclamo; Maldonado, 10 de noviembre de 2003.- Nelson Richart, ACTUARIO.

20) $ 2736 1/p 30514 Nov 14- Nov 14 (0089)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "BANCO LA CAJA OBRERA S.A. C AREZO PALOMBO SERGIO Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 571 2000, se hace saber que el día 18 de NOVIEMBRE de 2003 a la hora 15:45, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Av. Sarandí 528, el Sr. Rematador Enrique Díaz, Matrícula 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil de esta Sede, sacará a la venta en subasta pública, y al mejor postor, sobre la base de las 2 3 partes de su valor de tasación, los siguientes bienes inmuebles: PADRON 918 de la Localidad Catastral de Rivera, de frente a calle Ituzaingó, manzana 121, con un área de 553, 8770 cm (Tasación $ 372.696) y PADRON 931 de la Localidad Catastral de Rivera, de frente a calle Joaquin Suárez, manzana 122, con un área de 445 mts. 15 dm. (Tasación $ 162.015). Se advierte: 1) que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán de ser afrontadas por el adquiriente. 2) los títulos se encuentran depositadas a disposición de los interesados en esta Sede. 3) existen adeudos de contribucción Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria. 4) que los bienes se encuentran ocupados por los deudores. 5) se ignoran si existen construcciones nuevas y no existe plano de construcciones agregado. 6) se ignora si existen adeudos al BPS por los bienes relacionados y por sus titulares. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del Remate, en dólares y en efectivo y el saldo dentro del plazo que se le notificará en su oportunidad. Rivera, 12 11 2003. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3456 3/p 30550 Nov 14- Nov 18 (0090)

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rivera, en autos: "LARROCA RANGEL MARCELO C CASA RANGEL Y CIA Y OTROS. EJECUCION DE TRANSACCION.", FICHA 271 2001, se hace saber que el día 18 de NOVIEMBRE de 2003, a las 16:00 horas, en la puerta del Centro de Justicia, Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador ENRIQUE DIAZ, Mat. 4636, RUC 140068510018, sacará a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación las siguientes maquinarias: 1) Máquina plegadora, Premecom RG 103 Nº 14034 R, (tasación U$S 12.000) y 2) Guillotina hidráulica de chapas marca Fermasa modelo TG 310 6 Nº de serie 16153 (Made in Brazil) (tasación U$S 12.000). SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá abonar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cuenta los gastos de comisión y tributos. Rivera, 16 10 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

20) $ 1944 3/p 30549 Nov 14- Nov 18 (0091)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en autos caratulados "BANCO ACAC S.A. c CORREA SORIA JUAN ANTONIO Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA - Fa. A 112 2001", se hace saber que el 26 de Noviembre de 2003 a la hora 15:00, en el hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, calles Treinta y Tres y Artigas, el Rematador ALFREDO PABLO BERRETTA CHIARA, Matrícula Nº 5331, RUC 160170700011, asistido por la Srta. Alguacil del Juzgado, procederá al remate público sin base y al mejor postor, en Dólares Americanos, el bien inmueble hipotecado y embargado en autos, que aquí se describe: Padrón Nº 23.845 ubicado en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Salto, antes segunda Sección Judicial, zona urbana, manzana catastral 291, fracción D, en el plano del Agrimensor Walter Margall de Setiembre de 1983, inscripto en la oficina departamental de catastro de Salto, el 14 10 83, con el Nº 6575, que consta de una superficie de 243,76 metros, con frente a calle Candelaria Areta de Amorin Nº 2596. SE PREVIENE: I) El mejor postor deberá oblar el Treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Será de cargo del comprador el Impuesto Municipal, así como la Comisión e I.V.A. de compra del Sr. Martillero. III) Será de cargo del expediente la comisión e I.V.A. de venta del Sr. Martillero. IV) Los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto 6 de Noviembre de 2003. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5400 5/p 30526 Nov 14- Nov 20 (0092)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "BANCO DE CREDITO - FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO - c LEWIN KIRZNER, Elías y otros" - Juicio Ejecutivo - Fa. 536 98 A-, se hace saber que el día 27 de Noviembre de 2003 a la hora 15 en puertas de este Juzgado en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren, matrícula 2306, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, Padrón 607, sito en la Manzana 59 de la ciudad de Treinta y Tres, zona urbana, antes padrón 1311 en m a., que según plano del Agr. Peopasio Machado de setiembre de 1939, inscripto el 16.09.1939 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de T. y Tres con el Nro. 99, consta de una superficie de 461 mts. 1756 cms., que por ser de forma cuadrada mide 21,475 mts. por cada uno de sus lados.- Da frente al Norte a calle Manuel Lavalleja y al Este a calle Andrés Spíkerman por ser esquina; al Sur linda con parte del predio de Eleuterio Barreto y al Oeste linda con propiedad de Mauro Suarez.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 15% de su oferta como seña al aceptársele la misma.- 2) Serán de cargo del comprador la comisión de remate así como los gastos de escrituración del inmueble y los impuestos que la Ley pone de cargo del mismo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Que el bien se encuentra hipotecado a favor del Banco de Crédito S.A..- 4) Se desconoce si existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria si correspondiere.- 5) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y de los títulos de propiedad que se encuentran a disposición de los interesados.- 6) En autos sólo se encuentra agregado el Plano de mensura del terreno, no existiendo nada respecto a las construcciones, por lo tanto se desconoce su situación con el B.P.S.- 7) La subasta se efectuará en dólares americanos.- Treinta y Tres, 2 de Octubre de 2003.- Escribana Adriana Zuluaga Larrechea.- Actuaria.

20) $ 4320 3/p 30530 Nov 14- Nov 18 (0093)



"FARMACIA DEL NORTE LIMITADA"
Cesión de Cuotas Sociales.-

CONTRATO: 14 05 2003
REGISTRO: Nº 3564, 04 06 2003.-
CEDENTE: GUILLERMO MARIO TONELLI FORNARO
CESIONARIOS: PABLO CONRADO BONORA DATI, 2 cuotas
ADRIANA MARIA TONELLI MARTINEZ, 3 cuotas.

22) $ 1062 1/p 30467 Nov 14- Nov 14 (0094)

KOMPUSERVICE S.R.L

CONTRATO: 1 de setiembre de 2003.
INSCRIPCION: No. 7669.
SOCIOS: MARTIN GAPAR VIDAL HANDERSSON (99 cuotas)
CLAUDIA CATHERINE RODRIGUEZ MARTINEZ (1 cuota)
CAPITAL: $ 16.000 (100 cuotas de $ 160)
OBJETO: Reparación de computadoras, venta de computadoras e insumos, servicios y afines.
PLAZO: 30 Años.
DOMICILIO: COLONIA.
ADMINISTRACION: MARTIN VIDAL.
22) $ 1593 1/p 30474 Nov 14- Nov 14 (0095)

REEFER SERVICES S.R.L.

Contrato: 31 10 2003
Registro: No. 8028 el 4 11 03
Socios: Patricia Zucca Gaggero 4 CUOTAS
Alvaro Daniel Quintana Barite 36 CUOTAS
Plazo: 20 años
Capital: $ 40.000.- en 40 cuotas;
Objeto: Prestación de servicios técnico y asesoramiento en operaciones marítimas y portuarias. Importaciones, exportaciones, representaciones.-
Administración: Alvaro Quintana
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1593 1/p 30480 Nov 14- Nov 14 (0096)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CERTIFICADO DE RESULTANCIAS DE AUTOS
CARPINTERIA DE ALUMINIO SAN FERNANDO LIMITADA

Causante: Francisco Ricardo PISTONE VAZQUEZ. 10 CUOTAS..- HEREDEROS: Daniel, Enrique, Martín y Emilio PISTONE SILVA.- GANANCIALES: Griselda SILVA RIJO.
22) $ 1062 1/p 30508 Nov 14- Nov 14 (0097)

MOLESON S.R.L.-

Contrato: 19 de setiembre de 2003.
Registro: de Personas Jurídicas. Sección Comercio Nº 7.327 el 22 de octubre de 2003.
Socios: Jean Michel PASSAPLAN BOSSHART y
Daniela NEMER WURTH
Objeto: Servicios de Cobranza, de cuentas y pagos, representaciones, comisiones y consignaciones, pudiendo realizar toda clase de transacciones comerciales, industrialización, importaciones y exportaciones.
Administración: Jean Michel Passaplan Bosshart y Daniela Nemer Würth, indistintamente.
Capital: Cien mil Pesos Uruguayos, ($ 100.000.-), dividido en 100 cuotas de $ 1.000, correspondiendo al Sr. Jean Michel Passaplan la cantidad de 20 cuotas y a la Sra. Daniela Nemer la cantidad de 80 cuotas, de acuerdo con sus aportes.
Plazo: treinta años a contar del día 19 de setiembre de 2003, prorrogable.
Domicilio: Nueva Helvecia, departamento de Colonia.
22) $ 3717 1/p 30520 Nov 14- Nov 14 (0098)

"ABRIL LIMITADA"
Modificación del Contrato Social

Contrato: Rivera, 21 09 2000.-
Inscripción: Registro Nacional de Comercio Nº 10795 el 13 10 2000
Modificación: La administración y el uso de la firma social, estableciendo como socia administradora la señora Beatriz Nuñez Cazenaves con amplias facultades de administración y representación.
22) $ 1593 1/p 30522 Nov 14- Nov 14 (0099)

CEMIVIR S.R.L.

Contrato: 23.8.03.
Inscripción: 7676 el 23.10.03
Socios: Walter, Enrique y Martín Meerhoff; Raúl Besio; Santiago Pérez Bresque; Estrellita Ugartemendía; Miguel Martínez Méndez; Jorge Laza; Adrián Antes; Félix Zylberglajt; Carlos Demaría; Delia Rodríguez Lago; Ricardo Vaczy; José Noel; Alicia Harispe y Carlos Gallarreta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 320.000.
Cuotas: 1.600 de $ 200 c u.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Objeto: Tratamiento quirúrgico afecciones vitreo retineanas.
22) $ 2124 1/p 30542 Nov 14- Nov 14 (0100)

C.T.T. LIMITADA.
CESION CUOTAS - MODIFICACION

CONTRATO: 31 Diciembre 2001.
INSCRIPCION: Nº 661 2002.
CEDENTE: CENTRAL COOPERATIVA DE GRANOS (50 CUOTAS).
CESIONARIOS: CARLOS y SUSANA TASSISTO BEGINO, 40 y 10 cuotas respectivamente.
ADMINISTRACION: CARLOS TASSISTO.
22) $ 1062 1/p 30561 Nov 14- Nov 14 (0101)

JUAN C. ROLDOS Y CIA. LTDA.
Modificación

Fecha: 21-8-2003
Inscripción: nº 6933 2003.-
Administración: los socios en forma indistinta.
22) $ 1062 1/p 30563 Nov 14- Nov 14 (0102)

HERMIL LIMITADA

CONTRATO: 16.04.02
INSCRIPCION: No. 3510 - 10.05.02
SOCIOS: MIRTHA LOPEZ LOPEZ
HERNANDO LOPEZ LOPEZ
OBJETO: SERVICIO AUTOMOTRIZ INTEGRAL, FABRICACION Y VENTA ARTICULOS GOMA
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACION: HERNANDO LOPEZ
DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: $ 60.000 EN 20 CUOTAS (10 CUOTAS A CADA SOCIO).
22) $ 1593 1/p 30569 Nov 14- Nov 14 (0103)

UNION ELECTRODOMESTICOS LIMITADA.
Cesión - Modificación

Contrato: 30 setiembre 2003.
Inscripción: Nº 7220 el 9 10 2003
Cedente: ANDREA DI TRANI (30 cuotas)
Cesionarios: Janett Perez
Victor Humaian
Administración: Indistinta.
22) $ 1062 1/p 30579 Nov 14- Nov 14 (0104)

COLUMBIA LIMITADA.
Cesión - Modificación

Contrato: 1 Agosto 2003.
Inscripción: Nº 7205 el 8 10 03
Cedente: ROSA TERESA MARTINEZ ROMERO (100 cuotas)
Cesionario: Andres Gerardo Martinez Romero
Administración: Alberto Kizelian Vartanian, únicamente.
22) $ 1062 1/p 30581 Nov 14- Nov 14 (0105)

"LAMAS GRILL & PUB S.R.L."

Contrato: 1 Octubre 2003.
Inscripción: Nº 7232 Año 2003.
Socios: GINO LUIGI FESTORAZZI CENTURION (99 cuotas)
ELENA EMILIA NUÑEZ PORRAS (1 cuota)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Prestación de servicios de restaurante, pub, salón de té, de fiestas y afines.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gino Festorazzi.
22) $ 1593 1/p 30582 Nov 14- Nov 14 (0106)

VARIOS

MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se intima a la Sra. SANDRA RAQUEL LARRONDA SANCHIS, C.I. 3.769.835-3 al reintegro de sus tareas en el Hospital Pasteur en forma inmediata bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante al cargo. Dicho reintegro deberá producirse al día laborable inmediatamente posterior a la notificación, de lo contrario quedara configurada su renuncia tacita.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54930 Nov 14- Nov 18 (0107)

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



TRIBUNAL DE CUENTAS
Ascensos en Escalafón F

El Tribunal de Cuentas en Comisión General de 05 de noviembre de 2003 dispuso las siguientes promociones dentro del Escalafón F, con vigencia a partir del 1º de octubre de 2003:
- para un cargo de Sub Intendente, Grado 09, al actual Encargado I, Sr. Juan C. Cáceres.
- para un cargo de Encargado I, Grado 08, al actual Encargado II, Sr Oscar Tomás.
- para un cargo de Encargado II, Grado 07, al actual Auxiliar de Servicio Humberto Piccardo.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54939 Nov 14- Nov 14 (0108)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2003

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,845000
BRASIL	REAL	1000	2,902000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,665200
JAPON	YEN	3600	108,750000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,362100
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,151100

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	10,130	10,230
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,170	10,270
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	28,785	28,835
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	28,800	28,850
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	28,800	28,850

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690

27) (Cta. Cte.) 1/p 54920 Nov 14- Nov 14 (0109)

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Llamado a CONCURSO para el cargo de Especialista de Operaciones Contables (Gerente 2) - Escalafón Administrativo de la División Contaduría General. CONCURSO Nº 34 OPCION B Resultado del proceso

Se transcribe resolución de Comisión de Administración del día 30 10 2003, comunicada por Memorándum 108 43-43-43 emitido por la División Recursos Humanos:

"Se declara desierto el llamado a Concurso Nº 34, identificado con la Opción B, para la provisión del cargo de Especialista de Operaciones Contables (Gerente 2), aprobado por Resolución de Directorio del 12.02.2003, en virtud de no haber superado ningún postulante, el puntaje mínimo requerido en la prueba de actuación."

LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE EJECUTIVO DE RELACIONES LABORALES (E1 - Gepu 41) Escalafón Técnico Profesional División Recursos Humanos - Depto. de Relaciones Laborales CANTIDAD DE PUESTOS - 2 CONCURSO Nº 129 LLAMADOS A, B y C

Plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerá el día 25.11.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº108 185-185-185 de fecha 6.11.2003, emitida por la División Recursos Humanos.

LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE EJECUTIVO DE PLANIFICACION Y EVALUACION (E2 - Gepu 36) Escalafón Administrativo. CANTIDAD DE PUESTOS - 2 CONCURSO Nº 130 LLAMADOS A, B y C

Plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerá el día 26.11.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 108 187-187-187 de fecha 7.11.2003, emitida por la División Recursos Humanos.

LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ASISTENTE EJECUTIVO DE DIVISION EMPRESAS (E2 - Gepu 36) Escalafón Administrativo. CANTIDAD DE PUESTOS - 1 CONCURSO Nº 131 LLAMADOS A, B y C

Plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerá el día 26.11.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 108 188-188-188 de fecha 7.11.2003, emitida por la División Recursos Humanos. 8.

27) (Cta. Cte.) 3/p 54918 Nov 14- Nov 18 (0110)



ASUNTO: CONCURSOS INTERNOS LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE AUDITOR ESPECIALISTA DE INFORMATICA, G3 - GEPU 46 - ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL, DE LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA, CANTIDAD DE PUESTOS - 3 CONCURSO Nº 32 - OPCION B RESULTADO DEL PROCESO

Se transcribe resolución de Comisión de Administración del día 10 10 2003, comunicada por Memorándum 108 44-44-44 emitido por la División Recursos Humanos:

"...A partir de la presente resolución, se designa en el cargo de Auditor Especialista de Informática (Gerente 3 - GEPU 46 - Escalafón Técnico Profesional) de la Oficina de Auditoría Interna, al funcionario Sr. Ernesto SHLAMAN MELLER - Nº 46301..."

Llamado a CONCURSO para el cargo de Analista de Mercado de Riesgo (Gerente 3) - Escalafón Técnico Profesional, Departamento de Riesgo de la División Finanzas. CONCURSO Nº 22 OPCION B Resultado del proceso

Se transcribe resolución de Comisión de Administración del día 30 10 2003, comunicada por Memorándum 08 41-41-41 emitido por la División Recursos Humanos:

"Se declara desierto el llamado a Concurso Nº 22, identificado con la Opción B, para la provisión del cargo de Analista de Mercado de Riesgo (Gerente 3) - Escalafón Técnico Profesional, Departamento de Riesgo de la División Finanzas, aprobado por Resolución de Directorio de 12.02.2003, en virtud de que los postulantes que culminaron con éxito el proceso de selección desistieron de ocupar dicho cargo."

Llamado a CONCURSO para el cargo de Analista de Mercado - Productos Financieros (Gerente 3) - Escalafón Técnico Profesional, de la División Finanzas. CONCURSO Nº 39 - OPCION B. Resultado del proceso

Se transcribe resolución de Comisión de Administración del día 30 10 2003, comunicada por Memorándum 08 42-42-42 emitido por la División Recursos Humanos:

"Se declara desierto el llamado a Concurso Nº 39, identificado con la Opción B, para la provisión del cargo de Analista de Mercado - Productos Financieros (Gerente 3), aprobado por Resolución de Directorio del 12.02.2003, en virtud de que los postulantes que culminaron con éxito el proceso de selección, desistieron de ocupar dichos cargos.".

27) (Cta. Cte.) 3/p 54919 Nov 14- Nov 18 (0111)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a don Jorge Enrique ESPIGA NIN para ejercer la profesión de ESCRIBANO PUBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 10 de noviembre de 2003.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 450 1/p 30562 Nov 14- Nov 14 (0112)

Circular: Nº. 87
REF: 704 2002
NP
SUMA: REHABILITACION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ABOGADO A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar a Ud. la presente Circular, a fin de hacerles saber que en los antecedentes: "Juzgado Letrado de Primera

Instancia en lo Penal de 17º. Turno Comunica Procesamiento sin Prisión del Doctor Carlos Ricardo Alaggia Cavia" se dispuso por Resolución Nº. 330 de fecha 3 de noviembre de 2003 rehabilitar en el ejercicio de su profesión de abogado al Sr. Dr. Carlos Ricardo ALAGGIA CAVIA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54943 Nov 14- Nov 14 (0113)

Circular: Nº. 88
REF: 694 2002
NP
SUMA: REHABILITACION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ESCRIBANO A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:
La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar a Ud. la presente Circular, a fin de hacerles saber que por Resolución Nº 201 de fecha 27 de junio de 2003, se dispuso mantener la sanción de desinvestidura temporaria para el ejercicio de su profesión de Escribano Público al Sr. Rodrigo Lorenzo CERRUTI GIMENEZ, hasta el día seis de noviembre de 2003.
Habiendo vencido el plazo establecido, se dispone la rehabilitación en el ejercicio de la profesión de escribano al Sr. Escribano Rodrigo Lorenzo CERRUTI GIMENEZ.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54944 Nov 14- Nov 14 (0114)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 1086 03:
"La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en ejercicio de las Atribuciones Delegadas (Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas, aprobada por el C.D.C. el 29.10.98) en sesión ordinaria del día 21 de octubre de 2003 adoptó la siguiente RESOLUCION:
"Aceptar la renuncia de la funcionaria MENDEZ, Sylvia (Tit. Gen. Téc. Esc. B1, Título, Esp. Aux. Enfermería, Gdo. 7, 36 hs. semanales, Nivel de Carrera I, titular, Nº de cargo 8327), a partir del 3.09.03, por motivos personales.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 54941 Nov 14- Nov 14 (0115)

CONVOCATORIAS

COMUNIDAD ISRAELITA DEL URUGUAY

De acuerdo al Articulo 50 y siguientes de los Estatutos, se convoca a ELECCIONES para integrar el Consejo General y Comision fiscal, el martes 16 de diciembre de 2003, en la SEDE SOCIAL, Canelones 1084, en el horario de 17 a 22 horas.
Plazo para presentacion de listas de candidatos: Viernes 28 de Noviembre de 2003 a las 12 horas.
27) $ 360 1/p 30498 Nov 14- Nov 14 (0116)

CATAC COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, se llama a elecciones para la integración de la totalidad de los cargos electivos de la institución.
Dicho acto se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2003 en el horario de 16.30 a 18.30 en nuestra sede de Magallanes 1866, Montevideo.
Montevideo, noviembre de 2003.
27) $ 1800 5/p 30523 Nov 14- Nov 20 (0117)

CATAC COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de CATAC, convoca a los señores Delegados Asambleístas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de noviembre de 2003 a la hora 19.00 en Magallanes 1866, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1- Lectura y aprobación de los balances al 30 de junio de 2001, 2002 y 2003, Proyecto de distribución de Utilidades, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Comisión Fiscal.
2- Aprobación del Plan Anual de Prestamos.
3- Consideración de los resultados del acto eleccionario de la fecha.
Advertencia: de no lograrse el quórum necesario en la primera convocatoria (Cincuenta por ciento de los Delegados Asambleístas), la Asamblea sesionará en segunda convocatoria a la hora 20, con el número de Delegados asistentes.
Montevideo, noviembre de 2003.
27) $ 3600 5/p 30524 Nov 14- Nov 20 (0118)

UCUDOA - Union de Criadores Uruguayos de Ovejeros Alemanes, convoca para el dia 05 de Diciembre de 2003 a Asamblea Extraordinaria de Socios, en Av. Lucas Obes 1011 - ARU - Montevideo.
Primer llamado hora 20.00
Segundo llamado hora 21.00

Orden del Dia

Voluntad de UCUDOA para la integracion del Ovejerismo en Uruguay, a peticion de la comision de mediacion de COAPA.
27) $ 360 1/p 30559 Nov 14- Nov 14 (0119)

UCUDOA - Union de Criadores Uruguayos de Ovejeros Alemanes, convoca para el dia 05 de Diciembre de 2003, hora 19.00, a Asamblea Anual Ordinaria de Socios, en Av. Lucas Obes 1011 - ARU - Montevideo

Orden del dia

Lectura del Acta anterior
Lectura de memoria y balance anual
Designacion de Comision Electoral
Fecha y hora de llamado a Elecciones y del Acto Electoral
Los socios Fundadores y Activos para poder tener voz y voto, deberan estar al dia en sus cuotas sociales hasta el mes de Setiembre de 2003.
27) $ 450 1/p 30560 Nov 14- Nov 14 (0120)

VARIOS



LLAMADO A OFERTAS

1. LA COMISION HONORARIA PRO ERRADICACION DE LA VIVIENDA RURAL INSALUBRE (M.E.V.I.R.) llama a ofertas para la venta de un terreno en la localidad: COLONIA BELGRANO - Colonia.
2. La superficie total es de 16 hás., 245 mts., padrón número 4836, ubicado en el Paraje Colonia Belgrano (a 7 km. Nueva Palmira) a la altura del km. 7 de Ruta Nacional No. 12, a 500 mts. de Escuela Rural No. 18.
3. MEVIR se reserva el derecho de elegir la oferta que considere más conveniente en forma integral a sus intereses o de rechazarlas todas.
4. El plazo para la presentación de ofertas vence a los 10 días de la presente publicación a las 12 horas.
5. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y por duplicado, dirigido a la COMISION HONORARIA PRO ERRADICACION DE LA VIVIENDA RURAL INSALUBRE (M.E.V.I.R.) "Oferta para compra de terreno en (localidad), Departamento (correspondiente)" Paraguay 1321, Esc. 101, Montevideo., C.P. 11.100.
27) $ 1080 1/p 30473 Nov 14- Nov 14 (0121)

BEHAR Y CIA S.A. INFORMA QUE LE HAN SIDO HURTADOS LOS RECIBOS DE COBRO NROS. 687.840 al 687.850, POR LO TANTO CARECEN DE VALOR.
27) $ 180 1/p 30531 Nov 14- Nov 14 (0122)

Aclaración

En "Diario Oficial" Nº 26.319, del 15 de agosto de 2003, página 1709-C, se publicó aviso Nº 23382 consignándose por error: UMPIERREZ, debiendo decir: UMPIERRES, por así corresponder.
27) $ 180 1/p 30578 Nov 14- Nov 14 (0123)

BIEN DE FAMILIA

Fecha Otorgamiento: 20 10 03.
Inscripción Propiedad Inmueble: Nº. 33612.- 21 10 03.-
Constituyente: Carolina De León Baddouh.
Beneficiarios: Carolina De León Baddouh y Camilo Baldrich De León.
Inmueble Padrón Nº. 97423 102. 15º sección Judicial de Montevideo.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54925 Nov 14- Nov 27 (0124)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

Concordato

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de

2º Turno, en autos caratulados: "MARTIN REZK S.A. - CONCORDATO - FICHA 94 2002", por auto Nº 2929 de fecha 1º de Octubre de 2003 se ha ordenado la publicación del siguiente extracto del Concordato Preventivo Extrajudicial promovido por MARTIN REZK SOCIEDAD ANONIMA - R.U.C. 090026500014, con domicilio real en Avenida Artigas S N (José Pedro Varela - Departamento de Lavalleja).-
CONCORDATO EXTRAJUDICIAL:
Martín Rezk S.A., representada em este acto por Martín Rezk Bonino, con domicilio en Av. Artigas S N de José Pedro Varela - Lavalleja, constituyendo domicilio a estos efectos en Av. 18 de Julio Nº 1006 501 de Montevideo, ofrece la siguiente propuesta de pago a los acreedores cuyos créditos eran exigibles al 13 de setiembre de 2002:
1.- Acreedores en pesos uruguayos:
- Pagar el 75% de los créditos.
- A partir del 31 de enero de 2004.
- En 24 cuotas iguales, mensuales consecutivas sin intereses.
2.- Acreedores en dólares estadounidenses:
- 1 dólar estadounidense = 20 pesos uruguayos.
- Pagar el 75% de los créditos.
- A partir del 31 de enero de 2004.
- En 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin intereses.
3.- Se establece como lugar de pago en Julio Herrera y Obes 1413 de 10 a 18 horas, (domicilio de la Liga de Defensa Comercial), la que realizará la tarea en forma honoraria.
4.- El incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas, hará exigible la totalidad, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial.
5.- Se acuerda la creación de un órgano de fiscalización de carácter honorario, el que estará integrado por los Dres. Gerardo Estragó, Pablo Blanco, y la Liga de Defensa Comercial. Esta Comisión funcionaría hasta la total cancelación del pasivo concordatario.
Cometidos: a) la fiscalización del fiel cumplimiento del presente convenio; b) Dirimir en forma fundada e inapelable las diferencias que existieran entre los importes de los créditos que denuncien los acreedores al momento de la firma de este documento.- La deudora y los acreedores se obligan expresamente a acatar y cumplir fielmente las decisiones y o instrucciones que emanen de esta comisión en la órbita de su específica competencia. c) Decidir, previa interpelación a la deudora, y, para el caso de incurrir en mora en el cumplimiento de este convenio, la enajenación de su activos para el caso de resolverse la liquidación privada de la empresa concordataria. d) Exigir el cumplimiento coactivo del presente convenio.
6.- Las cláusulas de la presente propuesta de concordato extrajudicial también serán aplicables a aquellos acreedores que hubieran firmado la anterior propuesta concordataria, por ser la presente más beneficiosa que la anterior y no variar en lo esencial.
Se hace saber que: l) se establece un plazo de 15 días hábiles (art. 38 inc. 1 Ley 2.230) a contar desde la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato o manifestar su adhesión y ll) durante dicho plazo toda la documentación presentada por MARTIN REZK S.A. están a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado sita en San José 1132 piso 6º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones (Ley 2.230 art. 38 inc. 2 y 72 in fine ejusdem) (art. 18 Ley 17.292). Montevideo, trece de octubre del año 2003.- Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) $ 7560 3/p 30506 Nov 14- Nov 18 (0125)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SENA SANTOS, MONICA ESTHER C ROSAS, ROQUE RAMIRO Y ROSAS, JORGE RAMON - PENSION ALIMENTICIA, P.A. SUBSIDIARIA Y AUX. DE POBREZA" FICHA 291 2002, se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE RAMON ROSAS y ROQUE RAMIRO ROSAS a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que a la parte actora le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, treinta de octubre de dos mil tres.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54931 Nov 14- Nov 27 (0126)

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIA JOSEFINA FOX, Ficha 422 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 14 de octubre de 2003. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 2700 10/p 30509 Nov 14- Nov 27 (0127)

RIVERA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. Rivera 1er. turno, dictada en autos, "WUADALKIBER O WADALKIBER MORAES. Acción de Cancelación de título. Fa. A 148 2003", se hace saber que por resolución Nº 15 de fecha 28 8 2003 se resuelve: Dispónese la cancelación de las acciones identificadas Título Nº 9, acciones números veinte mil uno a veitidos mil quinientos, de Chapicuy Sociedad Anónima, Título al portador de 2500 de N$ 1.00 cada una, por un valor total de N$ 2.500, propiedad de Wuadalkiber (o Wadalkiber) Correa Moraes Santángelo. Publíquese durante tres días hábiles - en el Diario Oficial y en uno de notoria circulación del lugar de pago. De no deducirse oposición, expídase testimonio y archívese.- Rivera, ocho de octubre del 2003.- Dr. Francisco Massitta. Juez de Paz. Dptal. Rivera 1er. turno.
27) $ 1890 3/p 30521 Nov 14- Nov 18 (0128)

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

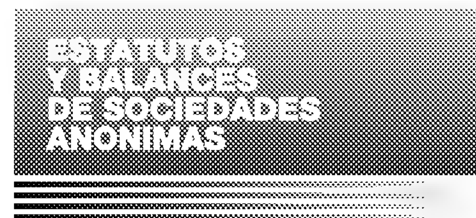
EDICTO

Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO DE SEGUNDO TURNO, dictada en autos caratulados: "PUYOL IRMA GLADYS. CONCURSO VOLUNTARIO. FA. A 583 2001" SE CITA a los acreedores del gestionante para la JUNTA de acreedores a celebrarse el día 11 de diciembre del corriente a la hora 09:00 en este Juzgado, de 18 de Julio 349 de la Ciudad de Tacuarembó.- SE PREVIENE: 1) Que deberán concurrir con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos. 2) Que los que no comparezcan tomarán el concurso en el estado en que se halle. 3) Que la Junta resolverá con los que concurran. Tacuarembó, 5 de noviembre de 2003.
El presente edicto será publicado sin cargo en virtud de los dispuesto en el art. 18 de la Ley N. 17.296.- Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54928 Nov 14- Nov 18 (0129)

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "INAGRO LTDA. CONCORDATO PREVENTIVO FICHA: 14 2003, se hace saber que por Providencia Nº 5184 2003, de fecha 6 DE NOVIEMBRE DE 2003, se dispuso: convocar a Junta de Acreedores para el día 10 DE DICIEMBRE DE 2003, a la hora 12. Tacuarembó, 06 de Noviembre de 2003. Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
27) $ 1080 3/p 30496 Nov 14- Nov 18 (0130)

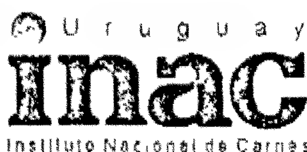


ACLARACION

En publicación de RAYMOND JAMES URUGUAY S.A. del Diario Oficial del 3.11.2003: En el literal B) donde dice "fusión" debió decir "fusiones"; en donde dice "los referidos literales anteriores, la actividad" debió decir "los referidos en los literales anteriores, la sociedad" y se omitió "Séptimo" en donde se modifican los artículos. Queda hecha la aclaración.
28) $ 2124 1/p 30468 Nov 14- Nov 14 (0131)

NOALER SOCIEDAD ANONIMA
AUMENTO DE CAPITAL

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de 17 7 03 se resolvió aumentar el capital a la suma de $ 27.000.000.
Inscripción - Nº 6747 - 4 11 03.
28) $ 1062 1/p 30479 Nov 14- Nov 14 (0132)



ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002
(Expresado en Moneda Nacional)

ACTIVO	
Activo Corriente	
Disponibilidades	7,567,550.93
Créditos por Operaciones	18,713,150.99
Otros Créditos	233,177.65
Total Activo Corriente	26,513,879.57
Activo No Corriente	
Bienes de Uso	9,256,043.14
Intangibles	992,347.28
Gastos Diferidos	6,787,443.22
Total Activo No Corriente	17,035,833.64
Total Activo	**43,549,713.21**
PASIVO	
Pasivo Corriente	
Deudas Comerciales	1,115,320.57
Deudas Financieras	35,637,019.14
Deudas Diversas	8,691,782.76
Total Pasivo Corriente	45,444,122.47
Total Pasivo	**45,444,122.47**
PATRIMONIO	
Ajustes al Patrimonio	10,398,478.28
Resultados Acumulados	-3,428,400.83
Resultados del Ejercicio	-8,864,486.71
Total Patrimonio	**-1,894,409.26**
Total del Pasivo y Patrimonio	**43,549,713.21**

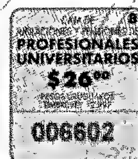


ESTADO DE RESULTADOS

Por el período 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2002
(Expresado en Moneda Nacional)

INGRESOS	
Ingresos Operativos	77,482,407.94
EGRESOS	
Egresos Operativos	-57,413,872.25
RESULTADO OPERATIVO	20,068,535.69
RESULTADOS DIVERSOS	-1,367,167.76
RESULTADOS FINANCIEROS	-20,538,312.14
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	-6,333,882.64
AJUSTE A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-693,659.86
RESULTADO DEL EJERCICIO	**-8,864,486.71**



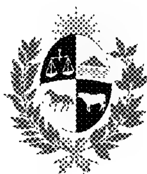


Ing. Agr. EDUARDO J. INDARTE GAVIRONDO
DIRECTOR GENERAL

Ing. Agr. ROBERTO VAZQUEZ PLATERO
PRESIDENTE

Cr. JUAN JOSE VILANOVA ROBUSCHI
CONTADOR GENERAL

Aviso Nº 30507 continúa en página 2070-C



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables del Instituto Nacional de Carnes que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Balance de Ejecución Presupuestal por el Ejercicio anual terminado en esa fecha, así como sus respectivas Notas explicativas. Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones del Instituto Nacional de Carnes. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables basada en la auditoria realizada.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables.

Los exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoria para obtener seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoria incluye examinar, sobre una base selectiva la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por el Instituto Nacional de Carnes, como la presentación de los mismos en su conjunto. El Tribunal de Cuentas considera que los exámenes efectuados ofrecen una base razonable para emitir opinión.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados contables mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación patrimonial del Instituto Nacional de Carnes al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, el origen y aplicación de fondos y la Ejecución Presupuestal por el Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables adecuadas.

Los Estados Contables fueron remitidos con fecha 18 06 03 incurriendo en incumplimiento del plazo establecido en el Artículo 138 del TOCAF.

En relación al cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables, en opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, el Instituto Nacional de Carnes ha dado cumplimiento en todos sus aspectos importantes a las normas legales antes mencionadas.

Montevideo, 3 de octubre de 2003

Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

28) $ 16074 1/p 30507 Nov 14- Nov 14 (0133)

WITHERN INTERNATIONAL S.A.
ACLARACION

Publicada en este Diario el 10 11 03, cometiéndose un error en el nombre, donde dice: "WHITERN INTERNATIONAL S.A." DEBIO DECIR: WITHERN INTERNATIONAL S.A.

28) $ 1062 1/p 30532 Nov 14- Nov 14 (0134)

LITHERLAND INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 31 10 03, 7940.

28) $ 3186 1/p 30533 Nov 14- Nov 14 (0135)

TAMULLIN CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 31 10 03, 7942.

28) $ 3186 1/p 30534 Nov 14- Nov 14 (0136)

FORT SCOTT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 31 10 03, 7944.

28) $ 3186 1/p 30535 Nov 14- Nov 14 (0137)

LEASBURG S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de ope-

raciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 31/10/03, 7943.
28) $ 3186 1/p 30536 Nov 14- Nov 14 (0138)

HARDENVILLE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 31/10/03, 7945.
28) $ 3186 1/p 30537 Nov 14- Nov 14 (0139)

FREEBURG CO. S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 03/11/03, 8003.
28) $ 3186 1/p 30538 Nov 14- Nov 14 (0140)

GLINDEFOR CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 03/11/03, 8005.
28) $ 3186 1/p 30539 Nov 14- Nov 14 (0141)

PINCHBECK INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 500.000. INSCRIPCION: 03/11/03, 8004.
28) $ 3186 1/p 30540 Nov 14- Nov 14 (0142)

BLACKTOF CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 500.000. INSCRIPCION: 31/10/03, 7941.
28) $ 3186 1/p 30541 Nov 14- Nov 14 (0143)

ANISAT S.A.
Aumento de Capital
(Art. 284 Ley 16.060)

Acta Asamblea: 29/5/03.
Capital: $ 6.000.000.
Inscripción: 3/10/03; Nº 6743.
28) $ 1062 1/p 30544 Nov 14- Nov 14 (0144)

FIDELIS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.000.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 4/11/03, 8036.
28) $ 3717 1/p 30553 Nov 14- Nov 14 (0145)

TISON SOCIEDAD ANONIMA

Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalurgia, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; Todo tipo de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria en todas sus formas; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. 100 años. $ 1.500.000.- INSCRIPCION: 12 noviembre 2003, 8303.
28) $ 3717 1/p 30557 Nov 14- Nov 14 (0146)

ZIMMER AG S.A.

Capital: U$S 1.000.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo
Inscripción: 04/11/2003, 8007.
28) $ 3717 1/p 30572 Nov 14- Nov 14 (0147)

REFORMAS

PETRONIL S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo 1.- Constitúyese "PETRONIL S.A", se plazo

es de 100 años a contar de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
OBJETO. Artículo 2.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bebidas, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y anexos, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas y naturales, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; D) Forestación, citricultura, hortifruticultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL. ARTICULO 3.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (pesos uruguayos uno m/n) cada una, será de $ 13.140.000 (pesos uruguayos trece millones ciento cuarenta mil m/n). Por Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el capital mediante la Reforma del Estatuto sin necesidad de conformidad administrativa; la asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.
Inscripción: 3/11/2003 Nº 7986.
28) $ 7965 1/p 30493 Nov 14- Nov 14 (0148)

NUEVO TERRUÑO S.A.
Reforma

Capital Actual: $ 11.000.000.-
Inscripción: 4/11/03, 8039.
28) $ 531 1/p 30551 Nov 14- Nov 14 (0149)

CORPORACION BRITMAN CBA Y ASOCIADOS S.A.
(antes Pinapel S.A.)
Reforma de Estatutos

Asamblea: 5/9/03
Modifica: art. 1º
Inscripción: 4/11/03, Nº 8042.
28) $ 1062 1/p 30552 Nov 14- Nov 14 (0150)

FONDOS SANTANDER S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Por asamblea general extraordinaria de accionistas del 24/03/2003, se resolvió modificar los artículos 4 y 5 del estatuto social. El artículo 4 quedará redactado como sigue:
"ARTICULO 4. (Capital social y acciones). El capital, formado con títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 0.25 (pesos uruguayos veinticinco centésimos) cada una, será de $ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones)
Inscripción: 16/09/2003, Nº 6486.
28) $ 2124 1/p 30580 Nov 14- Nov 14 (0151)